

# BOLETIN OFICIAL



NOVIEMBRE



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Aparece los días hábiles

EDICION DE 65 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Viernes 17 de Noviembre de 2023 /

27390

## LICITACIONES DEL DIA

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1274

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BUCEO PROFESIONAL PARA TRABAJOS EN PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 1/12/23 – 10:00 Hs. en Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1274 "Contratación del Servicio de Buceo Profesional para Trabajos en Planta Potabilizadora Rosario"

Lugar y Fecha de apertura de Ofertas: 1/12/23-10:00hs en Salta 1451, Rosario  
Garantía de Oferta: \$350.000,00

Presupuesto oficial: \$35.723.000,00 + IVA

Pliegos y consultas: En [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

Reunión Informativa: Mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link para incorporarse a la reunión se informará mediante circular aclaratoria.

S/C 41263 Nov. 17 Nov. 21

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1275

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN INSTALACIONES DE ASSA-RAFAELA

Presupuesto oficial: \$17.220.000,00 + IVA (mes base: Octubre 2023)

Garantía de oferta: \$170.000,00 (pesos ciento setenta mil)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 04/12/2023-14.00hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente dirigida a Dpto. Licitaciones Públicas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 04/12/2023-14.00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 41261 Nov. 17 Nov. 21

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1273

Objeto: REHABILITACIÓN DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES ESTACIONES ELEVADORAS CLOACALES - ROSARIO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 29/11/23 – 10:00 Hs. en Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1273 - "Rehabilitación de Electrobombas Sumergibles Estaciones Elevadoras Cloacales - Rosario"

Lugar y Fecha de apertura de Ofertas: 29/11/23-10:00hs en Salta 1451, Rosario

Garantía de Oferta: Lote 1: \$28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil)

Lote 2: \$21.000,00 (Pesos Veintiún Mil)

Lote 3: \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil)

Lote 4: \$15.000,00 (Pesos Quince Mil)

Presupuesto oficial: LOTE Nro.1: \$2.850.000,00 + IVA - LOTE Nro.2:

\$2.156.450,00 + IVA - LOTE Nro.3: \$2.083.350,00 + IVA - LOTE Nro.4:

\$1.535.100,00 + IVA

Mes base: noviembre 2023

Pliegos y consultas: En [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar) hasta el día 29/11/23 – 10 Hs.

Reunión Informativa: Mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link para incorporarse a la reunión se informará mediante circular aclaratoria.

S/C 41264 Nov. 17 Nov. 21

### HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 48 / 2023

EXPEDIENTE: 000499/2023

MONTO AUTORIZADO: \$ 138.155.632,00 (Pesos ciento treinta y ocho millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y dos con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 09.00 hs del día

06 / 12 / 23 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.)

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 06 / 12 / 23 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN Y E.P.P.

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 55.265,00 (Pesos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

\*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

\*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal

S/C 41257 Nov. 17 Nov. 21

### HOSPITAL PROVINCIAL DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N°61/2023

EXPTE N° 4628/2023

APERTURA: 11/12/2023

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA CUATRO MESES EN TRES ENTREGAS

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$450.000.000.- SON PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$180.000.- (son Pesos: CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100)

LICITACIÓN PÚBLICA N°62/2023

EXPTE N° 4638/2023

APERTURA: 12/12/2023

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – INSUMOS DE CIRUGIA

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.000.000.- SON PESOS DOCE MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$4800.- (son Pesos: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Aliás del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: [comprashpc@santafe.gov.ar](mailto:comprashpc@santafe.gov.ar)

ROSARIO, 10/11/2023

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 41227 Nov. 17 Nov. 21

### MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PÚBLICA N° 005/2023  
Decreto N° 0316/2023

OBJETO: "EJECUCION DEL PROYECTO RED CLOACAL ZONA CA-  
CASTRAL 1 ETAPA 2"

Presupuesto Oficial: \$ 203.535.964,93.-

Fecha de apertura: 11 de Diciembre de 2023.-

Hora de apertura: 10:00 Hs.

Lugar de apertura: Sala de Monitoreo de la Municipalidad de Funes.

Los licitantes que estén interesados podrán acceder a los pliegos de licitación de forma gratuita en la página Web del Municipio [www.funes.gov.ar](http://www.funes.gov.ar)

\$ 450 510845 Nov. 17 Dic. 1

### MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 18/2023

Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de infraestructura, albañilería, choferes, serenos, mantenimiento de espacios verdes, mantenimientos e higiene urbana, trabajos de terminación y remodelación de edificios en la ciudad de Pueblo Esther

Apertura: Miércoles 06 de Diciembre de 2023, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 06 de Diciembre de 2023, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$35.000 (pesos treinta y cinco mil). En venta hasta las 09.00 horas del 06/12/2023.-

Presupuesto Oficial: \$330.000.000 (pesos trescientos treinta millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 - [contacto@puebloesther.gov.ar](mailto:contacto@puebloesther.gov.ar)

\$ 450 510821 Nov. 17 Dic. 1

### LICITACIÓN PÚBLICA 19/2023

Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento general, serenos, auxiliar de copa de leche, asistente área social, portería camping, tractorista y aguatero guardería, auxiliar administrativos, cadetería, mantenimiento de espacios verdes, asistente de eventos y talleres.

Apertura: Miércoles 06 de Diciembre de 2023, a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 06 de Diciembre de 2023, hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$30.000 (pesos treinta mil). En venta hasta las 09.00 horas del 06/12/2023.

Presupuesto Oficial: \$276.000.000 (pesos doscientos setenta y seis millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 - [contactopuebloesther.gov.ar](mailto:contactopuebloesther.gov.ar)

\$ 450 510836 Nov. 17 Dic. 1

### MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO Decreto N° 434/2023

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023

OBJETO: Adquisición de:

1)- 8 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 42

2)- 1 Pantalón Cargo, Color Beige, Tela Grafa Elastizada, con triple costura de refuerzo. Talle 42

3)- 7 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 44

4)- 15 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de re-

fuerzo. Talle 46

5)- 13 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 48

6)- 6 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 50

7)- 5 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 52

8)- 3 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 54

9)- 2 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 56

10)- 1 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 58

11)- 1 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 38

12)- 7 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 40

13)- 6 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 42

14)- 8 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 44

15)- 2 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 46

16)- 9 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 48

17)- 4 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N°40

18)- 6 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N°41

19)- 20 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N° 42

20)- 11 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N° 43

21)- 2 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N°44

22)- 1 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N°45

23)- 1 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°37

24)- 1 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°39

25)- 1 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°41

26)- 2 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°42

27)- 1 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°43

Destinados a la segunda entrega de Uniformes del año en curso al Personal de Servicios Públicos, Mantenimiento y Jardinería de la Municipalidad de Malabrigo. La Adjudicación se hará por ítems.-

Plazo de Entrega: 5 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.-

Presentación de Ofertas: Hasta el día 04 de Diciembre de 2023, a las 12:00 hs.-

Fecha de apertura: 05 de Diciembre de 2023, a las 09:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: [muni.compras@malabrigo.gov.ar](mailto:muni.compras@malabrigo.gov.ar)

Valor del pliego: Pesos Cinco mil con cero centavos (\$ 5.000,00)

\$ 450 510825 Nov. 17 Dic. 1

### MUNICIPALIDAD DE LAS TOSCAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

OBJETO: "Equipos para Servicios Públicos - Adquisición de dos tractores doble tracción 81 HP" - TRACTOR MODELO A 750 Motor: Turbo 3201DS, torque máximo 297 Nm a 1400 rpm. Potencia máxima: 81 HP a

Fecha de Apertura  
05/12/2023 11 hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Las Toscas calle 12 N° 901, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 05/12/2023 hasta las 10hs., en Municipalidad de Las Toscas, calle 12 N° 901, Pcia de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$864,00 Monto de Garantía de Oferta: \$ 350.000,00 Costo del Pliego: \$ 14.000,00. – Consultas / Informes: Tel/fax: 03482 - 492279- Correo electrónico: [hacienda@lastoscas.gov.ar](mailto:hacienda@lastoscas.gov.ar)

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 135 510856 Nov. 17 Nov. 22

**COMUNA DE SAN JERÓNIMO SUD****LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023**

OBJETO: Adquisición de un (1) Camión - Chasis Cabina simple-potencia mínima de motor 205 CV, nuevo, cero kilómetro.

\* Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 27 de noviembre de 2023, a las 09,30 horas, en las oficinas comunales ubicadas en el Edificio de la "Estación San Gerónimo" Estrasburgo y Bv. J. de San Martín.

\* Presupuesto Oficial: \$ 55.147.525,00

\* Entrega de pliegos: desde el 13-11-23 y hasta las 08,30 horas del día 27-11-2023, en la Comuna, Bv. José de San Martín 185.

\* Pliego Sin Costo.

\* Recepción de Ofertas: Hasta las 09,00 horas del día 27 de noviembre de 2023, en la sede Comunal de Bv. José de San Martín 185.

Informes: Comuna de San Jerónimo Sud, Bv. José de San Martín 185 - San Jerónimo Sud. T.E. 0341 4909001 de lunes a viernes de 07,30 a 12,00 horas o al mail fernandocandido@sanjeronimosud.gov.ar  
\$ 90 510610 Nov. 13 Nov. 14

**LICITACIONES ANTERIORES****MUNICIPALIDAD DE SANTA FE****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 02/2023**

OBRA: ESTACIÓN LICEO NORTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$198.308.868,40 (ciento noventa y ocho millones trescientos ocho mil ochocientos sesenta y ocho con 40/100).

PLAZO DE OBRA: 06 meses

CONSULTA DEL PLIEGO: En la página oficial de la Municipalidad de Santa Fe.

PEDIDO DE ACLARACIONES O CONSULTAS: En Agencia de Habitat-Belgrano 2910 PA o vía Correo electrónico agenciahabitat@santafeciudad.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En Agencia de Hábitad- Belgrano 2910-1° piso- hasta el 01/12/23 a las 10:00 hs.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Agencia Santa Fe Hábitad - Belgrano 2910-01° piso- Ala Norte, el 01/12/23 a las 10:00 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

\$ 135 510879 Nov. 16 Nov. 21

**MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA****LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2023**

DECRETO 408 / 2023

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA REALIZAR LA "CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE - BARRIO VICENTINA, RECONQUISTA, SANTA FE."

FECHA DE APERTURA: 27 de Noviembre de 2023 a las 11.00 horas, en la Oficina de Legales, sito en Calle San Martín N° 1077, Reconquista, Santas Fe.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veintitrés Millones Setecientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 23.771.400,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doce Mil con 00/100 (\$ 12.000,00).-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gov.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 27 de Noviembre de 2023, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: [licitaciones@reconquista.gov.ar](mailto:licitaciones@reconquista.gov.ar)

Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el de 27 de Noviembre 2023 a las 10.30 horas.-

\$ 100 510860 Nov. 16 Nov. 17

**HOSPITAL MIRA Y LOPEZ****LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/23  
EXPEDIENTE: 985/23**

OBJETO: ADQUISICIÓN AGUJAS, JERINGAS Y GUANTES PARA CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA REGIÓN DE SALUD SANTA FE

APERTURA: 05/12/23. HORA: 08:30

DESTINO: CENTROS DE SALUD REGIÓN DE SALUD SANTA FE

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: HOSPITAL MIRA Y LOPEZ - BLAS PARERA 8430 . 1° PISO DPTO CONTABLE - SANTA FE

INFORMES: Dpto. Compras Atención Primaria - REGIÓN DE SALUD

SANTA FE - Te: 4572447 mail: [coordinacionaps@santafe.gov.ar](mailto:coordinacionaps@santafe.gov.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.950,00

Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE

Cuenta N°: 19011/06

CBU: 3300599515990019011060.

Dependencia: Hospital Psiquiátrico "Dr. Emilio Mira y López

CUIT N°:30-67835128-4

SELLADO.: \$ 864,00

Renglón	Cantidad	Detalle
1	70000	AGUJAS DESCARTABLES 13/04 X 1
2	30000	AGUJAS DESCARTABLES 25/06 X 1
3	16000	JERINGAS DESCARTABLES 3ml X 1
4	1200	JERINGAS DESCARTABLES 20ml X 1
5	30000	JERINGA 1 ML INSULINA 100 UI X 1
6	13500	JERINGA 1 ML TUBERCULINA X 1
7	200	GUANTES LATEX CHICOS X CAJA 100U
8	280	GUANTES LATEX MEDIANOS X CAJA 100U
9	200	GUANTES LATEX GRANDES X CAJA 100U
10	250	GUANTES ESTERILES N°6 ½ X PAR
11	250	GUANTES ESTERILES N°7 ½ X PAR

S/C 41243 Nov. 16 Nov. 17

**HOSPITAL MIRA Y LOPEZ -****LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/23  
EXPEDIENTE: 986/23**

OBJETO: ADQUISICIÓN MATERIAL DESCARTABLE PARA CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA REGIÓN DE SALUD SANTA FE

APERTURA: 05/12/23. HORA: 09:30

DESTINO: CENTROS DE SALUD REGIÓN DE SALUD SANTA FE

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: HOSPITAL MIRA Y LOPEZ -

BLAS PARERA 8430 . 1° PISO DPTO CONTABLE - SANTA FE

INFORMES: Dpto. Compras Atención Primaria - REGIÓN DE SALUD

SANTA FE - Te: 4572447 mail: [coordinacionaps@santafe.gov.ar](mailto:coordinacionaps@santafe.gov.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.950,00

Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE

Cuenta N°: 19011/06

CBU: 3300599515990019011060.

Dependencia: Hospital Psiquiátrico "Dr. Emilio Mira y López

CUIT N°:30-67835128-4

SELLADO.: \$ 864,00

Renglón	Cantidad	Detalle
1	20	BHOCAT N°18 X 1
2	100	ABHOCAT N°20 X 1
3	150	ABHOCAT N°22 X 1
4	20	AEROCAMARAS ADULTOS X 1
5	300	AGUA OXIGENADA X LITRO 10 VOL
6	150	ALGODÓN PAQUETE X 500GR
7	180	BAJALENGUA MADERA X 100
8	600	BISTURI N°21X1
9	400	BISTURI N°24X1
10	300	OCEPILLOS GINECOLÓGICOS X UNIDAD ESTÉRIL
11	1020	CINTA HIPOLARGENICA 2,5 CM X 9 MTS X 1
12	8000	COLECTORES FRASCO TAPAROSCA X 125CC
13	240	DESCARTADORES AGUJAS Y JERINGAS X 2L X 1
14	3000	ESPECULOS DESCARTABLES MEDIANOS X 1
15	20	GEL NEUTRO PARA ECOGRAFIA X KG
16	5	GUANTES NITRIL SIN POLVO CHICO X CAJA 100U
17	5	GUANTES NITRIL SIN POLVO MEDIANO X CAJA 100U
18	20	HILO DE SUTURA N°2-0
19	20	HILO DE SUTURA N°3-0
20	60	HISOPOS X 100U NO ESTERILES
21	100	FRASCO DE ALIMENTACION DOPICOS 500CC X 1
22	50	MICRONEBULIZADOR ADULTO X 1
23	30	NITROFURAZONA CREMA POTE X 500 GMS
24	15	PAPEL ECOGRAFIA X ROLLO UPP110
25	120	PARCHE OCULAR ADULTO X 1
26	500	PERFUS MACROGOTERO X 1
27	200	PERFUS MICROGOTERO X 1
28	30	PORTA OBJETOS X 50U
29	600	SONDA NASOGASTRICA K30
30	500	SONDA NASOGASTRICA K31



31	20	TERMOMETRO DIGITAL X 1
32	5000	VENDA 5CM TIPO CAMBRIC X 1
33	4000	VENDA 10CM TIPO CAMBRIC X 1
34	200	YODO POVIDONA SOLUCIÓN X LITRO
35	40	YODO POVIDONA JABONOSAAL 5% X LITRO

Licitación Pública N° 09/23  
EXPEDIENTE: 987/23

OBJETO: ADQUISICIÓN MATERIAL DE LIMPIEZA PARA CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA REGIÓN DE SALUD SANTA FE  
APERTURA: 05/12/23. HORA: 10:30  
DESTINO: CENTROS DE SALUD REGIÓN DE SALUD SANTA FE  
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: HOSPITAL MIRA Y LOPEZ - BLAS PAREIRA 8430 . 1° PISO DPTO CONTABLE – SANTA FE  
INFORMES: Dpto. Compras Atención Primaria – REGIÓN DE SALUD SANTA FE – Te: 4572447 mail: coordinacionaps@santafe.gov.ar  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.900,00  
Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE  
Cuenta N°: 19011/06  
CBU: 3300599515990019011060.  
Dependencia: Hospital Psiquiátrico “Dr. Emilio Mira y López  
CUIT N°:30-67835128-4  
SELLADO.: \$ 864,00

Renglón	Cantidad	Detalle
1	1000	BOLSA CONSORCIO X10U 60X90
2	1200	BOLSA RESIDUO COMUN X 30U 45X60
3	15000	BOLSA RESIDUOS PATOLOGICOS CHICA ROJA 45X60 X 1
4	10	CERA PARA PISO X BIDON 5L
5	5	FLUIDO DESINFECTANTE X LITRO
6	400	DETERGENTE X LITRO
7	400	DESODARANTE DE AMBIENTE AEROSOL
8	40	ESCOBILLON PLÁSTICO SIN CABO
9	40	ESCOBILLA PARA INODORO
10	100	FOSFOROS X CAJA
11	100	GUANTES POR PAR TALLE S
12	100	GUANTES POR PAR TALLE M
13	100	GUANTES POR PAR TALLE L
14	80	JABON LIQUIDO PARA MANOS X BIDON 5L
15	200	JABON PAN BLANCO
16	900	LAVANDINA X BIDON CONCENTRADA 55%
17	6000	PAPEL HIGIENICO X ROLLO BLANCO 50 MTS
18	200	PASTILLA DE INODORO
19	300	REJILLA DOBLE
20	5000	ROLLO SERVILLETAS X 50 PAÑOS
21	60	SECADOR DE GOMA 50 CM
22	600	TOALLAS INTERCALADAS X CAJA 2500U
23	300	TRAPO DE PISO BLANCO
S/C	41245	Nov. 16 Nov. 17

### HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 032/2023  
EXPT. N° : 1002/2023

APERTURA: 28 de noviembre de 2023  
HORA: 09:30 hs  
OBJETO: Adquisición de Productos Médicos para cubrir los meses de Diciembre 2023, Enero, Febrero y Marzo 2024 solicitados por el servicio de Farmacia y con destino al Hospital Provincial de Niños Zona Norte “Dr. Roberto M. Carrá”.  
DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.  
FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA  
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$400.000.000.- Pesos cuatrocientos millones.-  
SELLADO FISCAL: \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)  
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1° Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 160.000.- (pesos ciento sesenta mil)  
Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte.

Av. De los Trabajadores 1331  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N.  
“DR. ROBERTO CARRÁ”  
S/C 41248 Nov. 16 Nov. 17

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060001880

OBJETO: ADQUISICION DE TRANSFORMADORES DE SUBTRANSMISION – PLAN 2024  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 458.658.642,98 (Pesos, cuatrocientos cincuenta y ocho millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos con 98/100) IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 06/12/2023 – HORA: 12,00

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001881

OBJETO: OBRA – REMODELACION L.A.M.T. 13,2 KV EN DISTRITO ANGE-LICA, DEPARTAMENTO CASTELLANOS LEY FER 13.414  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 589.531.536,44 (Pesos, quinientos ochenta y nueve millones quinientos treinta y un mil quinientos treinta y seis con 44/100) IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 07/12/2023 – HORA: 10,00  
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-  
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe  
Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar  
email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar  
S/C 41242 Nov. 14 Nov. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/23  
EXPEDIENTE N°: 3057/23

APERTURA: 30/11/23 - HORA: 11:30  
OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir LECHES MATERNIZADAS para un período de tres meses.  
DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.  
LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).  
COSTO DEL PLIEGO: \$ 3.680.- (pesos tres mil seiscientos ochenta).  
VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título “Compras”.  
INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450-Rosario  
Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404  
Correo electrónico comprascitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compras-hpr@santafe.gov.ar  
División Compras - Patricia Capurro - 13/11/23  
S/C 41238 Nov. 14 Nov. 17

### MUNICIPALIDAD DE PÉREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/2023  
Decreto 476/23 del 06/11/2023

OBJETO: COMPRA DE CHAPAS Y PALLETS DE LADRILLOS, PARA PROYECTO “PÉREZ ABRAZA-ACONDICIONAMIENTO HABITACIONAL”.  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$30.000.000  
APERTURA: 22/11/2023 - Hora: 10:00 hs.  
LUGAR: Calle Sarmiento 1198-PÉREZ  
VALOR DEL PLIEGO: \$30.000  
LUGAR DE ADQUISICIÓN: En la Municipalidad de Pérez - Oficina de Compras, sito en Calle Sarmiento 1198, de la Ciudad de Pérez.  
\$ 150 510583 Nov. 14 Nov. 17

### MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/2023

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 008/2023, para la “Contratación de cobertura de seguros de los vehículos e inmuebles municipales”.  
APERTURA DE LOS SOBRES: 28 de noviembre de 2023, a las 11,00 horas.  
ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 28 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el, 27 de Noviembre de 2023, a las 13:00 – horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 1.3 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Hacienda y Finanzas.  
\$ 600 510568 Nov. 14 Nov. 29

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39 (LP 39–SEC-23)  
– RESOLUCIÓN 234/23.

MOTIVO: "Alquiler de stand, según especificaciones técnicas".-  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 26.000.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTO.-

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 24 de Noviembre del 2023 a las 09:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar  
compras@santafeciudad.gov.ar  
licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 510770 Nov. 14 Nov. 17

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 40 (LP 40–SEC-23)

RESOLUCIÓN 236/23.

MOTIVO: "Contratación de servicio de vigilancia y custodia para feria Diseña santa Fe, según especificaciones técnicas".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.200.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTO.-

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 27 Noviembre del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar  
compras@santafeciudad.gov.ar  
licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 510771 Nov. 14 Nov. 17

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA  
Expediente N° 26939-P-2023

Fecha de Solicitud: 02/11/2023.

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas.

Tipo de Licitación: PÚBLICA

Licitación N°: \_\_\_\_\_

Expediente N° 26939-P-2023

OBJETO: Mantenimiento de pavimentos en calles de la ciudad de Rosario - Zonas Sur - Suroeste, Norte-Noroeste y Centro-Oeste.

Presupuesto Oficial: Pesos MIL CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL ONCE CON SEIS CENTAVOS.

Para cada zona. \$ 1.111.458.011,06

Consulta de pliegos: notificaciones\_compras\_sop@rosario.gov.ar

Valor del pliego: Sin Costo.

Sellado de presentación: Sin Costo

Formas de adquisición de pliego y sellado: Vía WEB: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 05/12/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel: 4802475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 05/12/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 510162 Nov. 10 Nov. 27

### MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19247/2023  
DECRETO N° 17.778 - EXPEDIENTE N° 270.134-C-2023

Para la contratación del Servicio de barrido manual de cuadras comunes, para cordón cuneta y ciclovías en diferentes sectores de la ciudad.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 27-11-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 02 de noviembre de 2023.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

\$ 450 510224 Nov. 09 Nov. 24

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA  
Nro. Expte. 27474/2023 C

Fecha de Solicitud: 25 de Octubre de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Publica.

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Licitación: \_\_\_\_\_

Nro. de Expediente: 27474/2023 C

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL ROQUE S. PEÑA DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO.

Presupuesto oficial: \$ 192.438.774.-

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: 384.877,55.-

Costo de Adquisición del sellado: \$ 50.000.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 24 de Noviembre de 2023 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 510056 Nov. 8 Nov. 23

LICITACION PUBLICA  
Nro. de Expediente N° 22538/2023

Fecha de solicitud: 31/10/2023

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente N° 22538/2023

OBJETO: Contratación del servicio de corte de césped, yuyos y malezas en los predios dependiente de la Subsecretaria de Deporte de la Secretaría de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$ 40.974.482,50.- (pesos cuarenta millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con 50/100).

Valor del sellado: \$ 3.000,00.- (pesos tres mil).

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo de Lunes a Viernes de 8hs a 14hs o vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones)

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 28 de Noviembre de 2023 a

las 11:00hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.  
\$ 500 540051 Nov. 8 Nov. 23

### LICITACION PUBLICA

Nro. de Expediente 5528-D-2023

Fecha de solicitud: 6 de noviembre de 2023.  
Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno.  
Tipo de contratación Licitación Pública  
Nro. de Expediente: 5528-D-2023  
OBJETO: Adquisición de un vehículo tipo furgón de carga y otro tipo pick up doble cabina para la Junta Municipal de Defensa Civil y la Central de Operaciones de Emergencias.  
Presupuesto Oficial: \$ 42.703.000 (Pesos cuarenta y dos millones setecientos tres mil).  
Valor del Pliego: \$ 30.000 (Pesos treinta mil).  
Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones).  
Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso. Teléfono: 0341-4802311.  
Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1er. Piso.  
Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.  
Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30/NOVIEMBRE/2023 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.  
Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° Piso.  
\$ 500 510370 Nov. 8 Nov. 23

### LICITACION PUBLICA N° 03/2023

Fecha de Solicitud: 01/11/2023.  
Repartición Solicitante: COSTANERA ROSARIO E.E.M.  
Repartición Licitante: COSTANERA ROSARIO E.E.M.  
Tipo de Contratación: Publica  
N° de Licitación: 03/2023  
OBJETO: Licitación Pública para la explotación y remodelación de una unidad comercial bajo la denominación Bar mini mercado, ubicado en el Balneario La Florida (LOCAL 3) en Av. Costanera s/n y Bajada Escauriza de la ciudad de Rosario.  
Presupuesto Oficial: \$ 21.600.000,00  
Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 453-349113783 o al e-mail [costanerarosarioeem@hotmail.com](mailto:costanerarosarioeem@hotmail.com) - Los días hábiles desde el 06 de Noviembre de 2023 y hasta el 27 de Noviembre de 2023, de 10 a 14 hs.  
Costo de Adquisición del Pliego: \$ 43.200,00  
Costo de las Impugnaciones: \$ 58.320,00  
Recepción de Oferta: Hasta las 10.00 hs. del día 28 de Noviembre de 2023 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.  
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 28 de Noviembre de 2023 a las 11 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.  
\$ 500 510148 Nov. 8 Nov. 23

### COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2.023  
Ordenanza N°2616/2023

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 312.023 para la adquisición de dos mil (2.000) toneladas de material granítico de granulometría de 0-20 mm. comúnmente denominado ripio, para la realización de la obra: Primera Etapa del "Programa Caminos de la Ruralidad".-  
Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veintidós millones (\$ 22.000.000.-).-  
Valor del Pliego: \$ 15.000.-  
Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 29 de noviembre de 2.023 a las 9:30 horas.-  
Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 29 de noviembre de 2.023 a las 9:45 horas.-  
Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el

día 29 de noviembre de 2.023 a las 10 horas.-  
Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10 o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: [presidenciahumbertoprmo.gov.ar](mailto:presidenciahumbertoprmo.gov.ar) o [iairascahumbertoprmo.gov.ar](mailto:iairascahumbertoprmo.gov.ar) de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 28 de noviembre de 2.023 a horas.

\$ 650 510135 Nov. 8 Nov. 23

### MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

OBJETO: Adquisición y entrega de la indumentaria de trabajo para el personal municipal.  
Presupuesto Oficial: Pesos treinta millones (\$30.000.000).  
Garantía de la propuesta: 1% de Presupuesto Oficial.  
Valor del pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,-).  
Venta de pliego: Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta 48 hs. antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas.  
Presentación de ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 24 de noviembre de 2023.  
Lugar de presentación: Mesa General de Entradas de la Municipalidad.  
Fecha de apertura de ofertas: 24 de noviembre del 2023.  
Lugar de apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.  
Hora: 10:00 horas.

\$ 500 510206 Nov. 6 Nov. 20

### MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/2023

OBJETO: Adquisición de luminarias para alumbrado público.  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.000.000 (pesos veinte millones).  
LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.  
PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 05/12/2023 a las 9 hs.  
APERTURA DE OFERTAS: 05/12/2023. Hora: 10:00. Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.  
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico [lyt@roldan.gov.ar](mailto:lyt@roldan.gov.ar)  
\$ 450 509933 Nov. 3 Nov. 17

## LEY 11867 DIA

## LEY 11867 ANTERIOR

### LEY 11.867

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber de el señor DIAZ LAUTARO, nacido el 14/11/1987, argentino, DNI N° 33.472.547, CUIT 20-33472547-3, empresario, domiciliado en calle Sgto. Cabral 503 piso 13, Rosario, estado civil casado en primeras nupcias con Sherin Gulam, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro agencia de turismo, mayorista y minorista, sito en calle Oroño N° 965 00-01, Rosario, Santa Fe, bajo el nombre Kamchatka, a la empresa KAM-CHATKA S.R.L., CUIT 30-71828921-8, cuyo domicilio legal es Oroño N° 965 00-01, Rosario, Santa Fe. Para reclamos por el plazo de ley en Estudio Contable Cp. Yacono Lúcrecia, sito en Ricardone 42 9A  
\$ 250 510330 Nov. 10 Nov. 17

### LEY 11.867

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que el Sr. JOAQUIN CARLOS DI LUCCA (DNI 33.807.720), con domicilio en calle San Juan 1737, Piso 5 de Rosario, anuncia la transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad que gira bajo el nombre "KEHUA" y/o "KEHUA CROSSFIT" sito en calle Tucumán 2159 de Rosario (local interno identificado como "Gimnasio N° 4, Planta Alta Este" dentro del Club Sportivo América), en favor de la Sra. ANA INES



CAMPODONICO (DNI 36.860.688), domiciliada en calle Paraguay 333, Piso 1, Oficina 3 de esta ciudad. Para reclamos y oposiciones por el plazo de ley en Estudio Jurídico ubicado en calle Paraguay 333, Piso 1, Oficina 3 de esta ciudad.

\$ 250 510322 Nov. 10 Nov. 17

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PEYRANO ALBERTO ISMAEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/11/2023. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510671 Nov. 16 Nov. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. CARDOZO MELBA ALICIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510670 Nov. 16 Nov. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MUZO OSCAR RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510669 Nov. 16 Nov. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CARROZZINI ANGEL LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31 de Octubre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510267 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado BRACAMONTE MIGUEL ANGEL RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27 de Octubre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510269 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado ESCOBAR ELPIDIO HORACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31 de Octubre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510268 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado MANSILLA OLGA NORA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 1 de Noviembre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510265 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado FERNANDEZ MARIO EDUARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 2 de Noviembre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510262 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado UCCELLO ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 2 de Noviembre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510264 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado ARAUJO GREGORIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 3 de Noviembre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510261 Nov. 10 Nov. 27

## AVISOS

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1274

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BUCEO PROFESIONAL PARA TRABAJOS EN PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 1/12/23 – 10:00 Hs. en Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1274 "Contratación del Servicio de Buceo Profesional para Trabajos en Planta Potabilizadora Rosario"

Lugar y Fecha de apertura de Ofertas: 1/12/23-10:00hs en Salta 1451, Rosario  
Garantía de Oferta: \$350.000,00

Presupuesto oficial: \$35.723.000,00 + IVA

Pliques y consultas: En [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

Reunión Informativa: Mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link para incorporarse a la reunión se informará mediante circular aclaratoria.

S/C 41263 Nov. 17 Nov. 21

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

#### LICITACIÓN PÚBLICA N°1275

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN INSTALACIONES DE ASSA-RAFAELA

Presupuesto oficial: \$17.220.000,00 + IVA (mes base: Octubre 2023)

Garantía de oferta: \$170.000,00 (pesos ciento setenta mil)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 04/12/2023-14.00hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente dirigida a Dpto. Licitaciones Públicas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 04/12/2023-14.00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliques y consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 41261 Nov. 17 Nov. 21

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1273

Objeto: REHABILITACIÓN DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES ESTACIONES ELEVADORAS CLOACALES - ROSARIO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 29/11/23 – 10:00 Hs. en Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1273 - "Rehabilitación de Electrobombas Sumergibles Estaciones Elevadoras Cloacales - Rosario"

Lugar y Fecha de apertura de Ofertas: 29/11/23-10:00hs en Salta 1451, Rosario

Garantía de Oferta: Lote 1: \$28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil)

Lote 2: \$21.000,00 (Pesos Veintiún Mil)

Lote 3: \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil)

Lote 4: \$15.000,00 (Pesos Quince Mil)  
 Presupuesto oficial: LOTE Nro.1: \$2.850.000,00 + IVA - LOTE Nro.2:  
 \$2.156.450,00 + IVA - LOTE Nro.3: \$2.083.350,00 + IVA - LOTE Nro.4:  
 \$1.535.100,00 + IVA  
 Mes base: noviembre 2023  
 Pliegos y consultas: En [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar) hasta el día 29/11/23 –  
 10 Hs.  
 Reunión Informativa: Mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link para incorpo-  
 rarse a la reunión se informará mediante circular aclaratoria.  
 S/C 41264 Nov. 17 Nov. 21

**HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 48 / 2023

EXPEDIENTE: 000499/2023  
 MONTO AUTORIZADO: \$ 138.155.632,00 (Pesos ciento treinta y ocho millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y dos con 00/100)  
 FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 09.00 hs del día

06 / 12 / 23 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.)

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 06 / 12 / 23 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN Y E.P.P.

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.  
 FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 55.265,00 (Pesos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

\*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

\*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal

S/C 41257 Nov. 17 Nov. 21

**HOSPITAL PROVINCIAL DEL CENTENARIO**LICITACIÓN PÚBLICA N°61/2023  
EXPTE N° 4628/2023

APERTURA: 11/12/2023

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA CUATRO MESES EN TRES ENTREGAS

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$450.000.000.- SON PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$180.000.- (son Pesos: CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100)

LICITACIÓN PÚBLICA N°62/2023  
EXPTE N° 4638/2023

APERTURA: 12/12/2023

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – INSUMOS DE CIRUGIA

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.000.000.- SON PESOS DOCE MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$4800.- (son Pesos: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Cente-

nario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO  
 Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: [comprashpc@santafe.gov.ar](mailto:comprashpc@santafe.gov.ar)

ROSARIO, 10/11/2023

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 41227 Nov. 17 Nov. 21

**MUNICIPALIDAD DE FUNES**LICITACION PÚBLICA N° 005/2023  
Decreto N° 0316/2023

OBJETO: "EJECUCION DEL PROYECTO RED CLOACAL ZONA CA-  
 TASTRAL 1 ETAPA 2"

Presupuesto Oficial: \$ 203.535.964,93.-

Fecha de apertura: 11 de Diciembre de 2023.-

Hora de apertura: 10:00 Hs.

Lugar de apertura: Sala de Monitoreo de la Municipalidad de Funes.

Los licitantes que estén interesados podrán acceder a los pliegos de licitación de forma gratuita en la página Web del Municipio [www.funes.gov.ar](http://www.funes.gov.ar)

\$ 450 510845 Nov. 17 Dic. 1

**MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER**

LICITACIÓN PÚBLICA 18/2023

Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de infraestructura, albañilería, choferes, serenos, mantenimiento de espacios verdes, mantenimientos e higiene urbana, trabajos de terminación y remodelación de edificios en la ciudad de Pueblo Esther

Apertura: Miércoles 06 de Diciembre de 2023, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 06 de Diciembre de 2023, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$35.000 (pesos treinta y cinco mil). En venta hasta las 09.00 horas del 06/12/2023.-

Presupuesto Oficial: \$330.000.000 (pesos trescientos treinta millones). Informes: 03402-499049 interno 261 - [contacto@puebloesther.gov.ar](mailto:contacto@puebloesther.gov.ar)

\$ 450 510821 Nov. 17 Dic. 1

**LICITACIÓN PÚBLICA 19/2023**

Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento general, serenos, auxiliar de copa de leche, asistente área social, portería camping, tractorista y aguatero guardería, auxiliar administrativos, cadetería, mantenimiento de espacios verdes, asistente de eventos y talleres.

Apertura: Miércoles 06 de Diciembre de 2023, a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 06 de Diciembre de 2023, hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$30.000 (pesos treinta mil). En venta hasta las 09.00 horas del 06/12/2023.

Presupuesto Oficial: \$276.000.000 (pesos doscientos setenta y seis millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 - [contactopuebloesther.gov.ar](mailto:contactopuebloesther.gov.ar)

\$ 450 510836 Nov. 17 Dic. 1

**MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO  
Decreto N° 434/2023**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023

OBJETO: Adquisición de:

1)- 8 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 42

2)- 1 Pantalón Cargo, Color Beige, Tela Grafa Elastizada, con triple costura de refuerzo. Talle 42

3)- 7 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de re-



fuerzo. Talle 44

4)- 15 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 46

5)- 13 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 48

6)- 6 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 50

7)- 5 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 52

8)- 3 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 54

9)- 2 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 56

10)- 1 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 58

11)- 1 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 38

12)- 7 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 40

13)- 6 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 42

14)- 8 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 44

15)- 2 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 46

16)- 9 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 48

17)- 4 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N°40

18)- 6 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N°41

19)- 20 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N° 42

20)- 11 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N° 43

21)- 2 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N°44

22)- 1 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N°45

23)- 1 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°37

24)- 1 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°39

25)- 1 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°41

26)- 2 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°42

27)- 1 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°43

Destinados a la segunda entrega de Uniformes del año en curso al Personal de Servicios Públicos, Mantenimiento y Jardinería de la Municipalidad de Malabrigo. La Adjudicación se hará por ítems.-

Plazo de Entrega: 5 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.-

Presentación de Ofertas: Hasta el día 04 de Diciembre de 2023, a las 12:00 hs.-

Fecha de apertura: 05 de Diciembre de 2023, a las 09:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Cinco mil con cero centavos (\$ 5.000,00)

\$ 450 510825 Nov. 17 Dic. 1

## MUNICIPALIDAD DE LAS TOSCAS

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

OBJETO: "Equipos para Servicios Públicos - Adquisición de dos tractores doble tracción 81 HP" - TRACTOR MODELO A 750 Motor: Turbo 3201DS, torque máximo 297 Nm a 1400 rpm. Potencia máxima: 81 HP a

Fecha de Apertura

05/12/2023 11 hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Las Toscas calle 12 N° 901, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 05/12/2023 hasta las 10hs., en Municipalidad de Las Toscas, calle 12 N° 901, Pcia de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$864,00 Monto de Garantía de Oferta: \$ 350.000,00 Costo del Pliego: \$ 14.000,00. - Consultas / Informes: Tel/fax: 03482 - 492279- Correo electrónico: hacienda@lastoscas.gob.ar

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa

de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.  
\$ 135 510856 Nov. 17 Nov. 22

## COMUNA DE SAN JERÓNIMO SUD

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023

OBJETO: Adquisición de un (1) Camión - Chasis Cabina simple-potencia mínima de motor 205 CV, nuevo, cero kilómetro.

\* Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 27 de noviembre de 2023, a las 09,30 horas, en las oficinas comunales ubicadas en el Edificio de la "Estación San Jerónimo" Estrasburgo y Bv. J. de San Martín.

\* Presupuesto Oficial: \$ 55.147.525,00

\* Entrega de pliegos: desde el 13-11-23 y hasta las 08,30 horas del día 27-11-2023, en la Comuna, Bv. José de San Martín 185.

\* Pliego Sin Costo.

\* Recepción de Ofertas: Hasta las 09,00 horas del día 27 de noviembre de 2023, en la sede Comunal de Bv. José de San Martín 185.

Informes: Comuna de San Jerónimo Sud, Bv. José de San Martín 185 - San Jerónimo Sud. T.E. 0341 4909001 de lunes a viernes de 07,30 a 12,00 horas o al mail fernandocandido@sanjeronimosud.gov.ar

\$ 90 510610 Nov. 13 Nov. 14

## SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

### RESOLUCIÓN N° 582

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 14/11/2023

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: FANTONE MARTIN MIGUEL CUIT N.º 20-25648163-5.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41256 Nov. 16 Nov. 17

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### EDICTO

Por el presente se hace saber a la empresa COMPAÑÍA SANTAFESINA DE TRANSPORTE S.R.L., que en los autos caratulados: "D.G.F. Y S.A. INCUMPLIMIENTOS VARIOS EMPRESA SANTAFESINA.-", se ha dictado el Decreto N° 1472 de fecha 17 de julio de 2023, el cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00702-0001629-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y CONSIDERANDO... POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A: ARTÍCULO 1º.- Declárense, en base a los considerandos que anteceden, la caducidad de las Concesiones Provinciales N°s 41 "A" y 41 "B" y el Permiso Precario N° 36 otorgados por Decreto N° 5413/66 y modificatorias, a la empresa COMPAÑÍA SANTAFESINA DE TRANSPORTE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-54623258-1, con domicilio en Cafferata N° 702 de la ciudad de Rosario para prestar servicios de autotransporte interjurisdiccional de pasajeros entre Rosario - Bombal y viceversa, Rosario - Firmat y viceversa, extensión por AP Rosario - Elortondo y viceversa y Rosario - Bigand y viceversa, de conformidad a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 29 de la Ley Provincial N° 2499.-ARTÍCULO 2º.- Requierase a la Secretaría de Transporte el arbitrio de los medios necesarios para promover la prestación del servicio de transporte de pasajeros en los trayectos afectados por la medida dispuesta en el artículo anterior, sumado al cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 30 de la Ley

Nº 2499.- ARTÍCULO 3º.- Notifíquese del presente decreto a las autoridades Municipales y Comunes de Rosario, Bombal, Firmat, Elortondo y Bigand.-ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.- Firmado: C.P.N. Omar PEROTTI – Gobernador de la Provincia de Santa Fe".- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto Nº 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 41246 Nov. 16 Nov. 21

## MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N.º 2386

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 09 NOV. 2023

### VISTO:

El expediente Nº 00501-0197793-6 del S.I.E. por el cual el Área de Radiofísica Sanitaria de la Dirección General de Auditoría Médica plantea la necesidad de establecer normas para habilitar o renovar equipos radiológicos para diagnóstico por imágenes en la Provincia de Santa Fe; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional Nº 17.557, sancionada en el año 1967, se establecieron las disposiciones para la instalación y utilización de equipos específicamente destinados a la generación de Rayos X, a la que la Provincia de Santa Fe adhirió y reglamentó mediante Decreto Nº 3511/70;

Que la tecnología del referido equipamiento ha avanzado notablemente desde finales de la década del 80 a esta parte; actualmente los generadores están basados en sistemas inversores de alta frecuencia (AF), los cuales logran disminuir la dosis entregada a los pacientes y mejorar la calidad del haz de rayos X;

Que, al respecto, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) mediante Disposición Nº 2318/02 aprobó el documento "REGLAMENTO TECNICO MERCOSUR DE REGISTRO DE PRODUCTO MEDICOS" (Resolución GMC Nº 40/00), en el que clasifica a los equipos generadores de Rayos X como productos médicos activos de diagnóstico Clase III;

Que, además, recientemente la Provincia de Santa Fe adhirió a la Ley Nacional N.º 26.906 de Régimen de Trazabilidad y Verificación de Aptitud Técnica de los productos Médicos Activos de Salud en Uso;

Que la presente gestión surge de la necesidad de verificar que el equipamiento instalado y/o por instalarse posea calidad diagnóstica, conocer las dosis que utilizan para realizar cada tipo de estudio y si éstos están dentro de los valores promedios establecidos por los estándares internacionales; considerando que las incumbencias para ejercitar los controles y determinar la aptitud de los mismos son del profesional Bioingeniero;

Que ha tomado intervención el Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe Distrito I y II, sin formular objeciones;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería en Salud; como así también la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitiendo parecer favorable (Dictamen Nº 845/23, fs. 22);

Que esta Jurisdicción, como autoridad administrativa sanitaria a nivel provincial, es competente para decidir en la presente gestión, conforme lo establecido en los artículos 5º y 16º de la Ley Nº 13.920, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 3511/70;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Apruébanse las Normas para la habilitación o renovación de equipos radiológicos para diagnóstico por imágenes en la Provincia de Santa Fe, que en dos (2) folios se agrega e integra la presente resolución.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

Dra. Sonia F. Martorano  
Ministra de Salud

NORMAS PARA HABILITACION O RENOVACION DE EQUIPOS RADIOLOGICOS PARA DIAGNOSTICO POR IMAGENES

#### I – Autoridad de Aplicación:

El Área de Radiofísica Sanitaria dependiente de la Dirección General de Auditoría Médica será la autoridad de aplicación de la presente normativa y verificará el cumplimiento de la misma, proponiendo las modificaciones que sean necesarias para su actualización.

#### II – Definición:

Esta norma alcanzará a los equipos de Rayos X destinados al uso en diagnóstico por imágenes del tipo "Rodantes", "Portátiles" y "Convencionales" de uno y dos puestos de trabajo con seriógrafo.

#### III – Autoridad de Certificación:

El control deberá ser realizado por un profesional Bioingeniero matricu-

lado de la Provincia de Santa Fe.

#### IV – Certificación:

El profesional deberá entregar al solicitante un certificado Informe Técnico de Control ITC, visado por el Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe – Distrito I y II, donde se indique si el equipo es APTO o NO APTO, conforme al formulario modelo disponible en la oficina técnica del CIE y lo que se detalla en el punto V – Condiciones (ítems a, b, c y d) de la presente reglamentación. Este certificado será entregado luego al Área de Radiofísica Sanitaria como parte de la documentación necesaria para habilitar el equipo. En el caso de profesionales en relación de dependencia con una institución privada o pública que se desempeñen como Bioingenieros, podrán optar por realizar la evaluación de los equipos y entregar el certificado de APTO o NO APTO al Área Radiofísica Sanitaria sin necesidad de contratar a un tercero.-

#### V – Condiciones:

a) No serán habilitados equipos ni partes nuevas que no posean registro PM (número de registro del producto) de ANMAT.

b) Los equipos nuevos que cuenten con PM de ANMAT, no necesitan ser evaluados en la primera solicitud de habilitación.

c) Los equipos o partes que cuenten con PM de ANMAT, deberán ser evaluados nuevamente cada vez que se solicite la renovación de la habilitación o haya tenido una intervención mayor (ej: cambio de tubo, de generador, etc.).

d) Los equipos o partes ya instalados que no cuenten con la aprobación de ANMAT y la generación de Rayos X no sea de alta frecuencia, podrán habilitarse por un máximo de un (1) año a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, luego de este plazo se deberá dar de baja. Para las instituciones que cuenten con más de un equipo en esta condición, se extenderá el plazo para el segundo equipo en 1 (un) año más, para el tercero otro año más y así sucesivamente.

e) Aquellos equipos ya instalados con generación de Rayos X por alta frecuencia que no cuenten con ANMAT por ser fabricados antes del año 2004 (Disposición Nº 3218/02 ANMAT) podrán habilitarse luego de ser evaluados por un profesional Bioingeniero/a por un plazo de un (1) año y luego se deberán dar de baja.

f) Para los equipos que fueran reacondicionados a nuevo y se reemplaza el comando y el generador de RX, las partes reemplazadas deberán tener registro PM de ANMAT. Luego se aplicará lo indicado en el ítem a).

g) Equipos usados fabricados después de 2004 (Disposición N.º 3218/02 ANMAT) que no posean ANMAT no serán habilitados para su uso.

h) Equipos convencionales (no alta frecuencia) posterior al 2004 (Disposición N.º 3218/02 ANMAT) con PM de ANMAT se habilita solo por un año, luego se deberá dar de baja.

S/C 41244 Nov. 16 Nov. 21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN  
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ  
ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

EDICTOS

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCION DE JUAN CRUZ DUARTE LEG 15341; LAZARO VALENTIN DUARTE LEG 15432 VEGA ERIK EZEQUIEL LEG 15343" Expediente Nº 01503-0008303-1 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Distrito Esperanza; se cita, llama y emplaza a Raul Cesar VEGA, D.N.I. 14.681.533 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición Nº 000136, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 12 de septiembre de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO Nº 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional oportunamente dictada en beneficio de los niños LAZARO VALENTIN DUARTE, DNI 50.407.393, nacido el 26 de julio de 2010; JUAN CRUZ DUARTE, DNI 51.280.579, nacido el 19 de agosto de 2011 y ERIK EZEQUIEL VEGA, DNI 54.450.385, nacido el 12 de febrero de 2015, hijos de la Sra María Soledad Duarte, DNI 32.703.275, domiciliada en calle Estrada 1244 de la ciudad de Esperanza, Pcia de Santa Fe. Respecto del niño Erik Ezequiel Vega, es hijo del Sr Raúl César Vega, DNI 14.681.533, domiciliado en calle España 2250, Rafaela, Pcia de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando alojadas en el marco de una familia de la comunidad, sugiriéndose la figura de la tutela -en los términos de los artículos 104 a 107 CCCN- a favor de la Sra Elena Ortiz, DNI 26.757.372 y el Sr. Adrián Ojeda, DNI 26.386.974, domiciliados en calle Pringles 2090 de Esperanza, Provincia de Santa Fe; con quienes los niños conviven en la actualidad. ARTÍCULO Nº 2: Continuar la contención y el abordaje de la problemática social desde el

Equipo Técnico Interdisciplinario Esperanza de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta la sentencia de Control de Legalidad de la presente Resolución Definitiva. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 41251 Nov. 16 Nov. 21

## ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

### NOTIFICACION

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Romero, Mariela Alejandra (DNI N° 18388404) alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56192 Laudo N° 16192 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en (La sede DISTRITO RECONQUISTA situado en mitre 845 Provincia de Santa Fe). Asimismo, quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido deberán presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente aportando la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y, en caso de corresponder, la declaratoria de herederos. NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

\$ 100 510694 Nov. 16 Nov. 21

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### RESOLUCIÓN GENERAL NÚMERO 3

Santa Fe, 10 de noviembre de 2023

#### VISTO

El Expediente Nro. 02008-0019138-4 en el que se emitió Resolución General Número 2 y

#### CONSIDERANDO

Que en el artículo 14 se produjo un error material al mencionar, como norma derogada, la Resolución General Número 2/2020.

Que por ello es necesario enmendar el aludido error mediante una resolución con carácter de fe de erratas.

Por ello

#### LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE

Artículo 1. Se rectifica el artículo 14 de la Resolución General Número 2 emitida el 2 de noviembre de 2023, quedando redactado de la siguiente manera: "Queda derogada la Resolución General Número 02/21".

Artículo 2. Regístrese y publíquese.

S/C 41239 Nov. 14 Nov. 17

## MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

### ORDENANZA N° 030/2023

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, por medio del presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción y vigencia de las siguientes ordenanzas:

ORDENANZA N° 030/2023, sancionada el 31 de Octubre de 2023 por el Honorable Concejo Municipal que actualiza los valores de la normativa tributaria municipal. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: [gobierno@frayluisbeltran.gov.ar](mailto:gobierno@frayluisbeltran.gov.ar).

ORDENANZA N° 031/2023 sancionada el 31 de Octubre de 2023 por el Honorable Concejo Municipal, que actualiza del cuadro tarifario del servicio de producción y distribución de agua potable en la ciudad de Fray Luis Beltrán. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: [gobierno@frayluisbeltran.gov.ar](mailto:gobierno@frayluisbeltran.gov.ar).

ORDENANZA N° 032/2023 sancionada el 31 de Octubre de 2023 por el Honorable Concejo Municipal, que actualiza los valores de la tasa de mantenimiento y funcionamiento de la red de cloacas en la ciudad de Fray Luis Beltrán. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: [gobiernofrayluisbeltran.gov.ar](mailto:gobiernofrayluisbeltran.gov.ar)

\$ 450 510470 Nov. 14 Nov. 29

## BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07 N°: 919 suscrito en fecha 12/01/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Sánchez, Miguel Angel, DNI: 24.400.579, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 510496 Nov. 14 Nov. 22

### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: FIO N°: 907 suscrito en fecha 18/07/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Javier Américo Tonelli, DNI: 12.275.333, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 510497 Nov. 14 Nov. 22



**AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL**

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2023  
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 162,50 (CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 325,00 ( TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 364,00 (TRESIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.  
S/C 41205 Nov. 13 Nov. 28

**COMUNA DE CASALEGNO****AVISO**

La Comuna de Casalegno INFORMA que hasta el día 10/11/2023, se halla abierta la inscripción al Concurso de oposición y antecedentes para cubrir una vacante en el Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Ejecución, categoría 8. Informes en Secretaría comuna de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

\$ 500 510288 Nov. 10 Nov. 17

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. -  
PILAY S.A. - PILARES****AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J05 - 553 suscripto en fecha 29/07/2014 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Baldoma María Fernanda, DNI Nro. 17.229.276, y Sr. Tettamanti Eduardo, DNI Nro. 13.489.347, ha sido extraviado por la misma. Publicar en Tribunales durante 5 días corridos y comprar uno de los diarios donde sale la publicación para traerlo (cobra luego de vencido el plazo).

Para cobrar traer: \* Fotocopia del DNI - \* Publicación de edictos durante 5 días.  
\$ 250 510290 Nov. 10 Nov. 17

**COMUNA DE EL RABÓN**

ORDENANZA N° 04 / 2020

**REGULACIÓN Y CONTROL DE ESTRUCTURAS  
SOPORTE, POSTES Y SUS EQUIPOS Y  
ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS**

VISTO: I) La Constitución Nacional arts. 5, 121, 122 y 123 y II) sus con-

cordantes de la Constitución de la Provincia de Santa Fe; Ley Orgánica de Comunas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que nuestros Constituyentes en 1853 adoptaron nuestra forma de gobierno Representativa, Republicana y Federal. Por esta razón, existe una trilogía de poderes horizontales (legislativo, ejecutivo y judicial) y verticales (Nacional, Provincial y Municipal).

Que cuando se constituyó la República las provincias delegaron su potestad soberana en la Nación, conservando su autonomía y los poderes no delegados en forma expresa. Tanto la doctrina como la jurisprudencia han considerado a las provincias como unidades políticas autónomas, con facultades institucionales, políticas y económicas.

Que con fallos como los de Rivademar (CS 21/03/1989), dictados por nuestro más Alto Tribunal de Justicia que la autonomía municipal resurge con mayor fuerza institucional, y es receptada por la Reforma Constitucional del año 1994. Dice la Corte: "Las municipalidades son organismos de gobierno de carácter esencial, que tienen un ámbito propio a administrar".

Que es una facultad indelegable, originaria y exclusiva de la Comuna el poder de policía edilicio de toda obra civil que se construye e instala en el ejido urbano, y su consecuente responsabilidad por omisión de control de esta competencia.

Que en virtud de la autonomía comunal y su poder de policía edilicio, las Comunas son las únicas facultadas para autorizar toda obra civil y controlar su mantenimiento durante toda su vida útil.

Que la Comuna se adhiere al Código de Buenas Prácticas firmado por la Federación Argentina de Municipios (FAM), la Secretaría de Comunicaciones de la Nación (SeCom) y las Operadoras de Telefonía, en el entendimiento de que este mismo esquema debe aplicarse a los demás servicios que utilizan Estructura Soporte.

POR ELLO,

EL PRESIDENTE COMUNAL DE LA COMUNA DE EL RABÓN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA

Artículo 1 - La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación y control de Estructuras Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, subestaciones, transformadores, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios) que sean utilizadas para la transmisión o transporte de cualquier tipo de servicio, sea éste de telefonía, radios AM y FM, enlaces de radiotaxi, servicios de internet, servicios de radioaficionados, televisión, sistemas complementarios de radiodifusión, transporte de voz y datos con conexión punto a punto o punto multipunto utilizado por empresas o personas físicas (redes privadas), y distribución y transporte de energía (de alta o media tensión y por distribución troncal, tanto transportistas independientes como empresas concesionarias o grandes usuarios que utilicen Estructuras Soporte propias conforme la ley 24.065 y decreto reglamentario), entre otros. La competencia comunal indelegable de la Comuna es sobre la obra civil, y en concurrencia con la Provincia y la Nación las cuestiones ambientales que puedan generar la Estructura y/o el servicio. Esto es lo que se regula por la presente normativa.

Artículo 2 - Se promoverá un sistema de coordinación entre los organismos nacionales, provinciales y locales a fin de que cada uno se ocupe de su competencia específica: los organismos de control nacional, en todo aquello que se refiera al servicio; la provincia, lo que haga al cuidado del Medio Ambiente, en forma concurrente con la Comuna; y la Comuna, todo aquello que haga al uso del suelo, alturas máximas según zona, retiros a los linderos y línea de edificación, minimización de impacto visual-urbanístico y control y seguridad edilicia de las Estructuras Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios.

En este sentido, y en materia de evaluación de radiaciones no ionizantes que emiten las instalaciones radioeléctricas y sus antenas, o los campos electromagnéticos producidos por los cables que transportan energía eléctrica de media o alta tensión, deberá existir una colaboración y coordinación entre lo público (Nación, Provincia y Comuna) y lo privado (Operadoras/Concesionarias/Permisos o Licenciatarias de que se trate), en beneficio del servicio, del Medio Ambiente y de los vecinos de la Comunidad.

Artículo 3 - La presente Ordenanza es de aplicación en el ejido Jurisdiccional de la Comuna, y será Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, la Dirección de Obras Particulares/Planeamiento, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 4 - Créase el REGISTRO DE ESTRUCTURAS SOPORTE, POSTES Y SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS (RES), que estará a cargo de la Autoridad de Control. En dicho Registro deberán inscribirse, en un plazo de 60 días corridos contados desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, los Propietarios y/o Usufructuarios de Estructuras Soporte, postes (para la Comuna son solidariamente responsables) instaladas dentro del Ejido jurisdiccional, debiendo exhibir y presentar con carácter de declaración jurada: 1) el detalle da cantidad de Estructuras Soporte, Postes debidamente numeradas y ubicación de los predios donde se encuentren instaladas; 2) Homolo-

gación, por parte de la Autoridad Regulatoria Nacional, de los equipos y Elementos instalados; 3) el plan estimado de despliegue o crecimiento de infraestructura de red; 4) la licencia o concesión para operar el servicio que preste; 5) fotocopia de CUIT; 6) domicilio legal y el constituido en el ejido comunal; 7) persona de contacto, responsable técnico de la obra (teléfono y correo electrónico); 8) la documentación jurídica y societaria correspondiente y poder del firmante de los escritos a presentar en la Comuna. Todo ello, sin perjuicio de iniciar y/o completar el expediente de obra correspondiente (Art. 9 y subsiguientes).

La Autoridad de Control estará facultada para solicitar información a los organismos de control de los servicios prestados en la comuna (CNC, ENRE, Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, etc).

Artículo 5 - El RES llevará un registro actualizado de todas las Estructuras Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios instalados en el ejido Jurisdiccional de la Comuna. Su ubicación, autorización o licencia, organismo concedente, empresa propietaria y/o responsable prestador, nivel de emisión de cada una (estudio de Medición de Radiaciones no ionizantes), Estudio de Impacto Ambiental, informe sobre el estado de mantenimiento (a presentar entre el mes de enero a marzo de cada año calendario), seguro de responsabilidad civil vigente y compromiso de desmonte.

Artículo 6 - Vencido el plazo de 60 días fijado en el artículo 4º, aquellas instalaciones cuyos Propietarios o Usufructuarios no se encuentren inscriptos en el RES, se les aplicará una multa de \$ 200 diarios por estructura, con la posibilidad de ordenar la accesoria de desmantelamiento de las Estructuras Soporte, Postes y eventual retiro de sus Equipo y Elementos Complementarios, a cuenta y orden de su Propietario o Usufructuario.

Artículo 7 - Con toda la información detallada en el artículo 5º la Autoridad de Aplicación confeccionará un MAPA DE ESTRUCTURAS SOPORTE, POSTES en un plazo que no exceda de 90 días corridos contados desde el vencimiento del plazo establecido en el art. 6. Dicho MAPA DE ESTRUCTURAS SOPORTE podrá ser publicado en el sitio de Internet de la comuna, el que se actualizará en forma permanente y contendrá un link para que los vecinos puedan radicar sus consultas. Asimismo, la autoridad de aplicación también contará con documentación física a la que podrán acceder cualquier persona interesada.

Artículo 8 - Toda persona física o jurídica, pública o privada, inscripta en el RES deberá dar cumplimiento a todas las normas y reglas del arte constructivas para este tipo de instalaciones, debiendo asumir el compromiso respecto a las leyes que regulan el Medio Ambiente y la actividad que preste (normas nacionales).

Artículo 9 - Expediente de Obra y tramitación administrativa: El Propietario o Usufructuario presentará la solicitud de instalación con la documentación que se detalla en el artículo 12 y concordantes. La Autoridad de Aplicación otorgará, una vez intervenido todas las áreas comunales y/o provinciales que correspondan, la autorización para la instalación de Estructuras Soporte, Equipos, Postes y Elementos Complementarios.

La Autoridad de Aplicación se reserva la facultad de solicitar al Solicitante la instalación de las Estructuras Soporte, Postes, sobre edificación existente, o coubicar o compartir espacios en Estructuras Soporte, Postes ya aprobada y de propiedad de otro Operador. Asimismo, podrá exigir al que presta el servicio por cable, teléfono, internet o vínculo físico y no utiliza el espectro radioeléctrico, que soterre su red, en beneficio de la ciudad y de los vecinos, evitando el afeamiento urbanístico.

Aquellas Estructuras Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios que a la fecha de sanción de esta Ordenanza no cuenten con la autorización en los términos de ésta, contarán con un plazo de 60 días a partir de la vigencia de la presente para iniciar los trámites de regularización, presentando la totalidad de la documentación enumerada en el art. 12.

La Autoridad de Aplicación podrá solicitar a los Solicitantes de Estructuras Soporte, Postes ya instaladas, sin autorización municipal previa, un sondeo o ensayo no destructivo de las fundaciones, además del plano conforme a obra firmado por profesional matriculado y visado por el Colegio de Ingenieros o Arquitectos, con jurisdicción en la Comuna.

Aquellos Propietarios o Usufructuarios de Estructuras Soporte o Postes que se inscriban en el RES e inicien el expediente administrativo de obra correspondiente, presentando la documentación enumerada en el art. 12 de la presente, se los eximirá de cualquier sanción administrativa que pudiera corresponder por haber instalado una obra civil sin autorización municipal.

Este plazo sólo podrá ser prorrogado por única vez mediante resolución fundada de la Autoridad de Aplicación.

Asimismo, los titulares o usufructuarios con Estructuras Soporte, Postes, sobre edificación existentes y con habilitación deberán acatar el requerimiento de la Autoridad de Aplicación, salvo que se demuestre fehacientemente cuestiones de incompatibilidad técnica o interferencia con el servicio instalado en la misma.

Artículo 10 - El Uso Conforme y final de obra para el emplazamiento de las Estructuras Soporte se otorgará siempre que se realice un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de acuerdo con los lineamientos de las leyes y reglamentaciones que resulten aplicables. Asimismo, se prevé una coordinación y trabajo mancomunado entre las Operadoras/Concesionarias/Permisionarias o Licenciatarías y la Comuna para armonizar la

cláusula constitucional del Progreso y de trabajar y ejercer toda industria lícita (Arts. 75, Inc. 18 y 19, y 14, respectivamente, de la Constitución Nacional), los parámetros de calidad del servicio exigido por el Organismo Regulator (CNC/ENRE) con los intereses y objetivos urbanísticos y de bienestar de sus vecinos (minimizando impacto visual y exposición electromagnética), que también son usuarios de estos servicios. Para ello, las Operadoras deberán presentar lo ya requerido por esta norma: su plan de expansión de Red anual y todo equipamiento adicional que instalen en las Estructuras Soporte, Postes. Equipos y Elementos Complementarios ya aprobadas.

Artículo 11: Será requisito indispensable la firma de un profesional matriculado responsable, con incumbencias para el Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto, Dirección, Construcción, memoria de cálculo o Verificación de estructuras existentes, plano de obra civil y/o electromecánico, puesta a tierra, etc. Así como también el visado por parte del Colegio profesional correspondiente.

Artículo 12: La tramitación correspondiente para el Uso Conforme Comunal se gestionará ante la Autoridad de Aplicación, y será ella la responsable de remitir las actuaciones administrativas al área que corresponda. Ella será quien centralizará la tramitación y será la responsable frente al interesado, respecto a los plazos administrativos internos de la Comuna y las resoluciones que se tomen sobre la Obra Civil. El iter administrativo contará con las siguientes instancias:

- a) FACTIBILIDAD DE USO, donde se requerirá:
  - 1) Nota de presentación del Propietario o Usufructuario de la Estructura Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios.
  - 2) Autorización del organismo competente hacia el titular de la licencia o Concesión del servicio de que se trate.
  - 3) Nomenclatura catastral del terreno y plancheta catastral del predio solicitado.
  - 4) Memoria descriptiva técnica, edificación, croquis de implantación.
  - 5) Foto actual (en caso de Estructura existente) o Fotomontaje de la obra civil (Estructura a instalar).
  - 6) Justificación técnica de la implantación de la Estructura Soporte en ese lugar, y sin perjuicio de la exigencia comunal prevista en el art. 19 de la presente Ordenanza, pudiéndose prever topologías de Estructura Soporte, Postes o mimetizaciones puntuales, en función de la zona.
- La vigencia de este certificado preliminar será de ciento veinte (120) días corridos, plazo dentro del cual deberá iniciarse las etapas siguientes, a saber:
  - b) AUTORIZACION DE OBRA, donde se requerirá:
    - 1) Título de Propiedad o contrato de locación del predio.
    - 2) Memoria de cálculo de la Estructura Soporte.
    - 3) Proyecto de la obra civil firmado por profesional con incumbencia en la materia, o plano de obra el cual deberá contener toda la documentación necesaria y exigida por las áreas pertinentes.
    - 4) Estudio de Impacto Ambiental (EIA) –Individual o de Red-, firmado por profesional con incumbencia en la materia, y visado por el Colegio profesional correspondiente.
    - 5) Cálculo teórico de emisiones no ionizantes, acompañando copia del manual de los equipos de transmisión donde figure la potencia en la cual operan, de corresponder. De tratarse de instalaciones preexistentes sin autorización, deberá acompañarse también un Estudio de Medición de Potencia.
    - 6) Estudio de suelo o topográfico. De ser instalada en edificios, estructuras preexistentes o bases reductoras, el cálculo estructural y/o memoria de cálculo y/o planos de dicha estructura edilicia.
    - 7) Autorización de Fuerza Aérea.
    - 8) Presentación de la planilla de cómputo y presupuesto de obra.
    - 9) Pago de derechos de Construcción.
    - 10) Informe de libre deuda a nombre del Propietario o Usuario de la Estructura Portante y del predio donde se encuentra instalada. El pago previo no será un requisito excluyente, pero deberá resolverse como será cancelado. Se prevé la firma de un Convenio de Facilidades de Pago por parte del contribuyente o responsable solidario.
    - 11) Una póliza de seguro de responsabilidad civil.
    - 12) Compromiso de desmonte una vez que el Propietario o Usuario dejara de utilizar la Estructura Soporte.
- c) FINAL DE OBRA, donde se requerirá:
  - 1) Plano final de obra firmado por profesional con incumbencia para la obra civil, electromecánica y complementarias, debidamente visado por el Colegio de Ingenieros o Arquitectos con jurisdicción en el municipio.
  - 2) Inspección ocular en el lugar de implantación de la Obra, momento en que se validará la documentación técnica presentada, con lo efectivamente instalado. La Comuna se reserva el derecho a hacer las observaciones técnicas que correspondan.
  - 3) Que el Propietario o Usufructuario coloque un cartel en la Estructura Soporte, Postes consignando nombre de la empresa, número de expediente y el nombre y teléfono de un responsable de la obra. Esta exigencia se podría exceptuar para la red de transporte eléctrico (a excepción del símbolo de peligro eléctrico y voltaje), debiendo cumplimentar, no obstante, la información solicitada en el art. 4 de la presente Ordenanza.

Cumplidos los requisitos establecidos en los puntos precedentes, la Comuna otorgará el Uso Conforme dentro de un plazo no mayor a sesenta

(60) días corridos de presentada toda la documentación por parte del Propietario o Usufructuario, transcurrido los cuales se considerará que no hay observaciones que formular, y se tendrá por otorgado en forma ficta, sin más trámite.

Artículo 13: Cualquier modificación y/o ampliación y/o compartición de la Estructura Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios que no haya sido agregada al expediente de obra al momento del otorgamiento del Uso Conforme Comunal, deberá ser informado a la Autoridad de Control mediante la presentación de la documentación pertinente a tal efecto dentro de los 30 días hábiles de producida.

Artículo 14: El Propietario o Usufructuario de la Estructura Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios está obligado a conservar y mantener la misma en perfecto estado de conservación y mantenimiento, no solo de la obra civil sino también del predio donde se encuentre instalada la Estructura Soporte (desmalezado, desratizado y limpieza en general). Asimismo, deberá proceder al desmantelamiento de ella cuando deje de cumplir su función, debiendo asumir los costos que devengan de dichas tareas. Por este motivo, deberá presentar un compromiso de desmonte y retiro de los materiales (art. 12 b) 12).

Artículo 15: El Uso Conforme Comunal para el emplazamiento de las Estructuras Soporte, Equipos y Elementos Complementarios se mantendrá vigente por todo el tiempo que dure la autorización para la prestación del servicio, el contrato de locación sobre el predio, o que el Propietario o Usufructuario de la Instalación resolviera dejar de prestar el servicio o reubicar la Estructura. Lo que ocurra primero.

Sin perjuicio de lo antedicho, la Comuna podrá ejercer su poder de policía edilicio y sancionatorio, dictando la caducidad o revocatoria del Uso Conforme Comunal otorgado. Todo ello dentro de un procedimiento administrativo donde se le otorgue al interesado el derecho de defensa, presentar pruebas y a ser oído, dictando una resolución debidamente fundada.

Artículo 16- En cualquier caso el titular del inmueble/predio o Locatario donde se encuentra emplazada la Estructura Soporte, Postes, Equipos y Elementos Complementarios deberá autorizar el libre acceso a personal acreditado por la Autoridad de Aplicación o quien ella designa para verificación y fiscalización, tanto previa como posterior a su instalación y puesta en funcionamiento, y durante toda la vida útil de la Estructura Soporte, Postes. En el art. 4, punto 5 se prevé la información de contacto de la Propietaria o Usufructuaria de la Estructura Soporte, Postes, la que deberá estar permanentemente actualizada para estos efectos. Sin esta información se dificultará la tarea de supervisión respecto al mantenimiento de la obra civil. La traba o imposibilidad de ejercer el control sobre la Estructura Soporte, Postes generará falta grave y será causal del inicio del procedimiento administrativo previsto en el art. 15, precedente.

Artículo 17- La Autoridad de Aplicación podrá requerir, analizar, verificar o inspeccionar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de la presente Ordenanza. Asimismo, se la faculta para reglamentar la presente, en orden a darle mayor celeridad al procedimiento administrativo y efectividad en sus resoluciones y decisiones.

Artículo 18- Todas las instalaciones deberán contar con la provisión y montaje de pararrayo completo y sistema de puesta a tierra, de corresponder. Asimismo, de sistema de antiescalamiento.

Artículo 19- Las instalaciones deberán utilizar tecnologías que minimicen la generación de los riesgos ambientales y minimicen impacto visual y urbanístico, adoptando programas de gestión de los mismos. Asimismo, y referente a los equipos utilizados, verificar los niveles de ruido, y de corresponder, realizar trabajos de sonorización, máxime de existir vecinos linderos.

#### TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE O INFRAESTRUCTURA DE RED, SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS

Artículo 20- **Ámbito de aplicación.** El emplazamiento de estructuras soporte, Postes y sus equipos y elementos complementarios (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, subestaciones, transformadores, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios) utilizados para la prestación de cualquier tipo servicio o prestación, quedará sujeto únicamente y de modo exclusivo a las tasas que se establecen en el presente.

Las tasas citadas, con los alcances particulares que se mencionan en cada caso, son aplicables únicamente a las estructuras soporte, postes, y sus equipos y elementos complementarios utilizados por los Propietarios y/o Usuario de estas obras civiles de infraestructura, debiendo contar con las autorizaciones concedidas por la Autoridad de aplicación en la materia, respecto del servicio que eventualmente preste a través de ellas.

Artículo 21- **HECHO IMPONIBLE:** Tasa de Instalación y Registración por el emplazamiento de Estructuras Soporte, Postes y sus Equipos y Elementos Complementarios: Por los servicios dirigidos a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentación necesaria para la instalación y registración del emplazamiento de estructuras soporte, postes y sus equipos y elementos complementarios (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, subestaciones, transformadores, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, generadores, y cuantos más disposi-

tivos técnicos fueran necesarios), se abonará, por única vez, la tasa que al efecto se establezca en la Ordenanza Tarifaria.

Las adecuaciones técnicas que requieran dichas instalaciones (tales como la instalación de grupos electrógenos, nuevos cableados, antenas adicionales, riendas, soportes, pedestales, otros generadores, subestaciones, reemplazo o colocación de nuevos equipamientos en general y cuantos más dispositivos correspondan) no generarán la obligación del pago de una nueva tasa, pero sí el deber de informar a la Autoridad de Control establecida en el artículo 3 de la presente Ordenanza, la que deberá verificar el que estos nuevos elementos no afecten cuestiones estructurales o de seguridad inherentes a la obra civil otrora autorizada.

Artículo 22- **MONTO DE LA TASA:** Se abonarán, por única vez y por Estructura Soporte (arriostrada, autosoportada, mástil, pedestales o monoposte), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

1) Sobre Terraza o edificación existente:

a) Pedestales o mástiles de hasta 10 mts.: \$ 80.000,00.

b) Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 90.000,00.

2) Estructura de piso o base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, autosoportada o monoposte):

i) Hasta 40 Metros: \$ 120.000,00

ii) Más de 40 Metros: \$ 130.000,00

iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 43.000,00.

iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, donde la cantidad de Estructuras Soporte utilizadas e instaladas dentro del ejido tramite por un solo expediente de obra, se establece como tasa de registración de la traza o red de \$ 130.000.-

v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión se establece como tasa de registración \$ 80.000 por estructura soporte.-

Artículo 23- Una vez que se otorgue el uso conforme comunal y final de obra previsto en el artículo 12, la Comuna estará en condiciones de liquidar esta Tasa. La falta de pago será causal de revocación de la autorización y/o multas y/o desmantelamiento de la Estructuras Soporte, por cuenta y orden de la Propietaria o Usufructuaria.

Artículo 24- a) Nuevas Estructuras Soporte y sus Equipos y elementos Complementarios: Toda nueva Estructura Soporte, Postes y sus Equipos y Elementos complementarios deberá abonar la tasa de instalación y registración dispuesta en la presente Ordenanza. La percepción de esta tasa comportará la conformidad definitiva de la Comuna a la estructura soporte y sus equipos complementarios.

b) Estructuras Soporte de Antenas y sus Equipos y elementos Complementarios pre-existentes: Todos aquellos Propietarios y/o Usuarios de Estructuras Soporte, postes y sus Equipos y Elementos complementarios ya radicadas en el territorio comunal, que:

(i) hubieran abonado, en su oportunidad, una tasa de autorización y/o Registración de dicha Estructura Soporte, Postes y sus Equipos y Elementos complementarios, no deberán sufragar la presente tasa, la cual se considerará paga y consecuentemente, la Estructura Soporte y sus Equipos y Elementos complementarios, definitivamente y sin más trámite autorizada y registrada, pudiendo requerir el contribuyente al Departamento Ejecutivo el comprobante que así corresponda. Todo ello una vez verificado las cuestiones técnicas e ingenieriles obrantes en el Expediente de obra correspondiente a dicha Obra Civil.

(ii) hubieran obtenido algún tipo de permiso de instalación o de obra, o la aprobación de planos comunales, o final de obra, y no hubieran abonado los derechos de construcción y/o Registración de la Estructura, Postes y sus Equipos y Elementos complementarios, deberán sufragar la presente tasa y/o derechos de construcción, quedando la Estructura Soporte, Postes y sus Equipos y Elementos complementarios, definitivamente y sin más trámite autorizada y registrada, una vez analizada la documentación técnica agregada al expediente de obra correspondiente, y abonada dichos derechos y tasa. El contribuyente podrá requerir al Departamento Ejecutivo el comprobante que así corresponda. El Departamento Ejecutivo definirá la oportunidad de pago de la presente tasa y/o derechos de construcción que correspondan.

(iii) no hubieran iniciado ningún expediente de obra, o no obtenido ningún tipo de permiso de instalación o de obra o aprobación de planos comunales o final de obra, y no hubieran abonado los derechos de construcción y/o registración de la Estructura Soporte y sus Equipos y Elementos complementarios, deberán gestionar los permisos y aprobaciones correspondientes, sufragando la tasa fijada en la presente Ordenanza y la de edificación (derechos de construcción o de obra), quedando la Estructura Soporte y sus Equipos y Elementos complementarios definitivamente y sin más trámite autorizada y registrada, una vez presentada toda la documentación técnica y jurídica en el Expediente de obra comunal pertinente, otorgado el final de obra y abonado los derechos y tasa de Registración. El contribuyente podrá requerir al Departamento Ejecutivo el comprobante de pago que corresponda. El Departamento Ejecutivo definirá la oportunidad de pago de la presente tasa.

En estos últimos dos supuestos, el Departamento Ejecutivo podrá establecer penalidades, incluyendo multas de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), el cual tendrá que ser abonado dentro de los 30 días de comunicado, por infracción u obra clandestina y/o por falta de la autorización



de obra correspondiente. Todo ello, sin perjuicio de la aplicación de multas diarias o astreintes previstas en el artículo 6 de la presente Ordenanza, por demora en el inicio de las actuaciones administrativas o presentación de documentación faltante, necesarias para que el área técnica comunal pueda expedirse.

Artículo 25- HECHO IMPONIBLE: Tasa de verificación edilicia de las Estructuras Soporte, Postes y sus Equipos y Elementos Complementarios: Por los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad, condiciones de registración y condiciones de mantenimiento de los aspectos constructivos de cada estructura soporte, Postes y sus equipos y elementos complementarios (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, subestaciones, transformadores, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios), se abonará la tasa que la Ordenanza Tarifaria establezca.

Sin perjuicio de las sanciones administrativas que pudieren corresponder, y en tanto y en cuanto la Comuna mediante inspecciones cumplimentará el servicio establecido por la presente Ordenanza, podrá liquidar de oficio la Tasa de verificación al beneficiario de los servicios y sujeto pasivo de la tasa, la que se liquidará de manera inmediata retroactiva al 1 de enero del año de la fecha de la comprobación de la existencia de la estructura, siempre que por otros medios no pueda establecerse una fecha anterior.

Artículo 26- MONTO DE LA TASA: se abonarán Anualmente y por Estructura Soporte (arriostrada, auto soportada, mástil, pedestales, postes o monoposte), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

- 1) Sobre Terraza o edificación existente:
  - a) Pedestales o mástiles hasta 2.5 mts.: \$80.000,00.
  - b) Pedestales o mástiles de 2.5 mts. hasta 10 mts.: \$ 90.000,00.
  - c) Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 100.000,00.
- 2) Estructura de piso o de base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, auto soportada, poste o monoposte):
  - i) Hasta 40 Mts: \$ 130.000,00;
  - ii) Más de 40 Mts: \$ 135.200,00.
  - iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 43.000,00.
  - iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, la tasa será de \$ 800,00 por Poste o Estructura Soporte.
  - v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión la tasa será de \$ 80.000,00 por Estructura Soporte.

Artículo 27:- El vencimiento de esta tasa es el 10 de febrero de cada año. Se establece, en forma expresa, la retroactividad de esta tasa al 1 de enero del año en curso, toda vez que el Departamento Ejecutivo ha realizado trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido, que justifican el cobro del período correspondiente al presente año calendario. A estos fines, se delega y faculta al Departamento Ejecutivo, la fijación y notificación al Contribuyente, de la fecha efectiva de pago.

Artículo 28- Es contribuyente de los dos hechos impositivos previstos en los artículos 21 y 25 es el Propietario y/o Usuario de la Estructura Soporte. Cualquiera de ellos será solidariamente responsable frente a la Comuna.

Artículo 29- Se delega en el Departamento Ejecutivo la facultad de acordar y cerrar la deuda en materia tributaria que los Contribuyentes hayan generado por la instalación y utilización de Estructura Soporte, Equipos, Postes y Elementos complementarios.

Artículo 30- Ante la notificación fehaciente por la irregularidad del estado de una estructura debidamente identificada, el o los responsables tendrán un plazo de 7 (siete) días para su arreglo o sustitución, pasado dicho plazo y no siendo reparado el daño, tendrán una multa equivalente de hasta 10 veces el valor de la tasa especificada en el Artículo 26.

Artículo 31- Toda Ordenanza, Decreto o Acto Administrativo que se oponga o contradiga a la presente, queda automáticamente modificada.

Artículo 32- Facultase, al Departamento Ejecutivo, a suscribir los acuerdos necesarios para la gestión pertinente.

Artículo 33- Comuníquese, publíquese, regístrese y, cumplido, archívese.

El Rabón, 25 de Septiembre de 2.020

JUAN CARLOS PULZONI  
Presidente

Daniel A. Amarilla

Secretario

\$ 14400 510429 Nov .10 Nov. 17

ORDENANZA N° 04 / 2022

VISTO La necesidad de reformar el régimen tributario en lo que respecta a Estructuras Portantes o Infraestructura de Red, instaladas o a instalarse dentro del ejido comunal, establecido por la Ordenanza N° 04/2020, y atento al incremento de los costos operativos en la calidad de los servicios respectivos; y

CONSIDERANDO: Que es un deber de la Comuna regular los mecanismos de control y análisis relativos a la Verificación e Inspección de las Estructuras Soporte, como así también las obligaciones tributarias de las empresas titulares, que han visto aumentados sus ingresos teniendo en consideración el crecimiento económico verificado en los últimos tiempos, el cual es de público conocimiento, y en virtud de los servicios prestados con dichas estructuras,

Que es voluntad de esta Administración ordenar la recaudación de modo tal que, siguiendo criterios de justicia, y con la mira puesta en la más eficaz atención al vecino, velando por su seguridad y bienestar, se pueda mejorar la calidad de vida de todos ellos,

Que en consecuencia este Departamento Ejecutivo ha encarado medidas tendientes a cumplimentar dichos objetivos.

POR TODO ELLO LA COMISION COMUNAL  
DE EL RABON SANCIONA CON FUERZA DE

#### ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquense los Artículos N° 22, N° 26 Y n° 27 de la Ordenanza N° 04/2020, Título "TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE O INFRAESTRUCTURA DE RED, SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS", los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 22°: MONTO DE LA TASA: Se abonarán, por única vez y por Estructura Soporte (arriostrada, auto soportada, mástil, pedestales o monoposte), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

- 1) Sobre Terraza o edificación existente:
  - a) Pedestales o mástiles de hasta 10 mts.: \$ 130.000,00
  - b) Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 135.000,00
- 2) Estructura de piso o base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, auto soportada o mono poste):
  - i) Hasta 20 Metros: \$ 220.000,00
  - ii) Más de 20 Metros: \$ 230.000,00
  - iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 69.000,00
  - iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, donde la cantidad de Estructuras Soporte utilizadas e instaladas dentro del ejido tramite por un solo expediente de obra, se establece como tasa de registración de la traza o red de \$ 230.000.-
  - v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión se establece como tasa de registración \$ 245.000,00 por estructura soporte. -

ARTÍCULO 26°: MONTO DE LA TASA: se abonarán Anualmente y por Estructura Soporte (arriostrada, auto soportada, mástil, pedestales, postes o mono poste), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

- 1) Sobre Terraza o edificación existente:
  - a) Pedestales o mástiles hasta 2.5 mts.: \$ 120.000,00
  - b) Pedestales o mástiles de 2.5 mts. hasta 10 mts.: \$ 130.000,00
  - c) Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 135.000,00
- 2) Estructura de piso o de base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, auto soportada, poste o Mono poste):
  - i) Hasta 20 Mts: \$ 220.000,00
  - ii) Más de 20 Mts: \$ 230.000,00
  - iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 69.000,00
  - iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, la tasa será de \$ 1.260,00 por Poste o Estructura Soporte.
  - v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión la tasa será de \$ 245.000,00 por Estructura Soporte.

ARTÍCULO 27°: El vencimiento de esta tasa es el 10 de Abril de cada año. Se establece, en forma expresa, que el monto de las tasas fijadas en la presente Ordenanza, no depende del momento del año en que el contribuyente proceda a su pago, siendo que las mismas se fijan por los trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido que realiza el Departamento Ejecutivo y que justifican el cobro total del monto correspondiente al año calendario.

En caso de mora en los pagos de las tasas de la presente ordenanza se establece que el valor de las mismas siempre será de acuerdo al monto fijado por la última Ordenanza vigente. Se generarán intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de producirse el mismo luego de la fecha del vencimiento fijada, calculados a una Tasa del tres por ciento (3%) mensual.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y, archívese.

El Rabón, 14 de Marzo de 2.022  
JUAN CARLOS PULZONI  
Presidente

Daniel A. Amarilla  
Secretario

\$ 2400 510430 Nov .10 Nov. 17

ORDENANZA N° 07 / 2022

Presidente

## VISTO:

La necesidad de reformar el régimen tributario en lo que respecta a Estructuras Portantes o Infraestructura de Red, instaladas o a instalarse dentro del ejido comunal, establecido por la Ordenanza N° 04/2020 y su modificatoria 04/2022, y atento al incremento de los costos operativos en la calidad de los servicios respectivos; y

## CONSIDERANDO:

Que es un deber de la Comuna regular los mecanismos de control y análisis relativos a la Verificación e Inspección de las Estructuras Soporte, como así también las obligaciones tributarias de las empresas titulares, que han visto aumentados sus ingresos teniendo en consideración el crecimiento económico verificado en los últimos tiempos, el cual es de público conocimiento, y en virtud de los servicios prestados con dichas estructuras, Que es voluntad de esta Administración ordenar la recaudación de modo tal que, siguiendo criterios de justicia, y con la mira puesta en la más eficaz atención al vecino, velando por su seguridad y bienestar, se pueda mejorar la calidad de vida de todos ellos, Que en consecuencia este Departamento Ejecutivo ha encarado medidas tendientes a cumplimentar dichos objetivos. POR TODO ELLO LA COMISION COMUNAL DE EL RABON SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquense los Artículos N° 22, N° 26 Y n° 27 de la Ordenanza N° 04/2020, Título "TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE O INFRAESTRUCTURA DE RED, SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS", los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 22°: MONTO DE LA TASA: Se abonarán, por única vez y por Estructura Soporte (arriostrada, autosoportada, mástil, pedestales o monoposte), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

1) Sobre Terraza o edificación existente:

- a) Pedestales o mástiles de hasta 10 mts.: \$ 208.000,00  
b) Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 216.000,00

2) Estructura de piso o base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, auto soportada o mono poste):

- i) Hasta 20 Metros: \$ 290.000,00  
ii) Más de 20 Metros: \$ 305.000,00  
iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 110.400,00

iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, donde la cantidad de Estructuras Soporte utilizadas e instaladas dentro del ejido tramite por un solo expediente de obra, se establece como tasa de registración de la traza o red de \$ 305.000.-

v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión se establece como tasa de registración \$ 392.000,00 por estructura soporte. -

ARTÍCULO 26°: MONTO DE LA TASA: se abonarán Anualmente y por Estructura Soporte (arriostrada, auto soportada, mástil, pedestales, postes o mono poste), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

1) Sobre Terraza o edificación existente:

- a) Pedestales o mástiles hasta 2.5 mts.: \$ 192.000,00  
b) Pedestales o mástiles de 2.5 mts. hasta 10 mts.: \$ 208.000,00  
c) Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 216.000,00

2) Estructura de piso o de base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, auto soportada, poste o Mono poste):

- i) Hasta 20 Mts: \$ 290.000,00  
ii) Más de 20 Mts: \$ 305.000,00  
iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 110.400,00

iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, la tasa será de \$ 2.020,00 por Poste o Estructura Soporte.

v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión la tasa será de \$ 392.000,00 por Estructura Soporte.

ARTÍCULO 27°: El vencimiento de esta tasa es el 10 de febrero de cada año. Se establece, en forma expresa, que el monto de las tasas fijadas en la presente Ordenanza, no depende del momento del año en que el contribuyente proceda a su pago, siendo que las mismas se fijan por los trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido que realiza el Departamento Ejecutivo y que justifican el cobro total del monto correspondiente al año calendario.

En caso de mora en los pagos de las tasas de la presente ordenanza se establece que el valor de las mismas siempre será de acuerdo al monto fijado por la última Ordenanza vigente. Se generarán intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de producirse el mismo luego de la fecha del vencimiento fijada, calculados a una Tasa del tres por ciento (3%) mensual.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y, archívese.

El Rabón, 11 de Noviembre de 2.022

JUAN CARLOS PULZONI

Daniel A. Amarilla  
Secretario  
\$ 2400 510433 Nov .10 Nov. 17

### CONCURSO DE PRECIOS

Nro. de Expediente 76172/2023

Fecha de solicitud: 24/10/23 – 25/10/23.

Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat  
Repartición Licitante: Dirección General de Integración Comunitaria.

Tipo de contratación: Concurso de Precios.

Nro. de Expediente: 76172/2023

OBJETO: COMPRA DE PAN DULCES CON FRUTAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA "SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT - MUNICIPALIDAD DE ROSARIO".

Presupuesto oficial: \$ 273.768.850,00

Valor del Pliego: —

Consulta de pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Santa Fe 638 2°P - www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Santa Fe 638 2°P hasta la fecha y hora fijada para la de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 24/11/2023 a las 11:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

\$ 500 510052 Nov. 8 Nov. 23

### MUNICIPALIDAD de FIRMAT

#### AVISO

Se informa a los locatarios de los Nichos cuyos N° de Serie y Apellido y Nombre de los fallecidos se detallan más abajo, que no habiéndose abonado la Renovación del Arrendamiento en tiempo y forma, vencido el plazo de quince (15) días contados a partir de la publicación se producirá sin más la caducidad de dichos contratos, procediendo la MUNICIPALIDAD DE FIRMAT a la toma de posesión, remitiendo los restos inhumados a fosa común. Firmat, 26 de octubre de 2

APELLIDO y NOMBRE del FALLECIDO		FECHA FALL
NICHO NRO.	SERIE VENCIO	
01-ARDURA ELOY		20/06/1973
46	70	25/06/1998
02-ANDREUCHI ERNESTO		19/12/1971
7	71	19/12/1997
03-BALQUINA FERNANDO		20/02/1974
30	70	11/11/1999
04-GALANTE PEDRO SANTIAGO		26/07/1973
26	70	01/08/1998
05-ALVAREZ LUISA		25/12/1964
21	70	18/06/1998
06-ACUÑA BENITA		13/02/1974
16	72	02/01/2001
07-MOLINA PEDRO		06/04/1986
5	C-3	22/04/2001
08-VERA OFELIA		12/12/1993
11	B-5 O	12/12/2003
09-GODOY RODOLFO		17/03/1991
10	B-5 O	17/03/2001
10-CORONEL CORINA		26/04/1978
36	B-3	21/04/2003
11-CHARRY JORGE		04/06/1998
16	B-5 E	05/06/2002
12-COLANERI, PASCUAL		06/10/1978
29	B-2	16/10/2013
13-BRUFAL EMILIO		31/05/1966
60	60	23/01/2015
14-FERRARO JOSEFINA		09/06/2007
5	B-5 E	10/09/2010
15-		
50	73	
16-FARIAS DOMINGO DAVID		05/04/1975
76	73	07/04/2000
17-ANNUCCI ANTONIA		24/05/1978
80	73	31/03/2000
18-PALMUCCI, GABRIEL		10/07/1982
16	A-I	12/07/1997
19-FIGUEREDO RAMON		25/11/1993
71	B-1	23/03/2004

20-MARTIN ANTONIO		14/10/2000
67	30	14/10/2010
21-REAL ELIAS RAMON		10/02/1987
46	D-2	26/09/2000
22-FERREYRA BALDOMERO		30/01/1971
6	69	16/11/2011
23-NICOLAICZU BASILIO		12/04/1992
20	E-2 SUR	12/06/2002
24-SEQUEIRA DAMIANA		
31	"E"	06/02/1999
25-MANSILLA EUSEBIA		19/11/1974
46	72	20/11/1999
26-VALENZUELA RICARDO PONCIANO		
41	D-2	03/09/2001
27-RODINI NICOLAS		15/08/1936
3	D-3	18/08/1996
28-RODRIGUEZ EUSEBIO		09/06/1978
54	C-1	07/06/2001
29-ZULIANI JUAN CARLOS		22/06/1942
64	D-1	04/02/2001
30-GENNAI ALBERTO		29/03/1977
36	72	29/03/2001
31-FANTASIA JOSE Y DOMINGO		06/05/1971
89	D-1	03/05/2001
32-HERNANDEZ PRIMOROSO		26/02/1977
60	D-1	28/02/2002
33-HERNANDEZ AGUSTINA		20/07/1917
56	73	02/08/2008
34-ABADIE MARIA SOFIA		17/07/1973
11	70	23/07/1998
\$ 675	509948	Nov.3 Nov. 27

## AVISO

Se informa a los locatarios de los Nichos cuyos N° de Serie y Apellido y Nombre de los fallecidos se detallan más abajo, que no habiéndose abonado la Renovación del Arrendamiento y transcurrido el plazo legal otorgado oportunamente para tal fin, se produjo la caducidad de dichos contratos. Por tal motivo, la MUNICIPALIDAD DE FIRMAT procederá a la toma de posesión, remitiendo los restos inhumados a fosa común.

NOMBRE Y APELLIDO	NICHO	FECH. DE FALLECIMENTO	DE FALLECIMENTO
PAEZ PEDRO		06-08-75	VENCIO
26	72	08-09-00	
ZALAZAR JOSE EUSTAQUIO		07-01-88	
16	F-1	27-06-99	
LUCERO HIGINIO LUCIO		21-04-89	
59	61	26-07-14	
LUCERO ADELA DE		31-08-64	
35	61	08-10-19	
ROMERO NARCISO		14-09-75	
14	D-1	18-11-20	
CUGNO EDUARDO		22-07-69	
11	66	25-12-15	
ARCE CLOTILDE		14-06-98	
13	60	14-06-13	
AGUILERA ESTEBAN		15-06-84	
33	62	06-06-17	
AGUILERA NICOLAS			
21	F-1	09-02-98	
DUMAS CARLOS ALBERTO			
14	61	30-11-10	
BRUNIAR ANA MARIA TAZZIOLI DE		01-07-91	
33	B-2	08-08-18	
BRUNIAR FELIX PEDRO		02-08-78	
38	B-2	08-08-13	
LUNA GREGORIA		14-02-69	
21	69	29-08-18	
LONGHI MARTA LUCIA		05-11-17	
32	68	13-08-20	
ROCHA JOSE 10-12-71			
19	71	28-02-17	
MERLINI LUIS EMILIO		04-06-82	
30	"A"	07-06-17	
ALVELO JUANA VIDAL			
35	70	16-10-13	
ALVELO MARTIN		03-05-74	
40	70	11-11-14	
VALENZUELA ADAN		14-05-91	
06	B-5 E	12-08-01	
TULIAN ANGEL JORGE		21-05-83	
5	D-1	24-05-18	
GIMENEZ FERANDO		30-12-02	
8	7 NORTE	30-12-12	

GIMENEZ LUCIA		25-06-95
11	7 NORTE	27-10-15
MENNA JOSE ANTONIO		25-10-81
72	8-1	28-10-11
SEQUEIRA LORENZA		24-04-02
17	D-1	24-04-17
CAPOBIANCO ERNESTO		16-04-99
41	F-1	16-04-14
LEDESMA MARTA GIORSA DE		07-04-00
51	D-2	07-04-00
HEREDIA LUIS		2-12-96
1	60	30-12-11
\$ 675	509944	Nov. 3 Nov. 27

## CONVOCATORIAS DEL DIA

## ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD DE BIOLOGÍA DE ROSARIO

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA "Asociación CIVIL SOCIEDAD DE BIOLOGÍA DE Rosario inscrita ante IGPJ de la Provincia de Santa Fe Res. N°: 188/1998, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, Convoca a sus asociados activos, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de DICIEMBRE 2023 a las 10:15 hs, en calle San Lorenzo 1949 - Museo Provincial de Ciencias Naturales "Miguel Ángel Gallardo", sala Rodolfo Walsh, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, Rep. Argentina: para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos (2) asociados para refrendar el acta de asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, informe del órgano de fiscalización, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Octubre del 2023.

3) Consideración de la Gestión de los miembros de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio cerrado al 31-10-2023.

4) Renovación total de los cargos titulares y suplentes de los miembros de la comisión directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, y siete vocales titulares y dos vocales suplentes por expiración de mandato.

5) Declaración Jurada sobre la condición de Personas Expuestas Políticamente respecto de los integrantes de la Comisión Directiva y Sindicatura. (Resolución UIF N° 11/2011 modif. por Resolución N° 52/2012).

6) Postulación de asociados honorarios.

8) Designación de una persona para que realice los trámites ante la inspección general de persona jurídica de la Provincia de Santa Fe, con la facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

Rosario, noviembre 2023.-

Nota: art. XXXIX: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatutos y reglamentos de la entidad, sea cual fuere el número de asociados presentes, una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, excepto los casos previstos en el presente Estatuto que requieran mayoría agravada. -

\$ 100 510921 Nov. 17

## AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA.

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA;

## ASAMBLEAS ESPECIALES DE ACCIONISTAS: CLASE "A" y "B":

Por Resolución del Directorio de Aguas Santafesinas S.A. de fecha 14 de noviembre de 2023 se convoca a los Señores Accionistas de Aguas Santafesinas S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de diciembre de 2023 a las 12.00 horas en primera convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social de la empresa sita en calle Ituzaingó 1501 de la ciudad de Santa Fe para tratar el siguiente orden del día:

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

1) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.

2) Consideración de la renuncia de los directores y síndicos (titulares y suplentes) de la Clase "A".

3) Designación de directores y Síndicos de la Clase "A".

4) Consideración de la revocatoria del mandato de un director de Clase



"B" para el supuesto de nuevas funciones en el directorio de ASSA, y designación de su eventual reemplazo.

Del mismo modo y por igual resolución del Directorio de Aguas Santafesinas S.A., se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea de Clase "A" a realizarse el 6 de diciembre de 2023 a las 11.00 horas en primera Convocatoria a llevarse a cabo en el en la sede social de la empresa sita en calle Ituzaingo 1501 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

**ASAMBLEA ESPECIAL CLASE "A":**

1) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.

2) Consideración de la renuncia de los directores y síndicos (titulares y suplentes) de la Clase "A".

3) Designación de directores y síndicos de Clase "A".

Del mismo modo y por igual resolución del Directorio de Aguas Santafesinas S.A., se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas Santafesinas S.A. a la Asamblea de Clase "B" a realizarse el 6 de diciembre de 2023 a las 11.30 horas en primera Convocatoria a llevarse a cabo en la sede social de la empresa sita en calle Ituzaingo 1501 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

**ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASE "B":**

1. Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.

2. Consideración de la revocatoria del mandato de un Director de Clase "B" para el supuesto de nuevas funciones en el directorio de ASSA y designación de su eventual reemplazo.

**Notas:**

De acuerdo al artículo 19 del Estatuto Social, los accionistas para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma. Los accionistas podrán registrarse en forma electrónica hasta el 30 de noviembre de 2023 a las 17:00 horas inclusive, al correo electrónico: luciana.bobbio@aguassantafesinas.com.ar y/o celina.ferullo@aguassantafesinas.com.ar

La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado de este modo un comprobante de recibo para la admisión de su participación en la Asamblea. Al momento de registrarse, se solicitarán datos de contacto y la representación que ejercerán.

S/C 41258 Nov. 17 Nov. 24

**ASOCIACION MUTUAL MONSERRAT**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual Monserrat a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 22 de diciembre de 2023, a las 10 horas (1 llamado) en Sarmiento 1808, de la ciudad de Rosario.

**ORDEN DEL DIA:**

1) Designación de dos socios para que suscriban el acta junto al presidente y secretario.

2) Consideración del inventario, balance general, memoria, informe de la junta fiscalizadora y cuenta de recursos y gastos correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01 de septiembre de 2022 y finalizado el 31 de agosto de 2023.

MAXIMILIANO A. RUSSO

Secretario

\$ 150 510827 Nov. 17 Nov. 22

**EL ESTERO S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra Sede Social, sita en Necochea 3446 de la ciudad de Santa Fe de la provincia de Santa Fe, para el día 4 de diciembre de 2023, a las 9 horas, en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea y conjuntamente con el presidente, firmen el acta respectiva.

2) Designación de un nuevo Directorio para la firma.

Santa Fe, 13 de Noviembre de 2023.-

NOTA: Los accionistas que deseen asistir a la misma, deberán cumplir con lo prescripto en el art. 238 de la Ley 19.550.

\$ 50 510783 Nov. 17

**FRANCISCO B. CAMINOS S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra Sede Social, sita en Necochea 3446 de la ciudad de Santa Fe de la provincia de Santa Fe, para el día 4 de diciembre de 2023, a las 11 horas, en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea y conjuntamente con el presidente, firmen el acta respectiva.

2) Designación de un nuevo Directorio para la firma.

SANTA FE, 13 de Noviembre de 2023.

NOTA: Los accionistas que deseen asistir a la misma, deberán cumplir con lo prescripto en el art. 238 de la Ley 19.550.

\$ 50 510782 Nov. 17

**CLUB DEPORTIVO MITRE**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club Deportivo Mitre de Landeta, Provincia de Santa Fe, conforme a las atribuciones otorgadas por el estatuto de la entidad, convoca a todos los socios a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Miércoles 13 de diciembre a las 18 horas en primera convocatoria, en la sede de la Institución, sita Av. Independencia 898, para tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Lectura y consideración del acta anterior.

2) Asignación de dos asambleístas para que firmen el acta junto con el presidente y el secretario.

3) Ratificar lo tratado en la Asamblea General Extraordinaria del día 28 de octubre.

YAMIL GRANERO  
Presidente

\$ 33 510880 Nov. 17

**CIRCULO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA CAJA DE INGENIERIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Asociados al Círculo de Jubilados y Pensionados de la Caja c

De ingeniería, a la Asamblea General Ordinaria conforme a lo establecido en el Estatuto vigente, para el día 30 de Noviembre de 2023 a las 11,00 Hs., para considerar siguiente temario:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Lectura y consideración del Acta de la asamblea anterior.

2) Informe del Presidente del Círculo sobre la labor desarrollada en el ejercicio a vencer.

3) Designación de las nuevas Autoridades.

4) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio.

5) Designación de 2 (dos) miembros de la Asamblea para la firma del Acta correspondiente.

RICARDO RUDI

Presidente

JUAN IOZIA

Secretario

\$ 50 510863 Nov. 17

**ASOCIACIÓN CIVIL CONSTRUIR FUTURO**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la fecha 8 de Noviembre de 2023, en Santa Fe, se reúnen miembros de Comisión Directiva para fijar fecha para Asamblea General Ordinaria por el Ejercicio 2023-2023, siendo las 16:38 hs, en la Sede Social de la Asociación Civil Construir Futuro.

Toma la palabra la Presidente Sra. Ana R. Escobar, DNI 14993078, para dar lugar a la lectura del

**ORDEN DEL DIA:**

1) Designar Presidente y Secretario de Asamblea.

2) Considerar y Aprobar: La Memoria, el Inventario, el Balance General,

Cuenta de Gastos y Recursos, y el Informe de Comisión Revisora de Cuentas; para el ciclo de gestión 2022-2023.

NOTA: A continuación se propone la fecha del sábado 9 de Diciembre de 2023, a las 16:00 hs, correspondiéndose a 30 días, según artículo y disposición del Estatuto Social que rige en la Institución.

No habiendo observaciones se aprueba por unanimidad todo lo propuesto, siendo las 18:15 hs, no habiendo más temas para tratar se da por finalizada la reunión, firmando al pie la autoridades correspondientes.

\$ 135 510818 Nov. 17 Nov. 22

### RANCHO LOS COLORADOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra y 2da Convocatoria)

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señoras

accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de noviembre de dos mil veintitrés, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social de RANCHO LOS COLORADOS S.A., sita en la ciudad de Las Rosas, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea juntamente con el Sr Presidente.
- 2) Consideración de documentos contables art.234 inc.10 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2.023.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y de su remuneración por el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2.023.
- 4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2.023.
- 5) Fijación del número de miembros y elección de un nuevo Directorio por el término de tres años.  
Octubre de 2023.

\$ 250 510803 Nov. 17 Nov. 24

### INDUGAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra y 2da convocatoria)

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria celebrarse el día 11, de diciembre de 2023, a las 19:00 horas, en la sede legal de la Empresa, Avda. Roque Pérez 100, de la ciudad de Pérez, Santa Fe, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el Señor Presidente.-
- 2) Consideración de la documentación establecida por el art.234 de la Ley 19.550 correspondiente a los Estados Contables del ejercicio N° 56 cerrado el 30 de junio de 2023.-
- 3) Consideración de las gestiones del Directorio y el Síndico, correspondiente al ejercicio N° 56.-
- 4) Consideración del resultado del ejercicio N° 56.-
- 5) Consideración de la fijación de los honorarios a los miembros del Directorio y Síndicos, teniendo en cuenta las disposiciones del art. 261.-

#### ASAMBLEA EN SEGUNDA CONVOCATORIA:

De no haber quorum se resolverá de acuerdo con el art 237 y 244 de la Ley 19.550, celebrándose una hora más tarde en segunda convocatoria.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del art 18 del Estatuto Social vigente para asistir a las asambleas: los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se les inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (Art. 238, 2° párrafo).

\$ 300 510751 Nov. 17 Nov. 24

### ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL SPORTIVO ATLÉTICO CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Invitámosle a participar en la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día VIERNES 15 DE DICIEMBRE DE 2023, a las 19:30 horas, que se llevará a cabo en la Sede Administrativa de la Entidad, sita en Calle 24 N° 940 - Las Parejas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea,

conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Mutual.

2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio N° 35 finalizado el 30/09/2023.

3) Lectura y consideración del Informe de la Junta Fiscalizadora referido al Balance General por el Ejercicio N 35 finalizado el 30/09/2023.

4) Aprobación de la gestión de los integrantes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora durante el Ejercicio N° 35 finalizado el 30/09/2023.

5) Ratificación operación canje terreno en el loteo de la Entidad.

6) Fijación del valor de la cuota societaria y de los subsidios por casamiento, nacimiento y fallecimiento para el período comprendido entre el 1°/10/2023 y el 30/09/2024.

7) Renovación parcial de acuerdo con los artículos 13° y 15° del estatuto social, de:

- a) Consejo Directivo: En los cargos de Vice-presidente, Pro-secretario, Pro-tesorero, Vocales Titulares 1° y 2°; y Vocales Suplentes 1° y 3°.
- b) Junta Fiscalizadora: En el cargo de Titular 3°

JORGE A.PALACIOS  
Presidente

JOSE A. PISTELLI  
Secretario

NOTA: DE NUESTRO ESTATUTO SOCIAL.- Artículo 371 El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a vota- En caso de no alcanzar éste número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser inferior al de los miembros de los Órganos Directivo y de Fiscalización.- Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplado en el Artículo 16°) o en los que el presente Estatuto Social fije una mayoría superior. - Ninguna Asamblea de asociados, sea cual fuere el número de presentes podrá considerar asuntos no incluidos en el Orden del Día.

\$ 135 510757 Nov. 17

### COOPERATIVA DE PROVISIÓN APÍCOLA COSAR LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De nuestra mayor consideración:

El consejo de administración de la Cooperativa de Provisión Apícola Cosar Ltda., cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, tiene el agrado de convocar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 02 de diciembre de 2023 a las 09:00 horas en el Salón de Usos múltiples de Parque Industrial de Sauce Viejo, Ruta Nac. Nro. 11 , km 455, Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Asambleístas que aprueben y firmen el Acta de Asamblea juntamente con el presidente y el secretario.
- 2) Consideración del Balance, Memoria, Estado de Resultados y Cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31/08/2023.
- 3) Informe del auditor y síndico.
- 4) Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes elaborado por el consejo de Administración.
- 5) Consideración del detalle del Plan de desarrollo y presupuesto de Prima 2023-24 y reporte de uso de la Prima de Comercio Justo 2023.
- 6) Consideración de la asignación del saldo de la cuenta Ajuste de Capital Cooperativo.

GUILLERMO TAVELLA  
Presidente

NESTOR ARNODO  
Secretario

\$ 120 510734 Nov. 17 Nov. 21

### IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto social y las disposiciones legales vigentes, se convoca a los Hermanos asociados activos a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de Enero de 2024 a las 19:00hs, en nuestro Templo Central, Bv. Oroño 2647, se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Asociados para que, en representación de la Asamblea y conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta respectiva.
- 2) Aprobación de altas / bajas de Asociados.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, con Estado Patrimonial, Estado de Resultados, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2023.
- 4) Consideración del Informe de la Junta Fiscalizadora.

ROSARIO, 13 de Noviembre de 2023.

PABLO LOCATELLI  
Secretario  
\$ 50 510828 Nov. 17KARINA LUCERO  
Presidente**ASOCIACION MUTUAL MONSERRAT**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EN CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SE CONVOCA A LOS SEÑORES ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL MONSERRAT A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE REALIZARA EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 10 HORAS (1 LLAMADO) EN SARMIENTO 1808, DE LA CIUDAD DE ROSARIO

ORDEN DEL DIA:

- 1) DESIGNACIÓN DE DOS SOCIOS PARA QUE SUSCRIBAN EL ACTA JUNTO AL PRESIDENTE Y SECRETARIO.
- 2) CONSIDERACIÓN DEL INVENTARIO, BALANCE GENERAL, MEMORIA, INFORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA Y CUENTA DE RECURSOS Y GASTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y FINALIZADO EL 31 DE AGOSTO DE 2023.

MAXIMILIANO RUSSO

Secretario  
\$ 150 510827 Nov. 17 Nov. 22**BERTOTTO, BRUERA y CIA. S.A.C. y F.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra y 2da convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 2023 a las 17.30 horas la primera convocatoria y, el mismo día, a las 18.30 la segunda convocatoria, en la Sede Social, calle Córdoba No. 1464, 5º Piso, de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe del Auditor e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2023, y aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
- 3) Distribución de Utilidades y destino del saldo de Resultados No Asignados.
- 4) Aprobación de honorarios al Directorio por el ejercicio, y fijación para el nuevo ejercicio de honorarios al Directorio.
- 5) Elección de un Director por renuncia del Señor Juan José Canepa, hasta completar mandato.
- 6) Elección de Síndico y Síndico Suplente, y de Auditor Externo y Contador

certificante por el periodo de un año.  
ROSARIO, 23 de noviembre de 2023.  
\$ 500 510735 Nov. 17 Nov. 24**CÁMARA DE SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS DE ROSARIO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra y 2da convocatoria)

La comisión directiva de la Cámara de Supermercados y Autoservicios de Rosario en un todo de acuerdo con su Estatuto Social, Título 10 De las Asambleas, art.29 y 31, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de Diciembre de 2023 a las 13 hs primera convocatoria y 14:00 hs segunda convocatoria en la sede principal de la Cámara de Supermercados y Autoservicios de Rosario, de calle Urquiza N° 3434 a los fines de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta junto con Presidente y Secretario.
- 2) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas.
- 3) Elección de los miembros del consejo directivo y el Órgano de Fiscalización.

\$ 100 510742 Nov. 17 Nov. 21

**FIRMAT GAS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra y 2da convocatoria)

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los Accionistas de Firmat Gas S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de diciembre de 2023 en primera convocatoria a las 11,00 hs. Y en segunda convocatoria a las 12 hs. en el local sito en Av. Rivadavia N° 1507, de la localidad de Firmat para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) accionistas para que suscriban el acta juntamente con la Sra. Presidente.
- 2) Consideración de la documentación indicada en los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Sociedades Comerciales, Memoria, Balance General, Estados de Resultados, demás notas y cuadros complementarios correspondientes al vigésimo noveno ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 2023 y de la gestión del Directorio.
- 3) Consideración del Informe de la Comisión Fiscalizadora.-
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio conforme al artículo 261 último párrafo de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales (T.O. Decreto N° 841/84).-
- 5) Consideración de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora -
- 6) Tratamiento del destino del resultado del Ejercicio,
- 7) Fijación del número de Directores Titulares y elección de Directores Titulares en el número que fije la Asamblea por el término Estatutario de dos ejercicios.-
- 8) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes por el término Estatutario de dos ejercicios.

FIRMAT, Noviembre de 2023

NORA GIAMPAOLI  
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, de conformidad con el art. 238, 20 párrafo de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales.

\$ 630 510814 Nov. 17 Nov. 24

**CONVOCATORIAS ANTERIORES****FALCONE BODETTO SOCIEDAD ANÓNIMA**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 7 de diciembre de 2023, a las 15 hs., en calle Santa Fe 4545 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 16 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de los accionistas encargados de confeccionar y suscribir el acta conjuntamente con el Presidente del Directorio;
- 2) Consideración de la modificación del artículo cuarto del Estatuto Social. Ampliación del objeto social;
- 3) Consideración del aumento de capital de \$4.000.000 a \$24.000.000 a integrarse en dinero en efectivo (con una prima de emisión total de \$40.000.000, emisión de 2.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de \$10 valor nominal cada una y una prima de emisión por acción de \$20 a integrarse en dinero en efectivo). Modificación del artículo quinto del Estatuto Social;
- 4) Consideración del nuevo Texto Ordenado del Estatuto Social;
- 5) Designación de autorizados a efectuar el trámite de inscripción de la ampliación del objeto social y del aumento de capital ante la autoridad de contralor y ante el Registro Público de Rosario.

NOTA:

- a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.
- b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación



en la sede social copia de la documentación respaldatoria a ser considerada en esta asamblea.

\$ 500 510817 Nov. 16 Nov. 23

## CENTRO ESPAÑOL DE UNIÓN REPUBLICANA

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por la Comisión Directiva del Centro Español de Unión Republicana de Rosario y dando cumplimiento a las disposiciones reglamentarias, convocamos a Asamblea Ordinaria para el próximo martes 28 de noviembre de 2023, en nuestra Sede de calle Mitre 1434 P.A. Rosario, a las 19 hs., para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Apertura de la Asamblea. 1° llamado 19hs. (verificación del quórum). 2° llamado 19,30hs. (comienzo con los miembros presentes).
- 2) Elección de 2 asociados para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario.
- 3) Lectura y aprobación de la memoria y balance periodo 2022/2023
- 4) Estado de cuenta de los socios, análisis y definición.
- 5) Análisis de recursos periodo 2023/2024.
- 6) Tratamiento del importe de cuota societaria.
- 7) Informe de estado de libros legales y otorgamiento de poder de representación a los profesionales intervinientes en los trámites correspondientes en IGPJ, Municipalidad de Rosario y Provincia.
- 8) Cierre de la Asamblea.

ROSARIO, 06 de noviembre de 2023.

GASTON CRUZ GIMENEZ  
Presidente

NICOLAS VENTURA  
Secretario  
\$ 300 510687 Nov. 16 Nov. 21

## EDIFICIO SAN LORENZO S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de "EDIFICIO SAN LORENZO S.A.", en primer y segunda convocatoria a reunirse en Asamblea General Ordinaria; para el día 07 de diciembre de 2023 a las 14 horas en el domicilio especial designado al efecto, sito en Rioja N° 2148 de Rosario (SF); para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto al Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las causas que motivaron la demora en la convocatoria de esta Asamblea.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el inciso primero del Art. 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente a los Ejercicios Económicos de la Compañía cerrados: al 31.07.2019, al 31.07.2020, al 31.07.2021 y al 31.07.2022.
- 4) Consideración de los honorarios del directorio expresados en los Proyectos de distribución de utilidades de los Estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados al 31.07.2020 y 31.07.2021.
- 5) Consideración de la renuncia a percibir honorarios por el directorio expresados en los Estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados al 31.07.2019 y 31.07.2022.
- 6) Consideración del destino de los resultados de los ejercicios finalizados al 31.07.2019, al 31.07.2020, al 31.07.2021 y al 31.07.2022, como así también del destino de los resultados acumulados al 31.07.2022.
- 7) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio a lo largo de los Ejercicios cuya documentación es tratada en esta Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deben comunicarlo a la Sociedad, por medio fehaciente y con una antelación no inferior a tres días hábiles, para que se los inscriba en el libro de asistencia. (Art. 238 Ley 19550). Esta comunicación deberá efectuarse en el domicilio especial en que se celebrará la Asamblea, sito en Rioja N° 2148 de Rosario (SF).

\$ 600 510619 Nov. 16 Nov. 22

## EDIFICIO SAN LORENZO S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de "EDIFICIO SAN LORENZO S.A.", en primer y segunda convocatoria a reunirse en Asamblea General Ordinaria; para el día 07 de diciembre de 2023 a las 16 horas en el domicilio especial designado al efecto, sito en Rioja N° 2148 de Rosario (SF); para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto al Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Fijar el número de integrantes del Directorio. Designación de los integrantes del directorio titulares y suplentes.

NOTA: Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deben comunicarlo a la Sociedad, por medio fehaciente y con una antelación no inferior a tres días hábiles, para que se los inscriba en el libro de asistencia. (Art. 238 Ley 19550). Esta comunicación deberá efectuarse en el domicilio especial en que se celebrará la Asamblea, sito en Rioja N° 2148 de Rosario (SF).

\$ 400 510618 Nov. 16 Nov. 22

## CLUB ATLETICO EL EXPRESO M. Y S.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los asociados, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 31, sig. y conc. del Estatuto Social aprobado por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de diciembre de 2023, a la hora 20.-, en la Sede Social de la Institución, sito en Av. Libertad Nro. 199 de la ciudad de El Trébol, Pcia. de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos asambleístas para suscribir el acta, conjuntamente con Presidente y Secretaria;
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora y de la Contadora Certificante, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01 de octubre de 2022 al 30 de setiembre de 2023;
- 3) Consideración de las donaciones recibidas y efectuadas;
- 4) Monto de la cuota social y su distribución;
- 5) Conformación de la Junta Electoral (arts. 41, sig. y conc.); y
- 6) Elección parcial de los miembros de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora por culminación de sus mandatos y para cubrir los siguientes cargos, por el término de tres ejercicios, de la fracción "B", a saber: Vicepresidente 1°, Secretario, Protesorero, Vocal Titular primero, Vocal Titular quinto, Vocal Suplente quinto, Fiscalizador Titular segundo y Fiscalizador Suplente primero. Por renuncia Vocal Titular segundo, Vocal Titular tercero, Vocal Suplente tercero.-

EL TREBOL, 10 de Noviembre de 2023.

GERARDO NORBERTO BURGA  
Presidente

YAMILA VERBENA  
Secretaria

NOTA: El quórum para sesionar en el Asamblea se la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización, según lo dispone el art. 38 del Estatuto Social.

\$ 390 510660 Nov. 16 Nov. 21

## INTEGRAR S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª. y 2ª. Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de INTEGRAR S.A., CUIT 30-71436909-8, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01/12/2023, a las 13 horas en 1a. convocatoria y a las 14 hs en 2a. convocatoria, en el domicilio de la sede social de la sociedad, sito en calle Rivadavia 2553, of 43 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estado de Resultados, Informe del Síndico, Informe del Auditor Externo y Tratamiento de Resultados correspondientes al ejercicio económico N°10 cerrado el 30/09/2023.
- 3.- Consideración de la distribución de los resultados del ejercicio económico N°10 cerrado el 30/09/2023.
- 4.- Consideración de las gestiones de los miembros del Directorio.
- 5.- Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico N°10 cerrado el 30/09/2023, conforme al art. N°261 de la Ley General de Sociedad n°19.550.
- 6.- Consideración de las gestiones del Síndico.
- 7.- Consideración de los honorarios del Síndico.

NOTA: Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19550, a

la sede social de la empresa de lunes a viernes, en horario de 9 a 16 horas, hasta el día 28/11/2023.

Asimismo, de acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de INTEGRAR S.A., CUIT 30-71436909-8, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Clase D, en las fechas que la clase lo estime conveniente, en la sede social de Integrar SA en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en las que se deberá tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Designación de dos accionistas de clase para que firmen el acta de asamblea de clase.

2.- Designación de representante del grupo de accionistas de integrar de clase para concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de INTEGRAR SA que considerara el cierre de ejercicio n°10 cerrado el día 30/09/2023 convocada para el día 01/12/2023.-

3.- Facultar al representante designado de la asamblea de clase a notificar la representación resuelta conforme el punto anterior y a votar en dicha asamblea.

Santa Fe, 15 de Noviembre de 2023.

DR. MARIANO CESAR ANGULO  
DIRECTOR – Vice Pte.

\$ 300 510933 Nov. 16 Nov. 23

### NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 235, 236, 237 y 244 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 07 de diciembre de 2023 a las 10 horas en Primera Convocatoria y a las 11 horas en Segunda Convocatoria, en la Sede Social sita en calle Tucumán 2545, piso 2°, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea;

2. Consideración del proceso de Escisión-Fusión con Holding del Litoral S.A. ("Holding del Litoral"). Consideración de la siguiente documentación relativa al proceso de Escisión-Fusión con Holding del Litoral (Holding del Litoral, junto con Nuevo Banco de Santa Fe S.A. las "Sociedades Participantes") de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 88, inciso I, y siguientes de la Ley General de Sociedades N° 19.550 ("LGS") y los artículos 80 y siguientes de la Ley del Impuesto a las Ganancias N° 20.628 ("LIG"), y los artículos complementarios del reglamento de la LIG (Decreto 862/2019 y sus modificatorios) a saber: (i) El Estado especial de situación financiera de Nuevo Banco de Santa Fe S.A., los Estados financieros separados de Holding del Litoral S.A., el Estado especial de situación financiera de Escisión-Fusión de Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y Holding del Litoral S.A., todos ellos al 30 de septiembre de 2023; y los informes que sobre los mismos han preparado los Auditores Independientes y la Comisión Fiscalizadora; y (ii) el Compromiso Previo de Escisión-Fusión suscripto por Holding del Litoral S.A. y Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en fecha 10 de noviembre de 2023;

3. Consideración de la asignación de acciones en Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. resultante del Compromiso Previo de Escisión-Fusión;

4. Otorgamiento de las autorizaciones para la suscripción, en nombre y representación de la Sociedad, del Acuerdo definitivo de Escisión-Fusión; y

5. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para la realización de los trámites y presentaciones necesarias ante las autoridades de contralor pertinentes para la obtención de las inscripciones correspondientes.

Ciudad de Rosario, 10 de noviembre de 2023.

EL DIRECTORIO

SEBASTIÁN ESKENAZI  
Presidente

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea, debiendo denunciar asimismo una dirección de correo electrónico. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

\$ 890 510714 Nov. 14 Nov. 22

### ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDAN BARRIO CERRADO S.A. (EN LIQUIDACIÓN)

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector Club House) sito en Autopista Rosario – Córdoba, km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en primera convocatoria el día 12 de Diciembre de 2023, a las 18.00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 19.00 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva.

2) Modificación del Estatuto constitutivo Artículo Vigesimoprimer.

3) Contratación de un servicio de administración integral para el Barrio Cerrado Puerto Roldán analizando la compulsa a tal efecto;

4) Factibilidad de la Sub División de unidades funcionales. Solicitud presentada por el titular del Lote 134.

5) Tratamiento y aprobación de obras a realizarse en el Club House;

6) Tratamiento y Aprobación de nuevo Protocolo de Seguridad;

7) Autorización para la inscripción de lo resuelto por la asamblea.

\$ 500 510641 Nov. 14 Nov. 22

### SANATORIO BRITANICO S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, el Directorio del Sanatorio Británico S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle Paraguay 40 de la ciudad de Rosario el día: Martes 28 de Noviembre de 2023 - Asamblea General Ordinaria Primera convocatoria 18.30 HS. Segunda convocatoria 19.30 HS.

#### ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para proceder a redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros y Anexos. Memoria e Informe del Síndico Titular correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2023.

3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.

4) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un ejercicio.

\$ 500 510416 Nov. 14 Nov. 22

### CLÍNICA SUNCHALES S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

El Directorio de Clínica Sunchales S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 2023, a las 13 a hs. en primera convocatoria y a las 14 hs en segunda convocatoria, en su sede social sita en 1° de Mayo 174 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.

2) Consideración de las Memorias y Estados contables correspondientes al Ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 2023 y de la gestión del Directorio y sindicatura por ambos ejercicios.

3) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30-06-2023 y destino del mismo.

5) Consideración de la retribución del Directorio y Sindicatura por los ejercicios fenecidos.

6) Consideración de la remuneración de los Directores y Síndicos por el ejercicio iniciado el 01-07-23.

7) Determinación del número de integrantes del Directorio y designación de directores y síndicos.

VÍCTOR ZUNINO  
Presidente

NOTA: Se hará saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas. Asimismo se informa que a los fines de su ingreso y permanencia en el recinto deberán concurrir munidos de barbijo y dar cumplimiento a los protocolos de COVID19 dispuestos por la entidad.

\$ 300 510764 Nov. 14 Nov. 22

**PALADINI S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de lo normado en la Ley General de Sociedades 19.550 y modifica., por medio del presente se convoca a los señores accionistas de "Paladini S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las diez (10) horas en primera convocatoria y a las once (11) horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en calle Av. José Piazza Nro. 63 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, para deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del "Orden del Día", a saber:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir juntamente con el señor Presidente el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 54 finalizado el 31 de julio de 2023;
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico 2022/2023;
- 4) Destino del Resultado del Ejercicio y consideración y aprobación de los honorarios al Directorio;
- 5) Retiros mensuales de los señores Directores Titulares;
- 6) Fijación del número de directores titulares suplentes;
- 7) Elección de los directores titulares y suplentes para desempeñarse en los próximos tres ejercicios.

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, 8 Noviembre de 2023.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar el art. 238 de la Ley General de Sociedades 19.550, comunicando su intención de hacerlo con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada de celebración de la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro respectivo.

\$ 250 510543 Nov. 14 Nov. 22

**LAS GABRIS S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de lo normado en la Ley General de Sociedades 19.550 y modifica., por medio del presente se convoca a los señores accionistas de "Las Gabris S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las trece (13) horas en primera convocatoria y a las catorce (14) horas en segunda convocatoria, en su sede social, para deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del "Orden del Día", a saber:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir juntamente con el Presidente el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se celebra fuera del término legal estipulado.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio N° 47 finalizado el 30 de junio de 2023.
- 4) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio 2022/2023.
- 5) Destino del resultado del ejercicio y consideración de los honorarios al Directorio.
- 6) Retiros mensuales de los señores Directores Titulares.

7 de Noviembre de 2023.

Eduardo S.O. PALADINI  
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar el art. 238 de la Ley 19550, comunicando su intención de hacerlo con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de realización, a fin de que se los inscriba en el libro respectivo.

\$ 250 510542 Nov. 14 Nov. 22

**COOPERATIVA AGROPECUARIA PROGRESO LIMITADA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo resuelto por el Consejo de Administración de la Cooperativa Agropecuaria Progreso Limitada y de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 36° Ejercicio Económico finalizado el 31 de Julio de 2023, que se celebrará el día 28 de noviembre de 2023, a las 19:30 Hs., en las Instalaciones Remates Ferias sobre

Ruta 805 de la localidad de Progreso, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Elección de dos asociados presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de Asamblea.
- 2) Realización de un minuto de silencio por los asociados fallecidos.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, con sus Notas y Anexos e Informe del Síndico y del Auditor correspondiente al trigésimo sexto Ejercicio Económico, cerrado el 31 de Julio de 2023. De aprobarse dichos Estados, se tratará la asignación del resultado del ejercicio.
- 4) Elección de una Junta Escrutadora para que reciba los votos y verifique el escrutinio.
- 5) Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los Sres. Rubén Marangón, Fabricio Herzog y Víctor Theiler. Elección de dos miembros suplentes en reemplazo de los Sres. Oscar Burgi y Rubén Leurino, por cesación en sus mandatos.

RUBEN MARANGON  
Presidente

JAVIER CALIANI  
Secretario

NOTA: DE LOS ESTATUTOS: Art.32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 99 510473 Nov. 14 Nov. 17

**FUNDACION SANATORIO BRITANICO****ASAMBLEA ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo décimo cuarto del Estatuto de la FUNDACION SANATORIO BRITANICO se comunica que se celebrará la Reunión Ordinaria Anual, de la entidad, el día jueves 14 de diciembre de 2023 a las 12 horas, en la sede social, sita en calle Paraguay 40 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Designación de dos (2) consejeros para firmar el Acta de Reunión;
- 2º) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadros de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2023.

SIMON BENINGNO  
Presidente.

NOTA: 1.- Las reuniones del Consejo de Administración se celebrarán válidamente con la presencia como mínimo de la mitad más uno de sus miembros. Transcurrida una hora de la convocatoria, se realizará con los que se encuentren presentes. Para las resoluciones se requerirá mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo para las reconsideraciones que requerirán el voto favorable de los dos tercios de los asistentes en otra reunión constituida con igual o mayor número que aquella que adoptó la resolución a considerar. En caso de empate el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto doble. (Art. 19 del Estatuto).

\$ 250 510495 Nov. 14 Nov. 22

**CHACO CHICO S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de diciembre de 2023 a las 19 horas en el domicilio de calle San Martín 2031 de la ciudad de Casilda, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura del acta anterior y su aprobación;
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado Patrimonial y de Resultados del ejercicio finalizado el 31-07-2023;
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino;
- 5) Consideración y Aprobación de la Gestión del Directorio durante el ejercicio;
- 6) Fijación del número de directores y elección de los que correspondan por dos ejercicios.

NOTA: El llamado a Asamblea es simultáneo para primera y segunda convocatoria. (Estatuto Social y Ley de Sociedades).

\$ 250 510408 Nov. 14 Nov. 22

**VILA AGROPECUARIA SA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**



(1ra y 2da Convocatoria)

Convóquese a los Sres. Accionistas de la Empresa VILA AGROPECUARIA - SA a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 29 de Noviembre de 2023 a las 09:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 10:00 horas en nuestra sede social sita en Ruta 70 - Km 117 de la Localidad de Vila - Prov. de Santa Fe , para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea;
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial , Estado de Resultados , Estado de Evolución del Patrimonio Neto , Estado de Flujo de Efectivo Notas y Anexos e Informes del Auditor referentes al Balance General del Ejercicio Económico N° 17 cerrado el día 31 de Mayo de 2022;
- 3) Justificación de la Convocatoria fuera del plazo legal;
- 4) Consideración del Destino del Resultado del Ejercicio el 31 de Mayo de 2022;
- 5) Consideración de la Retribución al Directorio por el ejercicio fenecido;
- 6a) Consideración de la Gestión del Directorio a la fecha;
- 7) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los miembros del Nuevo Directorio para el periodo estatutario de UN Ejercicio Económico;
- 8) Autorización para gestionar la Inscripción de la designación de Autoridades ante el Registro Público de Comercio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de las acciones y comunicación de asistencia a Asamblea para su inscripción en el Libro de Deposito de Acciones y de Asistencia, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

§ 330 510173 Nov. 14 Nov. 22

## COLEGIO DE OPTICOS PROVINCIA DE SANTA FE

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El COLEGIO DE OPTICOS PROVINCIA DE SANTA FE - 1ra. Circunscripción - convoca a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 29 de noviembre de 2023 a la hora 20.00 en su sede de calle Irigoyen Freyre N° 2655/57 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta a labrarse.
- 3) Lectura y aprobación en su caso de la Memoria de Actividades y del Balance.

Se recuerda a los señores socios, que luego de transcurridos treinta (30) minutos de la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea General Ordinaria sesionará con los que estén presentes, siendo válidas las decisiones que se tomaren.

GABINA SOSA  
Presidente

ESTEBAN AMHERD  
Secretario

NOTA: Asimismo y por una cuestión organizativa, protocolar y de orden, se requiere confirmar asistencia hasta 48 hs. antes de la celebración de la misma.

## VILA AGROPECUARIA SA

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra y 2da Convocatoria)

Convóquese a los Sres. Accionistas de la Empresa VILA AGROPECUARIA - SA a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 29 de Noviembre de 2023 a las 11:30 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 12:30 horas en nuestra sede social sita en Ruta 70 -Km 117 de la Localidad de Vila - Prov. de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea;
- 2°) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial. Estado de Resultados , Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo , Notas y Anexos e Informes del Auditor referentes al Balance General del Ejercicio Económico N° 18 cerrado el día 31 de Mayo de 2023;
- 30) Justificación de la Convocatoria fuera del plazo legal;
- 4°) Consideración del Destino del Resultado del Ejercicio el 31 de Mayo de 2023

5°) Consideración de la Retribución al Directorio por el ejercicio fenecido:

- 6°) Consideración de la Gestión del Directorio a la fecha;
- 7°) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los miembros del Nuevo Directorio para el periodo estatutario de UN Ejercicio Económico;
- 8°) Autorización para gestionar la Inscripción de la designación de Autoridades ante el Registro Público de Comercio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de las acciones y comunicación de asistencia a Asamblea para su inscripción en el Libro de Deposito de Acciones y de Asistencia, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

§ 330 510175 Nov. 14 Nov. 22

## FEDERACIÓN GREMIAL DEL COMERCIO E INDUSTRIA

### ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados de la Federación Gremial del Comercio e Industria a la Asamblea Anual Ordinaria para el día lunes 27 de NOVIEMBRE de 2023, a las 18.00 horas en la sede social de calle Córdoba 1868 de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación por Asamblea de dos Asociados para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al período comprendido entre el 1° de agosto de 2022 y el 31° de julio de 2023.
3. Renovación de Autoridades.

EDGARDO PEDRO MOSCHITTA  
Presidente

MARIA FABIANATERESA CERESETO  
Secretaria

NOTA. "Para asistir a las Asambleas los asociados deberán estar al día con Tesorería hasta el mes inmediato anterior y para votar y ser elegido el asociado deberá además contar como socio activo o activo institucional con una antigüedad mayor de seis meses a la fecha de la Asamblea". Art.14 inc. B) y 41 y su reglamentación. "Para el caso que el día y hora señalados no se logre el quórum estatutario, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día y en el mismo lugar indicados, media hora después con el número de asociados presentes" Art.22 y su reglamentación. Los asociados podrán hacerse representar en la Asamblea mediante autorización escrita que contenga los datos personales de mandante y mandatario, acto para el cual se lo habilita y firma del otorgante certificado por escribano público o autoridad judicial, policial o bancaria, no pudiendo una misma persona representar a más de un asociado. Art.23 y su reglamentación.

§ 150 510663 Nov. 13 Nov. 16

## CENTRO MÉDICO IPAM S.A.

### SUSPENSIÓN DE ASAMBLEA ORDINARIA

### CONVOCATORIA A NUEVA ASAMBLEA ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Teniendo en consideración que, por una cuestión no imputable al Directorio de Centro Médico IPAM S.A., los edictos de convocatoria para la celebración de la Asamblea Ordinaria que estaba prevista para el día 23/11/2023 a las 17 hs. en primera convocatoria, no fueron publicados por el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe con la antelación que la Ley General de Sociedades dispone -a pesar de que el Directorio de la sociedad solicitó su publicación el día 25/10/2023-, el Directorio de Centro Médico IPAM S.A. -a fin de evitar posibles planteos de nulidades- decidió la suspensión de la celebración de la Asamblea Ordinaria prevista para el día 23/11/2023 a las 17 hs. en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en el domicilio social. Asimismo, se hace saber que se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de CENTRO MÉDICO IPAM S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día 06 de diciembre del año 2023 a las 17 horas en el domicilio social de calle Sarmiento 3125 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio; y para tratar el siguiente orden del día: "1) Designación de dos accionistas para confeccionar, aprobar y firmar el acta de asam-

blea junto con el Presidente de la misma; 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, Informe de Auditoría Externa, Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023; 3) Ratificación y Aprobación de Revaluación de Inmuebles reflejado en los Estados Contables correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30/06/2023, en virtud de la Revaluación de Inmuebles sitios en calle Sarmiento 3125 y Gaboto 1076, ambos de Rosario. 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y determinación de su destino. 5) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia. 6) Consideración de la remuneración del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso de las disposiciones del art. 261 Ley 19.550 por las funciones técnico administrativas desarrolladas. 7) Fijación del valor de la acción según lo establecido en el artículo 17 del Estatuto."

JACOBO JORGE KOHAN  
Presidente

NOTA: Los accionistas: a) deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y modificatorias, bajo los apercibimientos de la norma ut-supra citada; y b) pueden hacerse representar en las asambleas con las facultades y limitaciones impuestas por el art. 18 del Estatuto social de Centro Médico Ipam S.A.  
\$ 500 510536 Nov. 10 Nov. 17

### ASOCIACION REGIONAL PARA EL DESARROLLO DEPARTAMENTO CASTELLANOS

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 DE DICIEMBRE DE 2023, a las 10 Horas en el Salón Centro Cívico de la Comuna de BELLA ITALIA, ubicado en calle Santa Fe 23, de la Localidad de BELLA ITALIA, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General cerrado el 30/06/2023
- 3) Renovación total de la Honorable Comisión Directiva  
ALEJANDRO JOSÉ AMBORT

Presidente  
HECTOR HILDO PEROTTI

Secretario

NOTA: Se prevé a los asociados que si transcurrida una hora después de la fijada para su celebración sin lograr quórum, la Asamblea se realizará con los miembros activos presentes. (Art. 21 del Estatuto Social).  
\$ 340 510279 Nov. 10 Nov.17

### CÁMARA SANTAFESINA DE DISTRIBUIDORES Y MAYORISTAS

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Civil Cámara Santafesina de Distribuidores y Mayoristas (CA.SA.DI.MA) convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 23 de Noviembre de 2023 a las 17 hs. en la sede social, sita en calle San Martín 2819 de la Ciudad de Santa Fe.

En la misma se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Tratamiento del Balance general, memoria, informe del síndico y toda otra documentación relativa a la contabilidad;
- 2) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.

ALDO MIGUEL EPSTTI  
Presidente

Se formará quórum con la mitad más uno de los asociados activos

NOTA: Art. 56°: Si el día y hora señalados en la convocatoria no se verifica el quórum necesario para sesionar, la Asamblea General quedará automáticamente constituida una hora después con el número de asociados que hubiera presentes. Este artículo deberá publicarse en toda convocatoria.

\$ 250 510238 Nov. 10 Nov. 17

### SJN SALUD S.A.P.E.M.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. convocatoria)

El Directorio de la SJN SALUD S.A.P.E.M. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de noviembre de 2023 a las 18:00 horas en primera convocatoria 19:00 horas en segunda convocatoria, en el local sito en calle Mendoza 1154 de la ciudad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración de acta anterior.-
- 2) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.-
- 3) Motivo del retraso de la convocatoria.-
- 4) Lectura y consideración de memoria, balance e informe de la sindicatura de los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2021, 2022 y 2023.-
- 5) Informe general de gestión. Convenios suscriptos. Adquisición de equipamientos. - San Jerónimo Norte, 06 de noviembre de 2023.- Fdo. Dr. Julio Cesar Bedini, Presidente Directorio SJN SALUD SAPEM.-  
\$ 250 510391 Nov. 10 Nov. 17

### CENTRO SOCIAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SEGURIDAD PROVINCIALES

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva del Centro Social de Jubilados y Pensionados de Seguridad Provinciales, con domicilio en Avenida Francia N° 5252 de la Ciudad de Rosario, CONVOCA a los Asociados del Centro Social a la Asamblea General Ordinaria, prevista para el día Sábado 26 de Noviembre de 2023, a las 11,00 horas en su primera convocatoria ya las 11,30 horas para la segunda.

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Considerar la aprobación de la Memoria y Balance General de Ejercicios Año 2021 y Año 2022.
  - 2) Considerar el aumento del monto de la cuota social.
  - 3) Informe sobre las obras ejecutadas y a ejecutar.
  - 4) Proyectos en el predio a futuro.
- Ante la importancia de los temas a tratar, se ruega la máxima asistencia.

LUCIANO SERVIDIO  
Presidente

IGNACIO GIACOMOZZI

Secretario

\$ 250 510356 Nov. 10 Nov. 17

### CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### TERRASOLE S.A. INVERSIONES TOSTADO S.A.

#### FUSION POR ABSORCION

Se comunica que la sociedad INVERSIONES TOSTADO S.A., tenedora del 92,171 % de las acciones de TERRASOLE S.A., será absorbida por esta última mediante el proceso de fusión prevista en el art. 82 y concordantes de la ley general de sociedades N° 19.550, absorbiendo la totalidad de su patrimonio a excepción de las acciones de TERRASOLE S.A. en poder de INVERSIONES TOSTADO S.A., las que serán canceladas y reemplazadas por nuevas acciones a emitirse en favor de los accionistas de esta última sociedad, la que será disuelta sin liquidarse, conforme a lo previsto por el art. 82 de la ley 19.550. Las acciones en poder de INVERSIONES TOSTADO S.A. tienen un valor mayor al de su Patrimonio Neto. La fusión por absorción de las referidas sociedades se realiza con efectos al 31 de agosto de 2023.

Sociedad absorbente: TERRASOLE S.A.

Sede Social: Olessio N° 1255, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, constituida en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, el 02 de Mayo de 2013, con una duración de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, aprobada por Resolución N° 403 de fecha 28 de mayo de 2013, de Inspección General de Personas Jurídicas Santa Fe, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Reconquista (Santa Fe) bajo el N° 645, folio 186, del libro 2° de S.A. Legajo 245, en fecha 07 de Agosto de 2013, y sus modificatorias aprobadas por Resolución N° 277, de fecha 28 de marzo de 2014, e inscritas en el Registro Público de Comercio, Bajo el N° 690, folio 205, libro 2 de S.A., Legajo 245, en fecha 27 de mayo de 2014.

Sociedad absorbida: INVERSIONES TOSTADO S.A.

Sede Social: calle Olessio N° 1255, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, constituida en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, el 28 de Abril de 2017, con una duración de 99 años a partir de

su inscripción en el Registro Público, aprobada por Resolución N° 636 de fecha 05 de julio de 2017, de Inspección General de Personas Jurídicas Santa Fe, e inscrita en el Registro Público de Reconquista (Santa Fe) bajo el N° 937, folio 308/309, del libro 2° de S.A., Legajo 298, en fecha 13 de Setiembre de 2017

El capital social de TERRASOLE S.A. se mantiene en \$6.029.100, por cancelación de las acciones emitidas por TERRASOLE S.A., en poder de INVERSORES TOSTADO S.A., lo que genera su no incorporación al patrimonio de la absorbente.

El compromiso previo de fusión se suscribió el 6 de noviembre de 2023 y fue aprobado por la asamblea extraordinaria unánime de accionistas de TERRASOLE S.A. del 10 de noviembre de 2023 y por la asamblea extraordinaria unánime de accionistas de INVERSIONES TOSTADO S.A. del 10 de noviembre de 2023. Al 31 de agosto de 2023 el importe de los activos y pasivos de las sociedades, antes de la fusión, eran los siguientes:

TERRASOLE S.A (sociedad absorbente) Activo: \$643.307.377,43, Pasivo: \$80.333.396,62.

INVERSIONES TOSTADO S.A. (sociedad absorbida), Activo: \$518.901.154,43 (incluye el valor de las acciones de Terrasole SA en su poder), Pasivo: \$3.426.463,87.

Reclamos de ley: calle Olessio N° 1255, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe,  
El Directorio – El Directorio  
\$ 800 510612 Nov. 17 Nov. 21

## UNION ALGODONERA S.A.

### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial – segunda nominación – Dr. Fabian Lorenzini, a cargo del Registro Público de Reconquista hace saber que en los autos caratulados "UNION ALGODONERA S.A.

S/ CAMBIO DE DOMICILIO (MOD. ART 2°) – SEDE SOCIAL- MODIF. ART 4° OBJETO – AUMENTO DE CAPITAL (MOD. ART 5°) – ELIMINACION ART. 7° - MODIFICACION DE ESTATUTO Y ADECUACION A LA NORMATIVA VIGENTE ( ARTS. 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21 y 22) – RENUNCIA Y DESIGNACIÓN AUTORIDADES- NUEVO TEXTO ORDENADO", Expte N° 242/2023 – CUIJ: 21-05292456-9, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asambleas N° 8 de fecha 09/09/2023, Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 9 de fecha 30 de Enero de 2023 y Acta de Directorio N° 40 de fecha 30/01/2023, han resuelto modificar el domicilio y sede social, objeto, aumentar el capital, eliminar el art. 7, aprobar la renuncia del Directorio y designar nuevas autoridades, adecuar a la normativa vigente los arts. Del Estatuto Social y redactar un nuevo texto ordenado. Los artículos modificados quedarán redactados del siguiente modo:

**ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales en toda la república.

**ARTICULO CUARTO: OBJETO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a otras personas, físicas o jurídicas, las siguientes actividades: Industriales: Mediante la producción, para sí, para terceros y/o a través de terceros, de: a) Productos derivados del algodón, como ser fibras de algodón en sus distintos tipos y variantes, y semillas de algodón, comprendiendo el proceso de desmote, hilados, tejeduría, confección, y todo procesamiento integrador de purificación y/o limpieza y/o blanqueo de derivados del algodón o celulosa, como cualquier otro tratamiento transformador o reformador de cualquier especie de los productos o subproductos derivados del algodón; b) Productos que se obtengan del procesamiento o molienda de semillas oleaginosas o cereales, como ser aceites crudos y/o refinados, oleínas, ácidos grasos, lecitinas, biocombustibles, harinas, pellets, pre mezclas, balanceados, proteínas vegetales, concentrados proteicos, así como en cualquier otro producto o subproductos derivados de cualquier tratamiento transformador o reformador posterior. Comerciales: mediante: a) la compra, venta, canje o permuta, deposito, distribución, consignación, de: i) algodón en bruto y productos derivados del proceso de desmote de algodón o hilado de algodón o de cualquier otro proceso integrado o relacionado; ii) semillas oleaginosas y cereales, como así también de los productos y subproductos derivados del procesamiento de aquellas, como ser aceites crudos o refinados, oleínas, ácidos grasos, gomas, lecitinas, pellets y harinas, concentrados proteicos, balanceados, pre mezclas, biocombustibles, así como cualquier otro producto que pudiera obtenerse de procesos posteriores y/o integradores; b) acopio, mandato y consignación, compra y venta de cereales, oleaginosas, granos y toda especie de productos relacionados con la actividad agropecuaria y forestal como ser agroquímicos, fertilizantes, combustibles, incluyendo la explotación de silos y/o centros de acopio propios y/o de terceros; Transporte: Mediante la actividad de transporte de cargas de mercaderías, materias primas, productos, subproductos o bienes que refiere este estatuto, por vía terrestre, fluvial, marítima, aérea, de cabotaje, nacional o interna-

cional, pudiendo utilizar medios de transporte propio o de terceros. Agropecuarias y Forestales: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutihortícolas y de granjas; estancias para cualquier género y especie de ganados y todo tipo de actividades vinculados con éstos, intervinendo en la compra, venta, arrendamiento, explotación y/o administración de dichos establecimientos, pudiendo desarrollar actividades vinculadas con la siembra, cosecha, forestación, reforestación, cría, engorde, invernada, pastoreo, pastaje, accidentales por cosecha, así como la comercialización de productos agropecuarios y forestales. Importación y Exportación: Mediante la importación y/o exportación de los productos, subproductos, materias primas, o insumos, relacionados con su objeto. Se contempla también la importación y exportación de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia. Inversora y Financiera: Realizar operaciones financieras o de inversión, mediante préstamos, adquisiciones, inversiones, compras de acciones o aportes de capital con particulares o personas jurídicas de cualquier tipo admitido o nacionalidad, sin otras limitaciones que las resultantes de la legislación vigente, para negocios realizados o a realizarse; otorgar avales, garantías y fianzas a favor de terceros, emitir Obligaciones Negociables, convertibles o no en acciones, con colocación en forma privada o pública, cotizables o no en Bolsa, dentro del Régimen de Oferta Pública, así como todo otro instrumento de deuda que se ajuste a la normativa vigente, quedando expresamente exceptuadas las operaciones comprendidas en las prescripciones de la Ley N° 21526 de Entidades Financieras (o la ley que en un futuro pueda reemplazar a ésta) y las que requieran el concurso público. Representaciones y Mandatos: En todos sus tipos, relacionados con las actividades y/o productos previstos en el objeto social. La Sociedad podrá participar en todo tipo de licitaciones, concursos y pedidos de precios de carácter público o privado, nacionales o en el extranjero, así como en negocios de privatización de actividades, obras o servicios que puedan presentarse en el futuro. A todos los fines aquí descritos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos. ARTICULO QUINTO: CAPITAL: El capital social es de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), representado por veinte mil (20.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos cien (\$100,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

**ARTICULO SEXTO: ACCIONES:** Las acciones serán siempre nominativas no endosables, pudiendo ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias.

**ARTICULO SEPTIMO:** Cada acción ordinaria, suscripta, confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el Capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea General su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

**ARTICULO DECIMO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por 3 (tres) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO: DESIGNACION DE PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTE:** En el caso que la Asamblea nombre un Directorio compuesto por dos o más miembros y hasta un máximo de cinco, inmediatamente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria, el Directorio nombrará en su seno el Presidente y el Vice-Presidente y los demás cargos que resolvieran establecer. El Vicepresidente sustituirá en todas las funciones al Presidente, en los casos de renuncia, fallecimiento, ausencia o cualquier impedimento de éste.

**ARTICULO DECIMO TERCERO: GARANTIA DE DIRECTORES:** Los Directores deberán prestar la garantía prevista en el artículo 256, segundo párrafo, de la Ley General de Sociedades N° 19550, la que podrá consistir en bonos, títulos públicos o suma de moneda nacional o extranjera, depositada en la sociedad; o en fianzas, aval bancario, o seguros de caución. La constitución de esta garantía deberá ser individualizada, con indicación de su otorgante, monto y modalidad de la misma, en el acta de Asamblea que se efectúe el nombramiento o en la de la reunión del directorio en la que se distribuyan y acepten los cargos. El monto de la garantía no podrá ser inferior a \$ 200.000,00 por cada director.

**ARTICULO DECIMO CUARTO: FACULTADES DEL DIRECTORIO:** El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: a) Operar con toda clase de bancos y demás instituciones oficiales y/o privadas y/o mixtas; b) Otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente; c) Nombrar o remover a uno o más apoderados, otorgándoseles las facultades que juzgue conveniente; d) El Directorio podrá encomendar a uno o más de sus miembros, funciones específicas, técnicas y/o encargarles alguna gestión determinada; e) Dar fianzas o garantías de cualquier in-



dole por obligaciones o contratos de terceros; f) Adquirir la propiedad y/o alquilar bienes muebles y/o inmuebles para el uso de la Sociedad, así como vender y/o alquilar bienes muebles y/o inmuebles de la sociedad; g) Celebrar contratos de prenda, prendas con registro o hipotecas en garantía de deudas existentes o de créditos que se acuerden y h) Adquirir el activo y pasivo de establecimientos, fondos de comercios, así como acciones de otras sociedades.

**ARTICULO DECIMO QUINTO: REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD:** La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio o por el Vice-Presidente en los casos previstos por el artículo décimo primero de este estatuto.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO: QUORUM DE LAS ASAMBLEAS:** Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, según clase de Asamblea, convocatorias y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de las Asambleas Generales Extraordinarias en segunda convocatoria, las que se considerarán constituidas cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Nuevas autoridades por tres ejercicios:

Presidente Fernando Javier Buyatti, apellido materno Nardelli, D.N.I. N° 17.414.387, CUIT N° 20-17414387-1, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 789 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Nacionalidad argentina, fecha de nacimiento: 26/10/65, estado civil casado, Contador Público Nacional y como Director Suplente: Pablo Daniel Ferullo, apellido materno Buyatti, D.N.I. N° 20.223.754, CUIT N° 20-20223754-2, con domicilio en calle Belgrano N° 1061 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Nacionalidad argentina, fecha de nacimiento: 26/06/69, estado civil soltero, Abogado.

Sede Social: "Calle Iriondo N°501, de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado, Prov. de Santa Fe."- Dra. Maria Antonieta Nallip – Secretaria subrogante - Reconquista, 13 de noviembre de 2023.-

\$ 350 510913 Nov. 17

### TECSAR S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, "TECSAR S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES 21-05212435-9 de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de Agosto 2023, de designación de directores y elección de éstos, se ha decidido que el DIRECTORIO estará compuesto de dos (2) integrantes, un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente, designándose como DIRECTOR TITULAR: DAMIAN LUCAS RAMONDA de nacionalidad argentino, nacido el 14-01-1983, de estado civil soltero, de profesión empresario, con documento nacional de identidad N°29.886.210, domiciliado en calle General López N° 888 de María Susana (SF)CUIT N°20-29886210-8.-DIRECTOR SUPLENTE: GUILLERMO ANDRES ALLASSIA de nacionalidad argentino, nacido el 28-05-1979 de estado civil soltero, de profesión empresario, con documento nacional de identidad N° 27.538.802, domiciliada en calle Julio Argentino Roca N° 115 de la localidad de Chovet (SF) CUIT N° 20-27538802-6.- Lo que se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.- Santa Fe, 10 de noviembre de 2023. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 45 510957 Nov. 17

### A.S.I. S.A.

#### MODIFICACION DE ESTATUTO

**AVISO CONFORME ARTICULOS 77 y 10 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES N° 19.550**

A) En cumplimiento de las disposiciones de los Artículos 77 y 10 de la Ley 19.550, se hace saber que por Resolución unánime de los socios de A.S.I. SRL en la reunión celebrada el 30 de mayo de 2023 se ha acordado la transformación de la misma en A.S.I. S.A. según el Balance Especial de Transformación al 30 de abril de 2023, el que se aprobó en el mismo acto.

B) Se modificó el objeto social quedando redactado así: La sociedad tendrá por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: a) Servicios inmobiliarios: La realización de todo tipo de actividades inmobiliarias como compraventa, locación, permuta, urbanización, subdivisión de loteos, y cualesquiera otras operaciones de renta inmobiliaria sobre bienes propios, con excepción de las actividades comprendidas en los art. 1° y 9° de la Ley 13.154. b) Servicios industriales afines a la fabricación de ejes, suspensiones, frenos, sistemas autodireccionales y repuestos para remolques y camiones; así como la modificación y reparación de vehículos de carga y pasajeros. c) Servicios afines a la actividad de construcción de obras de arquitectura e ingeniería para la vivienda y/o industria, ya sean públicas o privadas, y a las construcciones mecánicas y civiles.

C) El Capital Social se mantiene sin modificaciones en la suma de dos millones setecientos cincuenta mil pesos (\$ 2.750.000) representado por dos mil setecientos cincuenta acciones de valor nominal mil pesos (\$1.000) cada una y los socios de A.S.I. SRL mantienen sus participaciones como accionistas de A.S.I. SA. en iguales proporciones a las anteriores, o sea: La Sucesión del Sr. Carlos Alberto Boero DNI 4.968.386 CUIT 20-04968386-4 que tramita en autos caratulados "BOERO CARLOS ALBERTO s/Sucesorio" CUIJ 21-02948665-1 en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Rosario y radicados en el Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 110 Nom. de la ciudad de Rosario, es titular de mil trescientas setenta y cinco (1.375) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 valor nominal cada una de un (1) voto por acción, representativas del 50% del capital y de los votos y la Sra. MARIA TERESA BLACONÁ, DNI 4.841.188, CUIT 2704841188-1, argentina, nacida el 10 de marzo de 1944, sexo femenino, de profesión estadista, estado civil viuda, domiciliada en Av. Del Huerto 1115, Piso 17 de la ciudad de Rosario, es titular de mil trescientas setenta y cinco (1.375) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 valor nominal cada una de un (1) voto por acción, representativas del 50% del capital y de los votos.

D) El Directorio queda compuesto de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Sr. IGNACIO BOERO, DNI 22.595.347, CUIT 20-22595347-4, argentino, nacido el 25 de abril de 1972, sexo masculino, de profesión industrial, estado civil divorciado, domiciliado en Autopista Rosario-Buenos Aires, Km 283 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe y Directora suplente a la Sra. MARIA TERESA BLACONÁ, DNI 4.841.188, CUIT 27-04841188-1, argentina, nacida el 10 de marzo de 1944, sexo femenino, de profesión estadista, estado civil viuda, domiciliada en Av. Del Huerto 1115, Piso 17 de la ciudad de Rosario. Se prescinde del Órgano de Fiscalización (idem). La representación legal está a cargo del Presidente del Directorio (Artículo 10, apartado a) punto 9 ley 19.550).

F) La sede social se fija en Autopista Rosario-Buenos Aires, Km 283 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe.

\$ 200 510546 Nov. 17

### AGRO GANADERA VIDORET S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 1° a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día-del siguiente aviso referido a: "Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 28 celebrada en fecha 15/10/2022, se ha nombrado como Presidente: Marcelo Fabián VIDORET, D.N.I. 16.398.075, argentino, nacido el 25 de enero de 1954, casado con Patricia Alejandra Muraro, con domicilio real y fiscal en calle Independencia 174, Artega, provincia de Santa Fe.- Director Titular.-" Eduardo Víctor VIDORET, D.N.I. 12.091.934, argentino, nacido el 11 de julio de 1956, casado con Ana Iris Bucella, con domicilio real y fiscal en calle Santa Fe 606, Artega, provincia de Santa Fe.- Directora Titular: Patricia Alejandra MURARO, D.N.I. 16.439.035, argentina, nacida el 24 de agosto de 1963, casada con Marcelo Fabián Vidoret, con domicilio real y fiscal en calle Independencia 174, Artega, provincia de Santa Fe, y Directora Suplente: Ana Iris BUCELLA, D.N.I. 13.301.290, argentina, nacida el 20 de julio de 1957, casada con Eduardo Víctor Vidoret, con domicilio real y fiscal en calle Santa Fe 606, Artega, provincia de Santa Fe.-"

\$ 100 510509 Nov. 17

### ANTONIO AGROPECUARIA S.A.

#### CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 10 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: "por decisión unánime de los Directores tomada en el marco del Acta de Directorio N° 12, celebrada en fecha 15 de julio de 2023, se ha aprobado el cambio del domicilio de la sede social de la empresa, a calle García del Cossio 2198 bis, lote 124, de la ciudad de Rosario".

\$ 50 510510 Nov. 17

### ARAG ARGENTINA SA

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario; a cargo del Registro Público; se hace saber que, el DIRECTORIO de ARAG ARGENTINA S.A., ha quedado compuesto de la siguiente manera: Director Titular y Presidente:

Víctor Gottardi (Pasaporte Italiano Nro. YB0147982, nacido en Bolzano, Italia, el 19/06/1970, de estado civil casado, empresario, y con domicilio real en Vía Ferrara 57, 41125 Módena (MO), Italia; Director Titular y Vicepresidente: Laura Lorena Luna (DNI: 24167974, CUIT 27-24167974-3, casada, nacida el 21/01/1975, con domicilio en calle José E. Columbres 760 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Director Titular: Leonardo Daniel Carroll (DNI: 27.747.390, CUIT 23-27747390-9, casado, nacido el 29/12/1979, empleado, con domicilio en García del Cosío 2198 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe). Se designa como Director Suplente a Walter Mario Androozzi (DNI: 16630390, CUIT: 20-16630390-8, argentino, mayor de edad, fecha de nacimiento 15/08/1964; divorciado, con domicilio real en Av. Pellegrini 1933, Piso 1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; de profesión abogado).

FECHA DE LAS RESOLUCION QUE APROBÓ u DESIGNACION DE LOS NUEVOS DIRECTORES -Asamblea General Ordinaria de fecha 17/05/2023.-

Se publica a sus efectos por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. ROSARIO, Noviembre de 2023.

\$ 50 510485 Nov. 17

### ASÍ QUE BUENO S.R.L.

#### EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición de la Dra. Mónica Liliana Gesualdo, Secretaria del Registro Público de Comercio de Rosario se comunica que los socios de "ASÍ QUE BUENO" SRL, MABEL DELGOBO, argentina, nacida el 14 de agosto de 1963, D.N.I. N° 16.289.139, CUIT 2716289139-7, de profesión jubilada, divorciada de sus primeras nupcias con Gustavo Luis Regiardo, con domicilio en Leandro N. Alem N° 1 140 de Arequito, provincia de Santa Fe y HERNÁN REGIARDO, argentino, nacido el 18 de junio de 1990, D.N.I. N° 34.856.484, CUIT 20-34856484-7, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Samantha Marie Trottier, con domicilio en Leandro N. Alem N° 1 140 de Arequito, provincia de Santa Fe manifiestan que han resuelto por unanimidad, con fecha dos de octubre de 2023:

1) Rectificar el apellido de la socia Mabel Delgobo, que oportunamente se había declarado de manera incorrecta.

2) Objeto de la sociedad: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, sea por comisión y/o consignación y/o cualquier otra figura jurídica, tanto en el país como en el extranjero a: 1) comercialización de yerba mate y otras infusiones; 2) creación, producción, realización y/o desarrollo de contenidos de comunicación, publicidad y/o marketing digital en programas de televisión, piezas gráficas, sitios de internet, redes sociales, y/o cualquier otro medio creado o a crearse; 3) comercialización, mayorista y minorista, en el país o en el exterior, mediante la compra-venta, elaboración y fabricación de productos alimenticios y bebidas; 4) fabricación, importación, exportación y comercialización de merchandising, objetos de regalería y productos promocionales; 5) dar y tomar franquicias y concesiones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato.

3) Domicilio Social: Leandro N. Alem N° 1 140 de Arequito, provincia de Santa Fe.

\$ 110 510552 Nov. 17

### ANDRES VIDAURRETA S.A.S.

#### ESTATUTO

1) Socio: Andrés Vidaurreta, argentino, nacido el 10 de octubre de 1991, de profesión contador público, soltero, con domicilio en Italia 477 de la ciudad de Las Rosas (provincia de Santa Fe), titular del DNI 36.576.054, CUIT: 20-36576054-4

2) Denominación: ANDRES VIDAURRETA S.A.S.

3) Domicilio: Italia 477 - Las Rosas - Santa Fe

4) Fecha de constitución: 1 de septiembre de 2023

5) Duración: 99 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto social: La sociedad tendrá como objeto: a) Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos y/o rurales, propios y/o de los cuales posea usufructo. b) Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal. c) La cría, invernada y producción de leche de ganado bovino, en todas sus modalidades, así como sus productos derivados. d) La producción agrícola de todo tipo de cultivos en campos propios y/o arrendados. e) La prestación de servicios de transportes de cargas mediante unidades de transporte propias o alquiladas a terceros.

7) Capital Social: Pesos trescientos mil (\$300.000,00)

8) Administración y Representación: Será ejercida por Andrés Vidaurreta, DNI 36.576.054, Administrador Titular, y Oriana Martinenghi, DNI

36.111.497, Administrador Suplente.

9) Fiscalización: a cargo de todos los socios. 10) Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 45 510591 Nov. 17

### ANTONIAZZI HNOS S.A.

#### FUSION

Sociedad Absorbente: ANTONIAZZI HNOS S.A. C.U.I.T. N° 30-55418898-9, con domicilio legan en calle Ruta 19, Km 2.5 lado sur de la ciudad de Santo Tomé, sociedad constituida en el Registro Público de la ciudad de Santa Fe bajo el Nro.407, F203, L8 de SA de fecha 3/3/1997. Sociedad Absorbida: PRODUSER S.A., CUIT 30-70786552-7 con domicilio en Avenida Freyre 946, ciudad de Santa Fe, sociedad constituida en el Registro Público de la ciudad de Santa Fe bajo el Nro.797, F291, T9 de fecha 25/10/2001. Fusión: la ABSORBENTE incorporó mediante fusión por absorción a la ABSORBIDA, con todos sus bienes, derechos, acciones y Obligaciones, haciéndose cargo de su activo y pasivo a partir del 01/05/2023 según Compromiso Previo de Fusión suscripto el día 25/07/2023. Aprobación: El Compromiso Previo de Fusión fue ratificado y aprobado por ANTONIAZZI HNOS. S.A. en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 25/07/2023 y por PRODUSER S.A. mediante Asamblea General Extraordinaria celebrada el 25/07/2023. Edictos: Se efectuaron las publicaciones en los diarios BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, los días 01/08/2023, 02/08/2023 y 03/08/2023 y en el diario El Litoral, los días 08/08/2023, 09/08/2023 y 10/08/2023. Patrimonio: El patrimonio de LA ABSORBIDA que se incorpora a la ABSORBENTE, es el que resulta de los Estados Contables Especiales de Fusión confeccionados al día 30 de abril de 2021 LA ABSORBENTE también confeccionó su propio Estado Contable Ordinario y que se utiliza como Estado Contable Especial de Fusión al 30 de abril de 2023. Relación de Canje: Por cada acción de PRODUSER de \$1 valor nominal, se entregan 0.427 acciones de ANTONIAZZI de \$100 valor nominal por acción (la "Relación de Canje"). Consecuentemente: (i) el Sr. Ruben Antoniazzi recibirá dos mil quinientas sesenta y dos (2.562) acciones de Antoniazzi por sus seis mil (6.000) acciones de su titularidad en PRODUSER que serán canceladas; y (ii) el Sr. Carlos Antoniazzi recibirá dos mil quinientas sesenta y dos (2.562) acciones de ANTONIAZZI por sus seis mil (6.000) acciones de su titularidad en PRODUSER que serán canceladas. Aumento de capital: en cumplimiento de lo preceptuado por el Art. 32 de la Ley 19.550, y según lo resuelto en el punto Sexto de la Asamblea General Extraordinaria del 25/07/2023, ANTONIAZZI HNOS SA ha efectuado un aumento de su Capital Social, por la suma de pesos quinientos doce mil cuatrocientos (\$512.400) es decir, de la suma de pesos un millón novecientos mil (\$1.900.000) a la de pesos dos millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos (\$2.412.400), mediante la emisión de cinco mil ciento veinticuatro (5.124) acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un (1) voto por acción y de valor nominal cien pesos (\$100) cada una. En consecuencia, el Capital Social de LA ABSORBENTE pasa a ser de pesos dos millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos (\$2.412.400) representado por veinticuatro mil ciento veinticuatro (24.124) acciones nominativas, no endosables de pesos cien (\$100) cada una. El presente se firma para ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL.

Expte= Antoniazzi Hnos S. A s/ Fusión por absorción de Produser S.A. Expte N°

A / Año 2023. Santa Fe 06 de noviembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 135 510475 Nov. 17

### ALFIL NEGRO S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, en los autos ALFIL NEGRO S.A s/Inscripción De Directorio, Expte. N° 558/2023 se dispuso por Resolución de fecha 08/11/2023 inscribir el Directorio que fue designado y distribuidos los cargos, por Asamblea General Ordinaria N° 35 del 28 de abril de 2023 y Acta de Directorio N° 170 del 28 de abril de 2023, por las cuales el Directorio por el período de un (1) ejercicio queda integrado de la siguiente forma.

PRESIDENTE: ROBERTO MARIO ANGELINI, D.N.I. N° 4.989.912, domiciliado en calle Chacabuco 640 4to Piso A de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacido el 07/10/1948, de nacionalidad argentina y de estado civil casado en primeras nupcias con Silvia Cristina Gonzalez; VICEPRESIDENTE: FRANCO JOSE ANGELINI, D.N.I. N° 33.833.466, domiciliado en calle Juan Francisco Seguí 3600 16 de la ciudad de Capital Federal, nacido el 04/12/1988, de nacionalidad argentino y de estado civil casado en primeras nupcias con María Belén Santillán; DIRECTOR TITULAR: ANGELINI BRUNO ROBERTO, DNI N° 27.733.713, domiciliado en calle Julián Alvarez 2555 Piso 7 A de la ciu-

dad de Capital Federal, nacido el 04/10/1979, de nacionalidad argentina y de estado civil soltero; DIRECTOR SUPLENTE: GONZALEZ SILVIA CRISTINA, DNI N° 11.144.744, domiciliada en calle Chacabuco 640 4to Piso A de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacida el 01/10/1954, de nacionalidad argentina y de estado civil casada en primeras nupcias con Roberto Mario Angelini.  
\$ 90 510581 Nov. 17

**BIOTECNOFE S.A.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BIOTECNOFE SA/Designación de

Autoridades", Expte. N° 1221 Año 2023, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2022 se ha resuelto distribuir los cargos del Directorio, quedando el mismo integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Patricio Esteba Roan, DNI 13.423.934, CUT 2043423934-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 19 de octubre de 1960, veterinario,

VICEPRESIDENTE: Hernan Javier Lopez Cepero, DNI 25.317.664, CUT 2325317664-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 14 de mayo de 1976, contador.

DIRECTOR SUPLENTE: Valerie Claire Aline Mazeaud, Pasaporte 17CF57321, de nacionalidad Francesa, nacido el 05 de febrero de 1964, abogada.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.Santa Fe, 07 de noviembre de 2023.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 510505 Nov. 17

**BE COMPANY S.A.S**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Socios: Sr. Carlos Alberto Ramón Massaccesi DNI N° 14180.935 CUIT N° 20-141809351, argentino, de ocupación Maestro mayor de obras, nacido el 22-05-1961 estado civil casado en segundas nupcias con la Sra. Claudia Fabiana Franco, con domicilio en calle Chassaing 7822 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y la Sra. Mirta Claudia Ramona Massaccesi argentina, mayor de edad, DNI N°16.674.315, de estado civil divorciada, según Sentencia dictada N°457 de fecha 14-08-2001 en los autos "Fernández Edmundo c/ Massaccesi Mirta s/ Divorcio vincular - Expte N°2395/00", de profesión comerciante, nacida el 30-01-1964 con domicilio en calle Viraro 938 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Fecha del Instrumento de constitución: Inscripta en el Registro Público de Rosario, Estatutos al en T° 100 r.° 10280 y N° 1634 de fecha 23 de diciembre de 2019

Denominación Social: BE COMPANY S.A.S

Domicilio Pasaje Neil 1598 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia de terceros, o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Comercialización, distribución y fraccionamiento de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, todo tipo de alimentos envasados, golosinas, embutidos, fiambres, quesos, hielo y carbón ya sea al mayor o al por menor, en locales propios o ajenos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Renuncia a cargo de Administrador Titular: El Sr. Víctor Hugo Pace, DNI N° 20.474.050, argentino, mayor de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Mercedes Isabel María Fessia, nacido el 3-12-1969, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a partir del 19-19-2023

Composición actual del órgano de administración: La composición del órgano del

administración y su distribución de cargos es la siguiente: Presidente: Sra. MIRTA, CLAUDIA RAMONA MASSACCESI, argentina, mayor de edad, DNI N° 16.674.315, CUIT N°2737447651-5, de estado civil divorciada, según Sentencia dictada N°457 de fecha 14-08-2001 en los autos Fernández Edmundo c/ Massaccesi Mirta s/ Divorcio vincular - Expte N° 2395/00", de profesión comerciante, nacida el 30-01-1964 con domicilio en calle Viraro 938 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe Vicepresidente: Sr. CARLOS ALBERTO RAMON MASACCESI, DNI N° 14.180.935 CUIT N° 20-14180935-1, argentino, de ocupación Maestro mayor de obras, nacido el 22-05-1961 estado civil casado en segundas nupcias con la Sra. Claudia Fabiana Franco, con domicilio en calle Chassaing 7822 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Director Suplente: ANTONIO ALBERTO MADRAZO, DNI N° 10.992.172, CUIT N° 20-10992172-7, argentino, de ocupación comerciante, nacido el 13-02-1954, de estado civil soltero, con domicilio en Pasaje Neil 1566, de la ciu-

dad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha cierre de ejercicio: 31 diciembre de cada año  
\$ 200 510571 Nov. 17

**CERYSAN S.R.L.**

## MODIFICACION DE CONTRATO

1.- Fecha de Instrumento: Por contrato privado el día 25 de septiembre de 2023.

2.- Plazo de duración: La sociedad se proroga por el término de veinte años a partir de su vencimiento que opera el 13 de junio de 2028, o sea que su vencimiento operará el 13 de junio del año 2048.

3.- Capital social: Los socios resuelven aumentar el capital social que es de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000), a la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000,-) o sea aumentarlo en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 450.000) . Este aumento es dividido en 45.000 cuotas de diez pesos cada una que son suscriptas por los socios de la siguiente manera: GONZALO BENJAMIN RODRIGUEZ, 33.750 cuotas equivalentes a trescientos treinta y siete mil quinientos pesos y PABLO CESAR NAVARRO, 11.250 cuotas equivalentes a ciento doce mil quinientos pesos. Como consecuencia del aumento de capital el mismo se fija en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000), dividido en 50.000 cuotas de diez pesos cada una, las que son totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: GONZALO BENJAMIN RODRIGUEZ, treinta y siete mil quinientas cuotas equivalentes a trescientos setenta y cinco mil pesos, PABLO CESAR NAVARRO, doce mil quinientas cuotas equivalentes a ciento veinticinco mil pesos.

4.-Órganos de Administración y Fiscalización: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios GONZALO BENJAMIN RODRIGUEZ y PABLO CESAR NAVARRO, quienes actuarán como gerentes. El uso de la firma social estará a cargo en forma individual e indistinta de uno cualquiera de los socios gerentes.

\$ 100 510558 Nov. 17

**CARLOS BOERO SA  
(Continuadora de CARLOS BOERO SRL)**

## MODIFICACION DE CONTRATO

A) En cumplimiento de las disposiciones de los Artículos 77 y 10 de la Ley 19.550, se hace saber que por Resolución unánime de los socios de CARLOS BOERO SRL en la reunión celebrada el 30 de mayo de 2023 se ha acordado la transformación de la misma en CARLOS BOERO S.A., según el Balance Especial de Transformación al 30 de abril de 2023 el que se aprobó en el mismo acto.

B) Se prorrogó la duración de la sociedad por el término de 99 años a contar desde la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de la ciudad de Rosario, venciendo en consecuencia el 20 de noviembre de 2.086 quedando la cláusula cuarta redactada de la siguiente manera: "La duración de la sociedad se fija en el término de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público venciendo en consecuencia el 20 de noviembre de 2.086."

C) Se modificó el objeto social quedando redactado así: La sociedad tendrá por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: a) la fabricación de ejes, suspensiones, frenos, sistemas autodireccionales y repuestos para remolques y camiones; así como la modificación, reparación y comercialización de vehículos de carga y pasajeros o sus respectivas partes. b) Realización de actividades de construcción de obras de arquitectura e ingeniería para la vivienda y/o industria, ya sean públicas o privadas. Construcciones mecánicas y civiles. Pudiendo a tales fines instalar agencias, sucursales y oficinas de representación y/o intermediación comercial en todo el territorio de la República Argentina."

D) El Capital Social se mantiene sin modificaciones en la suma de suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000) representado por cuatrocientas cincuenta mil (450.000) acciones valor nominal un peso (\$1.-) cada una, y los socios de CARLOS BOERO SRL mantienen sus participaciones como accionistas de CARLOS BOERO SA. en iguales proporciones a las anteriores, o sea: La Sucesión del Sr. Carlos Alberto Boero DNI 4.968.386 CUIT 20-04968386-4 que tramita en autos caratulados "BOERO CARLOS ALBERTO s/Sucesorio" CUIJ 21-02948665-1 en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Rosario y radicados en el Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nom. de la ciudad de Rosario, es titular de doscientas veinticinco mil (225.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una de un (1) votos por acción, representativas del 50% del capital y de los votos y la Sra. MARIA TERESA BLACONÁ, DNI 4.841.188, CUIT 27-04841188-1, argentina, nacida el 10 de marzo de 1944, sexo femenino, de profesión estadista, estado civil viuda, domiciliada en Av. Del Huerto 1115, Piso 17 de la ciudad de Rosario, es titular de doscientas veinticinco mil (225.000) acciones ordinarias, nominativas



no endosables de \$ 1 valor nominal cada una de un (1) voto por acción, representativas del 50% del capital y de los votos.

E) El Directorio queda compuesto de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Sr. IGNACIO BOERO, DNI 22.595.347, CUIT 20-22595347-4, argentino, nacido el 25 de abril de 1972, sexo masculino, de profesión industrial, estado civil divorciado, domiciliado en Autopista Rosario-Buenos Aires, Km 283 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe y Directora suplente a la Sra. MARIA TERESA BLACONÁ, DNI 4.841.188, CUIT 27-04841188-1, argentina, nacida el 10 de marzo de 1944, sexo femenino, de profesión estadista, estado civil viuda, domiciliada en Av. Del Huerto 1115, Piso 17 de la ciudad de Rosario. Se prescinde del Órgano de Fiscalización (idem). La representación legal está a cargo del Presidente del Directorio (Artículo 10, apartado a) punto 9 ley 19.550).

F) La sede social se fija en Autopista Rosario-Buenos Aires, Km 283 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe.

\$ 200 510547 Nov. 17

### C-FORCE S.A.

#### CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así ordenado en autos "C-FORCE S.A. s/ Cambio De Sede Social - CUIJ 21-05395923-4", en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace Saber que mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 08, unánime, de fecha 17 de mayo de 2017, la sociedad C-FORCE S.A., procedió a fijar su nueva sede social en "Área Industrial, Parcela 6, de la localidad de Sunchoales, Provincia de Santa Fe".

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 10 inc. "a", Ley General de Sociedades N° 19.5501 T.O. 1984). Rafaela, 19 de octubre de 2023.Fdo. : Dra. Marina Alejandra Borsotti.

\$ 45 510460 Nov. 17

### CAMECO S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, se hace saber que por resolución de la asamblea de fecha 03 días del mes de agosto de 2023 adoptada unánimemente por los accionistas de la sociedad CAMECO S.A., se ha resuelto designar: (i) director titular y presidente de directorio a CIRO LUJAN, DNI 41.086.214, Cuit 20-41.086.214-0, argentino, soltero, nacido el 10 de marzo de 1998, constituye domicilio especial en los términos del art. 256 de la LGS, en calle Washington 435 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe ; (u) director titular y vicepresidente de directorio a GUIDO LUJAN, DNI 36.658.667, Cuit 23-36.658.667-9, argentino, casado, nacido el 11 de enero de 1993, casado en primeras nupcias con María Josefina Gallo, constituye domicilio especial en los términos del art. 256 de la LGS en calle Av. Jorge Newbery 9041 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; (iii) directora suplente a MAITE LUJÁN, argentina, DNI N° 41.655.889, CUIT 27-41655889-8, nacida el 29/03/1999, empresaria, soltera, constituye domicilio especial en los términos del art. 256 de la LGS en calle Washington 435 de la ciudad de Rosario.

\$ 80 510592 Nov. 17

### 18 DE ENERO SOCIEDAD ANONIMA

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

DATOS SOCIEDAD: 18 DE ENERO SOCIEDAD ANONIMA. CUIT N° 30-71611306-61 correo electrónico 18deenerosa@gmail.com,

DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: Sr. OSCAR ADRIAN VEGA, argentino, nacido el 04/08/1976, empresario, soltero, domiciliado en calle Córdoba N° 1147 Piso 14 - Of. 2 de Rosario, con D.N.I. N° 25.459.1 10, CUIT N° 20-25459110-7

DIRECTOR SUPLENTE: Sr. CLAUDIO FERNANDO JARA, argentino, nacido el 20/11/1995, empresario, de estado civil soltero, domiciliado en calle Elisa Maguio 1190, de la localidad de Camilo Aldao, Provincia de Córdoba, con DNI N° 36.408.154, CUIT N° 20-36408154-6 DOMICILIO ESPECIAL LOS DIRECTORES Ambos directores OSCAR ADRIAN VEGA y CLAUDIO FERNANDO JARA, en calle Córdoba N° 1 147 - Piso 14 - Of. 2 de Rosario .INSCRIPCIÓN: Acta Asamblea General Ordinaria N° 8 del 11 de Agosto de 2023, donde se decide por unanimidad la renovación del directorio el término de (3) Ejercicios Económicos y en la cual se aceptan los respectivos cargos y Foja N° 10, del Libro de Registro de Asistencia a Asamblea.

\$ 50 510468 Nov. 17

### CEO PROPIEDADES S.R.L.

#### EDICTO COMPLEMENTARIO

Se hace saber que, según contrato social de fecha 11 de julio de 2023, entre el señor Gonzalo Cardoso Adur, nacido el 24 de junio de 2001 soltero, argentino, de profesión Corredor Inmobiliario, con domicilio en Entre Ríos 712 Piso 10 Depto. 1 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, D.N.I. N° 43.491.888, C.U.I.T. 20-43491888-0 y el señor Federico Luis Barck, nacido el 24 de agosto de 1980, casado en primeras nupcias con Micheli Souza Cristofari, argentino, de profesión Asesor Inmobiliario, con domicilio en calle Moreno 1054 P.B. Depto. 1 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, D.N.I. N° 28392.265, C.U.I.T. 20-28392265-1; se ha constituido la sociedad de responsabilidad limitada CEO PROPIEDADES" S.R.L. y cuyo objeto social es el siguiente:

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del país, expresa y principalmente a la actividad de corretaje inmobiliario: a la prestación de servicios vinculados o complementarios a las actividades inmobiliarias y en particular el servicio de soporte administrativo y de marketing necesario para el establecimiento de inmobiliarias y el desarrollo de actividades inmobiliarias, incluyendo, pero sin limitarse a la prestación de servicios de publicidad y propaganda, otorgamiento de todo tipo de garantías a favor de terceros vinculados o no; tiene asimismo por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la compra venta, venta por mandato, permuta, cesión, locación y/o arrendamientos de toda clase de bienes inmuebles urbanos, rurales; la adquisición y venta de terrenos, su subdivisión, loteos, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, venta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal y/u otros; construcción de edificios y de todo tipo de inmueble, con destino comercial o habitacional; el ejercicio de representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios; administración de consorcios; constitución y administración de Fideicomisos no financieros inmobiliarios o de construcción, sin intervenir en fideicomisos financieros; y toda clase de operaciones inmobiliarias que sean admitidas por las leyes; y demás actos o actividades siempre y cuando resulten conexos, accesorios y/o complementarios de las actividades que conduzcan al desarrollo de su objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, incluidas las transacciones monetarias y/u otorgamiento o aceptación de préstamos de dinero, en moneda nacional o extranjera. Los socios disponen de patrimonio suficiente para llevar a cabo aumentos de capital si el cumplimiento del objeto lo hiciera necesario.

\$ 150 510453 Nov. 17

### DISTRIBUIDORA DUROL SRL

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "DISTRIBUIDORA DUROL SRL s/Modificacion Al Contrato Social 21-05212135-0, tramitados ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber:

1) La cesión de cuotas de: a) BIBIANA GUADALUPE LOPEZ, argentina, de apellido materno González, DNI N° 17.368.237, CUIT N° 27-17.368.237-4, realmente domiciliada en calle Juan de Garay N° 3267, depto. 1 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, cede a LUIS ALCIDES EREIRA, argentino, nacido el 10 de marzo de 1963, mayor de edad, divorciado, comerciante, D.N.I. N°16.203.457, - C.U.I.T 20-16203457-0, realmente domiciliado en calle Echague 6722 de esta ciudad de Santa Fe, TRES MIL CIENTO OCHENTA (3.180) cuotas de capital de cien pesos (100) que representan la suma de PESOS Trescientos dieciocho Mil ( \$ 318.000), que representan el 30% del Capital Social).

b) LUIS ALCIDES EREIRA, argentino, nacido el 10 de marzo de 1963, mayor de edad, divorciado, comerciante, D.N.I. N° 16.203.457, - C.U.I.T 20-16203457-01 realmente domiciliado en calle Echague 6722 de esta ciudad de Santa Fe, cede a MAXIMILIANO RODRIGO EREIRA, argentino, nacido el día 09 de Abril de 1988, mayor de edad, soltero, comerciante, realmente domiciliado en Espora 710, D.N.I. N° 33.568.293 - CUIL N° 23-33.568.293-9 SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA

(6.890) cuotas de capital de cien pesos (100) de valor nominal cada una que representan el 65% del Capital Social).

2) Asimismo, se designa nueva gerencia de la empresa, y se modifica la cláusula referente a la administración y representación letal.

Por lo que se modifican las cláusula, 4º, 11º, quedando redactadas de la siguiente forma:

CAPITAL Y CUOTAS: Cuarto: El capital social es de PESOS UN MILLON SESENTA MIL (\$ 1.060.000) dividido en DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$ 10.600) CUOTAS DE CAPITAL con valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, suscripto e integrado de la siguiente manera: el Sr. MAXIMILIANO RODRIGO EREIRA, suscribe e integra SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (6.890) cuotas de Capital de valor nominal de PESOS CIEN (100) cada una, o sea PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 689.000) y la Sr. LUIS ALCIDES EREIRA, suscribe e integra TRES MIL SETECIENTOS DIEZ (3.710) cuotas de capital de valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, o sea PESOS TRESCIEN-

TOS SETENTA Y UN MIL (\$ 371.000). Los aportes se realizan totalmente en efectivo.

"CLAUSULA DECIMO PRIMERO: La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual cualesquiera de ellos, por el término de DIEZ (10) ejercicios, pudiendo ser reelegible/s, quienes vencido el término se mantendrán en el cargo hasta tanto no sean removidos en forma expresa. En tal carácter, tiene/n todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los arts. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9 del decreto ley N° 5965/63".

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley.Santa Fe 12 de octubre de 2023.Dr. Jorge E.Freyre, secretario.

\$ 140 510604 Nov. 17

### CONCEPTO IMAGINA S. R. L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a los 06 días de Setiembre de dos mil veintitrés, entre HORACIO JOSE FAVAREL argentino, mayor de edad, casado, D.N.I.: 11.448.364, con domicilio en la ciudad de Victoria provincia de Entre Ríos; ROSA MARIA KAINZ, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 11.673.259, con domicilio en la ciudad de Victoria provincia de Entre Ríos; DIEGO FAVAREL argentino, mayor de edad, casado, D.N.I.: 30.390.881, con domicilio en la ciudad de Rosario provincia de Santa fe; MELISA FAVAREL, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I.: 33.279.063, con domicilio en la ciudad de Rosario provincia de Santa fe; y GONZALO FAVAREL argentino, mayor de edad, casado, D.N.I.: 34.509.892, con domicilio en la ciudad de Rosario provincia de Santa fe, todos hábiles para contratar y en carácter de socios únicos de CONCEPTO IMAGINA S.R.L., inscripta en contratos el 21 de diciembre de 2017 al Tomo 168, Folio 4182, Nro. 2872, han resuelto:

PRIMERO: Modificar la cláusula SEXTA: ADMINISTRACION, USO DE LA FIRMA SOCIAL Y REPRESENTACION del contrato social de CONCEPTO IMAGINA S.R.L.

SEGUNDO: Con motivo de lo resuelto en el punto anterior, se procede a dar

nueva redacción a la cláusula del Contrato Social que se afecta.

TERCERA: Administración, Uso de la firma social, y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes quienes

obligan a la sociedad conforme a lo dispuesto por la ley vigente. La dirección y

la administración de los negocios sociales así como el uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad estarán a cargo del Sr. HORACIO JOSE FAVAREL y el Sr. DIEGO FAVAREL a quienes se los designa como Socios Gerentes quienes obligan a la sociedad, firmando en forma indistinta con su firma particular, precedida de la razón social "CONCEPTO IMAGINA S.R.L." que estamparán en sello o de su puño y letra.

\$ 200 510409 -Nov. 17

### ERNESTO E. GIRARDI S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos legales se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 27/09/2023, la sociedad eligió nuevo directorio por el término de tres ejercicios, quedando así integrado: Director Titular Marcelo Emilio Girardi, argentino, nacido el 29 de octubre de 1974, DNI 23.964.897, CUIT 20-23964897-6, estado civil casado, domiciliado en calle Entre Ríos N° 118 Piso: 10 D: 2. de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Agrónomo; Directora Suplente Maria Irene Girardi, argentina, nacida el 08 de mayo de 1970, DNI 21.579.077, CUIT 27-21579077-6, estado civil divorciada, domiciliada en calle Entre Ríos 118 Piso: 10 D:2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Arquitecta. Todos los integrantes del Directorio, titulares y suplentes, fijan domicilio especial en calle Entre Ríos N 118 P:10 Dpto. 02 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 510550 Nov. 17

### EL CARDENAL S.R.L.

#### CESION DE CUOTAS

A los efectos de su inscripción en el Registro Público, dentro del Expte. 593-2023 CUIJ 21-05396052-6, se publica por el término de ley: donación de cuotas sociales del socio Lorenzo Francisco FASSI, DNI M 6.284.972, en la cantidad total de 9.562 cuotas, a favor de Edelmiro Lorenzo FASSI, DNI 18.198.289 y Waldemar Jorge FASSI MACELLO, DNI 21.798.722, en la cantidad de 4.781 cuotas a cada uno, y por un valor nominal de

pesos cien (\$100) valor nominal cada una. La donación se instrumentó en fecha 10/08/2023 por Escritura N° 151 otorgada ante Escribano Andrés Pablo BRARDA titular Registro N° 305, siendo aceptada por los donatarios, y otorgando el asentimiento conyugal la esposa del donante Ederlen Lucía MACELLO, DNI F4.100.937.Dra. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 50 510401 Nov. 17

### EL PIPA SOCIEDAD ANONIMA

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "EL PIPA SOCIEDAD ANONIMA s/Designación de Autoridades", expte: 2316, año: 2023, los Sres Socios de la firma "EL PIPA S.A.", Sr. ROSSI MÓNICA INÉS, D.N.I. N° 22.829.679, C.U.I.T. N° 27-22829679-7; ROSSI ÁNGEL RAMIRO, D.N.I. N° 27.207.545; C.U.I.T. N° 2027207545-0; y el Sr. ROSSI MARIO RENE, D.N.I. N° 29.625.355, C.U.I.T. 2029625355-4; Procedieron a designar autoridades conforme Acta N° 22, quedando los cargos distribuidos, por el término de dos años conforme al Estatuto, de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sra. ROSSI MÓNICA INÉS, CUIT N° 2722829679-7, con domicilio especial constituido en calle 9 de julio N° 2612 de la localidad de Franck, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe; VICEPRESIDENTE: Sr. ROSSI ÁNGEL RAMIRO, CUIT N° 20-27207545-0, con domicilio especial constituido en calle 9 de julio N° 2612 de la localidad de Franck, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE: ROSSI MARIO RENÉ, CUIT N° 20-29625355-4 con domicilio especial constituido en calle 91 de julio N° 2612 de la localidad de Franck, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Quienes aceptan sus designaciones.Santa Fe, 02 de Noviembre de 2023.Dr Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 70 510596 Nov. 17

### EL JACARANDÁ SOCIEDAD ANONIMA

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "EL JACARANDÁ SOCIEDAD ANONIMA s/Designación de Autoridades", expte: 2315, año: 2023, los Sres Socios de la firma "EL JACARANDÁ S.A.", Sr. SONEGO Federico Eduardo, D.N.I. N° 25.499.865, C.U.I.T. N° 20-25499865-7; y la Sra. GALFIONE MARTINATTO Lady Teresa, L.C. N° 4.100.233, C.U.I.T. N° 27-04100233-1; Procedieron a designar autoridades conforme Acta N° 35, quedando los cargos distribuidos, por el término de dos ejercicios conforme al artículo octavo del estatuto, de la siguiente manera: PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR: Sr. SONEGO Federico Eduardo, D.N.I. N° 25.499.865, C.U.I.T. N° 20-25499865-7, con domicilio especial constituido en calle Santa Fe N° 965 de la localidad de Colonia Belgrano, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe; DIRECTORA SUPLENTE: Sr.A. GALFIONE MARTINATTO Lady Teresa, L.C. N° 4.100.233, C.U.I.T. N° 27-04100233-1, con domicilio especial constituido en calle Santa Fe N° 965 de la localidad de Colonia Belgrano, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe; quienes aceptan sus Designaciones.Santa Fe 02 de noviembre de 2023.Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 60 510595 Nov. 17

### ESTRUCTURAS METALICAS SRL

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "ESTRUCTURAS METALICAS SRL s/ Modificación Al Contrato Social" (CUIJ N° 21-052112495-3), de trámite ante el Registro Publico, ciudad de Santa Fe, por el presente se informa que mediante contrato de CESION DE CUOTAS SOCIALES de fecha 25 de Septiembre de 2023, el socio integrante de "ESTRUCTURAS METALICAS S.R.L." Sr. Enrique Tesarik, D.N.I. N° 6.241.432, ha cedido y transferido la cantidad de Setenta (70) de las Setenta y Cinco (75) cuotas sociales de su titularidad a la Sra. Karina Paola Mariela Tesarik, D.N.I. N° 21.816.169, quien ha aceptado de conformidad tal cesión, estas cuotas representan el 46,66% del Capital social, siendo el valor nominal de cada una de las cuotas de \$ 100, en consecuencia la cesión se consolida en el monto total de Pesos Siete Mil (\$ 7.000). Por lo expuesto, se modifica la cláusula CUARTA del Estatuto Social de "ESTRUCTURAS METALICAS S.R.L.", que a continuación se transcribe: "CUARTA: El capital social lo constituye la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00-), dividido en CIENTO CINCUENTA (150) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: a) El socio CARLOS TESARIK la cantidad de Se-



tenta y Cinco (75) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, por un total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500); b) El socio ENRIQUE TESARIK la cantidad de Cinco (5) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, por un total de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) y c) La socia KARINA PAOLA MARIELA TESARIK adquiere la cantidad de Setenta (70) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, por un total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.), totalmente suscriptas e integradas. Santa Fe 03 de Noviembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 80 510582 Nov. 17

### EL LITORAL SRL

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

En los autos caratulados: "EL LITORAL SRL s/ Designación de Autoridades" CUIJ 21-05211955-0, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito - Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, que por Acta de Asamblea del 31 de julio de 2023 que continuo y finalizo en fecha 07 de agosto de 2023 se han designado -miembros del Consejo de Administración de El Litoral S.R.L., siendo los mismos: Sr. Carlos Hugo: Pensiero, argentino casado, apellido materno Pasquinelli, nacido el 28 de mayo de 1962, DNI 14.760.543, CUIT 23-14760543-9 Contador Publico Nacional - empleado domiciliado en Luciano Torrent N° 943, barrio 7 jefes de la ciudad de Santa Fe; Sra. Maria Victoria Borgna Albizzati, argentina, casada, nacida el 24 de enero de 1980, DNI 27.620.929, CUIT 27-27620929-4, empleada, con domicilio en calle Aires de Llano Barrio III, manzana 7, lote 10 s/n, de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe; Sr. José Manuel Bartes, argentino, casado, apellido materno Bachini, nacido el 01 de febrero de 1968, DNI 20.149.141, CUIT 20-20149141-0, empresario, con domicilio en calle San Jerónimo 2067 de localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y Sra. Cecilia Gargatagli, argentina, divorciada, de apellido materno Puccineli, nacida el 20 de noviembre de 1980, DNI 2158.339, CUIT 27-28158339-0 empresaria, con domicilio en lote 26 s/n, manzana 7, Barrio Los Boulevares de Aires de Llano de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe. El presente se firma para ser publicado en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 06 de noviembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 65 510476 Nov. 17

### FUNDACION PRIVADA LEO MESSI ARGENTINA

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

De acuerdo a lo solicitado por la Inspección General de Personas jurídicas de la provincia de Santa Fe, dentro del expediente N°02008-0018114-7 del año 2023, se publica por el término de ley al liquidador de la FUNDACION PRIVADA LEO MESSI ARGENTINA, tal como lo solicita en la Resolución N°1608 de fecha 11/10/2023, el cual fue designado por Acta del Consejo de Administración Nro. 20 de fecha 23 de agosto de 2023, a saber: LIQUIDADOR: Agustín Gaztañaga, argentino, nacido el 4 de Septiembre de 1983, de apellido materno Erb, D.N.I. 30.155.622 (CUIT. 20-30155622-6), soltero, domiciliado realmente en calle Moreno Nro. 2515 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

\$ 50 510598 Nov. 17

### FUNDACION PRIVADA LEO MESSI ARGENTINA

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

De acuerdo a lo solicitado por la Inspección General de Personas jurídicas de la provincia de Santa Fe, dentro del expediente N°02008-0018114-7 del año 2023, se publica por el término de ley al liquidador de la FUNDACION PRIVADA LEO MESSI ARGENTINA, tal como lo solicita en la Resolución N°1608 de fecha 11/10/2023, a saber: LIQUIDADOR: Agustín Gaztañaga, argentino, nacido el 4 de Septiembre de 1983, de apellido materno Erb, D.N.I. 30.155.622 (CUIT. 2030155622-6), soltero, domiciliado realmente en calle Moreno Nro. 2515 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

\$ 50 510598 Nov. 17

### FRIGORIFICO DORONI S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. b) de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la cesión gratuita de cuotas sociales, prórroga de duración, aumento de capital, reforma contractual y ratificación de gerentes dispuestos por instrumento del 06 de noviembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Cesión gratuita de cuotas sociales: Alessandra Masi, cede y transfiere gratuitamente a sus hijos; la totalidad de sus cuotas sociales, es

decir, 3.050 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, representativas de \$ 30.500.- de capital social de la siguiente manera: 1) La cantidad de 1.050 cuotas sociales, de valor nominal \$ 10.- cada una, representativas de \$ 10.500.- de capital social, a Adrián Lidamo Doroni; II) La cantidad de 1.000 cuotas sociales, de valor nominal \$ 10.- cada una, representativas de \$ 10.000.- de capital social, a Laura Alejandra Doroni; y III) La cantidad de 1.000 cuotas sociales, de valor nominal \$ 10.- cada una, representativas de \$ 10.000.- de capital social a Lia Caria Daniela Doroni.

2) Prórroga de duración social: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 30 (treinta) años a contar desde el 03/11/2030, de tal forma que el vencimiento se produzca el 03 de noviembre de 2060.

3) Aumento de capital: Se resuelve elevar el Capital Social de \$ 151.000.- (pesos ciento cincuenta y un mil) a la suma de \$ 15.000.000.- (pesos quince millones), dividido en 1.500.000 cuotas sociales de \$ 10.- (pesos diez) cada una, totalmente suscripto e integrado de la siguiente manera: Adrián Lidamo Doroni 705.298 cuotas sociales, equivalentes a \$ 7.052.980.- (pesos siete millones cincuenta y dos mil novecientos ochenta) sobre el mismo; Laura Alejandra Doroni 397351 cuotas sociales, equivalentes a \$ 3.973.510.- (pesos tres millones novecientos setenta y tes mil quinientos diez) sobre el mismo; y Lia Caria Daniela Doroni 397.351 cuotas sociales, equivalentes a \$ 3.973.510.- (pesos tres millones novecientos setenta y tes mil quinientos diez) sobre el mismo.

4) Ratificación de Gerente: Se resuelve a continuación ratificar en su cargo de Gerente a Adrián Lidamo Doroni, de acuerdo a las disposiciones de la cláusula quinta del contrato social, siendo el ejercicio de la gerencia a su cargo condición expresa del funcionamiento social de acuerdo al artículo 157 de la LGS, con uso de la firma social en forma individual.

5) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios. Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a reuniones de socios, presenciales y virtuales:

Adrián Lidamo Doroni, con domicilio electrónico en frigidoronisrl@gmail.com; Laura Alejandra Doroni, con domicilio electrónico en frigidoronisrl@gmail.com; Lia Caria Daniela Doroni, con domicilio electrónico en frigidoronisrl@gmail.com;

"FRIGORIFICO DORONI" S.R.L., con domicilio electrónico en frigidoronisrl@gmail.com.

\$ 200 510461 Nov. 17

### F&F AUTOMOTORES S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia en los Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ha ordeñado la siguiente publicación del contrato de constitución de F&F AUTOMOTORES S.R.L.:

1) Socios; El Sr. FACUNDO ANDRÉS PODIO; DNI N° 37.445.775, CUIT N° 20-37445775-7, argentino, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Rocío Carboni, nacido el 17 de febrero de 1994, de 29 Años, domiciliado en calle Belgrano 6555 de la ciudad de Santa Fe, comerciante y el Sr. FACUNDO JAVIER ALZOGARAY, DNI N° 37.571.690, CUIT N° 23-37571690-9, argentino, soltero, nacido el 9 de junio de 1994, de 29 Años, domiciliado en calle J.M Zuviría 1784, de la ciudad de Santa Fe, comerciante.

2) Fecha de constitución: a los 6 días del mes de septiembre. de 2023.

3) Denominación: F&F AUTOMOTORES S.R.L.

4) Domicilio y sede social: ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con sede social en calle J. M. Zuviría 1784 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: El objeto social será realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en la república Argentina y/o en el extranjero a las siguientes actividades:

a) Comercialización de Automotores: Compra, importación, exportación, distribución, consignación, comisión, representación de automotores, motores, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, lanchas y rodados en general, nuevos y usados, con financiación propia o de terceros, la promoción y comercialización de sistemas de planes de ahorro, de grupo cerrado o abierto, administrados por terceros y tareas inherentes al mismo; b) Reparación de Automotores: Servicio integral, de automotores, incluyendo todas las reparaciones, y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetros y usados, prestación de servicios técnicos asistenciales de post venta y posteriores servicios de garantías, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Colocación de equipos de GNC, taller de chapería y taller de pintura; c) Comercialización de Repuestos: Compra, comercialización, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos,\* incluida la explotación de estaciones de servicio, así como productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no en general, y cualquier otro artículo



para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación; y d) Alquiler y préstamo de vehículos automóviles. A tal efecto para la consecución de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6) Plazo: 99 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: \$ 500.000, que se divide en 5.000 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una, las que son suscriptas e integradas en partes iguales por el Sr. FACUNDO ANDRÉS PODIO y el Sr. FACUNDO JAVIER ALZOGARAY.

8) Administración y Representación: a cargo del Gerente FACUNDO JAVIER ALZOGARAY.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año. Rosario, 8 de noviembre de 2023.

Autos: F&F AUTOMOTORES S.R.L. s/Constitución de sociedad - Expte. N° 2043 - Año 2023. Santa Fe, 3 de Noviembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 200 510504 Nov. 17

### GANADERA LOS CERRILLOS S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que mediante Acta de Asamblea de Socios de fecha 29/06/23, la señora Ana María Jonas, DNI N° 958.300, cede y transfiere, en forma gratuita, en este acto la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales de capital de GANADERA LOS CERRILLOS S.R.L., de Pesos cien (\$100) valor nominal cada una, que representan un total de Pesos Veinte cinco mil (\$ 25.000) de capital, en partes iguales, o sea 50 cuotas sociales a cada uno de sus hijos: HERNAN GONZALO MALDONADO, DNI N° 17.462.005; MARIA JOSE MALDONADO SISQUE JONAS, DNI N° 20.904.153; SILVINA MAGALI MALDONADO SISQUE JONAS, DNI N° 20.904.153; VERONICA ANDREA MALDONADO SISQUE JONAS, DNI N° 21.946.928; DANIELA CONSTANZA MALDONADO SISQUE JONAS; DNI N° 22.896.529. Asimismo en dicha Asamblea, los socios han reactivado la sociedad por un plazo de 5 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio y han aumentado en \$400.000.- el capital social integrándose el 25% de dicho aumento en ese acto y el 75% restante dentro del término de 2 años contados a partir de la fecha. En consecuencia, el capital social asciende a la suma de \$600.000, dividido en 6.000 cuotas sociales de valor nominal \$ 100.- cada una, suscripta por los socios de la siguiente manera; HERNAN GONZALO MALDONADO, DNI N° 17.462.005 1200 CUOTAS; MARIA JOSE MALDONADO SISQUE JONAS, DNI N° 20.904.153, 1200 CUOTAS; SILVINA MAGALI MALDONADO SISQUE JONAS, DNI N° 20.904.153, 1200 cuotas; VERONICA ANDREA MALDONADO SISQUE JONAS, DNI N° 21.946.928, 1200 cuotas y DANIELA CONSTANZA MALDONADO SISQUE JONAS; DNI N° 22.896.529, 1200 cuotas.

\$ 100 510483 Nov. 17

### GANADOS DEL CENTRO S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, en los autos: GANADOS DEL CENTRO S.A. s/Inscripción de directorio, Expte. N° 559/2023 se dispuso por Resolución de fecha 08/11/2023 inscribir el Directorio que fue designado y distribuidos los cargos, por Asamblea General Ordinaria N° 33 del 29 de agosto de 2023 y Acta de Directorio N° 128 del 29 de agosto de 2023, por las cuales el Directorio por un período de tres (3) ejercicios queda integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: MARIA MAGDALENA GENIS, D.N.I. N° 12.388.342, domiciliada en calle Italia 785 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacida el 06/02/1957, de nacionalidad argentina y de estado civil casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Bonetto; VICEPRESIDENTE: CARLOS ALBERTO BONETTO, D.N.I. N° 11.695.037, domiciliado en calle Italia 785 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacido el 23/08/1955, de nacionalidad argentino y de estado civil casado en primeras nupcias con María Magdalena Genis; DIRECTOR SUPLENTE: CARLOS ROBERTO BONETTO, DNI N° 26.375.045, domiciliado en Ruta 8 Km 371,50 La Cheltonia de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacido el 23/04/1978, de nacionalidad argentina y de estado civil casado en primeras nupcias con Andrea Vanesa Gay.

\$ 80 510580 Nov. 17

### GROW FIDUCIARIA S.R.L.

#### CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: GROW FIDUCIARIA S.R.L. s/Constitución, Expte. 3658/2023, se hace saber a fin de su inscripción en el Registro Público de acuerdo a lo establecido por la Ley 19.550:

1) Socios: JUAN IGNACIO PORTA ALTAMIRANO, DNI: 37.450.947, CUIT 20-3745094719, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de diciembre de 1993, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 1318 Piso 1 Depto. A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión martillero público y corredor inmobiliario matrícula nro. 2.197 y de estado civil soltero y SERGIO JAVIER WEBER EULER, DNI: 17.500.904, CUIT 4 20-17500904-4, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de noviembre de 1995, con domicilio en calle Av. Benavidez 349 Lote 7, de la ciudad de Benavidez, Tigre, provincia de Buenos Aires, de profesión empresario y de estado civil casado con Carolina Lucia Cané DNI 17.038.692.

2) Lugar y fecha de instrumento de constitución: Rosario, 25 de agosto de 2023

3) Denominación Social: GROW FIDUCIARIA S.R.L.

4) Domicilio Legal: Córdoba 645 00-02 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) construcción, y/o reforma y/o refacción de inmuebles rurales y/o urbanos de cualquier naturaleza, edificios residenciales y/o no residenciales, estructuras metálicas y/o de hormigón, caminos, puentes, desagües, obras viales, sanitarias y/o obras hidráulicas, incluso sometidas a régimen de propiedad horizontal u otros derechos reales, reformas, reparaciones, demoliciones, urbanizaciones, obras viales y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público y/o privado tanto proyecto, dirección y ejecución de las mismas, por sistema de compra venta al costo o constitución de consorcios de propietarios y otras modalidades de contratación permitidas por la ley, podrán también explotar directamente las construcciones, enajenarlas o negociarlas en cualquier forma; b) Compra, venta y financiación de inmuebles rurales y urbanos. c) administración, desempeño de mandatos y/o comisiones de inmuebles urbanos y rurales, incluyendo la intermediación inmobiliaria; d) prestación de servicios integrales para inmueble, consistentes en instalaciones, reformas, reparaciones en general, refacciones, decoración, limpieza y pintura que hagan al objeto social. e) desempeño como Fiduciaria, en toda clase de contratos y operaciones de Fideicomiso de administración y/o garantía y/o testamentarios y/o inmobiliarios, permitidos por la normativa vigente y en los términos del Código Civil y Comercial, y las normas modificatorias y complementarias que dicten en el futuro, excluyendo su actuación como fiduciaria de Fideicomisos Financieros y el ofrecimiento de servicios fiduciarios dentro del régimen de la Oferta Pública. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato.

6) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social es de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) representado por mil quinientas (1.500) cuotas de valor nominal mil pesos (\$ 1000) cada una.

8) Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma indistinta, socios o no, quienes durarán en su cargo mientras su mandato no sea revocado. A tal fin, utilizarán su firma habitual, precedida de la denominación social y seguida de las palabras "Socio Gerente" o "Gerente". Serán designados por acto aparte. Los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Decreto N° 5965/63 artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Se resuelve por unanimidad la determinación de dos (2) Socios Gerentes y designar como tal al socio JUAN IGNACIO PORTA ALTAMIRANO, DNI: 37.450.947 y SERGIO JAVIER WEBER EULER, DNI: 17.500.904, quienes actuarán en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social; presente en este acto, acepta el cargo encomendado comprometiéndose a desempeñarlo de acuerdo al Contrato Social y las normas vigentes.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

\$ 150 510531 Nov. 17

**GRUPO DE SERVICIOS S.A.**

## MODIFICACION DE ESTATUTO

El Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, hace saber que en el (Expte. 21-05396152-2) "GRUPO DE SERVICIOS S.A. s/Cambio de Domicilio y Jurisdicción", los accionistas resolvieron la modificación del estatuto cambiando el domicilio de la sociedad, a saber: Modificación ARTÍCULO PRIMERO: Cambio domicilio: La sociedad se denominará GRUPO DE SERVICIOS S.A y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe".

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Rafaela, 7 de noviembre de 2023. Dra. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 50 510457 Nov. 17

**REF "HERKA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

## MODIFICACION DE CONTRATO

1-INTEGRANTES: SAN MARTIN, Hernán Rubén, DNI 29.348.911, y C.U.I.T. 20-29348911-5, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de abril de 1982, de profesión Comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Regnicoli, Laura Rosa Beatriz, con domicilio en San Lorenzo 7137 de la ciudad de Rosario (2000), Santa Fe, Argentina y ORDÓÑEZ, Inés Olga, DNI 3.682.5191 C.U.I.T. 27-03682519-2 de nacionalidad argentina, nacido el 17 de diciembre de 1937, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con San Martín, Edgar Rubén, con domicilio en Pasaje Thomas Fuhr 1258 de la ciudad de Rosario (2000), Santa Fe, Argentina.-

2-PLAZO DE DURACION: Su duración es de cuarenta (40) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. -

3-CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINTUENTA MIL- (\$ 350.000), dividido en Treinta y cinco mil (35.000) cuotas sociales de Pesos Diez— (\$ 10) cada una. El socio Hernán Rubén San Martín, suscribe Diecisiete mil Quinientas (17.500) cuotas de capital o sea la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000,00). La Socia Inés Olga Ordoñez suscribe Diecisiete mil quinientas (17.500) cuotas de capital o sea la suma de PESOS CIENTO SETENTA CINCO MIL (\$ 175.000,00)

4-Fecha de modificación de contrato social: 28 de Septiembre de 2023. Rosario, 28 de Septiembre de 2023.

\$ 60 510471 Nov. 17

**HERMANOS SERVICIOS S.R.L.**

## CESION DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Dra. María Andrea Mondelli, Juez, secretaria á cargo de la Dra. Mónica Liliana Gesualdo se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados. En fecha 25 de octubre de 2023 se reúnen el señor OJEDA, ROBERTO SAMUEL, DNI N° 35.715.819, CUIT N° 20-35715819-3, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de Septiembre de 1991, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Virgen de los ángeles 2531 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe; OJEDA, EMMANUEL EMILIANO, DNI N° 37.921.661, CUIT N° 20-37921661-8, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de Diciembre de 1993, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Virgen de los ángeles 2531 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, GEREVINI, MARIEL NATALI, DNI 34730.6151 CUIT N° 27-34730615-6, de nacionalidad argentina, de profesión estudiante, soltera, nacida el 14 de Agosto de 1989, con domicilio en calle Virgen de los ángeles 2541 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y OJEDA, MATIAS EZEQUIEL, DNI N° 32.580.261, CUIT N° 2032580261-9, de nacionalidad argentino, nacido el 4 de febrero de 1987, de profesión técnico electromecánico, soltero, con domicilio en calle Pasaje 3 2531 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe; resuelven y convienen la cesión de cuotas y aumento de capital respecto de la sociedad Hermanos Servicios Puente Grua S.R.L., inscripta el 27 de febrero de 2023 en Contratos, Tomo 174, Folio 1368, N° 255 por lo que acuerdan y se da a conocer que la señora GEREVINI, MARIEL NATALI vende, cede y transfiere 2 (dos) cuotas sociales de pesos cinco mil (\$5.000,00) cada una a el señor OJEDA, MATIAS EZEQUIEL por un total de pesos diez mil (\$10.000,00); que el señor OJEDA, ROBERTO SAMUEL vende, cede y transfiere 2 (dos) cuotas sociales de pesos cinco mil (\$5.000,00) cada una a el señor OJEDA, MATIAS EZEQUIEL por un total de pesos diez mil (\$10.000,00); que el señor OJEDA, EMMANUEL EMILIANO vende, cede y transfiere 2 (dos) cuotas sociales de pesos cinco mil (\$5.000,00) cada una a el señor OJEDA, MATIAS EZEQUIEL por un total de pesos diez mil (\$10.000,00); y que el señor OJEDA MATIAS EZEQUIEL suscribe e integra 19 (diecinueve) cuotas de pesos cinco

mil (\$5.000,00) cada una, por un total de pesos noventa y cinco mil (\$95.000,00). Como consecuencia de la presente cesión de cuotas y aumento de capital, el capital de la sociedad asciende a pesos quinientos mil (\$500.000,00) dividido en cien (100) cuotas de pesos cinco mil (\$5.000,00) cada una, participando el Sr. OJEDA ROBERTO SAMUEL con veinticinco (25) cuotas de pesos cinco mil (\$5.000,00) cada una, es decir la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000), representando un 25% del Capital Social, el Sr. OJEDA EMMANUEL EMILIANO con trescientas (300) cuotas de pesos diez (\$10,00) cada una, con veinticinco (25) cuotas de pesos cinco mil (\$5.000,00) cada una, es decir la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000), representando un 25% del Capital Social, la Sra. GEREVINI MARIEL NATALI con veinticinco (25) cuotas de pesos cinco mil (\$5.000,00) cada una, es decir la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000), representando un 25% del Capital Social y el Sr. OJEDA MATIAS EZEQUIEL con veinticinco (25) cuotas de pesos cinco mil (\$5.000,00) cada una, es decir la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000), representando un 25% del Capital Social.

\$ 150 510530 Nov. 17

**JPM INDUSTRIA METALURGICA S.R.L.**

## CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, entre el Sr. BONOFILIO JUAN PABLO, apellido materno Giurca, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 12 de junio de 1982, mayor de edad, D.N.I. Nro. 29.526.696, CUIT Nro. 20-29526696-2, domiciliado en calle Doctor Riva N° 1158 de la ciudad de Rosario, el Sr. CAPOTOSTI MARCOS ARIEL, apellido materno Mauro, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Leotta Oberti María Victoria, de profesión comerciante, nacido el 19 de mayo de 1980, mayor de edad, D.N.I. Nro. 28.101.904, CUIT Nro. 20-28101904-0, domiciliado en calle Buenos Aires N° 3110 1er Piso Dto F de la ciudad de Rosario y el Sr. SORRENTI ESTEBAN VICTORIO, apellido materno Pavetto, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Moñuz Susana Beatriz, de profesión comerciante, nacido el 22 de agosto de 1981, mayor de edad, D.N.I. Nro. 29.001.088, CUIT Nro. 20-29001088-9, domiciliado en calle Pje. Giglione N° 4568 de la ciudad de Rosario, todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19.550 y modificatorias en general.

1) DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación de "JPM INDUSTRIA METALURGICA S.R.L."

2) DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en calle Buenos Aires 3110 Piso 1 Dto. F.

3) DURACION: El término de duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4) OBJETO: La sociedad tendrá los siguientes objetos: Fabricación y confección de piezas y partes para la industria y el rubro de la mecánica, tanto en el ensamblado como productos finales para la venta. Armado de estructuras metálicas y todo tipo de trabajo en el que intervenga la herrería tanto para productos terminados como partes accesorias de otros. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y estos estatutos.

5) CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-) divididos en novecientos (900) cuotas de pesos un mil (\$1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: BONOFILIO JUAN PABLO, suscribe trescientas (300) cuotas, de pesos un mil (\$1.000.-) cada una, o sea un capital de pesos trescientos mil (\$300.000.-), CAPOTOSTI MARCOS ARIEL suscribe trescientas (300) cuotas, de pesos un mil (\$1.000.-) cada una, o sea un capital de pesos trescientos mil (\$300.000.-) y SORRENTI ESTEBAN VICTORIO suscribe trescientas (300) cuotas, de pesos un mil (\$1.000.-) cada una, o sea un capital de pesos trescientos mil (\$300.000.-). Los socios integran las cuotas de capital por cada uno de ellos suscriptas, en efectivo. El 25% lo han integrado al constituir la sociedad, lo que se justifica con la respectiva boleta de depósito al inscribir el presente en el Registro Público de Comercio y el saldo del 75% se obligan a integrarlo en efectivo en el plazo de un año.

6) ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de una o más personas socios o no. En este acto se designa a BONOFILIO JUAN PABLO, CAPOTOSTI MARCOS ARIEL Y SORRENTI ESTEBAN VICTORIO como socios gerente.

7) FISCALIZACION - REUNION DE SOCIOS: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y sus resoluciones, las que adoptarán según las mayorías establecidas en el art. 160 de la Ley 19.550.



8) BALANCE GENERAL Y RESULTADOS: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de agosto de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales, en materia administrativa y contables, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio.

\$ 150 510400 Nov. 17

### LA IRENE AGROPECUARIA S.A.

#### CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 10 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: "Por decisión unánime de los Directores tomada en el marco del Acta de Directorio N° 11, celebrada en fecha 15 de junio de 2023, se ha aprobado el cambio del domicilio de la sede social de la empresa, a calle Maipú 1883, piso 8, Dpto. 2, de la ciudad de Rosario".

\$ 50 510511 Nov. 17

### LV SAN MARTIN. S.R.L.

#### CONTRATO

Conforme a lo resuelto por los socios el día 06 de octubre de 2023, donde deciden la constitución de una S.R.L., se publica a los efectos de su inscripción en el R.P.C. el 30/10/2023 por el término de ley, la INSCRIPCIÓN:

1. SOCIOS: FILIPPINI CLAUDIA MARIA, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, NACIDO EL 08/08/1963, DE PROFESIÓN EMPRESARIA, DE ESTADO CIVIL, SOLTERA, CON DOMICILIO EN CALLE 3 DE FEBRERO 2635, DE LA CIUDAD DE ROSARIO, CON D.N.I. N° 16.627.700; C.U.I.T. 27-16627700-6, BONACORSO MONICA INES, D.N.I. N° 13.502.501; C.U.I.T.27-13502501-7, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, NACIDA EL 04/05/1959, DE PROFESIÓN EMPRESARIA, DE ESTADO CIVIL CASADA EN PRIMERAS NUPCIAS CON EL SR. CUNEO JUAN CARLOS DE NACIONALIDAD ARGENTINA CON D.N.I. N° 12.526.618, CON DOMICILIO EN CALLE CRUZ CHICA 3881, DE LA CIUDAD DE ROSARIO.

2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 06 de octubre de 2023

3. DENOMINACION SOCIAL: LV SAN MARTIN S.R.L.

4. DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: SAN MARTIN 4505, ROSARIO, SANTA FE

5. OBJETO SOCIAL: a) Servicio de bar y restaurante con servicio de delivery, b) catering y organización de eventos

6. PLAZO DE DURACION: LA DURACION SERA DE 10 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

7. CAPITAL SOCIAL: EL CAPITAL SOCIAL ES DE PESOS QUINIEN- TOS MIL (\$500.000), REPRESENTADO POR CINCUENTA MIL CUOTAS SOCIALES (50.000 CUOTAS) DE PESOS DIEZ (\$10) CADA UNA.

8. ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: ESTARÁ A CARGO DE LAS DOS SOCIAS. A TAL FIN USARÁN SUS PROPIAS FIRMAS CON EL ADITAMENTO DE "SOCIO-GERENTE" O "GERENTE" SEGÚN EL CASO, PRECEDIDA POR LA DENOMINACIÓN SOCIAL, ACTUANDO EN FORMA INDISTINTA CUALESQUIERA DE ELLOS.

- LAS SOCIAS SON:

- SOCIA - GERENTE MONICA INES BONACORSO: D.N.I. N° 13.502.501; C.U.I.T.2713502501-7.

- SOCIA CLAUDIA MARIA FILIPPINI: D.N.I. N° 16.627.700; C.U.I.T. 27-16627700-6.

9. REPRESENTACION LEGAL: CORRESPONDE A LA SOCIA-GERENTE BONACORSO MONICA INES. MANDATO INDETERMINADO

10. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO

\$ 70 510420 Nov. 17

### LOS TARTAS SRL

#### CONTRATO

1) SOCIOS: MIRTA LUISA TARTABINI, de nacionalidad argentina, mayor de edad, apellido materno Carrara, de estado civil casada en primeras nupcias, Bioquímica, D.N.I N° 17.213.225, domiciliada en calle Presidente Roca 831 piso 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, nacida el 08 de Enero de 1965, CUIL N° 27-17213225-7, mail Mirta.tartabini@hotmail.com, 300 cuotas sociales por un total de \$300.000 y ANGEL ROBERTO TARTABINI, de nacionalidad argentino, mayor de edad, apellido materno Carrara, de estado civil casado en primeras nupcias, Medico, D.N.I N°11.895.106, domiciliado en calle San Juan N° 566 de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, Re-

pública Argentina, nacido el 31 de Octubre de 1955. CUIT N°-11885106-9, mail robe rtortarta@hotmail.com, 300 cuotas sociales de \$1000 cada una por un total de \$300.000

2) Fecha de instrumento de constitución: 09/10/2023

3) Denominación: LOS TARTAS SRL

4) Domicilio social: PRESIDENTE ROCA 831 PISO 1 ROSARIO (SF)

5) Objeto social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros de la actividad de ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACION de campos o establecimientos rurales propios o ajenos, destinados a la agricultura para todo tipo de cereales y oleaginosas, ganadería, molinos y pasturas, pudiendo llevar a cabo actos de exportación e importación de bienes relacionados con la actividad principal a tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento

6) Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público.-

7) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil) dividido en seis mil (6000) cuotas de \$1000 (pesos mil) valor Nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio ANGEL ROBERTO TARTABINI suscribe 300 (trescientas) cuotas de capital social de \$1000 (pesos mil) cada una de valor nominal, representativas de \$300.000 (pesos Trescientos mil), e integrando dicho monto en efectivo, en este acto el 25 % o sea la suma de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil) y el saldo o sea la suma de \$ 125.000 (pesos ciento veinticinco mil) a los dos años de la firma del presente contrato. La señora MIRTA LUISA TARTABINI, suscribe 300 (trescientas) cuotas de capital social de \$1000 (pesos mil) cada una de valor nominal, representativas de \$300.000 (pesos Trescientos mil), e integrando dicho monto en efectivo, en este acto el 25 % o sea la suma de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil) y el saldo o sea la suma de \$ 125.000 (pesos ciento veinticinco mil) a los dos años de la firma del presente contrato.

8) Representación legal: ANGEL ROBERTO TARTABINI DNI 11.895.106

10) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre.

\$80 510455 Nov. 17

### LM CONSTRUCCIONES S.R.L

#### CONTRATO

1. DATOS DE LOS SOCIOS: MANO GENTILI LOURDES MARIA, D.N.I. N°42.326.205, nacida el 03 de febrero de 2000, argentina, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Machain 2504, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-42326205-8 y DURE MATIAS GABRIEL, D.N.I. N° 35.173.381, nacido el 19 de mayo de 1990, argentino, soltero, de profesión Técnico Universitario en Construcciones, domiciliado en España 560, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-35173381-1, todos hábiles para contratar, convienen de común acuerdo la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19550 y sus modificaciones en general.

2. LUGAR Y FECHA DEL ACTA CONSTITUTIVA: Rosario, 08 de Noviembre de 2023.

3. DENOMINACION SOCIAL: "LM CONSTRUCCIONES S.R.L.

4. DOMICILIO SOCIAL: Constitución 1726, piso 2, dpto. 6, Torre 2, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones: A) La realización de proyectos y construcciones de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura. B) Construcción y venta de edificios propios, en especial los sujetos al régimen de propiedad horizontal. C) Prestación de servicios de estructura, bases de hormigón armado, hincado de pilotes, albañilería en general, de pintura e instalaciones sanitarias (agua, gas cloacas) y eléctricas; tanto para entidades públicas o privadas, pudiendo participar en licitaciones públicas o privadas como así también en concursos públicos o privados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las normas legales o estipulaciones de este contrato.

6. PLAZO DE DURACION: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público

7. CAPITAL SOCIAL: Pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00) divididos en seis mil (6.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una.

8. ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN: Estará a cargo de la socio MANO GENTILI LOURDES MARIA quien asume con el carácter de "socio-gerente". A tal fin usará su propia firma con el aditamento "socio gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual.

9. FISCALIZACIÓN: Estará a cargo de todos los socios.

10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

\$ 80 510463 Nov. 17

### LA JUSTINA CARNES S.A

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES



Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LA JUSTINA CARNES S.A s/Designación De Autoridades, Expte N° - Año 2023, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01/09/2023 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: PRESIDENTE: PEDRO FELIX BRAIN, argentino, nacido el 30 de octubre de 1958, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en J.F. Seguí 162 de la localidad de El Trébol, DNI N° 13.145.359, CUIT NO 20-13145359-1. VISEPRESIDENIE ADRIANA BEATRIZ BUSSETTI, argentina, nacida el 29 de mayo de 1963, de estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en 1 F. Seguí 162 de la localidad de El Trébol, DNI N° 16.655.4041 CUIT N° 27-16655404-2. DIRECTOR TITULAR: ESTEBAN MANUEL BRAVIN, argentino, nacido el 7 de octubre de 1984, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Gral. Roca 1101 de la localidad de Carlos Pellegrini, DNI N° 30.643.479, CUIT N° 23-30643479-9. DIRECTOR TITULAR: LUCIANO PEDRO BRAVIN, argentino, nacido el 11 de febrero de 1990, de estado civil soltero, de profesión estudiante, con domicilio en Gral. Roca 1101 de la localidad de Carlos Pellegrini, DNI N° 34.781.345, cuit N° 20-34781345-2. DIRECTOR SUPLENTE: JAVIER FELIX BRAVIN, argentino, nacido el 8 de junio de 1995, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Gral. Roca 1101 de la localidad de Carlos Pellegrini, DNI N° 38.983.005, CUIT N° 20-38983005-5. En cuanto al segundo y último punto, se decide por unanimidad autorizar al CPN Miguel Angel Romiti, matrícula 7139/00 del Consejo Profesional de Cs. Económicas de la Pcia. de Santa Fe, CUIT N° 20-12955637-5, y al señor Miguel Angel Romiti (H), DNI N° 32.191.470, CUIT N° 20-32191470-6, con las facultades de aceptar o proponer modificaciones en forma a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la debida inscripción en el Registro Público, su publicación de Ley y retiro, como así también delegar en forma simple a quien corresponda para la continuidad de los trámites Pertinentes. Además se decide autorizar al señor. Gerardo José Magnano, DNI N° 18.045.725, CUIT N° 23-18045725- Y al señor Matías Alejandro Torres, DNI N° 40.268.324, CUIT N° 20-40268324-5. Santa Fe, 27 de Octubre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 131,67 510490 Nov.17

### MA DESARROLLOS S.A.S.

#### MODIFICACION DE ESTATUTO

Acta de reunión de socios Nro. 6. En la Ciudad de Rosario, República Argentina, el día 4 de noviembre del 2022, comparecen los señores LUCIANO PABLO ABIAD, titular del DNI N° 29.311 450, argentino, nacido el 03/04/1982, CUIT Nro. 20293114502, con domicilio real en calle Balcarce 629 2 A de la ciudad de Rosario, y el Sr. DARIO DAVID ABIAD, titular del DNI N° 29 311 451, argentino, nacido el 03/04/1982, CUIT Nro. 20293114510, con domicilio real en calle Avenida Arturo Iliia 15158 Barrio cerrado San Sebastián - lote 174 Funes, en su calidad de únicos socios de MA DESARROLLOS SAS. y resuelven lo siguiente:

PRIMERO. modificar el artículo sexto del estatuto el que quedara redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 6: Transferencia de las acciones: Los socios tienen derecho de preferencia sobre la transferencia de acciones que quiera realizar cualquier otro socio, ya sea a terceros o entre ellos, y en su debida proporción con el consiguiente derecho de acrecer A tal fin, el socio que desea ceder deberá comunicar a todos los socios precio, plazo, garantías y demás condiciones de la cesión. Los socios tienen 10 días hábiles para poder ejercer el derecho de preferencia mediante notificación fehaciente igualando las condiciones de la cesión denunciada. En caso de que el socio no este de acuerdo con el precio denunciado por el cedente, se deberá recurrir a un perito valuador a fin de que determine el precio adecuado de las acciones a ceder. Asimismo, cualquier socio que quiera ceder sus acciones deberá contar con el consentimiento de la mayoría del capital social contabilizando a tal fin las acciones que se pretenden ceder.

SEGUNDO modificar el artículo DOCE e incorporar el órgano- de fiscalización, el cual quedara redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 12 Órgano de Fiscalización. La fiscalización de la sociedad está a cargo de un sindico titular"

TERCERO: Los socios resuelven incorporar la prohibición de competencia entre los socios para con la sociedad por si o por interposita persona Consecuentemente, resuelven incorporar el artículo DECIMO SEXTO el que quedara redactado del siguiente modo: "ARTICULO 13: los socios pactan que no podrían competir en forma directa ni mediante interposita persona con las actividad que realiza la sociedad".

DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan D:1 DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACION SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE. Designar Administrador/es titular/es a Martín Ezequiel Moreno, DNI 28.821.720, CUIT 20288217204, nacido el 16-5-1981, con domicilio en calle Maipú 534 piso de la ciudad de Rosario, y designar en carácter de sindico titular a Lisandro Andrés Hodoa, DNI

27.748.327, CUIT 20277483271, nacido el de 19.12.1979, con domicilio en calle Córdoba 1452 piso 1 E de Rosario, abogado, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituye domicilio especial en los arriba descriptos y manifiestan bajo forma de declaración jurada que no es Persona Expuesta Políticamente.

\$ 100 510541 Nov. 17

### MASTERQUIM S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto correspondiente a los Autos: "MASTERQUIM S.R.L. s/CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR SUBSANACION DE "MASTERQUIM SH DE AMAT, G. Y LAFUENTE C." (Expediente N.º 2325, año 2023).

1) Socios: AMAT Gustavo Oscar, C.U.I.T. N.º 20-23698168-7, argentino, D.N.I. N.º 23.698.188, casado, técnico químico, nacido el 15 de marzo de 1974, domiciliado en calle Candiotti 2498 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe y el Señor, LAFUENTE Carlos Gonzalo, C.U.I.T. N.º 20-23382902-2, argentino, D.N.I. N.º 23.382.902, casado, técnico químico, nacido el 02 de octubre de 1973, domiciliado en calle 9 de Julio 1341 de la ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe.

2) Denominación: MASTEQUIM S.R.L.

3) Domicilio: San Martín N.º 3.150 de la ciudad de Santo Tome.

4) Objeto Social: a) Análisis bacteriológico y fisicoquímico de aguas y afluentes b) Análisis de desechos industriales.

5) Plazo de duración: 50 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Capital Social: El capital social es de (\$ 1.000.000,00) Pesos un millón, dividido en mil cuotas de mil pesos (\$ 1.000,00) cada una; totalmente suscriptas en la siguiente proporción: AMAT GUSTAVO OSCAR, quinientas (500,00) cuotas, por la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00); LAFUENTE CARLOS GONZALO, quinientas (500,00) cuotas por la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00); La integración por parte de los socios, y en proporción a sus cuotas sociales, se realiza en el presente acto y al cien por ciento (% 100) del capital suscripto.

7) Administración y representación: La Administración, uso de la firma social y representación de la sociedad, será ejercida por el señor AMAT GUSTAVO OSCAR y LAFUENTE CARLOS GONZALO en forma conjunta o indistinta, a quien se lo designa como Socio Gerente por el plazo de duración de la sociedad, siendo necesaria de alguno de ellos para librar cheques y demás documentos sociales.

8) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada/año. Santa Fe, 7 de Noviembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 100 510584 Nov. 17

### NEVADA S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día la composición del directorio por tres ejercicios de NEVADA S.A. designada por asamblea de fecha 28 de abril de 2023:

Presidente:

Raúl Manuel Corna, argentino, nacido el 05 de diciembre de 1952, D.N.I. 10.778.959, C.U.I.T. 20-10778959-7, casado, comerciante, domiciliado en la calle Salta 1165 piso 8 de la ciudad de Rosario.

Director suplente:

Carmen Margarita Chau, argentina, nacida el 27 de junio de 1946, D.N.I. 5.448.550, C.U.I.T. 27-05448550-1, casada, comerciante, domiciliada en la calle Salta 1 165 piso 8 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 510418 Nov. 17

### ORLANDI RURALES S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

1) FECHA DE LA RESOLUCION DE LA SOCIEDAD QUE APROBO LA DESIGNACION DE DIRECTORES: 29 de Septiembre de 2023.

2) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de seis miembros, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, con suplentes designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designa un Presidente y un Director suplente. Presidente: Sr. GERMAN ORLANDI, DNI: 27.292.797. Director Suplente: Sr. SEBASTIAN ORLANDI, DNI: 26.255.996. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura).

3) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

\$ 50 510480 Nov. 17

**PUERTO VILLA CONSTITUCIÓN S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

Conforme al contrato de "PUERTO VILLA CONSTITUCION S.R.L., inscripta originalmente en el Reg. Pub. de Comercio de Rosario el 19/11/2003 al Tomo 154 - Folio 22.449 - N° 1.856, a los efectos de la inscripción en el Reg. Púb. de Comercio de la modificación, se publica por el término de ley.

**1) DATOS DE LOS SOCIOS:**

\* ALFREDO OSCAR CARRA: argentino, nacido el 09/11/1981, comerciante, casado en la nupcias con Malvina Soledad Podesta, domiciliado en calle Jujuy N° 1.074 - de la ciudad de Villa Constitución - Prov. de Santa Fe, con D.N.I. n° 29.192.323, C.U.I.T. n° 20/29.192.323/3.-

\* CESAR FRANCISCO CARRA: argentino, nacido el 15/10/1950, comerciante, casado en la nupcias con Marta Susana Cutuli, domiciliado en calle Viamonte n° 824 - Piso 40 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con D.N.I. n° 8.442.989, C.U.I.T. N° 23/08.442.989/9.-

2) FECHA DE PRORROGA: Villa Constitución, 19 de Noviembre de 2023.

3.- PRORROGA: por 10 años, a partir de la fecha de vencimiento, es decir hasta el 19/11/2033.-

4) DESIGNAON NUEVO GERENTE: se decide designar Nuevo Gerente al señor ALFREDO OSCAR CARRA y ratificar como Gerente al señor CESAR FRANCISCO CARRA.-

5) CAMBIO SEDE SOCIAL: se decide modificar el domicilio de la sede social a calle Jujuy n° 1.074 de la ciudad de Villa Constitución, Prov. de Santa Fe.

**6.- REDACCION CLÁUSULAS MODIFICADAS:**

SEGUNDA: DOMICILIO: JUJUY n° 1.074 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, Prov. de Santa Fe.-

TERCERA: DURACION: de 10 años más a partir del vencimiento, es decir hasta el 19/11/2033.-

SEXTA: ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: A cargo de los socios CESAR FRANCISCO CARRA y ALFREDO OSCAR CARRA como socios-gerentes, de forma individual e indistinta.

\$ 100 510601 Nov. 17

**PLEGADOS SAN JUSTOS S.A.****ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en Los autos: PLEGADOS SAN JUSTO S.A. s/Constitución de sociedad" CUIJ 21-05211460-5, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, y en cumplimiento de lo normado por el art. 10 inc. 1) de la Ley 19.550, se hace saber que se ha constituido la sociedad "PLEGADOS SAN JUSTO S.A.", de acuerdo a lo siguiente:

1) Socios: FAGIOLI FRANCISCO, DNI 35.132.125, CUIT 20-35132125-4, con domicilio en calle Batalla de Tucumán 2179 de la localidad de San Justo, provincia de Santa Fe; FAGIOLI FRANCO, DNI 43.235.719, CUIT 20-43235119-9, con domicilio en calle Batalla de Tucumán 2179 de la localidad de San Justo, provincia de Santa Fe; FAGIOLI LUCILA, DNI 32.184.965, CUIT 27-32184965-8, con domicilio en calle Francisco Angeloni 2549 de la localidad de San Justo, provincia de Santa Fe y FAGIOLI LUCILA, DNI 33.123.125, CUIT 27-33123825-8, con domicilio real en calle Juan Manuel de Rosas 2015 de la, localidad de San Justo, provincia de Santa Fe.

2) Fecha de Constitución: 11/05/2023

3) Denominación Social: "PLEGADOS SAN JUSTO S.A."

4) Domicilio: Provincia de Santa Fe, ciudad de San Justo.

5) Sede Social: Ruta Nacional N° 11 MM 563,5 Parque Industrial San Justo, lote 23 y 241 de la localidad de San Justo, Provincia de Santa Fe.

6) Objeto Social: realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros u otras sociedades en el territorio de la República Argentina o en el extranjero:

fabricación y reparación de carrocerías, fabricación de acoplados y semiacoplados (semirremolques), montajes mantenimientos industriales, la fabricación de elementos para acopados y semiacoplados (semirremolques), fabricación de piezas y partes de máquinas industriales, fabricación de planchas, cortes y plegados de chapas, así como su comercialización.

7) Capital Social: pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000), representados por 800.000 acciones de un pesos (\$1) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, que otorgan 1 voto por cada acción.

8) Plazo de Duración: 80 años, a partir de su inscripción en el Registro Público.

9) Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de: miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegibles de manera indefinida. La asamblea podrá designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. La designación de suplentes será obligatoria mientras la sociedad prescinda de sindicatura. Los directores suplentes reemplazarán a los titulares por orden

de lista que establecerá la asamblea que los designe; Los directores deben designar en su primera sesión un presidente y, en caso de corresponder, un vicepresidente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o exclusión; sean éstos temporarias o definitivos previa autorización del directorio. Director Titular. José Luis Nazareno, DNI 11.946.821, domicilio especial en Ruta Nacional N° 11 KM 563,5 Parque Industria1, lote 23 t 241 de la localidad de San Justo, Provincia de Santa Fe (Presidente). Director Suplente: Griselda Beatriz Morata, DNI 12.624.830, domicilio especial en Ruta Nacional N°11 KM 5635 Parque industrial, lote 23 y 21 de la localidad de San Justo, Provincia de Santa Fe.

10) Organismo de Control: El control de la Sociedad estará a cargo de los socios, con los alcances fijados en el art. 55 de la Ley 19.550.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año. Santa Fe, 2 de Noviembre de 2028. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 180 510446 Nov. 17

**REENCAUCHE DUROL S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: REENCAUCHE DUROL S.R.L. s/Modificación al contrato social, 21-05212136-9, tramitados ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber:

1) La cesión de cuotas de: a) BIBIANA GUADALUPE LOPEZ, argentina, de apellido materno González, DNI N° 17.368.237, CUIT N° 27-17.368.237-4, realmente domiciliada en calle Juan de Garay N° 3267, depto. 1 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, cede a LUIS ALCIDES EREIRA, argentino, nacido el 10 de marzo de 1963, mayor de edad, divorciado, comerciante, D.N.I. N°16.203.457, - C.U.I.T 20-16203457-0, realmente domiciliado en calle Echague 6722 de esta ciudad de Santa Fe, tres mil setecientos cincuenta (3,750) cuotas de capital de cien pesos (100) de valor nominal cada una que representan la suma de Pesos Trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000), que representan el 25% del Capital Social).

b) VIVIANA MABEL GONZALEZ, argentina, nacida el 24 de febrero de 1964, mayor de edad, soltera, DNI 16.400841, CUIL 27-16400841-5 realmente domiciliada en calle Pasaje Denis 10462, de esta ciudad de Santa Fe, cede a LUIS ALCIDES EREIRA, argentino, nacido el 10 de marzo de 1963, mayor de edad, divorciado, comerciante, D.N.I. N° 16.203.457,- C.U.I.T 20-16203457-0, realmente domiciliado en calle Echague 6722 de esta ciudad de Santa Fe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital de cien pesos (100) de valor nominal cada una que representan la suma de Pesos ciento cincuenta mil ( \$ 150.000) que representan el 15% del Capital Social).

2) Asimismo, se modifica el objeto social.

Por lo que se modifican las cláusula, 5°, 7°, quedando redactadas de la siguiente forma

QUINTA: CAPITAL Y CUOTAS: El capital social está representado por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) dividido en quince mil (\$ 15.000) CUOTAS DE CAPITAL con valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, suscripto e integrado de la siguiente manera: el Sr. MAXIMILIANO RODRIGO EREIRA, suscribe e integra nueve mil setecientos cincuenta (9.750) cuotas de Capital de valor nominal de PESOS CIEN (100) cada una, o sea pesos novecientos setenta y cinco mil (\$975.000) y el Sr. LUIS ALCIDES EREIRA, suscribe e integra cinco mil doscientos cincuenta (5.250) cuotas de capital de valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, o sea pesos quinientos veinticinco mil. Los apodes se realizan totalmente en efectivo.

SEPTIMO: Por la presente los únicos socios, Maximiliano Rodrigo Ereira y Luis Alcides Ereira de manera unánime, deciden modificar el objeto social de esta sociedad "Reencauche DuroL SRL" a los fines de la diversificación de las actividades de la sociedad, produciéndose la re formulación de la cláusula cuarta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera la cláusula :OBJETO/CUARTO: La Sociedad tendrá por objeto realizar en nombre y cuenta propia, y/o en nombre y/o a cuenta de terceros, por sí, o asociada a terceros tanto en el territorio nacional, como en el extranjero de las siguientes actividades comerciales: a) La fabricación, comercialización e intermediación de la compra, venta, reparación y/o reconstrucción de productos derivados del caucho, cámaras, cubiertas, gomas, de todo tipo, protectores, maquinarias, lubricantes sintéticos, repuestos y accesorios para automotores, camiones, colectivos, maquinaria vial y/o cualquier maquinaria que fuere, pudiendo fabricar y/o comercializar no solo cualquiera de los productos descriptos, sino todos aquellos relacionados con el caucho. Podrá también de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, importar, exportar, permutar, consignación, promoción y distribución de tales productos y/o sus similares y/o derivados. b) Exportación e Importación: por sí o en nombre y/o por cuenta de terceros y/o asociada con terceros, con sociedades o empresas tanto nacionales como extranjeras, la exportación de productos de origen vegetal, animal y/o mineral y todos sus derivados, ya sea de fabricación nacional y/o elaboración nacional y/o cualquier producto que se comercialice dentro del país y que la culminación del proceso final de pro-



ducción se realice dentro del territorio nacional y pudiendo exportarse los mismos a cualquier lugar del mundo sin limitación alguna. —En idéntico sentido y con los mismos alcances podrá realizar actividades de importación de los bienes de capital o consumo detallados como exportables.

c) Transporte: Por cualquier medio de transporte a realizar por sí o asociados con terceros y/o con cualquier tipo de sociedad y/o personas físicas o jurídicas residentes en el territorio nacional o fuera de él todos los actos relacionados con el transporte y/o fletes de mercaderías, bienes o cosas dentro del todo el territorio nacional o internacional ya sea en vehículos de propiedad de la sociedad y/o de terceros y/o con relación al transporte de bienes o mercaderías de propiedad de la sociedad o de terceros. - d) Financieras: únicamente en nombre y/o por cuenta propia o asociada con terceros, particulares o sociedades, tomar, dar, comprar o vender créditos con garantía personal o real, sin ella, para coadyuvar al cumplimiento y desarrollo de sus actividades, tomar préstamos bancarios con o sin garantía real o personal, constituir hipotecas, prendas y cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto y fines de la sociedad. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos, contratos, negocios y operaciones que no sean prohibidos por la ley o este contrato. E) Construcción: Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales; a su vez podrá actuar como fiduciaria en fideicomisos constituidos y/o a constituirse, de conformidad con los artículos 1666 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación, así como de cualquier normativa que la modifique, reemplace o complementa, con motivo de la organización, administración y desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, con excepción de corretaje inmobiliario. Asimismo, podrá constituirse como beneficiaria en los términos del artículo 1673 del C.C.C.N. Ejecución de urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, con fines de explotación, renta o enajenación, con exclusión de toda actividad del art. 299 inc. 4 de la Ley 19.550, a través de profesionales debidamente habilitados en caso de corresponder; arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propios. A tales fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer las operaciones y los actos jurídicos que considere necesarios relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley de Sociedades Comerciales o por este Contrato. Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Santa Fe, 27 de Setiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 290 510602 Nov. 17

### RFM AGROSERVICIOS S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados RFM AGROSERVICIOS S.A. s/Designación de autoridades, expediente N°: 2254 Año 2023, que se tramitan ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18/08/2023 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: PRESIDENTE: GRACIELA MARÍA FÁTIMA COLUSSI, argentina, viuda, docente, nacida el 6 de mayo de 1965, con domicilio en Pueyrredón 857 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 16.797.839, CUIT N° 27-16797839-3. VICEPRESIDENTE: VALENTINO MARIANI, argentino, soltero, estudiante, nacido el 12 de mayo de 2002, con domicilio en Pueyrredón 857 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 43.841.155, CUIT N° 2043841155-1. DIRECTOR SUPLENTE: FERNANDO MARIANI, argentino, soltero, estudiante, nacido el 27 de diciembre de 2004, con domicilio en Pueyrredón 857 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, DNI N° 46.220.314, CUIT N° 20-46220314-5. Santa Fe, 27 de Octubre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 65,01 510555 Nov. 17

### PERFORACIONES BAIGORRIA S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción en el Registro Púb. de Comercio se publica por el término de Ley. Se procedió por Asamblea General Ordinaria de fecha 20/02/2023 a la designación del Directorio, hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el balance que cerrará el 31/10/2024.- Presidente: Sr. Julio César Picatto.

Vicepresidente: Sr. Jorge Alberto Picatto.

Directora Suplente: Srta. Carina Verónica Picatto.

Directora Suplente: Srta. Patricia Cristina Hogan.

Director titular: Sr. Julio César Picatto, D.N.I. N° 06.038.389, argentino, Comerciante, Fecha de Nacimiento: 20/09/1941 - CUIT 20-06038389-9 - Domicilio: Sáenz 361 - Granadero Baigorria - Santa Fe.

Director Titular: Sr. Jorge Alberto Picatto, D.N.I. N° 06.067.210, Argentino, Comerciante, Fecha de Nacimiento: 19/12/1946 - CUIT 20-06067210-6. Domicilio: Estanislao López 1879 - Gdo. Baigorria - Sta. Fe.

Directora Suplente: Srta. Carina Verónica Picatto, DNI N° 21.532.091,

Argentina, Empleada, Fecha de Nacimiento: 11/04/1971 - CUIL 27-21532091-5, Domicilio: Rioja 2697 - Granadero Baigorria - Sta. Fe.

Directora Suplente: Srta. Patricia Cristina Hogan, D.N.I. n° 06.380.101, Argentina, Jubilada, Fecha de Nacimiento: 26/05/1950 - CUIL 27-0638010-7 Domicilio: Estanislao López 1879 Gdo. Baigorria - Sta.Fe.

\$ 60 510529 Nov. 17

### RIZOMA INGENIERIA S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: RIZOMA INGENIERIA S.A. s/ Renuncia y Designación de Autoridades CUIJ 21-05212349.3 que tramitan por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea Nro. 03 celebrada en fecha 03 del mes de Enero del año 2022 se decide que: PRIMERO: Cambiar el Directorio y nombramiento de nuevas Autoridades; SEGUNDO: La RENUNCIA de la Señora Danila Belén Tibaldi, DNI N° 29.012.207 a su cargo del Presidente del Directorio y dejar sin efecto la designación efectuada por el accionista Matías Enzo Abraham a su cargo de Director Titular y Vicepresidente; TERCERO: En forma unánime se acepta la renuncia mencionada; CUARTO: Resolver en forma unánime designar al Señor Matías Enzo Abraham DNI N° 27.292.894 domiciliado en calle Candiotti N° 884 de esta ciudad de El Trébol como nuevo Presidente de: Directorio y a la Señora Danila Belén Tibaldi DNI N° 29.012207 domiciliada en calle Candiotti N° 884 de esta ciudad de El Trébol para el cargo de Director Suplente; QUINTO: Los mencionados aceptan los cargos y manifiestan no estar comprendidos en ninguno de los supuestos del art. 264 de la Ley de Sociedades y declaran bajo juramento no ser Personas Políticamente Expuestas; y fijan domicilio en los mencionados precedentemente.- Santa Fe, 01 de noviembre del año 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 310 510413 Nov. 17 Nov. 24

### RYB S.R.L.

#### CESION DE CUOTAS

El Registro Público de Comercio - Venado Tuerto - ha ordenado la siguiente publicación: Que mediante oficio N° 853 de fecha 02 de Junio de 2023, dentro de los autos caratulados: ROSSI, RENE RODOLFO s/Declaratoria De Herederos" (CULI 21-26420001-3) de trámite ante el Juzgado de Distrito N° 16 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Laura Barco - Juez; Dr. Darío Loto - Secretario, se ha dispuesto TRANSFERIR a favor de los herederos declarados en autos las cuotas sociales que el causante tenía en la Razón Social R Y B S.R.L. Sociedad de Responsabilidad Limitada) con domicilio social en calle 9 N° 761 de la localidad de Godeken, Dpto. Caseros, Provincia de Santa Fe y cuyo contrato se encuentra inscripto al TOMO V; FOLIO 111; NUMERO 1048 - Venado Tuerto, de fecha 21 de Febrero de 2007 y de la siguiente manera: cónyuge supérstite DANIELA BEATRIZ PERINO la cantidad de CIENTO VEINTICINCO (125) cuotas de capital social y a sus hijos MARIANA ROSSI la cantidad de TREINTA Y UNA (31) cuotas de capital social; a su hijo EMILIANO ROSSI la cantidad de TREINTA Y DOS(32) cuotas de capital social; a su hija PAULA ROSSI la cantidad de TREINJK? UNA (31) cuotas de capital social y a su hija CATALINA ROSSI la cantidad de TREINTA Y UNA (31) cuotas de capital.

\$ 227 510557 Nov. 17 Nov. 22

### TEKO AGRO S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público, se hace saber por un día del siguiente Edicto de Elección de Autoridades de TEKRO AGRO S.A. Por decisión de la Asamblea de accionistas de fecha de 16 de diciembre de 2022, se ha procedido a la elección de autoridades que conformaran el nuevo directorio de la sociedad, por el periodo de tres ejercicios a partir de la fecha de Asamblea:

DIRECTOR TITULAR: CALDERON, ALBERTO AMADEO, argentino, nacido el 09 de marzo de 1971, Comerciante, D.N.I. 21.877.664, con domicilio en calle Narbondo N° 131 de la localidad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

DIRECTOR SUPLENTE: PAVIA, MARIO ALBERTO, argentino, nacido el 02 de junio de 1978, Comerciante, D.N.I. 26.415.333, con domicilio en calle Pueyrredón 737 de la localidad de Cañada Rosquin, Provincia de Santa Fe.

\$ 150 510608 Nov. 17

### MAYTER S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES



Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, Expte. N° 776 Año 2023, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de MAYTER S.A., CUIT N° 30-70721930-7, según acta de Asamblea Ordinaria N° 32 y Acta de Directorio N° 117, ambas de fecha 14/07/2023: Presidente: José Luis Bienvenido Basso, DNI 7.989.656, CUIT: 20-07989656-0; Vicepresidente: Tatiana Basso, DNI: 32.251.999, CUIT: 27-32251999-6; Director Titular: Martín Eduardo Basso, DNI 24.073.052, CUIT: 23-24073052-9 y Director Suplente: Mauricio José Basso, D.N.I. 30.882.244, CUIT N° 20-30882244-4. Rafaela, 07/11/2023.

\$ 50 510853 Nov. 17

### VALPER RAFAELA S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de VALPER RAFAELA S.A., Exp. N° 775 Año 2023, CUIT N° 30-58113486-6, según acta de Asamblea N° 52 y Acta de Directorio N° 213, ambas de fecha 04 de agosto de 2023. Director Titular – Presidente: Martín Eduardo Basso, D.N.I. N° 24.073.052, CUIT N° 23-24073052-9; Directores Titulares: Leandro Juan Basso, D.N.I. 33.722.968, CUIT N° 23-33722968-9; y José Luis Bienvenido Basso, DNI N° 7.989.656, CUIT N° 20-07989656-0; y Director Suplente: Juan Carlos Ramón Basso, DNI N° 13.224.676, CUIT N° 23-13224676-9. Rafaela, 07/11/2023.

\$ 50 510849 Nov. 17

### DON REYNALDO S.C.A.

#### TRANSFORMACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77° punto 4° y 60 de la Ley General de Sociedades, N° 19.550, se hace saber de la transformación de "DON REYNALDO S.C.A.", Estatuto inscripto al TOMO 109 FOLIO 5725 N° 2030 de ESTATUTOS en fecha 24 de noviembre de 1958 del Registro Público de Rosario. Asimismo, se hace saber que ninguno de los socios que integran el Capital Social de "DON REYNALDO S.C.A.", han comunicado la decisión de retirarse y/o de ejercer el derecho de recesso, como tampoco se ha producido la incorporación de nuevos socios, continuando en consecuencia como tales:

1) Datos de los socios: JOSÉ CASIMIRO SALAVEJUS, D.N.I. N° 6.001.362, CUIT N° 20-06001362-5, argentino, comerciante, nacido el 29 de mayo de 1933, viudo, domiciliado en Maipú N° 456 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe; señor JUAN JOSÉ SALAVEJUS, D.N.I. N° 18.485.974, CUIT N° 20-18485974-3, argentino, comerciante, nacido el 23 de agosto de 1967, casado en primeras nupcias con Sandra Beatriz Nicoletti, domiciliado en Maipú N° 456 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe y la señora MARINA CECILIA SALAVEJUS, D.N.I. N° 22.704.224, CUIT N° 27-22704224-4, argentina, comerciante, nacida el 1 de octubre de 1972, casada en primeras nupcias con Martín Stumpe, domiciliada en Maipú N° 456 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento y aprobación de reconducción y transformación: 3 de noviembre de 2023;

3) Denominación: "DON REYNALDO S.A." (continuadora por transformación de la anterior DON REYNALDO S.C.A.);

4) Domicilio y Sede Social: Maipú N° 456 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe.-

5) Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Agrícola – Ganadera: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, dedicados a producción de cereales, semillas y oleaginosas, cría, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. B) Servicios: Contratista rural mediante maquinaria propia y/o de terceros: Servicios de siembra, fumigación, laboreos, roturación y cosecha. C) Arrendamiento rural.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la sociedad entre las corporaciones regladas por el inc. 4 del artículo 299 de la Ley 19550. En su caso y según la materia de que se trate se contratara profesionales de la matrícula con incumbencia en el tema.

6) Plazo de Duración: El término de duración se fija en NOVENTA años a partir de la inscripción de la presente en el Registro Público.

7) Capital: El capital social es de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000), representado por DIEZ MIL (10.000.-) acciones de valor no-

minal PESOS MIL (\$1.000.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 (reformada por las Leyes N° 22.903 y 26.994).

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Se designa en el mismo acto para integrar el primer directorio: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: JUAN JOSÉ SALAVEJUS y DIRECTOR SUPLENTE: MARINA CECILIA SALAVEJUS.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad es ejercida por todos los socios con las atribuciones que les confiere el artículo 55 de la Ley N° 19.550 (reformada por las Leyes N° 22.903 y 26.994). La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley N° 19.550 (reformada por las Leyes N° 22.903 y 26.994).-

10) Representación Legal: Corresponde al presidente del directorio. En caso de su ausencia, o por algún impedimento, actuará en su reemplazo el vicepresidente o, en su caso, el director suplente;

11) Cierre Ejercicio Social: 31 de Agosto de cada año.

\$ 238 510905 Nov. 17

### BYMAX S.A.S.

#### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados BYMAX S.A.S. S/ Constitución de Sociedad que tramita ante el Registro Público de Rafaela, Expte. N° 771/2023 se hace saber que se ha ordenado la siguiente publicación:

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 23 de OCTUBRE de 2023.

2. SOCIOS: LUCIANO PABLO LEIGGENER, apellido materno "Mondino", nacido el 02 de mayo de 1990, titular del D.N.I. N° 35.222.405, CUIT N° 20-35222405-8, soltero, bioquímico, argentino, domiciliado en calle Domingo Silva N° 810 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico lucianoleiggener@gmail.com; y, STEFANIA GUEMBERENA, apellido materno "Cignetti", nacida el 05 de diciembre de 1990, titular del D.N.I. N° 36.421.651, CUIT N° 27-36421651-9, soltera, farmacéutica, argentina, domiciliada en calle 27 de Setiembre N° 19 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico farmaciaguemberena@gmail.com.

3. DENOMINACION: La sociedad se denomina "BYMAX S.A.S."

4. DOMICILIO: calle 27 de setiembre N° 19, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

5. PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6. OBJETO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, en establecimientos propios o ajenos, a la siguiente actividad: 1º) Comercial: Compra, elaboración, distribución, importación, exportación y venta mayorista y minorista de productos farmacéuticos, accesorios de farmacias, insumos hospitalarios, insumos para laboratorios, productos farmacopea, productos médicos, productos cosméticos, productos de tocador, insumos odontológicos, artículos descartables para medicina y ciencias de la salud, productos oftalmológicos, artículos ortopédicos, instrumental quirúrgico, insumos para cirugías ortopédicas y de otro tipo, reactivos de diagnósticos, productos domisanitarios, suplementos dietarios, desinfectantes, equipos de electro medicina, drogas de curso legal, enzimas, fermentos, colorantes, excipientes, productos biotecnológicos, productos agropecuarios, productos veterinarios. Podrá recibir o entregar mercaderías en consignación, encontrándose facultada para realizar todo tipo de actividades que se relacionen con el objeto principal. 2º) Producción: Investigación, desarrollo, producción, fabricación, elaboración, comercialización, transformación, distribución, fraccionamiento, transporte, compra, venta, importación y exportación de productos farmacéuticos y/o medicinales — dentro de los cuales están incluidos aquellos para el tratamiento de enfermedades neurodegenerativas—, insumos, equipos, materiales o elementos descartables, de uso humano, veterinario y/o de investigación. Asimismo, la prestación de servicios de testeo y evaluación científica de los productos anteriormente mencionados, la realización de inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, cualquiera fuere su objeto, ya sean nacionales o extranjeras, privadas o mixtas. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7. CAPITAL: El capital social es de pesos quinientos mil con 00/100.- (\$ 500.000,00.-), representado por quinientas mil (500.000) acciones de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración está a

cargo de una (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Debe designarse igual número de suplentes, que se incorporan en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren conformidad de la totalidad de los socios. La asamblea fija su remuneración. Administrador y Representante Titular: LUCIANO PABLO LEIGGENER, apellido materno "Mondino", nacido el 02 de mayo de 1990, titular del D.N.I. N° 35.222.405, CUIT N° 20-35222405-8, soltero, bioquímico, argentino, domiciliado en calle Domingo Silva N° 810 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico lucianoleiggener@gmail.com. Administrador Suplente: STEFANIA GUEMBERENA, apellido materno "Cignetti", nacida el 05 de diciembre de 1990, titular del D.N.I. N° 36.421.651, CUIT N° 27-36421651-9, soltera, farmacéutica, argentina, domiciliada en calle 27 de Setiembre N° 19 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico farmaciaguemberena@gmail.com.

9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 LGS.

10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de SETIEMBRE de cada año.

Rafaela, 08/11/2023.

\$ 380 510852 Nov. 17

### LO INGENIERIA S.R.L.

#### CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos DAIFAN S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS RETIRO E INGRESO SOCIO . MODIF. TOTAL DE OBJETO AUMENTO CAPITAL \$ 735.000 7.350 CUOTAS DE \$100 CADA UNA DESIGNACIÓN NUEVO GERENTE. CUIJ 21-05534415-6, se hace saber:

En Tortugas, departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, a los 20/01/2023 los señores CAMILLUCCI Edgardo, DNI N° 16.957.169, CUIT N° 20-16957169-5, y CHIURCHIU DANIELA PATRICIA, DNI N° 16.957.184, CUIT N° 27-16957184-3, socios de DAIFAN SRL, inscrita ante el Registro Público de Comercio, en fecha 24/01/2017, bajo el Nro 2245, Tomo 155, Folio 28626 del protocolo de contratos, se reúnen a fin de formalizar la cesión de cuotas, a favor de CAMILLUCCI ANGELO, DNI Nro 39.047.596, CUIL Nro 23-39047596-9, y a favor de CAMILLUCCI FABRIZIO, DNI Nro 37.396.663, CUIT Nro 20-37396663-1,

Primero: Edgardo Camillucci, vende, cede y transfiere a favor de Camillucci Angelo y Camillucci Fabrizio, la totalidad de sus cuotas sociales (6450 cuotas) en partes iguales a cada uno de ellos, lo que representa el 87.75% del capital societario ...Segunda: Daniela Chiurciu, vende, cede y transfiere a favor de Camillucci Angelo y Camillucci Fabrizio, la totalidad de sus cuotas sociales (900 cuotas) en partes iguales a cada uno de ellos. ....Tercera: De esta forma los socios cedentes se separan totalmente de los derechos que tiene sobre las cuotas de capital transferidas, colocando a su cesionario en el mismo lugar, grado y prelación con respecto a las mismas y quedando liberado de toda obligación y derecho en relación a la sociedad. Cuarta: los actuales socios CAMILLUCCI ANGELO Y CAMILLUCCI FABRIZIO integrantes de DAIFAN S.R.L., resuelven modificar la cláusula tercera y quinta del contrato societario, la cual queda redactada de la siguiente forma: ARTICULO 3º: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Recolección, recuperación, selección, transformación, acondicionamiento y reciclado de residuos plásticos y sus derivados, urbanos e industriales, para su posterior clasificación, lavado, molienda, e industrialización, fabricación para su posterior, comercialización y/o distribución, de bienes muebles de uso doméstico, sillones, mesas entre otras y de uso comercial o para el agro, como ser tranqueras, postes, entre otros, tanto en el mercado tanto local como externo. b) La comercialización, industrialización y su posterior comercialización y/o distribución de bienes propios o de terceros, similares a los enunciados en el inciso a).. Para ello podrá realizar todos los actos y contratos relacionados con su objeto, pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios, contrataciones directas como cualquier otro procedimiento de selección y/o adjudicación, pública o privada y en cualquier jurisdicción, ya sea individual o asociada a terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. ARTICULO 5º: CAPITAL SOCIAL: El capital societario se establece en la suma de pesos SETESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 735.000,00), el cual se dividirá en SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTAS cuotas de pesos CIENTO (\$100,00) cada una; totalmente suscriptas en la proporción que sigue: Angelo Camillucci TRES MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO cuotas, de valor nominal Cien (\$ 100,00), por la suma de pesos TRESIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 367.500,00) y Fabrizio Camillucci TRES MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO cuotas, de valor nominal Cien (\$ 100,00), por la suma de pesos TRESIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 367.500,00). La integración de las cuotas es de un veinticinco por ciento (25%) en efectivo y en proporción a cada una de las participaciones sociales, comprometiéndose los socios a integrar el saldo restante en el plazo de dos años con-

tados a partir de la inscripción ante el Registro Público de Comercio. Quinta: Ambos socios y por unanimidad y de acuerdo a lo establecido en la cláusula Sexta, designan como SOCIO GERENTE CAMILLUCCI FABRIZIO, DNI Nro 37.396.663, CUIT Nro 20-37396663-1, argentino, nacido el 16/02/1995, domiciliado en 9 de Julio 565 de la ciudad de Marcos Juárez, provincia de Córdoba

Rosario, Octubre de 2023

\$ 135 510908 Nov. 16 Nov. 17

### KOENIG&BAUER BANKNOTE SOLUTIONS S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber, con relación a KOENIG&BAUER BANKNOTE SOLUTIONS S.A., que por instrumento de fecha 03 de octubre de 2022 se designó como representante legal a la Sra. Melina Daniela Llodrá Fandos, D.N.I. N° 25.452.891, C.U.I.T. N° 27-25.452.891, de profesión abogado, con domicilio real y especial en calle España 473, Rosario y que la mencionada sociedad constituye domicilio en España 473, Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 150 510323 Nov. 14 Nov. 17

### KBA SWISS HOLDING S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber, con relación a KBA SWISS HOLDING S.A., que por instrumento de fecha 03 de octubre de 2022 se designó como representante legal a la Sra. Melina Daniela Llodrá Fandos, D.N.I. N° 25.452.891, C.U.I.T. N° 27-25.452.891-4, de profesión abogado, con domicilio real y especial en calle España N° 473 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Asimismo, se hace saber que la mencionada sociedad constituye domicilio en España 473, Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 150 510324 Nov. 14 Nov. 17

### OSCAR SOLE E HIJOS S.A

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, según resolución de fecha 11 de Octubre de 2023, mediante la cual se hace conocer el Directorio de Oscar Solé e Hijos S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber: Director Titular: Presidente: Oscar Antonio Solé; fecha de nacimiento 14/04/1959; D.N.I. N° 12.841.244; CUIT: 20-12841244-2, casado; domicilio especial Roca N°346, Venado Tuerto; de profesión Comerciante Director Suplente: Miriam Edith Mauri; fecha de nacimiento 10/03/1960; D.N.I. N° 14.500.582; CUIT: 27-14500582-0, casada; domicilio especial Roca N° 346, Venado Tuerto; de profesión comerciante.

\$ 250 510273 Nov. 14 Nov. 22

### CARPINTERIA SAN JERONIMO S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados "CARPINTERIA SAN JERONIMO SAS/ Designacion De Autoridades CUIJ: 21-05212355-8 que se tramitan por ante el Registro Público con asiento en la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por medio de la asamblea general ordinaria celebrada en fecha 09/03/2023 se han designado los nuevos integrantes del directorio, quedando conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Federico Martin Menótti de apellido materno EBERHARDT, argentino, nacido el 19 de Enero de 1984, casado, D.N.I. 130.693.041 a C.U.I.T. 23-30693041-9, Contador Público Nacional, domiciliado en Pasaje I.Falchini N° 885, San Jerónimo Norte, provincia de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: Sabina Cecilia Menotti, de apellido materno EBERHARDT, argentina, nacida el 6 de marzo de 1986, casada, D.N.I.: 31.960.641, CUIT 27-31960641-1. Contador Público Nacional, domiciliada en Pasaje I.Falchini N° 885, San Jerónimo Norte, provincia de Santa Fe. Santa Fe, 01 de noviembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$250 510225 Nov. 13 Nov. 21

## Primera Circunscripción

### REMATES DEL DIA

### REMATES ANTERIORES

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARCELA F TESARI

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: "Marín De Nardo Juan Pablo c/ Otros s/ Juicios Ordinarios"



Expte. CUIJ 21-00729119-9, que la Martillera y Corredora Pública Marcela Fabiana Tesari, Matrícula N° 755, (CUIT 27-20181041-3) venda en pública subasta el día 14 de Diciembre de 2023 a las 17:00 horas, o el día hábil siguiente si aquel resultare inhábil, a realizarse en el Anexo del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio N° 1426 de la ciudad de Santa Fe. El inmueble a subastar, sito en calle Pasaje Marsengo N° 1249 de ésta ciudad, saldrá a la venta con la base del valor fiscal de \$ 18.537,65, si no hubiere postores con la retasa del 25 % y si persistiere tal situación sin base y al mejor postor. Su título dice así: REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD, inscripto bajo el N° 126.239, Folio 6.244, T° 788 Impar, Dpto. La Capital, Fecha: 13.nov.2012, y el inscripto bajo el N° 32.174, Folio 1.320, T° 156 Impar, Dpto. La Capital, Fecha: 11.12.1974; lo que hacen el 100 % ( Cien por ciento) del dominio pleno. - ... Una fracción de terreno, con todas sus edificaciones y adhéncias al suelo, situada al Sud de la ciudad de Santa Fe y con frente a Pasaje Marsengo N° 1249, entre las calles Entre Ríos y Uruguay ( Quinta Recine) y designado en el plano confeccionado por el Ingeniero Juan L. Kuriger en mayo de mil novecientos treinta y seis como Lote Número Seis de la fracción Dos, compuesta de Nueve metros Ochenta y Tres centímetros d frente al Este por Veinticuatro metros Cincuenta centímetros de fondo, o sea una superficie de Doscientos veintidós metros con Cuarenta y Seis Decímetros Cuadrados, y linda: al Este, calle Pasaje ( Marsengo); al Oeste, con el lote cinco: al Sud, con el lote siete y al Norte, con el lote tres, todos de la misma fracción Dos. Descripción según título. INFORMES PREVIOS: Informa el Registro General que el dominio subsiste a nombre del demandado F.103 Art. 40 o 41 con Bloqueo, FECHA: 05.07.2023.-y que el mismo no registra Hipoteca ni embargos; F. 401-I con fecha 01.06.2023: no registra Inhibiciones; DEUDAS: Administración Provincial de Impuestos A.P.I. Partida N° 10-11-01-098068/0000-3, adeuda: \$ 30.183,80 a fecha 06.10.2023.-en concepto de Impuesto Inmobiliario.-Tasa General de Inmuebles, Padrón N° 0001663, clave 93818778, adeuda \$ 168.156,14.- al 28.09.2023; SCIT, informa con certificado Pre Catastral N° 3303 de fecha 05.06.2023, Información: No existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. Observaciones: La vigencia del estado parcelario del PL de Mensura N° 647/1936, ha caducado según resolución N° 012-21 A.P. Se debe realizar la correspondiente verificación según resolución N° 095-19 A.P. ...; Plano N° 647 año 1936; Aguas Santafesinas, cuenta N° 129-0019851-000-6, adeuda al 31.05.2023: \$ 113.670,39.-CONSTATAción: ... en el domicilio indicado de Pasaje Marsengo N° 1249. ...El mismo está libre de bienes y de personas, en estado de abandono y en muy mal estado de conservación en general. Se tomaron fotografías. Consta de estar, cocina, comedor, dos dormitorios, baño, lavadero, escritorio, pasillo lateral de ingreso y patio al fondo. Se observan paredes, pisos, cielorraso rotos y con desprendimientos de revoque y pintura. Los pisos son de granito y las aberturas algunas de madera y otras de chapa. En el fondo hay mucha maleza. El terreno es aproximadamente de 9m de ancho por 25 de largo. La puerta del pasillo lateral está individualizada con numeración 1253. Es cuanto puedo informar a V.S...05 de Octubre de 2023.- Publicidad: Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Autorízase la confección de 1000 volantes de publicidad, y publicación en Página Web del Colegio de Martilleros de Santa Fe, con oportuna rendición de cuentas. Condiciones de venta: Decreto de fecha 01 Noviembre de 2023, en su parte pertinente:... Establécese que el comprador se hará cargo en su caso a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales y por servicios. Hágase saber que la inscripción registral se efectuará a nombre del adquirente en subasta. El comprador deberá pagar en dinero efectivo y en el acto el 10% del precio y la comisión del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta, bajo apercibimientos de ley. El martillero en el término de cinco días contados a partir de la subasta, deberá presentar la correspondiente liquidación, bajo apercibimientos de ley. Asimismo deberá acreditar la efectiva publicación de edictos con una antelación de 48 horas a la fecha de subasta, y -por su solicitud efectuada verbalmente- recibirá en el inmueble a quienes quieran verlo, el día 7/12/23 entre las 09:30 y las 12 horas. Notifíquese.- Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRI- Secretario- DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN- Juez-Informes: en Secretaría del Juzgado 2da. Nominación y/o a la Martillera al Tel.0342 156 142079.- Mail: marcelafestari@hotmail.com.- Santa Fe,....de Noviembre de 2.023.- Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRI- Secretario-

\$ 700 510747 Nov. 16 Nov. 21

POR  
PEDRO BÚSICO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA (CUIT N° 30-50001091-2) C/ OTRO (CUIT N° 20-22183480-2) S/ CONC. ESPECIAL (CUIJ 21-01982938-0)", se ha ordenado que el Martillero Pedro Busico, Mat. N° 435, venda en pública subasta el día 28 de Noviembre de 2023, a las 11 Hs. o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquel resultare feriado, en EL JUZGADO DE CIRCUITO DE SAN CARLOS CENTRO, el inmueble inscripto bajo el N° 76.845 Folio 1313 Tomo 315 Impar Departamento Las Colonias del Registro General de la Propiedad y se individualizan como: Lote "1" del Plano N° 39.962/1962, partida inmobiliaria N° 09-30-00092310/0005-2 y Lote "A" del Plano N° 39.814/1964, partida inmobiliaria N° 09-30-00092310/0004-3 con la siguiente BASE \$ 62.765.466,67.- ( correspondiente a las 2/3 partes del valor tasado por el BNA ) de no haber postores, luego de una espera prudencial, con la retasa del 25 % \$ 47.074.100,00; de no obtenerse ofertas con la base retasada, no se bastará el bien.- El comprador, abonarán en el acto de la subasta el 10 % del precio de su compra y a cuenta de la misma con más la comisión de ley del 3 % del martillero, todo en dinero en efectivo, y el saldo del precio con más los impuestos, a la compraventa, nacionales, provinciales, municipales, impuesto a la transmisión onerosa de inmuebles e IVA ( si correspondiere ) deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber al comprador se hará cargo de los impuestos provinciales y/o municipales que pesen sobre el inmueble desde la fecha del remate. El comprador deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos (Art. 494 inc. 3 del CPCC), luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Embargo, el de autos, No se acepta la compra en comisión. El bien a subastar es: A ) Una fracción de terreno con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, ubicada en el pueblo de San Carlos Norte y que de acuerdo al plano confeccionado por el Agrimensor Nestor R Portmann e inscrito en el Departamento Topográfico de la provincia, lel 7 de Julio de 1962, bajo el n° 34692 y se individualiza como LOTE NUMERO UNO ( 1 ), compuesto de ochocientos ochenta y nueve metros veinte centímetros en su costado Norte ; Ochocientos ochenta y nueve metros treinta y nueve centímetros en su costado Sud; por ciento veintinueve metros noventa centímetros en su costado Este,

con igual medida en el costado Oeste, encerrando una superficie total de Once Hectáreas cincuenta y cinco áreas diecinueve centiáreas y cuatro mil doscientos cinco decímetros cuadrados. lindando al Norte con sucesión de Pedro V. Cornier al Sud, con más propiedad de Francisco A. Varayud; al Este con camino público en medio con el lote Dos del mismo plano citado y a Oeste con la ruta n° 300 pavimentada. Y B ) Una fracción de terreno con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo ubicada en el Pueblo de San Carlos Norte, y que de acuerdo al plano confeccionado por el Agrimensor Nestor R. Portmann e inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia el 1° de septiembre de 1964, bajo el n° 39814 , y se individualiza como LOTE LETRA A, compuesto de Ochocientos ochenta y nueve metros treinta y nueve centímetros en su costado Norte, Ochocientos ochenta y nueve metros treinta y nueve centímetros en su costado Sud, Doscientos cuarenta y un metros cuarenta centímetros en su costado Este; encerrando una superficie total de Veintinueve hectáreas setenta y cuatro áreas cincuenta y ocho centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados y linda: al Norte con propiedad de Francisco Varayud, al sud con el lote letra "B" del mismo plano, al Este con camino público y al Oeste con la ruta n° 300 pavimentada. Mejoras. Según constatación se trata de un inmueble rural, en el mismo conviven la Sra. Maria C. Hilgert, su esposo Sergio Sacco, y los hijos de ambos, Adrian y Anahi y Victoria que lo hacen en calidad de propietarios. Dicho inmueble cuenta con cocina con alacenas, bajo mesada y azulejada en todo su extensión. La misma comunica con un ambiente amplio que cumple la función de comedor diario. Otro ambiente como escritorio, posee 3 dormitorios, y dos baños íntegramente instalados y azulejados. Todos con pisos de mosaicos.. La pintura de toso los ambientes se encuentra muy deteriorada y se pueden observar problemas de humedad y falta de mantenimiento en los ambiente. Solo cuentan con muebles y electrodomésticos de uso diario y necesarios. El estado general del inmueble es malo.. Mejoras existente, Alambrado perimetral el único lugar sin alambrar es el correspondiente al perímetro que se encuentra sobre la ruta Provincial n-| 6; Apotramiento, consiste en terreno cuya superficie se encuentra dividido en dos lotes por un camino de ingreso al que se accede desde la ruta Provincial n° 6. Molinos: No posee. Solo cuenta con bomba sumergida. Aguadas: cuenta al momento con dos bebederos. Galpones, cuenta con dos galpones ( tinglados )de aprox. 40x20 mts. cada uno que se encuentran unidos. También existe una casa antigua actualmente convertida en taller. Bretes no posee. Mangas, solo una. Viviendas solo la utilizada como vivienda familiar. servicios cuenta con servicio con luz electrica monofásica. Estructura Vial, Caminos rurales posee dos caminos desde los cuales se puede ingresar al predio, uno rural del lado Este; y otro al que se accede directamente desde la ruta Provincial N° 6. Tipo de explotación Campo agrícola, exclusivamente. Campo ganadero si bien no es un campo que se dedique a la ganadería al momento de la presente medida cuenta con aproximadamente 20 animales vacunos. Tipo de producción al momento agrícola ganadero. Según periodos del año siembran Trigo, girasol, maíz, alfalfa etc. Gravámenes. Hipoteca acreedor BNA por \$ 1.800.000.- del 05-03-2013 Aforo 19701; Inhibición al titular registral en SACCO SERGIO OMAR S/ CONC.. PREVENTIVO Juzg. CyC 11 Nom. Sta. Fe del 2-06-2016 Deudas :API Im. Inm. \$ 90.378,59 y \$ 42.698,64; Comuna de San Carlos \$ 282.315,93.- Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial, y conforme Ley 11287. Firmado: Dra ALVAREZ, Jueza . Dra SANDRA ROMERO , Secretaria. Más informes en la Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Santa Fe-Tel. 0342-6142463, Santa Fe, 14 de Noviembre de 2023.- Dra. SANDRA ROMERO, Secretaria.

\$ 600 510882 Nov. 16 Nov. 21

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA POR SONIA DE GIOVANNI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Segunda Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: BANCO BICA SA c/Otro (DNI N° 12.884.873) s/Juicio Ejecutivo -CUIJ. N° 2116251959-7, para que tenga lugar la subasta de la Mitad Indivisa del inmueble embargado, ubicado en la calle José Cibils N° 2528 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. SFe, por la martillera designada en autos Sonia De Giovanni, Mat. N° 658 (CUIJ . N° 27-16483736-5) designase el día 05 de Diciembre de 2023, a las 10:00horas o el día siguiente hábil siguiente a la misma hora si aquel resultara inhábil, la que se realizará en el Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio 1426 de ésta ciudad. El mismo saldrá a la venta con la base proporcional del Avalúo Fiscal de \$ 5.095,01. (Pesos Cinco Mil Noventaicinco c/01 Ctvos) En caso de no haber postores con una retasa del 25% y en caso de persistir la ausencia de compradores, sin base y al mejor postor. Inscripto en el Registro General bajo la siguiente descripción: Matrícula N° 2871220 Dpto.La Capital - Lote 115 - Manzana 8625-5 - Superficie 200 mts2, Plano N°/Año.0161104/2011. P.I. 10-11-05-133284/0085-8 - Rumbos, Medidas Lineales y Linderos. Mide: 10 m de frente Sur, por igual contrafrente Norte; por 20m de fondo en sus lados Este y Oeste. Lindando: al Sur con calle José Cibils; al Oeste con el lote 116; al Norte con Lote 108; al Este con Lote 114. - No registra Inhibición, registra Hipoteca en Primer Grado a favor de Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo. Por \$910.256,29 -Escritura 195 - Fecha. 20/04/2018. Embargo de Autos. N° 27747 —\$129.158,88 —Por su parte Indivisa - Fecha. 02/02/2022 -API,Partida Inmobiliaria N°10.11.05. 133284/0085-8, adeuda periodos: 2/2015 - T/2016 - T/2018 - T/2019 - T/2020 - T/2021 - T/2022 - 1-2-3-4/2023 la suma de \$8.637,79 —Fecha. 04.09.2023 - Aguas Santafesinas SA. Cuenta N° 129-0111283-000-9, adeuda desde 10.10.2018 a 12.04.2023, la suma de \$16.239,74 - Fecha. 12.06.2023. Municipalidad de Santa Fe, Padrón N°173835 - Adeuda periodos: Julio/2018 a Junio/2023, la suma de \$45.723,10 —Fecha. 14.06.2023 - Constatación Judicial efectuada en fecha: 31.08.2023. "... en el inmueble ubicado en calle José Cibils 2528. Allí fuimos atendidos por el Sr.Héctor Osvaldo Casco, que acredita si identidad con DNI 12.884.873 a quién impuse de mi cometido dándole integra lectura del mandamiento adjunto, accediendo al mismo. El Sr. Casco manifiesta que vive en este domicilio con su esposa la Sra. Escobar, Raquel Fidela con DNI 23.382.886 y sus hijos Casco, Luis Emanuel (25 años de edad) DNI 40.781.321; Casco Rodrigo Osvaldo (28 años)(no recuerda su DNI). Y Casco Nerea Magalí (18 años de edad)(no recuerda su DNI). Hace más de 8 años en carácter de beneficiados por medio de un sorteo del Ministerio de Vivienda (no tiene escritura ni exhibe ninguna documentación en este acto) Se pudo constatar la existencia de una casa de mampostería de ladrillos, techo de chapa con cielorraso de yeso, pisos cerámicos y paredes revocadas y pintadas. Esta compuesta por jardín y entrada para autos al frente cerrada con rejas, cocina-comedor diario (con mesada de aluminio con bacha sin amoblamientos), dos dormitorios, un baño completo y patio con un cuarto cerrado, galería semi cubierta de chapa con asador. Cuenta con 10 mts. de frente por 200mts. de fondo. Tiene aberturas de aluminio blanco. Posee los servicios de agua // corriente y luz eléctrica. Se encuentra ubicada en el barrio Docente a 4 cuadras de



la granja La Esmeralda, a una cuadra de la Escuela General Las Heras al norte de nuestra ciudad. La vivienda se presenta en buen estado de conservación en general. El Sr. Casco agrega que el ingreso familiar corresponde a su jubilación y es de \$160.000.-Es todo lo que puedo informar a V.S. Dese a la presente el carácter de atenta nota de remisión. Fdo. Ricardo. F. Rivero, Oficial de Justicia.- CONDICIONES: Se hace saber al comprador que: 1) Deberá abonar al momento de la subasta el 3% en concepto de comisión del martillero y el 10% a cuenta del precio del inmueble; 2) El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, el que devengará intereses a una vez y media la tasa activa promedio mensual vencida del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos a 30 días y/o el que determine, para el caso de alargamiento injustificado de la aprobación de la subasta y/o pago, sin perjuicio de resolver oportunamente, lo que por derecho corresponda. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha de remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre el bien. Si el adjudicado compra en comisión deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Lo que se publica edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha fijado la Corte Suprema de Justicia en el edificio de Tribunales. Informes en Secretaría y/o Martillera. Cel. 342- 5474850.— SANTA FE, 09/11/2023— Fdo. Dra. Silvina Montagnini (Secretaria).

\$ 250 510587 Nov. 14 Nov. 17

### RAFAELA

POR  
MIGUEL ROMANO CALVO

Por estar así dispuesto en autos: " CRÉDITOS DEL PLATA S.A. c/ Otro y Otra s/ EJECUTIVO - Expte N° 574 AÑO 2.013 ", que se tramitan por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO NÚMERO CINCO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE RAFAELA, se ha ordenado que el martillero Miguel Angel Romano Calvo, CUIT n°. 20-10707261-7 VENDA en pública subasta el día jueves 23 de noviembre de 2023 a las 11 horas, en las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N°. 31 de Sunchales y ante la actuario, LOS SIGUIENTES BIENES: Primero: BASE \$ 2382,20 (DECUPLO DEL AVALUO FISCAL) Dominio: N° 59.826 F° 1.896 T° 487 PAR (2012) - Dpto. Castellanos. P.I.I. N° 08-11-00-060.760/ 0064-5. Ubicación Inmueble: Manz. Letra "C"; Lote 9; PM 50.102/1963; Sup. 750m2. Descripción del Inmueble: "...Una fracción de terreno baldío, ubicada en la zona suburbana de esta ciudad, comprendida en otra mayor que forma la parte Este del lote veintinueve de la Colonia Sunchales, identificada como LOTE NUEVE de la MANZANA Letra "C", en el plano de mensura, subdivisión y lote practicado por el Ingeniero Civil Don Andrés V. Maccario en Julio de 1963 y registrado en el SCIT baou el número 50.102, cuyo lote se ubica en la esquina Nord-Este de su manzana y consta de quince metros de frente al Norte por cincuenta y nueve metros veinticinco centímetros de fondo y frente al Nord-Este, lo que encierra una Superficie de SETECIENTOS CINCUENTA metros cuadrados y linda: al Norte, calle pública en medio, con parte de la Manzana letra "B"; al Nord-Este, camino en medio y más terreno del mismo lote veintinueve; al Sud, con los fondos del lote diez; y al Sud-Oeste, con el lote ocho, perteneciendo los dos últimos linderos al mismo plano y manzana indicados...". Y SEGUNDO: BASE \$ 85.149,30 (DECUPLO DEL AVALUO FISCAL) Dominio: N° 63.853 F° 2.784 T° 333 IMPAR (1.989) - Dpto. Castellanos. P.I.I. N° 08-11-00-060.760/ 0046-9. Ubicación Inmueble: Manz. Letra "C"; Lote 6; PM 50.102/1963; Sup. 1.000m2. Descripción del Inmueble: "...La mitad indivisa de: Una fracción de terreno comprendida en la parte Este del lote número VEINTINUEVE de la Colonia SUNCHALES, Departamento CASTELLANOS, identificada como LOTE NÚMERO SEIS de la manzana letra "C" (Zona Sub-Urbana de la ciudad de Sunchales), en el plano de mensura y subdivisión de la fracción mayor a que pertenece, suscripto por el Ingeniero Civil Andrés V. Maccario en Julio de mil novecientos sesenta y tres y registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el número 50.102, cuyo lote consta de VEINTE METROS de frente al Norte, sobre calle pública, contados después de los CINCUENTA METROS de la esquina Nord-Este de su manzana hacia el Oeste; por CINCUENTINUEVE METROS veinticinco centímetros de fondo, lo que encierra una Superficie de UN MIL METROS cuadrados y linda: al Norte, calle pública en medio, con parte de la manzana letra "B"; al Nord-Este, con el lote Siete; al Sud, con el lote Trece; y al Sud-Oeste, con el lote Cinco, perteneciendo los tres últimos linderos a la misma manzana y plano indicados...". Si no hubiere postores, luego de una espera prudencial, se reducirá la base en 25% y si tampoco los hubiere, saldrán los bienes descriptos, sin base y al mejor postor. De los informes de autos surge: que el inmueble descripto en primer termino dominio N° 59826, F°. 1896, Tomo 487 Par Castellanos, no registra hipotecas, registra los embargos N°. 174578 del 25/10/18 de autos de \$ 277.720.-; N°. 332307 del 28.10.21 de 3.976.390,44 en autos 568/2019 Logos Sur SA c/Otro s/Ejecutivo Juzgado Civ. Com. y Laboral de Esperanza y N°- 096690 del 04.04.23 de \$ 2.794.159,66 Autos Cuij N°- 21-01988911-1 Bocca Jorge c/Otro s/Med. Aseg. De Bienes Juzg. Civil y Comer. 1ra. Nom. Santa Fe. Catastro informa que se encuentra situado dentro de la Zona contributiva de la Ley 2406 TO tramo Rafaela - Sunchales, no adeudando importe alguno en concepto de Contribución de Mejoras. El API informa al 09.10.23 que por partida 08-11-00-060760/0064-5 adeuda periodos 2015/2016/2017/2018/2019/2020/2021/2022 Totales y 2023/1/2/3 y 4 por \$ 9.989,87. El Certificado pre-catastral nforma que no existe estado parcelario vigente y que debe presentar el plano de mensura o acto de verificación. El inmueble descripto (mitad indivisa) en segundo termino dominio N°. 63863 F° 2874, T°. 333 Impar Castellanos registra los siguientes embargos: N°. 174578 del 25/10/18 de autos de \$ 277.720.- y N°- 096687 del 04.04.23 de \$ 2.794.159,66 Autos Cuij N°- 21-01988911-1 Bocca Jorge c/Otro s/Med. Aseg. De Bienes Juzg. Civil y Comer. 1ra. Nom. Santa Fe. Catastro informa que se encuentra situado dentro de la Zona contributiva de la Ley 2406 TO tramo Rafaela- Sunchales, no adeudando importe alguno en concepto de Contribución de Mejoras. El API informa al 09.10.23 que por partida 08-11-00-060760/0046-9 adeuda periodos 2015/2016/2017/2018/2019/2020/2021/2022 Totales y 2023/1/2/3 y 4 por \$ 9.975,86. El Certificado pre-catastral nforma que no existe estado parcelario vigente y que debe presentar el plano de mensura o acto de verificación. La Cooperativa de Agua Potable de Sunchales informa que por el inmueble descripto en primer termino como usuario N°. 8746 registra una deuda generada de \$ 21.436,87 al 16.05.23 y que por el inmueble descripto en segundo termino como usuario N°. 8743 registra deuda generada de \$ 21.366,72 al 16.05.23. La Municipalidad de Sunchales informa al 23.05.23 que el inmueble descripto en primer termino partida inmobiliaria N°. 08-11-00-060760/0064-5 adeuda \$ 32.426,42 en concepto de Cloacas

y \$ 272.069,59 por tasa general de inmueble urbano y el inmueble descripto en segunda término, partida inmobiliaria N°. 08-11-00-060760/0046-9 adeuda \$ 26.044,89 en concepto de Cloacas y \$ 247.818,99 por tasa general de inmueble urbano. De la constatación efectuada en autos surge que el inmueble descripto en primer término de este edicto se encuentra ubicado en esquina de calles Maria M. de Vicenti y Delia Marquino, lote 9, baldío dentro del cual se puede observar una maquinaria Agrícola cuyo propietario no se pudo identificar. En Segunda Término se halla el lote 6 (mitad indivisa) a mitad de Cuadra sobre calle Maria A de Vicenti, dentro del cual se puede observar algunas maquinarias que corresponden al taller mecanico ubicado en lote cinco. Lote baldío. Según en formulario 401 del Registro General el demandado registra las siguientes inibiciones: N°. 075914 del 16.05.2018 de U\$S 140.000.- Expte. 411/2017 Bergese Juan Carlos c/Otro s/ Medidas Cautelares de Aseguramiento de Bienes, Juzg. 4ta. Nom. Rafaela; N°. 349075 del 27.11.2019 de \$ 65.132,85 Expte. 46407 año 2017 Fisca Nacional Afip-Dgi c/Otro s/Ejec. Fiscal Juzgado Federal Rafaela Sec Civil; N°. 173367 del 27/08/2020 de \$ 400.788,66 Expte. 568/2019- Logos Sur SA c/Otro s/Ejecutivo Juzg. Cto. Esperanza y N°. 032581 del 10.02.2021 de \$ 2.100.000.- CUIJ N° 21-24195406-1 Coop. Ltda. Agrícola Ganadera de Sunchales c/Otro s/Med. Caut. y Prep. Civil - 4ta. Nom. Rafaela. El o los compradores deberán abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero en efectivo más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro Impuesto Nacional y/o Provincia si correspondiere deberán ser abonados dentro del Término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, bajo apercibimientos de aplicar intereses equivalentes a la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, hasta su efectivo pago, y si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber que dichos inmuebles se rematan en el estado y condiciones que se encuentran, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose los adquirentes con la documentación que les entregue el Juzgado y haciéndose cargo a partir de la fecha del remate, de todos los impuestos, Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre los bienes, y el impuesto a la compraventa e IVA si correspondiere. Los inmuebles podrán ser revisados el día previo a la subasta de 10 a 12. Se deja constancia que se desconoce el cuit del demandado. Publíquense edictos de ley. Rafaela, 13 de noviembre de 2023. Dra- Sandra Cerliani, Secretaria.-

\$ 1890 510743 Nov. 14 Nov. 17

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA SANTA FE

Por disposición del Juzgado de 1er. Instancia en lo Civil y Comercial 60 Nominación, Sec. Única, de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: GONI FERREYRA, NOELI ROCIO s/ Cambio De Nombre" (CUIJ N.º 21-02042157-3), se hace saber que se ha solicitado el cambio de nombre (supresión del primer prenombre) de la actora Noelí Rocío Goñi Ferreyra, DNI 37.153.001, modificándolo por el de "Rocío Goñi Ferreyra". Fdo: Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 100 509498 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ma. Nom., en los autos caratulados: HILLE FLORENCIA MAGALI c/HILLE FELIX ARIEL s/Otras (CUIJ: 21-02038494-5), se cita a todo interesado en hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, notificándolos que se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la presente demanda sumarisima de supresión de apellido paterno Contra FELIX ARIEL HILLE, a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, por el término y bajo apercibimientos de ley. Córrase vista al Registro Civil y al Sr. Fiscal. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Requírase informe del Registro General de la Propiedad Inmueble y Registro Nacional de la Propiedad Automotor respecto de las medidas precautorias que pudieren existir en relación a los interesados. Notifiquen los empleados del Juzgado. Notifíquese. Sandra S. Romero, Secretaria. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Santa Fe, 21 de Septiembre de 2023.

S/C 509449 Nov. 17

### SANTA FE

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de 1a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "SANUDO, LEANDRO ROMAN s/Pedido de Quiebra"; (CUIJ 21-02042207-3) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 09 de octubre de 2023. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LEANDRO ROMAN SANUDO, DNI 28.915.499, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Vélez Sarsfield 2471 de Santo Tomé y legal en calle General López 2840 Piso 4 Oficina 14 de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 1 de febrero de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de marzo de 2024 para que presente el informe general... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Silvina Romero, Secretaria... La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi No. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el ho-

rario de 9:00 a 12 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com. Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Dra. Sandra Romero, secretaria.

S/C 510648 Nov. 17 Nov. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "DOME, JORGE ANDRES s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02042768-7), atento lo ordenado en fecha 06 de Noviembre de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Jorge Andrés Dome, D.N.I. N° 38.136.665. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 01 de Marzo de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2573, Oficina 3, de esta ciudad, y domicilio electrónico cpnoscarepstein@gmail.com. Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 9 de noviembre de 2023. María Romina Botto, secretaria.

S/C 510651 Nov. 17 Nov. 24

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Santa Fe hace saber que en los autos caratulados: "OLMEDO, ADRIANA GUADALUPE s/quiebra" EXPTE. CUIJ 21-02031439-4 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos previstos por el art. 218 LCyQ, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes, a saber: Sindicatura CPN Alejandro Rubén Monti en la suma de \$779.875.79 y apoderado de la fallida Dr. Esteban Nicolás Cattaneo en \$ 334.232.48, lo que se publica a los efectos previstos en la norma mencionada. Santa Fe, 9 de noviembre de 2023.

S/C 510629 Nov. 17 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ARANDA, Mónica Liliana s/ Quiebra" CUIJ N° 21-01984921,7 se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días haciendo saber que en autos se dispuso la conclusión de la quiebra por haber transcurrido el plazo de dos años desde la resolución de la clausura por distribución final sin que se reabra el procedimiento de la Sra. Mónica Liliana Aranda, DNI 28.891.541. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Santa Fe 31 de Octubre de 2023... RESUELVO: 1. Declarar concluida la quiebra de Mónica Liliana Aranda, disponiendo el cese de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. 2. Publicar la presente sentencia en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 3. Dar por concluida la intervención del Síndico. 4. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber" Firmado Dr. Lucio A. Palacios-Juez, Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria.

1 de noviembre de 2023.  
S/C 510634 Nov. 17 Nov. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "AGUIAR NICOLAS RAMON s/ Quiebra" (CUIJ 21-02042286-3), se ha dispuesto: "SANTA FE, 18 de Octubre de 2023. VISTOS: ; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de NICOLÁS RAMÓN AGUIAR, DNI N° 12.221.613, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Milenio de Polonia N°2922 y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo N°31 94, Oficina 14, ambos de la ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 26 de Diciembre de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 13 de Marzo de 2024, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 28 de Mayo de 2024 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13.) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24. 522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio ". Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmán (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308 - Oficina 2A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. o a través del correo waldofinos.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, 8 de noviembre de 2023. M.E. Noe de Ferro, secretaria.

S/C 510666 Nov. 17 Nov. 24

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 23 de AGOSTO de 2023, 08 de SETIEMBRE de 2023 y complementaria del 07 de NOVIEMBRE de 2023 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: "PAPINI JORGE ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra" Expte CUIJ 21-02041341-4, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso.

Resultado designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 07 de Febrero de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397.

Se fija el 22 de Marzo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 09 de Mayo de 2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. FDO. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (juez ) y DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE ( Secretaria ) . Santa F 09 de NO-

VIEMBRE de 2023. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522. Romina Freyre, secretaria.  
S/C 510635 Nov. 17 Nov. 24

Por haberse dispuesto en los autos caratulados "SANCHEZ, AYRTON GASPAR s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02042356-8), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que ha sido designada Síndica la CPN Mónica Monin, Matrícula 6638. Domiciliada en Corrientes 3168 de la ciudad de Santa Fe, horario de atención de Lunes a Viernes de 8:30 a 14.30 hs. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 27 de Octubre de 2023. Habiendo resultado sorteada síndica la C.P.N. Mónica Graciela Monin, con domicilio en

Corrientes N° 3168 de esta ciudad, désignesela en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades de Ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese Fdo Dra. María m a Kilgelmán (Jueza ) Dra María Ester Noe de Ferro (Secretaria)7/11/23.

S/C 510659 Nov. 17 Nov. 21

Por haberse dispuesto en los autos caratulados: "ARAUJO, MAXIMILIANO ARIEL s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02018184-9), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el informe final y el proyecto de distribución. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 30 de octubre de 2023. Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procedase a notificar conforme lo estable el art. 218 de la Ley 24522. Notifíquese". Fdo: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Dra.

Mercedes Dellamónica (Secretaria).  
S/C 510661 Nov. 17 Nov. 21

Por así estar dispuesto en los autos: "LEIVA ALDO EXEQUIEL s/ Quiebra - 21-02042998-1" el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Diego Raul Aldao, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 07 de Noviembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LEIVA ALDO EXEQUIEL apellido materno Gómez, argentino, D.N.I. N° 32.301.339, CUIL N° 20-32301339-0 domiciliado realmente en calle Dr. Puccio N° 6080 de la localidad de Monte Vera y legalmente en calle San Jerónimo N° 3194 oficina 14 de la ciudad de Santa Fe.

2. Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.

3. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.

4. Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q.

5. Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

6. Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.

7. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.

8. Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.

9. Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.

10. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/11/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.

11. Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco e Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos a la orden del Juzgado,

oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12. Fijar el día 05/02/2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13. Fijar el día 20/02/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14. Señalar el día 19/03/2024 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar



los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/04/2024 para la presentación del Informe General.

15. Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos 10, expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16. Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

17. Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

18. Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas.

Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- fdo: dr. Diego Raúl Aldao: juez a/c.- dra. Viviana Naveda Marco: secretaria.

CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 08 de Noviembre de 2023 para estos autos, resultó sorteada Síndica la C.P.N. María Delia Prono con domicilio en calle San Martín N° 3008 piso 11 de esta ciudad.

S/C 510690 Nov. 17 Nov.24

Por disposición del Titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los codemandados Juan Carlos Arriotti y/o Severo a. Gómez y/o sus Sucesores Y/O Herederos y/o contra quienes resulten titulares registrales del inmueble objeto de autos, sito en calle Avellaneda 3442 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, Partida Impuesto Inmobiliario 100500-135363/000-35 a comparecer a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss. del CPCC), en los autos caratulados: "GÓMEZ, CATALINA RAMONA CIARRIOTTI JUAN CARLOS Y OTROS s/ Juicio Ordinario (CUIJ 21-02040646-9). Publíquense Edictos en el BOLETÍN OFICIAL, y también se exhibirán en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Santa Fe, 10 de Noviembre de 2023. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

\$ 50 510691 Nov. 17 Nov.22

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Hernán G. Gálvez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, Secretaría única a cargo de la firmante, en autos: "ANDRIERI, ROSA BEATRIZ Y STRINA, JULIO CESAR c/ NEWBERY SRL Y-O QRJR s/ Usucapión (JUICIO ORDINARIO)" (CUIJ N° 21-02032546-9), se hace saber a la accionada NEWBERY SRL, que el Sr. Juez ha decretado en los autos caratulados de la referencia la REBELDIA de la misma y según el decreto que a continuación se transcribe: "Santo Tomé, 18 de agosto de 2023. Agréguese la cédula diligenciada y edicto publicado que acompaña. Haciendo efectivos los apercibimientos oportuna y edicto decretados, declárese rebelde a la accionada. Notifíquese.". Firmas: Juez: Dr. Hernán G. Gálvez; Secretaria: Dra. María Alejandra Serrano. Santo Tomé 28 de agosto de 2023-11-16.

\$ 40 510620 Nov. 17 Nov. 22

Por disposición del Juzgado de 1era Instancia del Circuito Judicial Nro. 28 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, MIRTA GRACIELA c/ HEREDEROS DE DESCALZI, AGUSTIN PEDRO s/ Juicio Ordinario De Prescripción Adquisitiva" Expediente CUIJ N° 21-22628722-9 por medio del presente se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "SANTO TOMÉ, 30.10.2023. Agréguese las copias de cédulas y edicto diligenciados. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la parte demandada. Notifíquese mediante edictos Hágase saber a la profesional que se ha procedido a la corrección de la carátula de autos, en la fecha en la que fuera ordenada. Notifíquese. " Fdo.: Dra María Alejandra Serrano, Secretaria; Dr. Hernan G. Galvez, Juez. Lo cual se notifica mediante edictos a los herederos del Sr. Descalzi, Agustín Pedro, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a los 02 días, del mes de Noviembre de 2023. DRa. Serrano, secretaria.

\$ 40 510674 Nov. 17 Nov. 22

En los autos caratulados: "Expte. Cuij 21-24537738-7 - NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/ GILL, Luis Santiago s/Ejecutivo, en trámite ante este Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 31 de Sunchales (SF); se cita y emplaza a herederos de Luis Santiago GILL (DNI N° 20.789.169) a fin de que comparezcan a estar a derecho, en término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del C.P.C.C.- Fdo . Dr. José Ignacio Pastore-Juez- Dra. Juliana Foti -Secretaria- SUNCHALES.09 de Agosto de 2023.

\$ 50 510708 Nov. 17 Nov. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: ROSSLER, Rosana Antonieta s/Sucesorio; CUIJ 21-26303640-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante Rosana Antonieta Rossler, DNI 21.641.547 de apellido materno Mandon, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Borsotti, Secretaria; Dra. Ingaramo, Jueza. Esperanza, de Noviembre del año 2023.

\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, en los autos: LEVRAND HECTOR MAURICIO Y MIRTA RAQUEL BURGUENER s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-26304094-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña MIRTA RAQUEL BURGUENER, DNI N° 4.959.349; y de Don LÉVRAND HECTOR MAURICIO, DNI N° 6.304.429, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.

Esperanza, 09 de Agosto de 2023. Cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante,

para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquense Edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC). Firmado: Virginia Ingaramo. JUEZA. Mariana Borsotti. SECRETARIA.

\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: MATTERZON, Ramón Héctor s/Sucesorio; (CUIJ 21-02042576-5), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don RAMON HECTOR MATTERZON, DNI M. N° 6.341.900, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. FDO: DR DIEGO ALDAO, Juez a cargo. Lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, por el término de ley. Santa Fe, de noviembre de 2023.

\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, (Oficina de Procesos Sucesorios) en autos caratulados: MARTINEZ FAUSTINA s/Declaratoria De Herederos; Expediente 21-02041140-3, se cita y emplaza a los herederos de MARTINEZ FAUSTINA LC 0895212, que se consideren con algún derecho sobre los bienes dejados por el causante a su fallecimiento, como herederos, acreedores o legatarios, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. CARLOS F. MARCOLIN, Juez.

\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe- en los autos caratulados: GONZALEZ JULIO JUAN MANUEL s/Sucesorio; CUIJ 21-02031277-4, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Julio Juan Manuel González, D.N.I. N° 27.237.001, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica al efecto en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 1 de noviembre de 2023. Dra. Viviana Marín, JUEZA.

\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación) en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-02019731-2 - Año: 2020- VERGARA, HILARIA ORFILIA s/Declaratoria De Herederos, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Hilaria Orfilia Vergara, DNI 1.124.542, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dr. José Ignacio Lizaosain (Juez). Santa fe, noviembre de 2023.

\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, en autos ZANABRIA, NORMA ELSA s/Sucesorio; (Expte. N° 21-02042038-0), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores; y legatarios del causante Zanabria, Norma Elsa DNI N° F 2.836.842, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, JUEZA.

\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de - Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: NAGELN ERNESTO Y OTROS Y OTROS s/Sucesorio; CUIJ 21-02007229-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor Nagelen Ernesto, L.E. N° 02.353.486, y de la Señora Nagelen, Gladis Estela, hija de Nagelen Ernesto y Kalea, Dolores Elena, nacida en Santa Fe, el 07/12/1950, fallecida el 12/08/1952, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos. Fdo. Dra. GISELA V. GATTI (Secretaria). Santa Fe, de 2023.

\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: NUSSBAUM, SILVIA BEATRIZ GUADALUPE s/Sucesorio; 21-02042136-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Silvia Beatriz Guadalupe Nussbaum, DNI 13.589.633, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, de noviembre de 2023.

\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en los autos: VILLALBA, JOSE JULIO Y OTROS s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-02041942-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes José Julio Villalba, DNI N° 5.910.233 e Imelda Asunción Bonetto, DNI N° 3.555.706, para que los hagan valer dentro del término de ley (art. 2340 C.C.C.). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, noviembre de 2023.

\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe Juzgado Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en los autos caratulados: MAMY, OSCAR AQUILINO s/Sucesorio, CUIJ 21-02041391.0, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de



don MAMY OSCAR AQUILINO, DNI N° 7.709.043, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. Santa Fe, de 2023.

§ 45

Nov. 17

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE GENERAL ARENALES

El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Departamento Judicial Junín, sito en calle Arias N° 10 de la ciudad de General Arenales, a cargo de la Dra. Elida Rosa Cirelli, Secretaria Única a cargo del Dr. Jorge Ignacio Scaletta, cita y emplaza por diez (10) días a estar en derecho en los autos: BÉNGOLEA PATRICIA MONICA c/PANTIGA VENANCIO y Otros s/Usucapión, Expte. ZGR-10304-2016, a los sucesores de VENANCIO, ANGELICA, MARIA ESTHER, RAUL EDMUNDO, LUISA, EDUARDO, HECTOR DAVID, ELENA, HUMBERTO PRIMO, RAMON MARCIAL y OLGA ROSA PANTIGA, ORABILE BERNOLDI y ALICIA BEATRIZ CAVAGNARO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir: compuesto de una casa ubicada sobre calle Tucumán N° 45 de la ciudad de Ascensión, Partido de General Arenales, designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección B Manzana 6 Parcela 17 partida inmobiliaria Nro. 2238, Inscripto el Dominio bajo el Folio 254/1958-DH 12345/1962-DH 1183/1976 (035), la superficie total 1097,52 m2. Todo ello bajo apercibimiento de dignarse defensor oficial en caso de incomparecencia. General. Arenales, 16 de Marzo de 2021.

§ 52,50

510854

Nov. 17 Nov. 22

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, SECRETARÍA UNICA -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación- de la ciudad de Santa Fe, sita en calle San Gerónimo 1551 de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "LEQUI, BLANCA LIDIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ: 21-02040046-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LEQUI, BLANCA LIDIA, DNI N° FO.963.854 y de LURASCHI, HECTOR MARCELINO, DNI N° M6.199.058, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) – Santa Fe, de noviembre de 2023.-

§ 45

Nov. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "LOVATO, ALCIDES ALBERTO S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-02042566-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LOVATO ALCIDES ALBERTO, D.N.I. N° 6.244.606, para que comparezcan a hacer valer sus - derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. DR. GABRIEL ABAD – Juez

§ 45

Nov. 17

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación), en los autos caratulados "MARTINEZ, ALCIRA S/ SUCESORIO" (expte CUIJ: 21-02042688-5); se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de MARTINEZ, ALCIRA, DNI: 3.076.464, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Para un mejor proveer se transcribe la parte del decreto que ordena la medida; "Santa Fe... Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Por iniciada declaratoria de herederos de MARTINEZ ALCIRA. Se deberá: Publicar los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE, sin escrito y con la respectiva reposición de ley, para su diligenciamiento por Secretaría en forma digital...". Fdo. Dra. Dra. CLAUDIA BIBIANA SANCHEZ (Secretaria.)

§ 45

Nov. 17

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante Don JOSE JORGE LUIS MIRACT, DNI M7.872.754, fallecido en fecha 25 de abril de 221, en Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Todo lo cual se halla ordenado en los autos caratulados MIRACT, JOSE JORGE LUIS S/ SUCESORIO- cuij 21-26325680-5. Villa Ocampo, 17/11/11 Provincia de Santa Fe. § 45 Nov. 17

**SAN JORGE**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Distrito n° 11 dentro de los autos caratulados: "CRUZ BLANCA ROSA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIASVOLUNT. 21-26266308-3" se cita, llama y emplaza a los acreedores, legatarios, sucesores y herederos de Doña CRUZ BLANCA ROSA, DNI Nro. 03.221.054 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. MARIA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE – Secretaria; DR. DANIEL MARCELO ZOSO – Juez.

§ 45

Nov. 17

**TOSTADO**

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: " CLODOMIRO SATURNINO s/TUTELA 21-26213681-4 Juzg. Distr. Civil, Comercial y Laboral - Tostado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y laboral, de la ciudad de Tostado, por lo que se ha decretado: Tostado, 15 de Mayo de 2023. Por promovida demanda de TUTELA de los menores JENIFER AGUIRRE y GUI-

LLERMO AGUIRRE, que se tramitará por vía sumarísima. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos sobre la tutela de la menor, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin, por el término de ley. Dra. MARCELA BARRERA DRA. HAYDE REGONAT Secretaria Jueza por lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Tostado, 2 de octubre de 2023. Marcela Barrera, secretaria.

§ 1

510407

Nov. 17 Nov. 22

**CERES**

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaria de la ciudad de CERES, dictada en autos: BERTICHE ALBERTO ADOLFO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-17430649-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de: Alberto Adolfo BERTICHE, argentino, mayor de edad, casado, nacido el 13 de noviembre de 1946, D.N.I. N° 6.444.471, fallecido el 14 de junio de 2023, siendo su último domicilio en calle Mariano Moreno N° 622 de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a esos efectos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe. Ceres, de noviembre de 2023.

§ 45

Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Jorge Da Silva Catela, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 10, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, y por estar ordenado en los autos caratulados: SESKO, Olga del Carmen s/Sucesorio (CUIJ 21-17430631-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Olga del Carmen Sesko, DNI 10.243.467, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales.

§ 45

Nov. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaria de la ciudad de Ceres (SF), dictada en autos: LIONE ALBERTO EMILIO s/Sucesorio; 21-17430671-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Don Alberto Emilio Lione, DNI N° 7.649.264, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a esos efectos en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. CERES, noviembre de 2023.

§ 45

Nov. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaria de la ciudad de Ceres (SE), dictada en autos: OCCELLI MAGDALENA NELIDA s/Sucesorio; CUIJ 21-17430696-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Doña Magdalena Nelida Occeilli, DNI N° 1.3.93.408, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a esos efectos en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. CERES, noviembre de 2023.

§ 45

Nov. 17

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: En los autos caratulados: MEZA, ELVIO GUSTAVO s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02015064-2, que se tramita por ante el juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Octava Nominación de esta ciudad, el Sr. Juez a ordenado: Declarar finalizada la quiebra del Sr. MEZA, ELVIO GUSTAVO DNI 18.413.505. Santa Fe, 30 octubre de 2023. ... es que corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. Reservar el monto de \$ 10.743,50 existente en la cuenta judicial N° 5046040 para el acreedor verificado ATEM. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo: dra. María José Lusardi, prosecretaria; dr. Ivan Di Chiazza, juez. 7 de noviembre de 2023.

S/C

510412

Nov. 17

**SAN CRISTOBAL**

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: VILLALBA, CRISTINA E. s/Quiebra; (Expte. N° 21-26139363-5), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Secretaria de la autorizante Dra. Cecilia V. Tovar, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el informe Final y Proyecto de Distribución, de

acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la C.P.N. José Ernesto Pedro (Sindicó) en la suma de \$ 198.813,88 y los del Dr. Esteban N. Cattaneo (apoderado fallida), en la suma de \$ 85.205,95. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: SAN CRISTÓBAL, 09 de Marzo de 2022. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 1238/2022. Atento lo solicitado y constancias de la causa, líbrese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal San Cristóbal- a los fines de que proceda a constituir un plazo fijo renovable automáticamente cada 30 días por la suma existente en la cuenta judicial N° 97080 abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos, previa confección del oficio respectivo por el solicitante, remítase vía electrónica por Secretaría. Asimismo, a los fines de regular los honorarios de los profesionales intervinientes, y teniendo en cuenta que del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado (compuesto por el embargo de sueldo ordenado en autos) y tres sueldos de Secretario, como así también del monto máximo, 12% de dicho activo (pautas establecidas por el art. 267, Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% citado; además, la aplicación del tope de tres sueldos de Secretario (284.019,83x3852.059,49), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa, estimo adecuado fijar como masa regulable un salario de Secretario de Primera Instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del CPN JOSE ERNESTO PEDRO en la suma de Pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos trece con ochenta y ocho centavos (\$ 198.813,88). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. ESTEBAN CATTANEO, en la suma de Pesos ochenta y cinco mil doscientos cinco con noventa y cinco centavos (\$ 85.205,95). Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Notifíquese, Cecilia V. Tovar Secretaria Graciela V. Gutscher. Jueza. Otro Decreto: SAN CRISTOBAL, 15 de agosto de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 5351/2023: Agréguese. Téngase presente la reformulación del Informe Final y Proyecto de distribución de fondos acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras. Hágase conocer el Informe presentado, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiéndose formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24.522. Notifíquese. Cecilia V. Tovar Secretaria. Graciela V. Gutscher. Jueza. INFORME FINAL Y DISTRIBUCION-ART. 218 LCQ. 1) RENDICION DE CUENTA DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS: .

Que habiendo sido designado Síndico, asumí de inmediato mis funciones, realizando las gestiones y/o actos inherentes a ese cargo:

Interiorización de las actividades desarrolladas por la fallida. .

Examen de los Expedientes judiciales.

En los días y hora señalados en la publicación de edictos, en el domicilio legal constituido se recibió una solicitud de verificación de crédito, de acuerdo a lo establecido por el art. 200 de la L.C.Q. No se ha realizado informe Individual establecidos por el Art. 35 de la Ley 24.522., por no presentarse tempestivamente ningún acreedor. Asimismo, hasta el momento no se han presentado verificaciones tardías.-

Se diligenciaron todos los Oficios que fuere menester.

Aclaraciones previas

1.- No Existen acreedor verificado y/o admitido con resolución; asimismo NO se han iniciado Incidentes de verificación Tardía, a la fecha de la presente

2.- Los únicos fondos disponibles son los radicados en la cuenta judicial N° 97080 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. —Sucursal San Cristóbal- que ascienden a \$229.687,17 (conforme saldo bancario adjunto); como consecuencia de la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositó a nombre de este proceso y a la orden de este juzgado.

3.- Que corresponde se abone la Tasa de Actuación Judicial establecida por el Art. 35 Inc. e) Ley Impositiva Anual Provincia de Santa Fe.

#### PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL DE FONDOS:

##### I- FONDOS DISPONIBLES PARA DISTRIBUIR

TOTAL DE FONDOS \$229.687,17

\* Saldo bancario cuenta judicial n° 97080 \$ 229.687,17

\* Se adjunta saldo Nuevo Banco Santa Fe S.A.

##### II- RESERVAS ARTICULO 220 LEY 24.522 \$-----

Sub-Total 229.687,17

##### III- GASTOS DE CONSERVACION Y DE JUSTICIA

(Art 240 LEY 24 522)

MENOS: Honorarios Regulados en fecha 09/03/2022:

Honorarios regulados a Sindicatura:

Dr. CPN José Ernesto Pedro \$ 198.813,88

Más aportes de ley 10% \$19.881,38 \$218.695,26

Honorarios regulados

Dr. Esteban Cattaneo \$ 85.205,95

Más aportes de ley 13% \$ 11.076,77 \$96.282,72

#### SE ACOMPAÑA ANEXO I QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE PROYECTO.

Saldo insuficiente para cubrir los honorarios más aportes de ley de los profesionales intervinientes. Corresponde se proceda a calcular intereses desde 09/03/2022 hasta su efectivo pago.

Sub-Total \$-----

IV - ACREEDORES CON PRIVILEGIO ESPECIAL ART. 241 L.C.Q.

- NO EXISTE \$-----

V- ACREEDORES CON PRIV.GENERAL. ART. 246 L.C.Q.

-NO EXISTEN \$-----

VI - ACREEDORES QUIROGRAFARIOS ART. 248 L.C.Q.

- NO EXISTEN \$-----

- REMANENTE \$ 0,00

Por lo precedentemente expuesto, a V.S. solicito:

-Tenga por presentado el Informe Final y Distribución que prevé art. 218 de la Ley 24.522.-

- Se ordene publicar los edictos en el Boletín Oficial de la Pcia de la de Santa Fe por dos días.

- Transcurrido el plazo de ley, proceda a la aprobación del presente Informe Final y Distribución y ordene su distribución.

Tener presente lo expuesto y proveer de conformidad a lo solicitado. Será Justicia. San Cristóbal, Santa Fe 3/10/23. Dra. Cecilia Tovar, secretaria. S/C 510424 Nov. 17 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se ha dispuesto en los autos caratulados: "FABBRICA, VICTOR HUGO s/Concurso", CUIJ: 21-26140510-2, lo siguiente: "San Cristóbal, 17 de Octubre de 2023 Atento lo solicitado y a los fines de ordenar el proceso, reprogramarse las fechas ordenadas por resolución de fecha 24/05/23 de la siguiente manera: 1) Fijar el día 18/12/23 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24.522 2) Fijar el día 05/03/24 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 3) Designar el día 22/04/24 en que el Síndico debe presentar el informe General- Notifíquese mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos (art. 89 Ley 24.522). Publíquense edictos con el nombre del síndico y domicilio fijado. Notifíquese." Firmado: Dra. Cecilia Tovar (Secretaría); Dr. Guillermo A. Vales (Juez a/c). Asimismo, se hace saber que ha sido designado Síndico de autos el Contador Público Nacional AMUT, Carlos Julio, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo Matrícula Nro. 01-003516 - Ley 8738, DNI Nro. 6.305.561, constituyendo domicilio legal en Urquiza 750 de San Cristóbal. San Cristóbal, 19 de Octubre de 2023. Dra. Cecilia Tovar (Secretaría). S/C 510425 Nov. 17 Nov. 24

## RECONQUISTA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "SANDOVAL, MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25031292-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. MARGARITA SANDOVAL, DNI N° 12.556.856, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 17 de Noviembre de 2023.- \$ 45 Nov. 17

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "ORTIZ ARNALDO ANTONIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25030650-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ARNALDO ANTONIO ORTIZ, DNI N° 6.333.992 y la Sra. EMA PINTOS DNI N° 4.223.390, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 17 de Noviembre de 2023.- \$ 45 Nov. 17

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "ROBERTO ROBERTO CARMELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25030805-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ROBERTO CARMELO REDONDO, DNI N° 12.561.302, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 17 de Noviembre de 2023.- \$ 45 Nov. 17

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "MOYANO SANTIAGO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25031203-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. SANTIAGO MOYANO, DNI N° 6.335.357 y la Sra. ROSA ANTONIA RUIZ DIAZ, DNI N° 5.417.363, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 17 de Noviembre de 2023.- \$ 45 Nov. 17

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "CRUDELI LORENZO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25030748-6, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. LORENZO CRUDELI, DNI N° M6.312.887 y la Sra. STELLA MARIS BLASCO, DNI N° F6.452.248, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 17 de Noviembre de 2023.- \$ 45 Nov. 17

## EDICTOS ANTERIORES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SAN NICOLAS

JUZGADO DE FAMILIA N° 3



El Juzgado de Familia N° 3, Secretaría UNICA del Departamento Judicial San Nicolás, en autos: ANDINO ELIZABETH CAROLINA c/ AVALOS ESTEBAN OSCAR s/Divorcio por presentación unilateral, Expte. N° 6274, comunica las siguientes resoluciones: San Nicolás, 24 de agosto de 2021. Proveyendo la demanda de fecha 16 de julio: Tíenese la Sra. Elizabeth Carolina Andino por presentada, por parte, con domicilio legal y electrónico constituido, con domicilio real denunciado y por interposición la petición de divorcio en los términos del art. 438 CCCN ley 26994, la que se hará saber a la contraria. Por cumplido con el anticipo provisional, el derecho fijo y la tasa y sobretasa de justicia.- Téngase presente la propuesta reguladora acompañada y de la misma, córrase traslado al otro cónyuge, Sr. Esteban Oscar Avalos por el término de 5 días para que la acepte en forma total o parcial, o en su defecto presente su propia propuesta (arts. 437, 438 439 del CCCN), debiendo presentar copias de la misma. (Conf art. 120 C.P.C.C.). Asimismo, de la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado al otro cónyuge por el término de ley, bajo apercibimiento de continuar con el trámite, de estas actuaciones en caso de incontestación. Notifíquese con entrega de las copias respectivas, debiendo observarse para ello con lo dispuesto en el art. 138, 338 del CPCC, 187 de la acordada 3397/2008 SCBA. Y al pedido de alimentos provisorios efectuada en el Pto IV de demanda, pasen estos autos para resolver con habilitación de días y horas necesarios.- Fdo. María Alejandra Sivori, Juez de Familia. San Nicolás, 25 de agosto de 2021. (...) RESUELVO: 1) Fijar una cuota alimentaria mensual de carácter provisorio, en favor de FRANCESCA MARIA EMILIA AVALOS a cargo del señor ESTEBAN OSCAR AVALOS. La misma, se establece en la suma equivalente al quince por ciento (15%) de los ingresos netos que - por todo concepto (incluyéndose bonificaciones, premios, SAC, entre otros)- percibiere el alimentante en su relación de empleo y/o de ANSES, con más las asignaciones familiares ordinarias y extraordinarias (para el supuesto en que las cobrare) y la obra social. II) Para el caso de no contar el Sr. Avalos con un trabajo en relación de dependencia, la misma, se establece en la suma de pesos cuatro mil trescientos cincuenta (\$ 4350). Valor que deberá modificarse conforme la variación del salario mínimo vital y móvil. Esto así, en tanto la cantidad fijada, ha sido calculada sobre la base de pesos veintinueve mil (\$ 29.000) en un quince por ciento. Dichos importes lo deberá abonar el requerido mientras dure la sustanciación de este proceso y/o arriben las partes a convenio y/o se aporten nuevas probanzas; y deberá efectivizarse mediante retención por la empleadora y/o ANSES y posterior depósito en una cuenta a abrirse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (suc. Tribunales) a nombre de estos autos y a la orden de la Sra. Andino. III) Ordenar libramiento de oficio a ANSES para que proceda a efectuar la retención de las sumas dispuestas y el posterior depósito y al Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a abrir la cuenta judicial referida. Y a las resultas de dicha gestión, se analizará el libramiento (o no) de oficio a la empleadora que sea denunciada. Regístrese. Notifíquese a las partes (Art. 135 C.P.C. y C) y a la actora Señora Asesora de Menores de manera electrónica. Fdo. María Alejandra Sivori, Juez de Familia. El presente Edicto deberá publicarse por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL y dos (2) días en el Diario La Ciudad - Villa Constitución y emplazando a Esteban Oscar Avalos, para que comparezca a estos autos en el término de 5 días la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor para que lo represente (art.145, 1463 1475 341 C.P.C.C.).- Habilítense de días y horas.

\$ 135,30 510458 Nov. 16 Nov. 17

## PERGAMINO

JUZGADO DE FAMILIA N° 1

El Juzgado de Familia N° 1 del Dpto. Judicial Pergamino, Secretaría Unica, sito en calle Gral. Paz 728, de Pergamino, a cargo del Dr. Walter A. Giuliani, en los autos caratulados: Rondan, Mirko David s/Guarda a Parientes, Expte. N° 2622, cita al Sr. JUAN ANTONIO RONDAN, DNI 38900176, por el término de diez (10) días, y emplaza para que dentro de ese plazo la conteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de dársele por perdido el derecho dejado de usar, haciéndole saber que en caso de no poder afrontar los gastos de un letrado particular, deben concurrir a la Defensoría Oficial sito en calle Dorrego 546 de Pergamino en el horario de 8:00 a 14:00 hs, para que le designe un Defensor. Asimismo, hágase saber al demandado que deberá constituir domicilio procesal bajo apercibimiento de los dispuesto por el Art. 41 del C.P.C.C. Fdo.: Walter Ariel Giuliani, Juez de Familia. El presente oficio deberá publicarse por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL - Pcia. Santa Fe y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Rosario. NOTA: Se hace constar que la presenta causa se ha iniciado con el patrocinio de la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, por lo que se encuentra exenta de costas, aranceles y gastos judiciales, nacionales, provinciales y/o municipales.

S/C 41253 Nov. 16 Nov. 21

## COSQUIN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL 2da. NOMINACION

En los autos caratulados: MACÍAS, OSCAR ALBERTO - Usucapión - Medidas Preparatorias Para Usucapión" (Expte. N° 2396238), que se tramitan por ante el Juzg. Civ., Com., Conc. y Fija, de 2da. Nom. de la ciudad de Cosquín a cargo del Dr. Francisco G. Martos, Secr. Nro. 4 a cargo del Dr. Mariano Juárez, cita y emplaza a los demandados Sra. ROSALÍA HAJNAL DE ZSOMOR (D.N.I. desconocido) y a los herederos del Sr. Alejandro Zsomor, L.E. 4.146.063 para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía... Fdo.: Dr. Francisco Gustavo Martos, JUEZ; Dr. Mariano Juárez, SECRETARIO". - Descripción del inmueble, conforme demanda el inmueble en cuestión se ubica sobre la calle Intendente Panero S/N de la localidad de Valle Hermoso, Pedanía San Antonio, Dpto. Punilla de esta Provincia de Córdoba, designado en plano como Lote 29 de la Mza. G, con una superficie total de 2.352 m2. Linda, según ha sido confirmado por la D.G. de Catastro, en su informe de fs. 53/59, en su costado Sud-Oeste, con calle Intendente Panero y con resto de parcela 27; en su costado Sud-Este, con resto de Parcela N° 27; en su costado Nor-Este, con Parcela 5 -Lote n° 44 Mz. G (Cuenta N° 2302-0398778/7) de propiedad de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Arenal Concepción N° 54 de la ciudad de Córdoba y en su costado NorOeste, con Parcela 16 - Lote N° 5 Mz. "G" (Cuenta n° 23002-1531531/8) inscripto a nombre de los demandados. Plano confeccionado por el In-

geniero Civil Ángel F. Manzur, M. P. 15433, visado a los fines de este juicio por la D. G. de Catastro, en expediente N° 0579003889/2014 del 17/06/2015 COSQUIN, 30/10/2023.

\$ 80 510573 Nov. 16 Nov. 21

## SAN FRANCISCO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza de 1a Inst. y 1 Nom. Civ., Com. y Familia de San Francisco (Córdoba), por intermedio de la Sec. N° 2, en estos autos caratulados: "SABENA SYLVIA RAQUEL - Pequeño Concurso Preventivo" (Expte. N° 12268035, de fecha 07/09/203 hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia N° 82 de fecha 06/10/2023, Y VISTOS: . . . Y CONSIDERANDO: .... RESUELVO: 1°) Ordenar la apertura del concurso preventivo de la Sra. Sylvia Raquel Sabena, argentina, D.N.I. N° 18.336.144, CUIT N° 2718336144-4, de estado civil casada, cuya actividad principal denunciada con fecha de inicio 02/2022 es "Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo", siendo las actividades secundarias: Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie (inicio 02/2022), Engorde en corrales (Feed-Lot) (inicio 02/2022), Cultivo de soja (inicio 08/2022), cultivo de maíz (inicio 08/2022), cultivo de trigo (inicio 08/2022) y Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes (inicio 03/2023), con domicilio real en calle Marconi nro. 456 de la ciudad de Morteros, Pcia. de Córdoba.- ( ... )3°) Fijar plazo hasta el día 15 de diciembre de 2023 para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Las presentaciones de los pretensos acreedores se recibirán alternativamente, a opción del acreedor, por alguno de los siguientes modos: a) verificación de créditos presencial en formato papel: debiendo solicitar turno (día y hora) a la sindicatura h su mail, indicando en el "Asunto" del correo electrónico el proceso concursal al que va dirigido el escrito, su número de expediente y el acreedor de que se trata; o bien por comunicación telefónica indicando correo electrónico de contacto, donde recibirá confirmación de día y hora para cumplir con la presentación; b) verificación de créditos no presencial (VNP) concretando su participación en el proceso verificadorio, sin necesidad de constituirse físicamente en la sede de la sindicatura, por la vía y en la forma que opte la sindicatura conforme el Protocolo de Actuación antes referido. En ambos casos, la presentación se completará con la entrega completa en soporte digital (PDF) a los fines de conformar el legajo digital. 4°) Fijar el día 04 marzo de 2024, para que el síndico presente los informes particulares, los que deberá adjuntar electrónicamente.- 5°) Fijar el día 18 de abril de 2024, para que el síndico presente el informe general el que deberá adjuntar electrónicamente. 6°) Designar la audiencia informativa prevista por el artículo 45 LCQ, para el 23 de setiembre de 2024, a las 9,30 horas, la que se realizará en la sede del Tribunal.- Fijar el periodo de exclusividad hasta el día 30 de setiembre de 2024.- 7°) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el diario "La Voz de San Justo" (San Francisco, provincia de Córdoba) y atento que la concursada se encuentra inscripta en impuesto sobre los ingresos brutos mediante convenio multilateral en la provincia de Córdoba, Santa Fe y Misiones, deberá efectuarse publicación además en el BOLETÍN OFICIAL de las provincias de Santa Fe y Misiones, por el término de cinco días, la que estará a cargo de la concursada y deberá realizarse dentro de los cinco días de aceptado el cargo por el síndico y acreditarlo con los recibos de pago dentro de aquel término, como así también probar la efectiva publicación de los referidos edictos dentro del quinto día posterior a su primera aparición (arts. 27 y 28 L.C.), bajo apercibimientos de tenerla por desistida (art. 30 L.C.). [ ... ] Protocolicé, hágase saber y dese copia.-Fdo. Dra. Gabriela N. Castellani, Juez." NOTA: Se hace saber que el síndico designado es el Cr. Ricardo Hugo Venier quien fija domicilio en calle Iturraspe N° 1960 - Planta Baja - Oficina N° 12 de la ciudad de San Francisco (Cba.).

\$ 494,10 510406 Nov. 16 Nov. 23

## SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de 1a Instancia de Distrito en lo Laboral de la 3ra. Nominación de Santa Fe se ha dispuesto que en los autos caratulados "GUE- RREIÑO MARIA MAGDALENA c/SMICHOSKI NICOLÁS HECTOR GERA s/Cobro De Pesos Laborales" CUI3 2104641603-9; citase a los herederos del Sr. Smichoski Nicolas por edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL tres veces viniendo el término cinco días después de su última publicación, debiendo fijarse las notificaciones que se practiquen por edictos en el espacio habitual habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, para que comparezcan a estar a derecho en estos actuados. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Silvana Demborynski-Secretaria. Santa Fe, 6 de Noviembre de 2023. Carolina Helver, pro-secretaria.

S/C 510481 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la 3ra. Nom. - SEC.UNICA de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "GOSSO CARLOS Y RODOLFO S.R.L. c/ RIOS MIRTA LILIANA s/Consignación" CUIJ N° 2104803752-3, se ha dispuesto notificar a los herederos, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte de Juan Alberto Paez (DNI 14743101, CUIL 20-14743101-6), mediante edictos el siguiente decreto: Santa Fe, 11/10/2023. 1) Habiendo cumplimentado lo ordenado en el decreto que antecede: por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, con el patrocinio letrado de Esteban Gosso acuérdesele la intervención legal correspondiente. Intímese al profesional a presentar instrumento de constitución de sociedad en original a los fines de ser certificado por la Actuaría, por el término y bajo apercibimiento de ley. Agréguese boleta única de iniciación dejuicios acompañada. II) Por entablada demanda laboral de consignación por elfallecimiento del Sr. Juan Alberto Paez contra Mirta Liliiana Ríos y/o contra sus derechos habientes. Cítese y emplácese a la accionada, con entrega de copias, para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimientos de que si no lo hicieren, se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (arts. 44 y 50 de la Ley 7945). En el mismo acto deberá ofrecer la prueba profesional documental, oponer la excepciones de que intente valerse, ofreciendo las pruebas sobre las mismas y formular reconvencción en su caso (art. 4 7 de la Ley citada). III) Cítese a los herederos, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte de Juan Alberto Paez, notificándoselos por cédula en el último domicilio del causante



y por edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL tres veces venciendo el término cinco días después de su última publicación, debiendo fijarse las notificaciones que se practiquen por edictos en el espacio habitual habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, para que comparezcan a estar a derecho en autos. IV) Libre oficio al Registro de Procesos Sucesorios a los fines de que informe si se ha iniciado declaratoria de herederos del Sr. Juan Alberto Paez y en su caso, dónde se encuentra radicada la misma y quienes fueron declarados en tal carácter. V) PRUEBAS: DOCUMENTAL: Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la acompañada. A la restante prueba ofrecida, oportunamente y en caso de corresponder. Hágase saber que las presentes actuaciones se registrarán por la Ley 7945 y sus modificatorias Leyes 13.039 y 13840. VI) Al punto c) del petitorio escrito cargo n° 14762, cumplimiento con el sobre documental por Mesa de Entradas por el término y bajo apercibimientos de ley. VII) A todo efecto se hace saber que la clave de acceso a los presentes autos es 6975. VIII) Oficiase al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales- a los fines de que proceda a depositar en plazo fijo, renovable automáticamente cada 30 días, las sumas depositadas en cuenta judicial Nro 5436239 a la orden de este Juzgado y para la presente causa. Sin perjuicio de lo hasta aquí decretado, se le recuerda al suscripto su calidad de patrocinante y, en consecuencia, sus escritos presentados deberán ser rubricados por su patrocinado. Hágase saber que el presente proveído deberá ser notificado íntegramente (con expresa referencia a la clave de acceso a los presentes autos) bajo apercibimiento de disponer la suspensión de los términos que estuvieran corriendo y de evaluar la conducta procesal desplegada por el profesional. Notifiquen indistintamente la oficina de notificaciones y/o los empleados Brizuela, Rodríguez Falbo, Helver, Benítez, Allende, Arballo y/o Serpa. Fdo. Silvina Demboryniski. Secretaria - Carlos J. G. Gariba Juez. Santa Fe, 23 de octubre de 2023. Carolina Helver, Prosecretaria.

\$160 510437 Nov. 16 Nov. 21

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza miembro del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contractual N° 4 Secretaría 2da. de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Georgina Rodríguez, en los autos caratulados: "ESCHER, RAÚL ALONSO Y OTROS c/ SANCHEZ, DIEGO GASTÓN s/ Daños Y Perjuicios (CUIJ 21-12106123-3)" se cita y emplaza a los herederos de Raúl Alonso Escher y de Catalina Eugenia Fuentes para que comparezcan en os presentes a tomar intervención y hacer valer sus derechos. A sus efectos publíquese edictos por el término de ley (art. 597 CPCC). Santa Fe, 3 Noviembre 2023 - Dr. Germán Romero, secretario.

\$ 40 510488 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - 1ª Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GAMBOA MARIA YOLANDA Y OTROS c/PROVINCIA DE SANTA FE s/Daños y Perjuicios; (Expte. N° 21-12092136-0), se ha dispuesto Santa Fe, 31 de octubre de 2023 Atento lo informado por el Encargado de Mesa de Entradas, constancias de autos y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los herederos y/o sucesores universales de la Sra. Paola Yanina Aguiar, a quienes asimismo se les da por decaído el derecho a contestar la demanda. Notifíquese. Dra. Celina Gonzalez Lowy; Dr. Gabriel Alejandro Scaglia Secretaria Juez.

\$ 50 510575 Nov. 16 Nov 21

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos CARLOS RODOLFO BARRERA s/Pedido De Quiebra; (EXPTE. CUIJ N° 21-02042897-7, AÑO 2023), la siguiente resolución: SANTA FE, 8 de Noviembre de 2023; VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de CARLOS RODOLFO BARRERA, DNI N° 25.157.803, con domicilio real en Pasaje Manuel Ruiz 8430 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2, Depto. B de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 08 de Noviembre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 05/02/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 22/02/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 21/03/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 02/05/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria). 8 de noviembre de 2023.

S/C 510411 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: GLINKA DAIANA NOEMI ELIZABETH s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02041293-0, se ha dispuesto señalar el día 10 de Noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 29 de Noviembre de 2023, para presentar las observaciones a los créditos, el día 29 de Diciembre de 2023, para la presentación del Informe Individual y el 15 de Marzo de 2024, para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad

de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs., domicilio electrónico: falchinisindico@gmail.com.Santa fe 08 de noviembre de 2023.

S/C 510404 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados NARDELLI AGUSTINA ELISABET s/Quiebra; CUIJ N° 21-02042758-9, ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavía, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe 3 de Noviembre de 2023. Téngase por designado síndico a la CPN Adriana Bonavía quién deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Firmado Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.7 de noviembre de 2023.Santa Fe.

S/C 510414 Nov. 16 Nov. 17

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8ª NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. Ivan G. Di Chiazza, comunica por dos días que, en los autos ACTIS MARIA EUGENIA s/concurso preventivo hoy quiebra; CUIJ N° 21-00975677-6, se ha declarado la conclusión de la quiebra al Tomo 53, Folio 219, Resolución N° 341 de fecha 03 de Noviembre de 2023: Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhabiliciones oportunamente trabadas en estos autos. 2) Reservar en la Cuenta N° 5421835 abierta para estos autos la suma de \$ 7.073,73, a favor de los acreedores verificados, de conformidad a lo expuesto en el considerando. Publíquese edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Firmado: Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 7 de Noviembre de 2023. Secretaria.

S/C 510415 Nov 16 Nov 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: ALEGRE, JORGE ESTEBAN s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02036682-3, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 03 de Noviembre de 2023. Habiendo resultado sorteado como Síndico el CPN GERARDO BORDA BOSSANA domiciliado en calle Facundo Zuviria N° 3675, designásele en tal carácter quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, juez; dra. Romina Soledad Freyre, SECRETARIA. OTRO DECRETO: SANTA FE, de Noviembre del 2023. Por aceptado el cargo por parte de la Sindicatura. Notifíquese. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, JUEZ; Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, SECRETARIA. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviria N° 3.675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos(art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales en el horario de 08:00 a 12:30 y de 16:30 a 19:00 horas. Asimismo, se recuerda a los pretensos acreedores que la fecha hasta la cual podrán insinuar sus acreencias es hasta el día 11 de Diciembre del 2023 inclusive. Las mismas, se podrán efectivizar a través de los correos amdespachojuridicoi@gmail.com; bbossana.gerardo@copmail.com.ar indicando los autos de referencia y acompañando el comprobante de transferencia del arancel verificadorio, suma que deberá transferirse al CBU 1910348255134800241953.

S/C 510444 Nov 16 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: TAVECHIO, JUAN FRANCISCO s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02041854-8, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 20 de Septiembre del 2023. Se provee escrito cargo N° 11366/23; Se tiene presente la aceptación del cargo de SÍNDICO efectuada por la CPN MÓNICA MAGALI MARTÍNO, para el que fuera designada en las presentes actuaciones. Se tiene presente el domicilio denunciado. Notifíquese. Fdo: Dr. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA, JUEZ; Dra. MARIA JOSE LUSARDI, PROSECRETARIA;

Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviria N° 3675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 y de 16:00 a 20:00 horas. Asimismo, se informa que, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuarse al siguiente correo electrónico: estudiotonetti@copmail.com.ar y/o amdespachojuridicoi@gmail.com, informando en asunto la carátula de autos y adjuntando el comprobante del arancel verificadorio en caso de corresponder, el cual deberá transferirse a la cuenta CBU 0110502520050210744238. Santa Fe, 31 de Octubre de 2023.Dra Mariana Nelli, Secretaria.

S/C 510445 Nov. 16 Nov. 23

En autos caratulados, DÍAZ, MARIA LAURA s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02042534-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, el Sr. Juez, ha decretado lo siguiente SANTA FE, 26 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declararla quiebra de MARIA LAURA DIAZ, apellido materno PLOORUTTI, argentina, DNI N° 29.142.067, soltera, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Padre Miguez 6900 Barrio San Luis Gonzaga de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad. ... 12- Fijar el día 12/12/23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 14- Señalar el día 28/2/24 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 15/4/23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal).Fdo.: Dr. IVAN DI CHIAZZA, JUEZ a/c; MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO, SECRETARIA. Se deja constancia que la síndica interviniente en autos es la CPN Lucila Inés Prono Que, a los fines perti-

nentes, establece domicilio procesal en calle Facundo Zuviría 3675 de esta ciudad de Santa Fe y horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas.

Que, asimismo, las solicitudes de verificación podrán hacerse a los correos electrónicos de liprono@gmail.com; amdespachojuridico1@gmail.com, indicando en el asunto los autos de referencia, adjuntando la documental respaldatoria así como el comprobante de depósito del arancel verificadorio, el cual deberá de realizarse a Caja de Ahorro del Banco Galicia S.A. N° 403077-1079-1 - CBU N° 700 9530004030377113 (alias: ineymagui).

S/C 510443 Nov. 16 Nov. 23

Autos: RODRIGUEZ, MALCON LAUTARO s/Pedido De Quiebra; Expte. CUIJ 21-02034608-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$ 779.875,79 (pesos setecientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco con setenta y nueve centavos) para la CPN MONICA MAGALI MARTINO y \$ 334.232,49 (trescientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y dos con cuarenta y nueve centavos) (9,48078031 Jus), para la Dra. GISELA VERONICA MORENO. Santa Fe de Noviembre del 2023.

S/C 510442 Nov. 16 Nov. 17

Autos: BOGARI MARIO EZEQUIEL s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02033874-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: CPN Edgardo Moschitta en la suma de \$ 633.019,66 y del Dr. Alejandro Agustín González en \$ 271.292,60. Santa Fe de Noviembre del 2023.

S/C 510441 Nov. 16 Nov. 17

Autos: TSCHOPP, ROSANA GUADALUPE s/Pedido De Quiebra; Expte. CUIJ 21-26185343-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y laboral de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: a cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Seiscientos Treinta y Tres Mil Dieciséis con 06/100 (\$ 633.016,06), regulándose los honorarios profesionales del C.P.N. Eduardo Pablo Diedic; y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Doscientos Noventa y Dos con 60/100 (\$ 271.292,60), con más el porcentaje correspondiente al I.V.A., regulándose los honorarios profesionales de la Dra. María Soledad Aguirre Quintana. Santa Fe, de Noviembre del 2023.

S/C 510440 Nov. 16 Nov. 17

Por disposición del señor juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, Dr. GABRIEL ABAD, se hace saber que en el marco de los autos VILLARREAL, GABRIELA BETINA s/solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02009887-9, se ha dictado la siguiente Resolución, registrada al Tomo: 56, Folio: 198, Resolución: 393, que expresa: SANTA FE, 30 DE OCTUBRE DE 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de GABRIELA BETINA VILLARREAL, D.N.I. N° 22.800.946 con los efectos del art. 228 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza, secretaria; dr. Gabriel Abad, juez.

S/C 510449 Nov. 16 Nov. 17

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PEDROZO LOUTEIRO, DIEGO ANDRES s/Pedido De Propia Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02033133-7, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme a lo previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 (LCQ), con la siguiente regulación de honorarios: 1) Sindicatura: Marcela María Alicia Nardelli: \$ 633.016,06; 2) Dr. Alejandro Agustín González: \$ 271.292,60. SANTA FE, 02 de Octubre de 2023. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. El Proyecto de Distribución exhibe: Honorarios: CPN Marcela María Alicia Nardelli: \$ 451.259,58; Aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas: \$ 45.1259,96; Honorarios Dr. Alejandro Agustín González: \$ 193.396,97; IVA s/Honorarios: \$ 40.613,36; Aportes a Caja Forense: \$ 25.141,61; Tasa de Justicia y Foja de Actuación: \$ 200. SANTA FE, 06 de Noviembre de 2023. Fdo.: Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez.

S/C 510534 Nov. 16 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, se hace saber que en los autos PONCE, PABLO RENE s/Pedido De Quiebra; (CUIJ 21-02020734-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 27 de Septiembre de 2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de don PABLO RENE PONCE, D.N.I. N° 31.549.217, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en Baldivieso N° 6699 y legal constituido en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2, Dpto B ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dra. Ma. Ester Noe De Ferro Romina Kilgelmann, (Jueza).2/10/23.

S/C 510593 Nov. 16 Nov. 17

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BAUTISTA, DANIEL FRANCISCO s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02043100-5), se ha declarado la quiebra en fecha 08/11/2023 de DANIEL FRANCISCO BAUTISTA DNI N° 37.146.4975 de apellido materno NARVAEZ, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Arenales N° 2524 y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, piso 4, dpto. "B", ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 22 de Noviembre como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 09 de Febrero de 2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 510567 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: DIAZ, MARIA LAURA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02042534-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26/10/23, -AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de María Laura Díaz, apellido materno PLO-RUTTI, argentina, DNI N° 29.142.067, soltera, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Padre Miguez 6900 Barrio San Luis Gonzaga de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordenarse el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedáse al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 1/11/23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 12/12/23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 27/12/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 28/2/24 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 15/4/23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.

Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. FDO. Di chiazza (Juez A/C) - (Pacor Alonso (Secretaria) OTRO DECRETOS: Santa Fe, 31/0/23. Téngase presente el informe del RPU Habiendo resultado sortado 1 síndico Lucía mes Prono, con domicilio en calle Facundo Zuviría 3675 para intervenir en autos DIAZ, MARIA LAURA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02042534-9) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. FDO. LIZASOAIN (Juez A/C) - PACOR ALONSO (Secretaria).

S/C 510545 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 1 Secretaría N° 1 de la ciudad de Santa Fe, en los autos: Sachelli, María Natalia c/Monzón, Antonio y otros s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. 21-02022373-9) se hace saber al Sr. Antonio Monzón y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir y/o contra el titular registral del inmueble sito en calle MARIANO MORENO, entre calles F. Y BERUTTI y M. CANDIOTTI, de la localidad de CANDIOTTI, provincia de SANTA FE, individualizado con partida N° 10-07-00 138164/0005-2, que haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, se ha declarado rebelde al demandado Antonio Monzón, DNI N° 1.903.005, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL 23 de octubre de 2023. Silvina Diaz, secretaria.

\$ 50 510572 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA NOMINACIÓN de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MANA, SILVIO ANDRES Y OTROS c/SOSA DE GOZZARELLI, NICANORA Y OTROS s/Cumplimiento De Contrato; CUIJ 21-02026673-9, se cita, llama y emplaza a Alicia Natividad Gozzarelli, Alberto Tomás Andrada, Tarnara Samantha Andrada, Carina Guadalupe Andrada, Jessica Roxana Andrada, Natalia Gisela Andrada, herederos del Sr. Carlos Gozzarelli -Sres. Graciela Concepción Dadea, Maximiliano Germán Gozzarelli y Andrés Carlos Gozzarelli- y herederos de la Sra. Nicanora Sosa



vda. de Gozzarelli - Sra. Silvana Guadalupe Ríos-, a comparecer a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss. del CPCC) en el término de tres días. Firmado: Dra. María Ester Noe De Ferro Secretaria. Dra. María Romina Kilgelmán Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. SANTA FE, 30 de Octubre de 2023.

§ 50 510570 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Juzgado de Ejecución de Circuito, Secretaría 3, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: OTERO, MATIAS EXEQUIEL c/GUARDA, ALEXIS LEONEL s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-16257305-2, se notifica el siguiente decreto: SANTA FE, 17 de Octubre de 2023 Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la parte demandada. A los fines de notificar al demandado publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales. Notifíquese. Firmado: Dra. María Soledad Prieu Mántaras Secretaria. Dra. María José Haquín de Berón Jueza. Santa Fe, 09 de Noviembre de 2023.

§ 50 510569 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación en los autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/Franck, Flavia s/Apremio; (CUIJ 21-02001633-4), se publica el presente notificando por edictos a la demandada: SANTA FE, 05 de Abril de 2023 Agréguese los edictos acompañados. Certifíquense los mismos si estuvieren en forma por Secretaría. A lo solicitado, oportunamente. No habiendo comparecido el demandado, declárese rebelde. Publicarse en el BOLETIN OFICIAL edictos, por el término de ley y exhibanse los mismos en el hall de Planta Baja de estos Tribunales, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmán Jueza Dra. María Ester Noe de Ferro Secretaria.

§ 40 510493 Nov. 16 Nov. 21

Por Disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551 PB, se hacer saber que en los autos caratulados: COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS DE AGUA POTABLE, OTROS SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, EDUCACIONES Y DE VIVIENDA DE MONTE VERA LTDA c/GAUNA FERNANDO s/Ejecución Fiscal, CUIJ N° 21-16228783-1, se ha dispuesto citar por edictos a los herederos de FERNANDO GAUNA. Ordena la providencia: SANTA FE, 27 de Septiembre de 2023 Agréguese. Atento constancias de autos y lo dispuesto por el art 597 del CPCC, previamente emplázase a los herederos del demandado para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley. Cíteselos por edictos que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras (Secretaria) Dra. María José Haquín de Berón (Jueza) Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall de Tribunales. Santa Fe 07 de Noviembre de 2023. Dra. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.

§ 70 510451 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª INSTANCIA DE EJECUCION CIVIL DE CIRCUITO - SECRETARIA N° 1, en los autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/ARCANGELO ADRIAN MARCELO s/Apremio; (EXPTE. CUIJ 21-16230514-7), a los fines de la notificación por edictos al demandado Sr. ADRIAN MARCELO ARCANGELO, DNI N° 27.101.899. Conforme lo normado por el art. 67 del C.P.C.C., se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 21 de Marzo de 2018 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por entablada demanda de apremio contra Adrián Marcelo Arcangelo por cobro de \$ 9824,49 equivalente al 06/10/17 a 85,76 módulos previsionales de aportes (MPA) y pagaderos al valor del módulo previsional de cobranza (MPC) vigente al momento de su efectivo pago (Art. 14 de la ley 12.818) y costas. Cítase de remate al demandado con la prevención de que si dentro del término de diez días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado y costas. Decrétese la inhibición de la parte demandada, hasta cubrir el capital reclamado con más la suma de \$ 4900 que se fija provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiése al Registro General. Al "Otro sí digo": Concédese la autorización solicitada. Notifiquen: Aranda - González - Díaz. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquín de Berón, Juez - Dra. Corma A. Molina Secretaria. SANTA FE, 16 de Marzo de 2022. Agréguese el informe acompañado y téngase presente lo manifestado. En los términos del art. 73 del CPCC cítese por edictos al demandado, el que se publicará tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquín de Berón Juez - Dra. Corma A. Molina Secretaria. 19 de octubre de 2023.

§ 100 510492 Nov. 16 Nov. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados TONIUTTI, MABEL CECILIA c/PEREZ JAIRO SANTOS RAMON s/Apremio Por Cobro De Honorarios; CUIJ 21-02035825-1, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 5 de octubre de 2022 Con los autos conexos a la vista y proveyendo: por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación de ley. Por iniciada demanda de Apremio contra Santos Ramón Pérez Jairo, a quien se cita de remate con la prevención de que si en el término de 3 días no oponen excepción legítima alguna, se llevará adelante la ejecución. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado, en proporción de ley, de la Municipalidad de Santa Fe, suficiente hasta cubrir la suma de \$ 168.446,53, con más un 50% estimado provisoriamente para intereses y gastos. A sus efectos, librese oficio haciéndose saber que dichas sumas deberán depositarse en una cuenta que a tales fines se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales- para estos autos y a la orden de este juzgado. Notifiquen Alcázar, Bochinfuso, Nieto, Figueroa, Gómez, Coassin, Rebecchi y/o empleado notificador. Notifíquese. Firmado dr. Néstor Antonio Tosolini secretario dr. José Ignacio Lizasoain Juez.

§ 60 510422 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PEREZLINDO, NORBERTO c/PASTOR DE SZUBAN, LUISA Y OTROS s/Usucupión; 21-01997189-6, se ha ordenado la presente publicación de edictos, a los fines de hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese la rebeldía de los sucesores de Luisa Pastor de Szuban y Margarita Pastor de Marcus, a los fines de la notificación del presente proveído, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 3 de Noviembre de 2023. María Romina Botto, secretaria.

§ 50 510502 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Juzg. de 1ra Instancia de Circuito N° 28 de Santo Tome sito en calle Alvear 2527 de la ciudad de Santo Tome en los autos caratulados KLENREY, VICTOR HUGO c/SAVIO ROMULO s/Escrituración; Expte. CUIJ 21-02023770-5, ha dispuesto hacer efectivos los apercibimientos de ley decretados oportunamente, declarándose la rebeldía de la parte demandada, la que será publicada por edicto en el BOLETIN OFICIAL; seguidamente se transcribe el decreto que así lo dispone: SANTO TOME, 07.11.2023. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la parte demandada. Notifíquese mediante edictos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gálvez. Juez. Dra. Serrano. Secretaria. Santo Tome, de Noviembre de 2023.

§ 50 510544 Nov. 16 Nov. 21

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 28 de la ciudad de Santo Tomé, en autos caratulados: PARIS, JOSE FERNANDO Y PARIS, MARTIN ALEJANDRO POR DERECHO PROPIO Y EN REPRESENTACION DE PARIS, CECILIA GERTRUDIS Y PARIS, JOSE FERNANDO (H) c/QUIEN RESULTE PROPIETARIO s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ 21-020251184-8), ha dispuesto la REBELDIA de los demandados. Santo Tomé, 20 de octubre de 2.023. Agréguese el oficio diligenciado que en copia se acompaña. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la parte demandada. Notifíquese. Fdo: María Alejandra Serrano Secretaria - Dr. Hernán G. Gálvez Juez. SANTO TOME, 07/11/2023.

§ 50 510597 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, en autos caratulados: CADENAS CARLOS c/MANSILLA, AURORA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva CUIJ 21-23440559-1, se cita a comparecer a dichos obrados, dentro del término y bajo apercibimientos a Baudilia Orón de Mansilla, Eleuterio Mansilla, Rogelio Mansilla, Soraida Mansilla, Dorila Mansilla y Aurora Mansilla. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. MARIANA LABORDE, Secretaria, San Genaro, de 5 de Julio de 2023.

§ 40 510586 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo: VILLA OCAMPO, de Noviembre de 2023. Agréguese Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los accionados. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Dra. Marta Migueletto, Secretaria. En autos: ALMIRON, SANTIAGO c/SUCESORES DE CUEVAS JUAN CARLOS s/filiación y daños; CUIJ N° 21-26324607-9. Villa Ocampo 7 de noviembre de 2023.

§ 45 5105387 Nov. 16 Nov. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° Distrito n° 19, de la Ciudad de ESPERANZA - Santa Fe, sito en calle Berutti N° 1516 (3080) notifica CITA Y EMPLAZA a los herederos del Sr. Enrique Juan HELMBOLD para que en el plazo de ley y bajo los apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho (Art. 72 CPCC) en autos CASTELLI Camila Celina c/CASTELLI CRISTIAN RAFAEL y ot s/Impug de RECONOCIMIENTO y Filiación Extramatrimonial; Exp. CUIJ N° 21-26304244,9, conforme el proveído expresa: ESPERANZA, 19 de Septiembre de 2023 Téngase al Dr. Héctor Mario MENDOZA por presentada, domiciliada y en carácter invocado. Otórguesele la participación legal correspondiente de acuerdo al poder especial invocado y acompañado. Téngase por cumplimentada la presentación de las boletas de iniciación de juicios. Téngase por iniciada Demanda De Impugnación De Paternidad contra el Sr. Cristian Rafael CASTELLI y simultáneamente por iniciada DEMANDA DE FILIACIÓN contra los herederos del Sr. Enrique Juan HELMBOLD (Art. 578 CCC), a la que se le imprimirá el trámite del Juicio Ordinario (Art. 108 quater inc. 1, LOT). Cítese y emplázese a los demandados para que en el plazo de ley y bajo los apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho (Art. 72 CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A la habilitación de días y horas: no encontrándose acreditadas las previsiones previstas en el Art. 55 CPCC, no ha lugar. Notifiquen indistintamente el Señor Oficial Notificador y/o los Sres empleados Demarchi, Isquierdo, Martínez, Martinuzzi y/o Glaria. Notifíquese. fm Dra. Julia fascendini, Secretaria, dra. Virginia Ingarano - Jueza. Publíquese por el término de ley Esperanza 30 de Octubre de 2023.

§ 200 510419 Nov. 16 Dic. 13

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Pcia de Santa Fe) en los autos caratulados: CASTAÑO, EULOGIA c/NUÑEZ, RAMONA y otros s/Usucupión; CUIJ 21-26184357-6, se ha dictado siguiente resolución: Sentencia N° 856, inscripta al Tomo: 28 Folio: 402, SAN JUSTO, 25 de Noviembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESULEVO: 1- Hacer lugar a la demanda, y declarar justificada la posesión y adquirido el dominio en favor de Eulogia CASTAÑO del inmueble objeto de la presente, cuyos datos, medidas y linderos constan en el plano de mensura acompañado a autos, encontrándose el dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo en N° 57423 Folio 597 Tomo 87 Sección Propiedades del Departamento San Justo y se describe como: un lote de terreno con todo lo adherido al suelo, ubicado en el Pueblo San Rómulo, Estación Gobernador Crespo, Departamento Eva Perón, Provincia de Santa Fe y designado en el plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Don Rodolfo Espósito, registrado en el Departamento Topográfico bajo el número diez mil quinientos, como lote número veinte y dos de la manzana letra H, y se compone de diez metros de frente al Este, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados y linda: al Norte y Este, calles públicas; al Sud el lote veinte y uno y al Oeste, con parte del lote veinte y tres, ambos de la misma manzana. II- Fijar como fecha a partir de la cual se produjo la adquisición del derecho real por parte de Eulogia Castaño el día 10 de Enero de 2.014. III- Costas a cargo de la actora, atento lo expuesto en los



Considerandos. IV- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. V- Publíquense edictos por el plazo de ley en el Boletín Oficial. VI- Oportunamente, y previo acreditación de conformidad de Caja Forense con los honorarios y aportes, inscribise el dominio del inmueble objeto de la presente a nombre de la Sra. Eulogia Castaño, oficiándose a tales efectos al Registro General de la Propiedad. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Fdo: Dr. Leandro Carlos Buzzani- Secretario; Dra. Laura Maria Alessio Jueza.7 de noviembre 2023. Cintia D. Lo presti, prosecretaria.  
\$ 375 510528 Nov. 16 Nov. 23

## SANTA FE

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - 2da. Secretaría, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. Hugo Ricardo Aimará. DNI N° 16.818.013, que en autos caratulados: LUNA POTO MARTA SONIA c/ALMARA HUGO RICARDO s/Divorcio CUIJ 21-10757613-1, tramitados por la Defensora General Civil N° 5 por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - 2da. Secretaría, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 03 de Octubre de 2023. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite la Dra. Claudia Brown. (art. 543 del C.P.C.C). Notifíquese. Otro decreto: Por presentada, domiciliada, con el patrocinio letrado de la Defensora General Civil N° 5 Dra. RODRIGUEZ OCAMPO, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora en los términos expresados. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio formulada por la Sra. Marta Sonia Luna Poto, hágase saber al Sr. HUGO RICARDO ALMARA. De lo manifestado en cuanto a la propuesta reguladora, córrase traslado a la contraria, por el plazo de diez días y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente lo manifestado respecto del domicilio del demandado. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Dese intervención al Defensor General que por turno corresponda. Notifiquen los empleados: Blanco, Diburzi, Calabrese, Garibay y/o Cristobal. Notifíquese. Otro decreto: Santa Fe 12 de Octubre de 2023. Téngase presente. Atento lo peticionado, y las constancias de autos, notifíquese al demandado por edictos que se publicarán de conformidad a las previsiones del art. 73 C.P.C.C. Fdo: Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria. Dra. Claudia Brown, Jueza. ARTICULO 438 del Código Civil y Comercial. Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. María Gioda, secretaria. Santa Fe, 26 de octubre de 2023.  
S/C 510335 Nov. 13 Nov. 21

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: GONZALEZ, FABIAN ANDRES c/MONTENEGRO, OSCAR MAURICIO s/Pedido De Quiebra; (CUIJ 21-02041379-1), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 6/11/23, AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Rectificar la resolución de mención como se determinara en el considerando precedente, y reprogramar las fechas señaladas en la misma, a saber; II. Fijar el día 11/12/23 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). III. Fijar el día 26/12/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. IV- Señalar el día 30/3/23, como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 de la ley 24522) y designar el día 17/08/12 como fecha para que el síndico presente el informe general (art. 39 ley 24522). Insértese, agréguese, hágase saber FDO. LIZASOAIN (Juez A/C) - PACOR ALONSO (Secretaria).  
S/C 510363 Nov. 13 Nov. 21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MERCADO, NATALIA ESTER s/Quiebra; (CUIJ 21-02043029-7), en fecha 2 de Nov. 1023, se ha procedido a la declaración de quiebra de NATALIA ESTER MERCADO, DBI N° 29.806.184, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Rodríguez Peña N° 424 y con domicilio ad litem constituido en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1 ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 14 de Febrero de 2024. Secretaria.02 de noviembre de 2023.Dra María De Ferro, secretaria.  
S/C 510366 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en. los autos: VILLAREAL, LUIS ROBERTO s/Pedido De Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02042317-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha 03/11/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. VILLAREAL, LUIS ROBERTO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 14.397.465, domiciliado realmente en calle Angel Cassanello 2659, Santa Fe, provincia de santa fe y con domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 Of. 14, Santa Fe,

Santa Fe, 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12"). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 08 de noviembre de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 16 de Febrero de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 15 de marzo de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 29 de Abril de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 24 de Junio de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese. Firmado: dra. Mercedes Dellamonica -Secr. Diego Raul Aldao -Juez.  
S/C 510361 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "DELGADO CLAUDIO DARIO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02041064-4), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 31/8/23,- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA CONSIDERANDO RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MARIA LAURA DIAZ, apellido materno FLORUTTI, argentina, DNI N° 29. 142. 067, soltera, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Padre Miguez 6900 Barrio San Luis Gonzaga de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad.

2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.

3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.

4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.

5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.

6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.

7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.

8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.

9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.

10- Ordenarse el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará.

11- Designar el día 11/11/23 a las 10: 00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas.

12- Fijar el día 12/12/23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).

13 - Fijar el día 27/12/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas.

14- Señalar el día 28/2/24 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 15/4/23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal).

15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.

16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.

Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- FDO. DI CHIAZZA (Juez A/C) - (PACOR ALONSO (Secretaria) OTRO DECRETO: "Santa Fe, 3/10/23. - Téngase presente el informe del RPU Habiendo resultado sorteado 1 síndico Lucila Ines Prono, con domicilio en calle Facundo Zuviría 3675 para intervenir en autos "DÍAZ, MARIA LAURA s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 2102042534-9) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. FDO. Lizasoain (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria).  
S/C 510364 Nov. 13 Nov. 21

Por estar así dispuesto en los autos caratulados:" PERALTA FLORENCIO s/Conc. Preventivo-Hoy Quiebra 21-00988110-4 que se tramita por ante el juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Octava Nominación de esta ciudad, el Sr. Juez ha dispuesto dirigirse a usted a los efectos de INFORMAR: la conclusión de la quiebra del SR. PERALTA, FLORENCIO DNI: 8.322.448. - "Santa Fe, 12 Febrero de 2016.- AUTOS Y VISTOS: .... CONSIDERANDO.....RESUELVO: 1) Declarar finalizada la quiebra dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas a la fallida por los artículos 103, 107, 110 114 y concordantes L.C.Q. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar

los oficios correspondientes. Expídase copia, insértese y notifíquese". - FDO: Dra. Adriana L. Benítez - Secretaria - DR. Gabriel O. Abad - Juez. Santa Fe 03 de noviembre de 2023. Dra. Mariana Nelli, secretaria.  
S/C 510334 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "FORMAGGO, LILIANA MONICA s/Pedido De Quiebra", Cuij N° 21-02040915-8, se ha dispuesto: Declarar la quiebra de LILIANA MONICA FORMAGGO, de apellido materno FORMAGGO, D.N.I. 17.566.228, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Cortada Arjón N° 1115, de la ciudad de Santa Fe y legalmente en General López N° 3162, de esta ciudad de Santa Fe.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (31/05/2024).- 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/11/2023 a las 10.00 hs.- 12) Fijar el día 22/12/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 08/03/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.- Firmado: DR. Gabriel Abad  
JUEZ- DRA. Verónica Toloza - Secretaria- Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. 3 de noviembre de 2023.  
S/C 510360 Nov. 13 Nov. 21

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "SANCHEZ, MARIA JOSE s/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ 21-02040393-1, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a ustedes por 05 (CINCO) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se han fijado reprogramación de las fechas del expediente de marras que La ley dispone en el proceso falencial. Asimismo, habiendo aceptado el cargo de Síndico al C.P.N. José Ernesto Pedro, quien atenderá a los Sres: acreedores y/o interesados en este proceso de quiebra de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00, en el domicilio legal constituido en calle Angel Cassanello N° 680 de la ciudad de Santa Fe, código postal (3000). A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 23 de Octubre de 2023. Téngase presente lo manifestado. Téngase presente el domicilio denunciado donde se indica. Fijase el día 27/11/23 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. Fijase el día 12/12/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 14/02/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 27/03/24 para la presentación del Informe General. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario Santa Fe (Pcia. de Santa Fe). 24 de Octubre de 2023.  
S/C 510343 Nov. 13 Nov. 21

En los autos caratulados: "ALVAREZ JUAN RAFAEL s/Quiebra" Expte. Cuij . N° 21-01964287-6 de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comerc. De la 8va. Nominación de la ciudad de santa Fe, sito en calle San Jerónimo 155 se ha dispuesto hacer saber que en fecha 31-08-2023 S.S. ordeno declarar finalizada la quiebra de JUAN RAFAEL ALVAREZ, DNI 25.672.415 todo ello de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas y ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales.- Seguidamente se transcribe la parte pertinente: "Santa Fe 31/08/2023. . . 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana Nelli. Secretaria.- Dr. Iván Di Chiazza. Juez.- Santa Fe, 6 de Noviembre de 2023. Dra. Maria Lusardi, prosecretaria.  
S/C 510333 Nov. 13 Nov. 21

Por así estar dispuesto en los autos " MICHAEL ISAIAS LARROSA s/ Quiebra - 21-02042519-6" el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Carlos Marcolín, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 01 de Noviembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MICHAEL ISAIAS LARROSA, argentino, soltero, de apellido materno "Sandoval", D.N.I. N° 41.514.872, CUIL N° 20-41514872-1 mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle San Martín N° 3284 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en calle 25 de Mayo N° 2589 piso II Oficina III, de la ciudad de Santa Fe; 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cum-

plimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 01/11/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará UN AÑO contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 27/12/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (olográfica o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 13/02/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14) Señalar el día 12/03/2024 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/04/2024 para la presentación del Informe General. 15) Requirérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cedula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Marcolín: Juez a/c.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 02/11/2023 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Cristian Bejer con domicilio en calle San Jerónimo 2542 Oficina 3, de esta ciudad.  
S/C 510331 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "TOMEI, ANIBAL RUBÉN s/Quiebra" CUIJ N° 21-02042326-6, en fecha 11 de Octubre de 2023 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 06 de Diciembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Fijase el día el 22 de Diciembre de 2023 como fecha hasta la cual podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 22 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 4 de Abril de 2024 para la presentación del Informe General. FIRMADO: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez) y Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas para la recepción en forma presencial de solicitudes de verificación y realización de observaciones de a los créditos.

Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo dispone el art. 89 de la ley 24.522. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.  
S/C 510189 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición de la Sra. Jueza/a a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "OCAMPO, DAVID EMANUEL s/Pedido de Quiebra" (CUIJ N° 21-02035524-4 -2022), atento lo ordenado en fecha 05 de Octubre de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de DAVID EMANUEL OCAMPO, D.N.I. N° 31.610.249, de apellido materno Ocampo. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces." Por decreto de fecha 02/11/2023 se han reprogramado las fechas fijadas en la Resolución: Se ha fijado hasta el Viernes 01 de Marzo de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. Se ha de-



signado síndico a la C.P.N. Graciela Mónica Damico, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre N° 23473 20 Piso, Dpto. "B", de esta ciudad de Santa Fe. Mail: cpngmdamico@hotmail.com. Tel: 0342-4121838. Atención: lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a cargo— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de Noviembre de 2023.  
S/C 510182 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos NARDELLI AGUSTINA ELISABET s/Solicitud Propia Quiebra; (EXPT. CUIJ N° 21-02042758-9 -AÑO 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 1 de Noviembre de 2023; VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de AGUSTINA ELISABET NARDELLI, DNI N° 37.333.801, con domicilio real según manifiesta en calle Juan José Paso 2976 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Mendoza 3586 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2. LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 01 de Noviembre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 27/12/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 15/02/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 14/03/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 25/04/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídanse copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe 01 de noviembre de 2023.  
S/C 510186 Nov. 13 Nov. 21

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: RODRIGUEZ, TELVINA ERNESTINA s/Quiebra; CUIJ 21-02042498-9; en fecha 3 de Noviembre de 2023, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de TELVINA ERNESTINA RODRIGUEZ, DNI N° 12.923.264, argentino, mayor de edad, apellido materno AMARILLA, jubilada, viuda, domiciliada realmente en Roverano 2808 de la ciudad de Santo Tomé, y con domicilio ad litem constituido en calle Francia 1734, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 14 de Febrero de 2024 inclusive. Secretaria, 3 de Noviembre de 2023. María De Ferro, secretaria.  
S/C 510365 Nov. 13 Nov. 21

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: CACEREZ, MIRIAN ELISABET s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ N° 21-25028752-3, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 03 de Octubre de 2023 AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Rehabilitar a la Sra. Mirian Elisabet Caceres, DNI: 31.627.748. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones que pesan sobre Minan Elisabet Cáceres, librándose los respectivos oficios. 3) Procedase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procedase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de la fallida, oficiándose a tales fines. 6) Oficiar por secretaria al Nuevo Banco de Santa Fe, conforme los considerandos Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini, Juez - Dra. Yoris Janin, Secretaria. Reconquista (SF), 03 de Octubre de 2023.  
S/C 510336 Nov. 13 Nov. 21

## Segunda Circunscripción

+

## REMATES DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
RODRIGO E. ZARATE RUIZ

Por disposición Señor Juez Primera Instancia, Distrito Civil Comercial 13° Nominación Rosario, secretaria suscripta hace saber que en autos "CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTROS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA" CUIJ 21-02921976-4", a dispuesto que el Martillero Rodrigo E. Zarate Ruiz

(CUIT 23-23964010-9), venda en pública subasta el día 21 de noviembre de 2023 a las 14 hs, en el Colegio de Martilleros Rosario, sita en calle Moreno 1546, Rosario, con la prevención que, de resultar inhábil, se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar— del automóvil marca Chevrolet, modelo Classic 4 P LS ABS+Airbag 1.4N, motor marca Chevrolet T85201254, chasis N°8AGSC1950FR128483, dominio OET 370 con la base de \$200.000.- El mismo saldrá a la venta en el estado de uso y utilidad en que se encuentre. Seguidamente, si no hubiere postores, se sacará en segunda y última base con la suma de \$100.000. El pago será al contado en efectivo o cheque certificado por la totalidad de la compra con más el 10% de comisión. Para el caso que la suma mencionada supere el valor de \$ 30.000.-, el comprador deberá abonar hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo en el acto de subasta. El saldo restante para completar el importe deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos N° 52530723 CBU 0650080103000525307230 Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. Aprobada que fuera la subasta será entregada la posesión al comprador con expresa prohibición de circular hasta tanto se efectivice la inscripción constitutiva del dominio, siendo a cargo del comprador el retiro, traslado, la totalidad de las deudas por multas y patentes e impuestos que correspondieren, como así también los gastos y honorarios e impuestos que graven la transferencia de dominio, e IVA de corresponder. En caso de incumplirse la comunicación "A" 5147 del BCRA se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Se fijan como días de exhibición del automotor los días jueves 16 y viernes 17 de noviembre de 2023 en el horario de 13 a 14hs. en calle Lavalle 2167, Rosario (cochera). Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, de Noviembre de 2023.  
\$ 550 510915 Nov. 17 Nov. 22

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por el plazo de ley SAN LORENZO, 03 de Noviembre de 2023 ... Atento lo solicitado, fijase fecha de subasta para el día 20 de diciembre de 2023 a las 10 hs, de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora, la que se llevará a cabo en las instalaciones del Club Sportivo Belgrano de Oliveros, sito en la calle Córdoba 260 de dicha localidad: Para el lote 31 saldrá a la venta con base (2/3 del valor de tasación \$ 9.300.000): \$ 6.200.000. Si por la base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá en segunda subasta con una retasa de 25% de la base o sea \$ 4.650.000 y si tampoco hubiere oferentes por esa segunda base se reiniciará la venta en el mismo acto en tercera subasta con la última base retasando en un 25% la segunda base, esto es, \$ 3.487.500. De persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. Para el lote 33: Saldrá a la venta con base (2/3 del valor de la tasación \$ 11.718.000): \$ 7.812.000 Si por la base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá en segunda subasta con una retasa del 25% de la base o sea \$ 5.859.000 y si tampoco hubiere oferentes por esa segunda base se reiniciará la venta en el mismo acto en tercera subasta con la última base retasando en un 25% la segunda base, esto es, \$ 4.859.000. De persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. Para el lote 34: saldrá a la venta con base (2/3 del valor de tasación: \$ 11.718.000): \$ 7.812.000 Si por la base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá en segunda subasta con una retasa del 25% de la base o sea \$ 5.859.000 y si tampoco hubiere oferentes por esa segunda base se reiniciará la venta en el mismo acto en tercera subasta con la última base retasando en un 25% la segunda base, esto es, \$ 4.859.000 de persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. Quién/es resulte/n comparadores abonará/n en el acto de remate el 20% del importe total de la compra más la comisión de ley del martillero (3%) en dinero efectivo y/o cheque certificado y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe -sucursal san Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro Gral. con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma sin que implique transferencia. Cumplímétese con la publicidad de ley. Los edictos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. En ellos se dejará constancia que obran agregados en autos copias del título de propiedad a disposición de los interesados y que luego de la subasta no se admitirán reclamos por insuficiencias o falta de cualquier naturaleza, como así también que los inmuebles saldrán a la venta en la condición de ocupación que consta en el Acta de Subasta, esto es, desocupados y que las ofertas que surjan durante la puja no sean inferiores a \$ 20.000. Oficiése a los fines del art. 506 CPCC. El expediente permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC. Hágase saber que para la exhibición de los inmuebles a subastar, teniendo en cuenta su condición de lotes baldíos y sin ocupación, los días 18 y 19 de diciembre de 11 a 12hs. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Notifíquese por cédula a los mismos y al demandado en autos. Autorícese a realizar publicidad adicional consistente en 1000 volantes y dos avisos en el diario La Capital de Rosario y la colocación de dos carteles de anuncio del Acto, uno a colocarse en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Oliveros y el otro será emplazado en el lugar de ubicación de los inmuebles. Para ello, como así también para otros gastos inherentes a la preparación del acto, al adelanto de fondos hágase saber a las partes, debiendo oportunamente hacer rendición documentada de cuentas. Oficiése a la Sra. Juez del Juzgado comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Oliveros a fin de que tenga a bien presidir la subasta ordenada en autos, suscribiendo el Acta correspondiente y adjuntándole copia del edicto judicial para ser colocado en el Juzgado. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e Iva, si correspondiera. Gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Notifíquese a la provincia y a la Municipalidad o Comuna que correspondiera. Al punto V) Oficiése al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Puerto Gral. San Martín, a fin de que tome conocimiento, fiscalice



el acto y labre el acta correspondiente. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACION "A" 5147 inc 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$ 30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto. Escrito cargo 19483/23: Agréguese la documentación acompañada. Escrito cargo 19484/23: Agréguese el informe de tasación acompañada. Hágase saber a las partes. Escrito cargo 19485/23: Agréguese la documentación acompañada. Escrito cargo 19486/23: Agréguese la constancia acompañada. Escrito cargo 19487/23: Agréguese la documentación acompañada. Fdo. Luz María Gamst (Secretaria); Alejandro Marcos Andino (Juez); Autos: COMUNA DE OLIVEROS c/CERCEAU, CARLOS JUAN y Otros s/Apremio fiscal comunal; CUIJ 21-25440983-6. San Lorenzo, 13 de noviembre de 2023. Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

\$ 1032,47

510785

Nov. 17 Nov. 22

## REMATES ANTERIORES

### CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

POR  
DAVID BOSCHI

Por orden de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "PEREZ JUAN s/Quiebra" (Expte. N° 113/2004 - CUIJ N° 21-25971089-5); ha dispuesto que el Martillero Público David Boschi, (Mat. 1929-13-179) CUIJ N° 20-24918265-7, venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 30 de Noviembre de 2023 a las 10 Hs. en el Hall de ingreso del Edificio de Tribunales de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe, y de ser feriado o inhábil por cualquier otro acontecimiento el fijado y/o por causa de fuerza mayor no pudiere realizarse el remate en la fecha señalada, el remate se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar; la totalidad (100%) del siguiente bien inmueble, propiedad del Fallido cuya descripción según títulos se describe a continuación: "Una fracción de terreno situada en esta ciudad, en la manzana nro. 89, al Norte de las vías férreas, las que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión, levantado y suscripto por el Ing. Civil Don Francisco Drab, archivado en el registro respectivo bajo el Nro. 114042 del corriente año, se designa con la letra "D", estando ubicada en calle Alberdi, entre las de Necochea y Brown, a los 41 m. de esta última hacia el Norte, y se compone de 10m. de frente al Oeste, por 20m. de fondo, encerrando una superficie total de 200m2; lindando: al Oeste, con calle Alberdi; Al Sud, con propiedad de Don Roberto Antonio Freitas; al Este con parte de la fracción letra "C"; y al Norte con la fracción letra "E", todas del mismo plano y manzana citados". Dominio inscripto al T° 199, F° 114, N° 102.133 - Depto. Iriondo, partida impuesto inmobiliario N° 1410-01-183284/0005-8. Libre de Hipotecas y Embargos, pero si la siguiente Inhibición inscripta al Aforo 332395, T° 23 Letra IC, F° 141, de fecha 03/05/2023, sin monto, por los autos que se ejecutan. El inmueble saldrá a la venta en el carácter de DESOCUPABLE (art. 504 del C.P.C.C.) y saldrá a la venta en el estado de ocupación que surge de la aludida constatación, con la base de \$16.000.000; de no haber postores con retasa del 25% de la base y de persistir la ausencia de postores, con última retasa del 50% de la base; que quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 3% de comisión del Martillero mas IVA si correspondiere y el 10% sobre la base de venta en concepto de seña que deberá pagarse -a instancia del martillero sin cuestionamiento de la Sindicatura- en la suma de \$30.000 en dinero en efectivo en el acto del remate y el saldo "de la seña" deberá completarse dentro de las 48 horas bancarias siguientes mediante transferencia interbancaria en la cuenta judicial cuya apertura se gestionará; El saldo "de la venta" deberá ser completado únicamente por transferencia interbancaria y en el término de cinco días de notificada la aprobación de la subasta. Dispónese que el martillero actuante informe en el acto de remate los importes actualizados de las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones atrasadas que pudieren existir serán a cargo de quien resulte comprador en subasta a partir del auto declarativo de quiebra y que además, quien resulte adjudicado deberá correr con los impuestos que gravan la venta y honorarios notariales y gastos por la posterior transferencia de dominio. Hágase saber que obran glosados en autos los títulos correspondientes y que por ello no se admitirá reclamo alguno en tal sentido con posterioridad al acto de subasta. Establécese expresamente que la transferencia de Dominio por compra en Subasta deberá canalizarse por ante Escribano público. El inmueble será exhibido durante los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta en el horario de 10 a 12 hs. DNI del Fallido 12.004.220. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Cañada de Gómez, 9 de Noviembre de 2023.- Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

S/C

510706

Nov. 16 Nov. 21

POR  
DAVID BOSCHI

Por orden Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "ALFREDO CRIOLANI E HIJOS S.A. c/Otro s/Ejecución Prendaria" (Expte. N° 21-26022942-4); se ha dispuesto la venta en pública subasta de un bien automotor usado, consistente en: UNA COSECHADORA DOMINIO AQJ 07, Marca NEW HOLLAND, modelo/año TC59/2001, motor marca NEW HOLLAND nro. \*675TA/VJ\*942589\* chasis marca NEW HOLLAND nro. 21-111286 inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. y C.P. M.A.V.I. N° 71026 SECC. SAN JOSE DE LA ESQUINA, en el estado en que se encuentra, que realizará el Martillero David Boschi (Mat. N° 1929-B- 179) CUIJ N° 20-24918265-7 el día 14 de DICIEMBRE de 2.023 a partir de las 10:30 horas en las puertas del Juzgado Comunitario de la Localidad de Totoras. El bien saldrá a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, Quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate en la suma de \$30.000.- en concepto de seña con más el 10% de comisión del Martillero, debiendo abonar el saldo de precio dentro de las 72hs. hábiles bancarias, una vez notificada la aprobación de las operaciones de subasta por el Juzgado y en

los términos de los Art. 497 y 499 CPCC; mediante transferencia interbancaria indefectiblemente y de conformidad a lo establecido en la Resolución "A" 5147 del B.C.R.A. en la cuenta judicial que se indicará a tales efectos en su oportunidad. La entrega de la unidad se realizará una vez acreditado el depósito íntegro del saldo de precio. Se hace constar que dicho bien no posee deuda por patentes atrasadas en virtud de la exención al impuesto normada por el Art. 277 inc. g) C.F. to 1997. El R.N.P.A. con competencia en M.A.V.I y Créditos Prendarios SECCIONAL SAN JOSE DE LA ESQUINA informa que el dominio consta inscripto a nombre del demandado, y que registra Embargo de fecha 26-12-2022, por U\$S 26.000.- ordenada por este Juzgado y para éstos autos. La exhibición del bien se hará durante los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio en donde se encuentra depositado el bien sito en Ruta Nac. 34 y Acceso Belgrano a Totoras. En autos se encuentran agregados los informes de dorio y verificación policial para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por su insuficiencia. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Cañada de Gómez, 30 de Octubre de 2.023. Dr. Marino J. Navarro - Secretario.

\$500

510707

Nov. 16 Nov. 21

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### POR RICARDO R MOSERA

LICITACION C/MEJORAMIENTO DE OFERTAS

El Sr Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial 6 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Cañada de Gomez-(S Fe) Dra JULIETA GENTILE- Juez y Dr GUILLERMO CORONEL -Secretario, hace saber que en los autos caratulados: "VON PANNWITZ DIETER EVERARDO S/CONCURSO PREVENTIVO- QUIEBRA INDIRECTA" CUIJ. 21-25955195-9, en los que se propone nuevo procedimiento de venta con ofertas bajo sobre y garantía de mantenimiento de la misma, con mejoramiento de oferta en audiencia a designarse, del bien inmueble de propiedad del fallido que compone el activo falencial sito en Zona Rural de Correa, inscripto en Registro General de Propiedad bajo nota dominical al Tomo 205, F° 04, N° 100010 Departamento Iriondo, determinando luego las nuevas bases y condiciones en PLIEGO que adjunta y se glosa a fs. 1062/63, lo cual se estima procedente, considerándola en este estadio la más conveniente para los intereses de la masa, de conformidad a lo dispuesto por los Arts 203 y cccs LCQ. Por lo tanto, RESUELVO: Ordenar la venta del bien inmueble de propiedad del fallido, -100% DE LA NUDA PROPIEDAD DEL CAMPO INSCRIPTO EL DOMINIO AL TOMO 205, FOLIO 04 N° 100.010 DPTO IRIONDO- en la forma propuesta en forma conjunta por la Sindicatura y el Martillero intervinientes, por las Bases y Condiciones establecidas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LICITACION CON MEJORA DE OFERTAS, glosado a fs. 1062/1063, debiendo los interesados, realizar ofertas bajo sobre las que deberán presentarse por ante este Juzgado y para estos autos hasta las 12.45 hs. del DIA 24 de NOVIEMBRE de 2023 con la totalidad de las condiciones establecidas por la sindicatura y martillero intervinientes, los que recibidos serán abiertos en audiencia que se fija para el día 27 de NOVIEMBRE de 2023 a las 11.00 hs, en la SALA de AUDIENCIAS de este Juzgado (3er. Piso) sito en calle Balcarce y Maipú de esta ciudad de Cañada Gómez, a las que deberán concurrir los oferentes en forma personal o representante legal con facultades especiales, y en las que podrán mejorarlas de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones referido. Establecer que no se acepta la compra en comisión, ni cesión de acta posterior de los derechos emergentes de la subasta, debiendo hacerse la posterior transferencia por Escribano Público. Publíquense los edictos de ley y dese publicidad. Insértese y hágase saber. DR. GUILLERMO R. CORONEL -DRA. JULIETA GENTILE -Secretario-Juez-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LICITACION CON MEJORA DE OFERTAS DE LAS NORMAS APLICABLES: El procedimiento dispuesto para la venta y adjudicación de bienes por licitación pública se rige por el presente pliego de bases y condiciones, las resoluciones judiciales dictadas y que se dicten en la causa, y la Ley 24.522.1- OBJETO DE LA VENTA EN LICITACION CON MEJORA DE OFERTAS. Se ofrece a la venta EL 100% DE LA NUDA PROPIEDAD del inmueble perteneciente al fallido, que se detalla a continuación con precio base. DETALLE Y PRECIO BASE:

DESCRIPCION DEL BIEN: "Un fracción de campo con lo edificado, clavado, plantado, alambrado y demás adherido al suelo, situado en el Distrito Correa. Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe señalado con el Nro DOS en el plano que cita el título archivado en el año 1940 bajo el Nro 16.687, compuesto de 1.823,20 mts al NO, lindando con la fracción UNO propiedad de Don Juan Atilio Braidotti, del extremo SO de esta línea parte otra en dirección al SE compuesta de 461,40 mts formando con la anterior un ángulo de 90 grados; 8 minutos; 40 segundos, lindando con propiedad de Juan Correa, hoy Emma Petit, del extremo de esta última línea parte otra en dirección al NE de 1.823,20 mts según mensura formando con el costado anterior un ángulo de 89 grados: 51 minutos; 10 segundos; lindando en parte con propiedad del Dr Jose M Strey y en parte con propiedad de Pedro Saita y finalmente del extremo de esta última parte otra hacia el NO para cerrar la figura de 461,40 mts formando con la anterior un ángulo de 90 grados; 80 minutos; 50 segundos, lindando con camino público. Encerrando una Superficie total: 84 Hectareas; 00 areas, 70 centiareas; 97 dms "- Inscripto el Domino al Tomo 205- Folio 4- N° 100.010.- Dpto. IriondoProporción 100% de la NUDA PROPIEDAD-El inmueble sale a venta en el estado de ocupación en que se encuentra y constancias de autos.- PRECIO BASE: Se fija como precio base la suma de U\$S 967.680.-(EQUIVALENTE A DOLARES MEP)(80%-Monto de la TASACION conforme aclaración que consta en el escrito fecha de subasta.-)

3- PLIEGO PROPUESTAS-

3.1- REQUISITOS FORMALS DE PRESENTACIÓN:Las propuestas de oferta se presentaran en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial 6 Civil y Comercial de la 1era Nominación de Cañada de Gómez (esquina de Balcarce y Maipú (Balcarce 1397).-Cañada de Gomez)-S Fe.-Para que se reciban las mismas se deberán presentar de la siguiente forma: Escrito firmado por el oferente donde se presenta y consigna que se acompaña sobre cerrado que contiene oferta de compra y garantía de oferta. Sobre cerrado en el que deberá consignarse en el exterior del mismo:Autos: VON PANNWITZ DIETER S/ HOY QUIEBRA INDIRECTA" CUIJ 21-25955195-9 EXPTE. 535/2012 Juzgado: PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO JUDICIAL 6 CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE CAÑADA DE GÓMEZ (S.FE) Oferta en: LICITACION INMUEBLE RURAL DE CORREA (S.FE) Nombre del Oferente: En el interior de dicho sobre se presentará la propuesta que constará de: Si son personas físicas: Nombre, apellido, tipo y número de documento de identidad, profesión u ocupación, edad, estado civil CUIJ o CUIL.Si son perso-

nas de existencia ideal: Razón social; copia auténtica del contrato social o acta constitutiva y sus modificaciones o texto ordenado del mismo y de los documentos que acrediten la personería del firmante y en su caso del oferente en la mejora de ofertas, CUIT. Domicilio real: calle – número – ciudad o localidad – provincia-Domicilio especial: domicilio especial constituido en la ciudad de Cañada de Gómez que se considerará domicilio procesal constituido a todos los efectos de la licitación-Oferta indicando el monto en número y letras-Firma y aclaración, por parte del interesado, o su representante legal y sello aclaratorio en caso de sociedad. Se deberá acompañar a la oferta:Boleta de depósito en garantía, la que tiene la inscripción que dice "válido para ser presentado en juicio" conservando en su poder el oferente la que dice "no válido para ser presentado en juicio" Situación fiscal ante la AFIP, constancia de inscripción. Un ejemplar del presente pliego firmado en todas sus fojas por el oferente o su representante legal-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.TODOS LOS ELEMENTOS A ACOMPAÑAR SON DE CONDICION OBLIGATORIA. Por lo cual la falta de alguno de ellos se de como no presentado para la licitación.-3.2- IRRECURRENIBILIDAD DE LAS DECISIONES: Los oferentes toman conocimiento del presente pliego de bases y condiciones y demás normas particulares y generales que la rigen, así como de la competencia del Tribunal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, y que las decisiones que adopte el mismo sobre los aspectos atinentes a la licitación son inapelables (art. 273 inc. 3 ley 24.522).Cualquier cuestión que se suscite en el acto será resuelta por el Tribunal con la substanciación que para el caso establezca S.S. y la resolución que se adopte será en todos los casos irrecurrible.La admisibilidad formal de las propuestas será decidida en la resolución que designe al adjudicatario. Sin perjuicio de ello, en la misma acta de apertura de sobres el Tribunal podrá también expedirse sobre el particular, descalificando por las razones que estime aplicables, la o las ofertas que no se adapten a los requisitos formales y sustanciales del proceso licitatorio. 3.3 - DE LA GARANTIA DE OFERTA:Los oferentes deberán, como garantía del mantenimiento de su oferta, depositar en la cuenta Judicial del NUEVO BANCO DE SANTA FE Sucursal Cañada de Gómez Cuenta N.º 198273 CBU: 3300023530000001982731 CUIJ 21-25955195-9 a nombre de estos autos la suma de \$ 3.000.000. la que deberá consistir en un valor único y acompañar la boleta respectiva junto con la propuesta de compra de acuerdo a lo estipulado anteriormente y en el mismo sobre. Dicha garantía de resultar adjudicatario el oferente se imputará al pago del precio por él ofertado.-Esta garantía es de condición necesaria y de carácter obligatorio. 3.4- PLAZOS Y FORMA DE RECEPCION. Todas las propuestas y garantías serán recibidas hasta el día 24 de NOVIEMBRE de 2023: hasta las 12.45 horas dejando constancia en autos de los sobres recibidos, a los cuales se les dará cargo con indicación de día y hora.3.5- APERTURA DE SOBRESLos mismos serán abiertos en la audiencia a celebrarse el día designado por el Juzgado actuante a las 27 de NOVIEMBRE de 2023 a las 11:00. horas en el lugar fijado, ante el Sr. Secretario, por el Martillero y la Sindicatura, dejándose constancia en el acta a labrarse en ese acto. Si por cualquier circunstancia ese día resultare no laborable o inhábil, la audiencia de apertura se postergará hasta el día hábil inmediato posterior y a la misma hora fijada.4- DEL PAGO- SALDO DE PRECIO: El precio ofertado se abonará en dólares estadounidenses y/o en la cantidad de pesos según la cotización del dólar MEP del día hábil anterior de la fecha de depósito en la cuenta de autos, dentro de los cinco (5) días de notificado el auto de adjudicación de la presente licitación.Los depósitos se deberán hacer en la cuenta del Banco antes mencionado para los depósitos en pesos y/o en la cuenta judicial en dólares estadounidenses abierta para estos autos CUENTA U\$S N.º 197684 CBU: 3300023560000001976849, y con los términos establecidos, bajo apercibimiento de tener por decaída su oferta con pérdida de la cantidad depositada a favor de la quiebra, sin perjuicio de hacerlo responsable por vía ejecutiva de la disminución de precio, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por tal motivo (art. 497 C.P.C. y C. de Sta. Fe).En el caso de darse este último supuesto se considerará adjudicatario al que hubiese resultado segundo en la oferta o puja computándose los plazos desde la notificación para el depósito del saldo de precio.-Para los restantes oferentes que no resulten adjudicatarios que hayan efectuado el depósito de garantía deberán solicitar se libren por el Juzgado que ordena la venta los oficios respectivos al Nuevo Banco de Santa Fe SA Sucursal Cañada de Gomez a los fines del reintegro de dicho monto una vez aprobada la adjudicación.5- MEJORAMIENTO DE OFERTAS La audiencia de mejoramiento de ofertas se efectuará a continuación de la apertura de sobres con el siguiente organigrama: CONDICIONES PARA SER OFERENTE: Sólo podrán participar en el mejoramiento del precio aquellas personas (físicas o jurídicas) que hayan presentado ofertas en sobre cerrado, garantía de mantenimiento de oferta y hayan cumplido las demás condiciones fijadas en el presente. Dichas mejoras deberán postularse por la misma persona que suscribe la oferta original, o un representante con facultades especiales para actuar en esta circunstancia lo que se deberá acreditar debidamente ante el tribunal.A las ofertas recibidas se les asignará números correlativos por N.º de cargo.-El oferente o su representante legal deberá encontrarse presente y tener documento de identidad, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. MECANICA DE LA MEJORA: En esta Audiencia se recibirán mejoras por parte de los oferentes que hubiesen hecho ofertas bajo sobre y asistan a dicho acto, tomando como base la mejor oferta recibida, de la cual el martillero actuante pedirá en el orden del número asignado a c/u con las condiciones que a continuación se expresan. De existir igualdad en el mayor monto ofertado se tendrá preferencia por la propuesta que tenga asignado el número de orden menor. En caso de no hacer mejoramiento de oferta en su turno, que será conforme el número dado, perderá toda posibilidad de reintentarloEs condición indispensable que cada una de las mejoras deba ser como mínimo por el importe de dólares MEP cinco mil (u\$ 5.000.-) al día de la licitación, no aceptándose ofertas de mejora por menos de dicho importe. A los fines de la transparencia y celeridad del acto, se hará saber que ninguno de los oferentes se podrá retirar de la sala de audiencias hasta tanto no haya concluido el acto de mejoramiento de ofertas, implicando el retiro el desinterés en mantener y mejorar la oferta. Terminada la mejora de las ofertas, el Actuario, dejará constancia en el acta de la mejor oferta alcanzada, es decir, los datos de aquel a quien se adjudique el bien y, por resguardo, los datos de los tres oferentes anteriores. Cumplidas estas instancias, el Tribunal procederá a dictar la resolución designando al adjudicatario. A ese fin se aplicará la directiva contenida en el art. 205 inc. 7 de ley 24.522 (que establece que la adjudicación debe recaer en la oferta que ofrezca el precio más alto).En la misma resolución el Tribunal determinará tanto el orden de prelación de los oferentes como la eventual descalificación de aquellas ofertas que no hayan sido postuladas conforme las condiciones establecidas en este pliego.-6- DE LA COMISION DEL MARTILLERO.El adquirente deberá abonar en el acto licitatorio el 3% de comisión al Martillero (ley 7547) sobre el importe final adjudicado en dinero efectivo y/o a convenir con el Martillero, haciéndose saber que el Martillero es de condición monotributista ante la AFIP, más IVA si correspondiera.-7- DE LOS IMPUESTOS Y GASTOS Son a cargo exclusivo del comprador todos los impuestos y tasas que se adeuden a partir del auto de quiebra.-También son a cargo exclusivo del comprador todos los gastos que devienen de la transferencia del inmueble objeto de esta licitación como así también los que se originen por la regularización del bien en los

entes oficiales y/o cualquier otro impuesto, tasa y/o contribución creado o a crearse 8- DEL ESTADO DEL BIEN. El inmueble sale a venta en el estado en que se encuentra, quedando a cargo de los interesados la constatación de dicho estado de mantenimiento y conservación en el momento de la exhibición. El Tribunal no se responsabiliza por vicios aparentes y/u ocultos, por lo que la presentación de las ofertas implica renuncia a la garantía de evicción, vicios redhibitorios y vicios ocultos, no admitiéndose reclamo de ningún tipo con posterioridad a la adjudicación del bien.9- DE LA TRANSFERENCIA DEL BIEN – POSESION FORMAL: La posesión del bien se dará al adquirente una vez aprobada la licitación y abonado el saldo total del importe por el que le fue adjudicado el bien. La transferencia de dominio se deberá hacer por escritura pública, debiendo el comprador designar escribano a tal fin. Los gastos que demandan la posesión y transferencia del bien objeto del presente, como así también los impuestos que se adeudan a partir de la fecha de declaración de quiebra, son a cargo del adquirente.10- DIVERGENCIAS DE CIFRAS EN LETRAS, NUMEROS Y ACLARACIONES: a) Se estará a lo expresado en letras exclusivamente b) toda discrepancia Será resuelta por el tribunal de la quiebra, al igual que los Casos no previstos, siendo las resoluciones inapelables.11- SUSPENSION O ANULACION DE LA LICITACION: Si la licitación se suspendiere y/o anulare por Resolución fundada del Tribunal, no dará derecho a reclamación alguna por parte de ninguno de los oferentes, reintegrándose a los mismos en su caso, la garantía de mantenimiento de oferta, sin compensación de naturaleza alguna. 12- EXHIBICION – INFORMES – CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Podrá visitarse un día hábil anterior a la licitación en el horario de 09 a 12 hs y/o a convenir con los martilleros actuante y colaborador que se hará saber en los Edicto a Publicar y en los avisos de publicidad en el diario La Capital y varios mas, independientemente que también se podrá concertar con el mismo día y hora para otras visitas. Informes y entrega de pliegos: Martillero Sr Ricardo Raul Mosera- Cel 0341-156-866605- Martillero Colaborador Sr Marcelo A Moro Te: Cel. -0341-153-394148 -E-mail: martillerosoro@hotmail.com- Informa Registro General -Dominio (100%-DNI 17.049.794) Hipoteca: 1).- T.º 493 A-F.º 322-N.º 349364-fecha 17/06/2005-Monto \$ 250.000.-Acreeador: Banco Nacion Argentina (Suc Carcaraña) Belgrano N.º 1201-Carcaraña- (S/Nuda Propiedad)-Subsistente.- 2).- T.º 583 B-F.º 394-N.º 354.909-fecha 01/08/2009-Monto U\$ 134/730.-Acreeador: Ricconi Fernando Javier- Bv Argentina N.º 8101-Rosario- Obsrv: Relacionada con hipoteca de 1er grado T.º 493-F.º 322- Según ingreso marginal T.º 51 MH-F.º 462-N.º 402155 de fecha 22/12/2009.-Subsistente.- Inhibiciones: 1) Aforo: 105386-Fecha 20/07/2020-T.º 132-L IC-F.º 1600-Monto \$ 250.000-Expte 2102930024/2000-Autos Sauan Jorge Daniel c/ fallido S/Juicio Ejecutivo-orden: juzgado de Distrito 1ra Nom.Rosario (S Fe)- 2) Aforo: 360546-Fecha 01/08/2013-T.º 23-L IC-F.º 281-Sin Monto-Expte 535/2012-Autos : Del Rubro- Orden: Este Juzgado.- 3) Aforo: 391266-Fecha 23/11/2016-T.º 26-L IC-F.º 343-Sin Monto-Expte 535/2012-Autos : Del Rubro- Orden: Este Juzgado.- Embargos y demás observaciones en el dominio: no se registran.-ACLARATORIA: CAÑADA DE GOMEZ, 10 de noviembre de 2023 Con los autos a la vista se agregan escritos de cargos N.º21468 y 21543. Téngase presente la contestación de vista por parte de la Sindicatura y lo expresado por el Martillero, ambos designados en autos. Atento lo expresado por la Sindicatura actuante, procedase a aclarar el punto 9 del pliego acompañado oportunamente, agregándose la palabra "FORMAL" ("la posesión formal del bien se dará al adquirente una vez aprobada la licitación y abonado el saldo total del importe por el que le fue adjudicado el bien).- DR. GUILLERMO R. CORONEL - DRA. JULIETA GENTILE –Secretario-Juez.

EXHIBICION – INFORMES – CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Podrá visitarse el día 23 de NOVIEMBRE de 2023 en el horario de 09/12 hs y/o a convenir con el martillero actuante y colaborador que se hará saber en los Edicto a Publicar y en los avisos de publicidad en el diario La Capital y varios más, independientemente que también se podrá concertar con el mismo día y hora para otras visitas. Informes y entrega de pliegos: - Martillero Sr Ricardo Raul Mosera- Cel 0341-6-866605-Martillero Colaborador Sr Marcelo A Moro Cel. -0341-3-394148-E-mail: martillerosoro@hotmail.com.-Firmado Dr Guillermo Coronel-Secretario Noviembre de 2023

S/C

510775

Nov. 14 Nov. 22

### POR DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "ESTEVEZ CRISTIAN JESUS c/ OTRA s/ Apremio Por Cobro De Honorarios" CUIJ N.º 21-02961753-5, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N.º 1929-B-179) (C.U.I.T. N.º 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 22 de Noviembre de 2.023, a partir de las 10hs., en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la ciudad de Roldán, la totalidad (100%); de los siguientes bienes inmuebles, embargados en autos, consistentes en: "Dos fracciones de terreno de propiedad de "Binian" Sociedad de Responsabilidad Limitada, situadas en la zona Rural de Roldán, Depto. San Lorenzo, de ésta Pcia. de Santa Fe, las que de acuerdo al plano de mensuras urbanización y loteo inscripto en el Depto. Topograf. de la Pcia., parte del loteo "El Condado" registrado bajo el N.º 84.550, año 1975, se designan como los lotes "18" y "19" de la manzana "36" A SABER: A9 Lote "18", ubicado en calle Colectora entre Calle Pública N.º 11 y Camino Público a los 10m. de la primera hacia el N., compuesto de 10m. de frente al E., por 30m. de fondo. Lindando: por su frente al E., con Calle Colectora, al N., con el lote "17", al O., con fondos del lote "21" y al S., con el lote 19 todos de la misma mandan y plano. Encierra una superficie total de 300m2. b) Lote "19", ubicado en la esquina que mira al E., y al S., formada por calle Colectora y Calle Pública respectivamente, compuesto de 10m. de frente al E., por 30m. de fondo. Lindando: por su frente al E., con Calle Colectora, al N., con el lote "18", al O., con el lote "20" y al S. con calle Pública N.º 11 , todos de la misma manzana y plano. Encierra una superficie total de 300m2. Partidas impuesto inmobiliario N.º 15-11-00-212076/1269-0 (lote 18) y 15-1-00212076/1270-6 (lote 19). Dominio inscripto a nombre de la demandada, al T.º 233, F.º 96, N.º 184204 Depto. San Lorenzo. Registro Gral. Rosario. No registra Hipotecas ni Inhibiciones, pero si el siguiente embargo: al T.º 132 E, F.º 211, N.º 62232 de fecha 07/03/2023 por \$10.612,80.- por los autos que se ejecutan. Condiciones: Los inmuebles saldrán a la venta en forma individual, en el carácter de DESOCUPADOS, con las siguientes bases, a saber: Lote 18: \$20.000.000.- y Lote 19: \$25.000.000.-; de no haber postores, con una retasa del 25% y, de subsistir tal falta de postores con una retasa del 30% de la primogénita, precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble; quien resulte adquirente deberá abonar, finalizada la subasta, el 10% del precio ofertado más la comisión del 3% para el Martillero en pesos o cheque certificado. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000.-, no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal 80 - Caja de Abogados - a la orden de este Juzgado y para estos



autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10. Los impuestos, tasas, contribuciones especiales (nacionales, provinciales, municipales o comunales) que se adeuden por causa del inmueble, o se generen con motivo de esta venta (IVA, Ley 23.905, etc) además de gastos, sellados, honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador, incluidos gastos por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías, en su caso. El martillero actuante deberá, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado. Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del CPCC y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del CPCC. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000,- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P. Previo a la transferencia, deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el acto de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. En el acto de subasta deberá dejarse constancia del penúltimo postor, consignando sus datos personales. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para instrumentar la transferencia de dominio a su favor, mediante la protocolización de las actuaciones (art. 505, 30 parr CPCC). Atento a la naturaleza, situación geográfica y características de los bienes a subastar (fracciones de terrenos baldíos en predio urbano) la exhibición de los mismos se realizará de forma libre con respecto a días y horarios, y con previa comunicación al martillero actuante a fin de brindar datos de ubicación y formas de llegar al lugar a los posibles interesados. Hágase saber que previo a la aprobación del remate deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acto de subasta, a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente. En autos se encuentran las copias de los títulos de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. DNI de la demandada 13.226.659. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 08 de noviembre de 2023. Dra. Daniela A. Jaime - Secretaria.

\$ 1500 510501 Nov. 14 Nov. 17

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ROSARIO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo, Secretaria en suplencia del autorizante, en autos: PEREYRA MAURO LEONARDO c/... s/OTRAS DILIGENCIAS — CUIJ 21-02973571-6, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 07 de septiembre de 2023. Al escrito cargo nº 7602/23, se provee: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y con patrocinio letrado. Por iniciada la presente sumaria información la que tramitará por el proceso sumarísimo, atento lo dispuesto por el art. 70 del CCCN, con intervención del Ministerio Público. Publíquense edictos en el diario BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Requierase del Registro General Rosario y del Registro Público de Comercio informe sobre la existencia de medidas precautorias existentes a nombre del interesado Mauro Leonardo Pereyra. Oficiase a la U.R. II a fin de que remita copia del prontuario del solicitante y al Registro Nacional de Reincidencia. Oficiase, por intermedio de la Actuaría con firma digital, a la OGG, MPA y a los Juzgados de Menores a fin de que informen sobre los antecedentes de Mauro Leonardo Pereyra, haciéndosele saber a los mismos que se ha iniciado una sumaria información respecto de los mismos mediante la cual se solicitó cambio de prenombre. Por ofrecida prueba. Téngase presente. Oficiase al Consultorio Médico Forense, como solicita. Para recepcionar la testimonial de las personas ofrecida - Bárbara Melina Albarracín, Florencia Irina Arias, Carla Fernanda Alegre Troiano, Sonia Nidia Ugarte y Yamir Uriel Muñío, designase audiencia para el día 24 de octubre del 2023 a las 9:00, 9:30, 10:00, 10:30 y 11:00hs., respectivamente, bajo apercibimientos de ley. Debiendo notificarse a los interesados. Fecha: Vista al Sr. Representante del Registro Civil y al Sr. Fiscal. Previo a todo, hágase saber que deberán certificarse las copias simples obrantes en autos" Fdo: Dr. Luciano Carbajo (Juez en suplencia) - Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaria). Asimismo, se hace saber que el presente deberá publicarse km 1, se hace saber que el presente deberá publicarse una vez por mes, en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 CCC. Rosario, 3 de Octubre de 2023. Dra. María Sol Sedita, Secretaria.

S/C 509342 Nov. 17

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 3 y en autos LOPICCOLO, JULIA s/Otras diligencias; 21-02966480-0, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 11/05/2023. Por presen-

tada, domiciliada, y en el carácter invocado, por patrocinio letrado, otórguesele la participación que por Derecho corresponda. Por iniciada acción de Ausencia con Presunción de Fallecimiento del Sr. Pedro Lopiccolo, a la que se le dará el trámite del juicio sumario (arts. 692 C.P.C.S.F. y 88 del C.C.C.N). Dése intervención al Defensor General. Publíquense edictos una vez por mes y durante el término de seis meses citándose al Sr. Pedro Lopiccolo. A la prueba ofrecida: Agréguese la documental en copia acompañada. A la informativa: oficiase como lo solicita. A la testimonial: Cítese al Sr. Hugo Ricardo Lopiccolo a la audiencia fijada para el día 06 de junio de 2023 a las 10:00 hs. Notifíquese. Secretaria: Dr. Federico Lema. Juez: Dr. Ezequiel M. Zabale.

\$ 50 506905 Nov. 17

### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la 9na. Nominación de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria de la Dra. Veronica A. Accinelli, se hace saber al Sr. FACUNDO JOSE RUBIO, D.N.I. 41.821.825, que dentro de los autos caratulados: "UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PROVINCIAL N° 18 PROVINCIA DE SANTA FE CONSORCIO PUBLICO c/ RUBIO, FACUNDO JOSE s/ Otros Apremios Fiscales" (CUIJ 21-02942371-4), se ha decretado lo siguiente: "Rosario, 19 de mayo de 2021 Téngase presente lo manifestado. Resérvese en Secretaria el sobre acompañado. En consecuencia, integrando el primer decreto de trámite, al escrito Cargo N°5541/21, se provee: Por presentado, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado. Por iniciada demanda contra Facundo José Rubio por cobro de la suma de \$207.446,40.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio de apremio. Cítese de remate por el término de 10 días bajo los apercibimientos de dictar sentencia. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Decrétese la inhibición general para disponer de bienes inmuebles y muebles registrables de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$311.169,6 en concepto de capital, intereses y costas futuras provisoriamente estimadas al efecto. Librense oficios a los registros correspondientes. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web [http://iurixonline.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE\\_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx](http://iurixonline.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx), con la clave: 1769. Firmado: Dra. María Fabiana Genesio (Jueza), - Dra. Veronica A. Accinelli (Secretaria). En consecuencia, Ud. deberá contestar la citación de remate formulada dentro del término establecido, bajo apercibimiento de dictarse Sentencia sin más trámite. Queda debidamente notificado a todos los efectos legales correspondientes. Se deja constancia de que la U.E.C.V. N° 4 Ruta Provincial N° 18 Santa Fe - C.P. se encuentra exenta respecto del pago del impuesto conforme Resolución N°3394-1199 del API y normado por el art. 182 inc. "1" del Código Fiscal. Rosario, 5 octubre de 2023. Veronica Accinelli. Secretaria.

\$ 50 510709 Nov. 17

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez, DR. HORACIO ALLENDE RUBINO, y Secretaria a cargo del Autorizante del TRIB.COLEG.RESP.EXTRA CONTRACTUAL-6TA.NOM. SEC. 2 de esta ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, se ha ordenado citar al demandado de autos SR. GALLEGU JIMENEZ, JOHAN ESTEBAN (DNI N° 19.037.744) a comparecer a estar a derecho por medio de edictos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C.

Los mismos se publicarán, por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 73 CPCC) - por tres días. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Decreto de fecha 02-10-2023 - Autos caratulados: "PALLO, AGUSTIN EZEQUIEL c/ GALLEGU JIMENEZ, JOHAN ESTEBAN Y OTROS s/ Daños y Perjuicios 21-11890472-6. 30 de octubre de 2023. Dr. Mariano Novelli, secretario.

\$ 50 510664 Nov. 17 Nov. 22

Por disposición de los Jueces de este Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Edgardo Bonomelli, Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria a cargo de los Dres. Mayra Ibañez, Christian Bietti y Araceli Stefanelli se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: "TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL NRO. 2 DE ROSARIO S/ Destrucción De Documental 21-11689260-7 - EXPTE. 514/2023 Auto Nro. 1642 Rosario, 08 de noviembre de 2023.- Y VISTOS: La necesidad de optimizar la prestación del servicio de justicia, debido a la falta de espacio y la acumulación de documentales correspondientes a expedientes que no cuentan con actividad procesal desde largo tiempo; Y CONSIDERANDO: 1) Que en el contexto antes citado, resulta imperativo lograr el más eficaz desenvolvimiento de las actividades cotidianas y el mejor aprovechamiento del espacio físico disponible de este Tribunal. 2) Que en consecuencia es necesario resolver la destrucción de las documentales, pliegos de interrogatorios, de absoluciones de posiciones y radiografías, pertenecientes a expedientes que se encuentran en archivo; en préstamo de parte y aquellos expedientes que no registran actividad procesal desde largo tiempo. 3) Que así debe disponerse la remisión al Archivo General de todas aquellas documentales, pliegos de interrogatorios, de absoluciones de posiciones y radiografías pertenecientes a expedientes iniciados entre los años 1999 y hasta 2013 inclusive, que se encuentran en archivo, préstamo de parte, que han sido transados o declarada su caducidad, que no han registrado actividad procesal alguna en los últimos años y de aquellos que cuenten con sentencia firme de la Cámara de Apelación, respecto de los cuales existe una fuerte presunción de desinterés de las partes en los mismos. A tal fin se procederá a la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario "La Capital" a publicarse los días Miércoles y Domingos, como también en la Mesa e Entradas de este Juzgado, comunicando la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres y la determinada para su destrucción, fijándose el día 20 de diciembre de 2023, para la destrucción, pudiendo los interesados legítimos requerir la suya en el Juzgado hasta el día 15 de diciembre de 2023 en el horario de 7:30 a 9:30 horas. Vencido dicho plazo no se admitirá, ningún tipo de reclamo. Por ello: El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Número 2 de la ciudad de Rosario: RESUELVE: 1). Proceder a la destrucción de toda la documental, pliegos interrogatorios testimoniales, de posiciones y radiografías correspondientes a expedientes registrados en el sistema informático e in-



ciados entre los años 1999 y hasta 2013 inclusive, los cuales se encuentran en archivo, o en préstamo de parte, o que hayan sido transados o declarada la caducidad de su proceso, o que no han registrado actividad procesal alguna en los últimos años como también de aquellos que cuenten con sentencia firme de la Cámara de Apelación, respecto de los cuales existe una fuerte presunción de desinterés de las partes en los mismos. II) Fijar como fecha de destrucción 20 de diciembre de 2023 y como fecha tope, para que los interesados legítimos concurren al Juzgado a requerir la entrega de las mismas, la del día 15 de diciembre de 2023 hasta las 9:30 hs. horas, a partir de la cual no se admitirá reclamo de ningún tipo. El horario para el retiro será de 7:30 a 9:30 horas de Lunes a Viernes, de lo que se dejara constancia en el SISFE al efecto. - III) Proceder a la Publicación dando a conocer la parte resolutive de la presente por medio de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario "La Capital" a publicarse los días Miércoles y Domingos y en la Mesa de Entradas el Juzgado, comunicando la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres y la determinada para su destrucción. - IV) Remítase copia de lo presente a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial y a la Excma. Corte Suprema de Justicia a sus efectos. - V) Requerir a la Excma. Corte Suprema de Justicia las partidas dinerarias necesarias a los fines de las publicaciones referidas. Insértese y hágase saber. Jorgelina Entrocasi - Edgardo Bonomelli (JUECES) / MAYRA IBÁÑEZ- CHRISTIAN BITETTI- ARACELI STEFANELLI (Secretarios).  
S/C 510639 Nov. 17 Nov.22

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Luciano Daniel Juárez, se hace saber que en los autos caratulados: "GRIFFINE, Ambrosio s/ Pedido de quiebra" (CUIJ 21-01294990-9 1 Expte. N° 771/1997), por resolución N° 2975 de fecha 14/10/2015 y su aclaratoria se ha dispuesto la conclusión de la quiebra, conforme seguidamente se transcribe: "N° 736. Rosario, 23 de agosto de 2023. VISTOS: . . . Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra de Ambrosio Martín Griffine (L. E/D. N. 1. 8.412.011), cesando todos los efectos patrimoniales y personales en los términos del art. 231 últ. párr. de la LCQ. 2) Adecuar los honorarios pendientes de pago de.: 2.1) el CP Jorge A. Mene gozzi en la suma pesos sesientos cuarenta mil (\$640.000) y 2.2.) al abogado apoderado del acreedor peticionante de la quiebra, Rogelio J. F. Bianchi, en la suma de pesos ciento sesenta mil (\$160.000). 3) Regular los honorarios de la letrada patrocinante de los herederos del fallido, María Gabriela Cubertie, en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000). En todos los casos, con más el I.V.A. si correspondiere de acuerdo a la situación fiscal de los profesionales. Todo ello por las respectivas actuaciones en los presentes (art. 265 inc. 20 ley 24.522). 3) Fijar un plazo de pago de cinco (5) días contados a partir de que alcance ejecutoriedad, y un interés moratorio aplicable a tales emolumentos, equivalente a la tasa activa del B.N.A. para operaciones de descuentos de documentos a 30 días, aplicable desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. 4) Abonados los honorarios regulados precedentemente y los aportes correspondientes a los profesionales intervinientes, oficiar: 4.1) al Registro de Procesos Universales y al Registro General de Rosario, a los fines de comunicar el dictado de la presente; y 4.2) a los organismos pertinentes a efectos del levantamiento de la inhibición general de bienes del deudor. Insértese y hágase saber. ". Fdo. Luciano Juárez (Juez) María José Casas (Secretaría). Por 2 días.  
S/C 510649 Nov. 17 Nov. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados: "TRIANGULO COLOR SRL s/ Solicitud propia quiebra" (CUM 21-02870979-7), se ha presentado el informe final y proyecto de distribución en fecha 08/11/2023 (escrito cargo N° 14377/2023) y por auto N° 1079 de fecha 10/11/2023 se han regulado los honorarios de: 1.1) el síndico CP Sebastián Javier Gendra en la suma de pesos cinco millones veinte mil novecientos veintiocho con 31/100 (\$5.020.928,31) y a sus letrados patrocinantes Esteban Carlos Moyano y Guillermo Roldán en la suma de pesos un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos treinta y dos con 08/100 (\$1.255.232,08), en conjunto y en proporción de ley; 1.2) los integrantes de la sindicatura Ponce, Miniello y Esterellas, de la siguiente forma: 1.2.1) al contador Julián Daniel Esterellas en la suma de pesos sesientos veintiseis mil seiscientos dieciséis con 04/100 (\$627.616,04); 1.2.2) a los contadores Daniel Aníbal Ponce y Carlos Luis Miniello en la suma de pesos novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos veinticuatro con 06/100 (\$941.424,06), a cada uno de ellos; 1.2.3) a su letrada patrocinante, abogada Gloria María Torresi, en la suma de pesos sesientos veintisiete mil seiscientos dieciséis con 04/100 (\$627.616,04); 1.3) de Pablo Esteban Barello, Guillermo Carro y Daniel Ricardo Carro, abogados de la fallida y peticionante de la propia quiebra, en la suma de pesos dos millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta con 15/100 (\$2.353.560,15), en conjunto y en proporción de ley. Todo ello por sus respectivas actuaciones en los presentes. Por 2 días. Sin cargo.  
S/C 510628 Nov. 17 Nov. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17a. Nominación 4e Rosario, Secretaría de la Dra. M. AMALIA LAN-TERMO, en los autos caratulados: "OVIEDO JESICA ANALIA s/ Concurso Preventivo -Hoy Quiebra" Expte. 2102935140-3, se hace saber que el Síndico ha presentado readequación del proyecto de distribución de fondos conforme lo prescripto por el art. 218 L.C. mediante escrito cargo 11259/2023, se ha puesto de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Sin cargo. Secretaría, de abril de 2023. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario. 10 de noviembre de 2023.  
S/C 510673 Nov. 17 Nov.21

AUTOS "SEPUVEDA, ANDRES DE LA CRUZ s/ Supresión De Prenombre" (CUIJ N° 21-02974420-0). Juzg. 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación Rosario. "ROSARIO, 06 de Octubre de 2023 Proveyendo escrito cargo Nro. 13622/23: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado a fs. 16. Por iniciada la pretensión que expresa. Imprimarse al presente el trámite del juicio sumarísimo (art. 17 Ley 18.248). Téngase presente la prueba ofrecida. Oficiarse al Registro de la Propiedad Inmueble, al Registro de Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios de Santa Fe, aun que informe si sobre el actor pesa inhibición general de bienes o si registra gravámenes o embargos; a la Mesa de Entrada Única de este Poder Judicial a fin de que informe sobre eventuales medidas cautelares iniciadas en su contra, y/o juicios promovidos contra este y al Registro Nacional de Reincidencias de corresponder a fin de que se sirvan informar si registra antecedentes. Publíquense edictos conforme lo normado por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. A los fines de la testimonial del Sr. Li-

sandro Gustavo Sepulveda, a tenor del pliego transcripto, a celebrarse en cualquier día y hora hábil de audiencia. Córrese vista al Asesor Letrado del Registro Civil. Fecho, córrese vista al Sr. Fiscal. Notifíquese por cédula." fdo. Dr. Fernando A. Mecoli (juez) dra. Sabrina Rocci (secretaria).  
\$ 50 510692 Nov. 17 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/ OSKASAL SRL s/ Apremio - 4" CUIJ 21-13928358-6, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: "N° 2461. ROSARIO, 06/11/2023. Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de OSKASAL SRL hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos ciento trece mil trescientos cuarenta y cinco con sesenta y cuatro centavos (\$113.345,64), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber". f. Dr. Luciano A. Ballarini (Juez) Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Rosario de noviembre de 2023.  
S/C 510625 Nov. 17 Nov. 22

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ra. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT c/URRUTIA, ANDREA MARIELA s/Apremio"; CUIJ 21-13928431-0, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: "Rosario, 05 de septiembre de 2023. Téngase presente la aclaración formulada respecto al domicilio de la parte demandada. Atento lo cumplimentado, provéase el primer decreto de trámite: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda de Apremio Autónomo (arts. 507, 452 y 473 del CPCC). Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPE-DIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> . Oficiase al Banco Central de la República Argentina a los fines que mediante Comunicación "D", requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado de la. Inst. de Ejecución Civil de Circuito de la 1ra. Nom. de Rosario, Santa Fe, sito en Balcarce 1651, 2° piso, C.P. 2000, e-mail: circuitoje1ros@justiciasantafe.gov.ar sobre todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el/la demandado/a en las entidades bancarias de conformidad a la excepción prevista en el Art. 39, inc. 99a" Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y modif.. Hágase saber a las entidades bancarias que sólo deberán responder el presente oficio en caso de resultados positivos del informe. No deberá remitirse oficio alguno al Juzgado en caso que NO registraran las cuentas o colocaciones mencionadas. El oficio dirigido al Banco Central de la República Argentina - Gerencia Administrativa Judicial será firmado directamente por el profesional peticionante y deberá cumplimentarse con los requisitos exigidos por el B.C.R.A., en el siguiente enlace: <https://www.bcr.gov.ar/BCRAyVos/Oficiosjudiciales.asp> Oficiase a la Administración Provincial de Impuestos a los fines que informe si la parte demandada es titular de bienes inmuebles o automotores como se solicita. El oficio será suscripto por el profesional peticionante (art. 25 C.P.C.C.). Notifíquese por cédula que firmará el profesional (art. 25 C.P.C.C.). Hágase saber al Oficial Notificador actuante que deberá requerir la presencia del/la demandado/a en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, preguntar si vive allí el requerido/a y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación". Fdo.: Dra. Mariana Martínez (Jueza) - Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, 7 de noviembre de 2023. Publicación sin cargo.  
S/C 510624 Nov. 17 Nov. 22

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Las Rosas, Dr. Rodolfo J. Baldani (a cargo en suplencia), Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich, en los autos caratulados PEDRAZA ANTONIO ISMAEL c/CUESTA O QUESTA CARLOS MARIA s/Prescripción Adquisitiva CUM 21-26028970-3, se ha dictado lo siguiente: "Las Rosas, 30 de octubre de 2023. Agréguese constancia de la publicación de edicto que refiere. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Para sorteo de Defensor de Oficio de la misma, fíjase audiencia para el día 07/12/2023 a las 9:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma por prescripta el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Las Rosas, 10 de Noviembre de 2023. Dr. Oscar A. Estelrich, Secretario.  
\$ 66 510696 Nov. 17 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 33 de Villa Gobernador Gálvez, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/FRIGORIFICO LITORAL ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA s/Apremio, CUIJ 21-22899829-7, se ha ordenado notificar a la parte demandada los siguientes decretos: "VILLA GDOR. GALVEZ, 09 de Agosto de 2023. Proveyendo escritos cargos Nros. 3125: Al punto 1) Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito de la copia certificada del poder general acompañado. Otórguese la participación legal correspondiente. Téngase presente el correo electrónico denunciado a los efectos procesales que se constituyen. Al punto 2) Agréguese la documental acompañada. Tenga por iniciada la acción que expresa a la que se imprimirá el trámite del juicio de apremio regulado por el art. 507 ss. del CPC y C Santa Fe, todo en corolario al reenvío interno normativo establecido por el art. 46 inc. 3) de la Ley 24.557. Sentado lo expuesto, cítese y emplácese a la persona del demandado FRIGORIFICO LITORAL ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. Nro. 30-51754123-7 para que comparezca a estar de derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Dispongo que no se autorizará en ningún caso la notificación postal del art. 66 CPCC Santa Fe en los presentes caratulados, por lo que ordeno que todas las notificaciones por cédula deberán realizarse a través del Sr. Oficial Notificador del Juzgado, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda. Respecto de la notificación por cédula, se instruye expresamente al oficial notificador que sólo se encontrará facultado de proceder a fijar la cédula (art. 63 CPCC Santa Fe) para el caso de que recabe la debida información de vecinos u otras personas que el sujeto procesal respecto de a cual se dirige la notificación se encuentra allí efectiva-

mente domiciliado. Al punto 3 y 4) Téngase presente lo manifestado. Oficiése al Banco Central de la República Argentina y a la Administración Provincial de Impuestos a los fines solicitados. Al punto 5) Téngase presente. Al punto 6) Oportunamente y si correspondiere. Proveyendo escritos cargos Nro. 3138 y 3139, se decreta: agréguese. Notifíquese por cédula". Fdo. Dr. Sebastián Rupil (Juez) Dra. Laura E. Acosta (Secretaria). "Villa Gdor. Gálvez, 17 de octubre de 2023. Proveyendo escrito cargo nro. 4500 de fecha 1211012023, se decreta: Agréguese contestación de oficio acompañada. Atento lo informado por el RPC, se autoriza al Oficial Notificador a fijar la cédula de notificación en corolario con la normativa del art. art. 63 del C.P.C.C. Santa Fe. Con el propósito de evitar indeseadas nulidades en corolario a potenciales y eventuales planteos de indefensión contrarios al rito y la garantía del debido proceso, se ordena cítese por edictos a Frigorífico Litoral Argentino Sociedad Anónima que se publicarán por 3 veces con transcripción del presente decreto y la providencia de fecha 09/08/2023, conforme art. 67 del CPCC". Fdo. Dr. Sebastián Rupil (Juez) D. José N. Sedita (Secretario subrogante) Villa Gdor. Gálvez, de octubre de 2023. Publicación sin cargo. Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subr.

S/C 510626 Nov. 17 Nov. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia (Juez), secretaria de la autorizante Dra. Karina Arreche, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Adroguer María y/o de Delmonte Antonio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro y por el término de 30 días bajo apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: ADROGUER MARTA s/Sucesión (CUIJ 21-01565598-1). Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr.

\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Francisco Eugenio Simonetti, L.E. 6.101.716, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SIMONETTI, FRANCISCO EUGENIO s/Declaratoria de herederos-9.

\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15 Nominación de la ciudad de Rosario), en autos caratulados SORIA ANDRES BERNABE s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02974761-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Andrés Bernabe Soria, D.N.I. N° 30.763.235, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Ma. Delfina Pivdor (Prosecretaria).

\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Jueza en Suplencia Dra. Gotlieb Verónica de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ciccocioppo Eleuterio Nicolás (D.N.I. N° 6.009.096) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CICCOCIOPPO, ELEUTERIO NICOLAS y Otros s/Declaratoria de herederos - CYC 15, CUIJ N° 21-02975720-5. Fdo.: Dra. Parera Mariana (Prosecretaria).

\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CARLOS ALBERTO LUPO (DNI 8.344.847), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LUPO, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02974006-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DICHIACHIO, MARIA DEL CARMEN D.N.I. 6.433.100, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados DICHIACHIO, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02975010-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IDA ALCIRA ROSSI DNI 1.054.518 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSSI, IDA ALCIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02970410-1). Fdo. DRA. DRA. MARIA BELEN MORAN, Secretaria. Rosario, 14 de noviembre de 2023-"

\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA LAURA MANZANO DNI 32166500 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANZANO MARIA LAURA S. DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02975702-7" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 17

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ECHEZURI, GRACIELA

ELENA (D.N.I. 5.528.025) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ECHEZURI, GRACIELA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02973145-1).

\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SGRO DOMINGO, D.N.I. 5.982.607, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SGRO, DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 3" CUIJ 21-02975415-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA SANTANOCITO (D.N.I N° 1.099.955) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "SANTANOCITO ROSA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02974977-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SPITALE JOSEFA D.N.I 3.803.970 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SPITALE JOSEFA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02974222-4.

\$ 45 Nov. 17

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Laura Rosa Conti para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "CONTI, LAURA ROSA s/ Declaratoria De Herederos". CUIJ 21-26423199-7, año 2023. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Firmat, de 2023. Dr Dario P. Loto. Secretario.

\$ 45 Nov. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaria del Dr Dario Loto se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Doña Del Carlo Elsa Yolanda, DNI N° 5.905.017 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados " Doña Del Carlo Elsa Yolanda s/ Declaratoria De Herederos" (CUIJ N° 21-26423186-5).

\$ 45 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y laboral N° 16 de la Ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Juez, Secretaria del Dr. Dario Loto, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: SEQUEIRA, FERNANDO EDGARDO para que hagan valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: "SEQUEIRA, FERNANDO EDGARDO s/ Sucesión" (CUIJ; 21-26423301-9). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45 Nov. 17

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, en autos Nardi, Omar Raúl c/Cipolloni, Dionisio s/Usucapión; Expte. N° 711/20141 CUIJ N° 21-25827080-8.- se ha dictado la. Resolución N° 1906 de fecha 18/11/2021, inscripta al Tomo 72 Folio 180 y dispone: Y Vistos: Los presentes autos caratulados "Nardi, Omar Raúl c. Cipolloni, Dionisio s. Usucapión", Expte. Nro. 711/2014, de los que resulta; Y Considerando: .... Fallo: Haciendo lugar a la demanda interpuesta contra Dionisio Donato Cipolloni y Jacinto Antonio Cipolloni, propietarios del inmueble descrito en autos y, en consecuencia, declarar adquirida la propiedad del inmueble por prescripción adquisitiva desde la fecha de promoción de la demanda en favor de Omar Raúl Nardi, teniendo presente la cesión de derechos y acciones litigiosas en favor de Lorena Marilín Nardi, Paola María del Luján Nardi y Gisela Caren Nardi. Costas a la actora (artículo 250 del CPCC). Insértese y hágase saber. DR. OMAR RASUK DR. GERARDO A. M. MARZI.Prosecretario Juez.

\$ 400 510697 Nov. 17 Dic. 1

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nominación Primera de la de la ciudad de Casilda, llama a los herederos, acreedores o legatarios de ROSA HILDA JOSEFA y MILAZZO VICTORIO, para que comparezcan ante éste Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo los apercibimientos de ley. Autos: "MILAZZO VICTORIO s/ Sucesorio " CUIJ N° 21-25862246-1.- Casilda, 18 de octubre de 2023- Jueza. Dra. Clelia Carina Gómez.- secretaria dra. Viviana Mónica Guida.

\$ 45 Nov. 17



Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral de Casilda, Dr. Marzi Gerardo A.M. dentro de los autos caratulados: PAZZELLI HUGO LUIS s/ Declaratoria De Herederos, Expte. CUIJ N21-25862667-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante PAZZELLI HUGO LUIS, D.N.I. N° 6.125.939, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Sandra S. González, Secretaria.

\$ 45

Nov. 17

**CAÑADA DE GOMEZ****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia civil, Comercial y Laboral de Distrito de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Coronel, en los autos: "BORDA, DORIS Y OTROS c/ POUSA, MARCELO HORACIO Y OTROS s/ División De Condominio" C.U.I.J. 21-26030813-8, se cita a los herederos de los Sres. CARLOS HUGO CORDOBA, STELLA MARIS PONISIO, RAMÓN ALBERTO VEGA y JORGE ALBERTO FAVALLI, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (Art. 597 CPCC). 2023.09 de noviembre de 2023. Dr. Guillermo Coronel, secretario.

\$ 99

510703

Nov. 17 Nov. 22

**SAN LORENZO**

Por disposición del juez de la juez en lo Civil y Comercial se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MILANI ADRIANA AMABLE D.N.I 12.292.068 para que los acrediten dentro de los 30 días. MILANI ADRIANA S SUCESORIO CUIJ 21-25442613-7 que tramitan en el Registro de procesos sucesorios.

\$ 45

Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de la Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Jueza), Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NOVACHIO, JOSE ANTONIO, DNI 6.179.303, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: "NOVACHIO, JOSE ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25443960-3). Fdo. Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria) \$ 45

Nov. 17

**VILLA CONSTITUCION****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, Secretaria del autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "PONCE, MARCELO - RISSO, GUILLERMO SOCIEDAD DE HECHO s/ Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. N° 604/2003 - CUIJ: 21-25560596-5, que tramitan por ante este Juzgado, se ha dictado la resolución del siguiente tenor: ANO 1074, T. 102, F. 301. Villa Constitución, 07 de Noviembre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: Lo solicitado precedentemente, los trabajos realizados y demás constancias en estos caratulados "RISSO GUILLERMO s/ Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" (Expte. N° 602/2003 - CUIJ 21-25560594-9); "PONCE MARCELO S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" (Expte. N° 603/2003 - CUIJ 21-25560595-7); y "PONCE MARCELO Y RISSO GUILLERMO - SOCIEDAD DE HECHO s/ Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" (Expte N° 604/2003 - CUIJ 21-25560596-5).-.....RESUELVO: 1) Declarando la CONCLUSIÓN del proceso falencial seguido.-GUILLERMO ANDRÉS RISSO, DNI 18.479.065, MARCELO ANDRÉS PONCE, DNI 20.847.053, y PONCE MARCELO - RISSO GUILLERMO SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 3068087856-7.-Insértese y hágase saber.-Firmado Dra. Agueda M. Orsaria, -Juez -Dr. Alejandro Danino, secretario. Villa Constitución, 9 de noviembre de 2023.

\$ 33

510642

Nov. 17

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "GONZALEZ EL SO (CAUSANTE) S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS), CUIJ, N° 21- 25656784-6, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don Elso González por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA, Villa Constitución, de noviembre de 2023.

\$ 45

Nov. 17

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "SANCHEZ ENRIQUE ERNESTO S/ SUCESORIO", CUIJ. N° 21-25658841-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de ENRIQUE ERNESTO SANCHEZ por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C. Civ. y Com).- SECRETARIA, Villa Constitución, 17 de Noviembre de 2.023.-

\$ 45

Nov. 17

Por disposición de la Dra. AGUEDA M. ORSARIA, a cargo del Juzgado de Distrito Civil y comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "ROTONONI HECTOR OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N°: 21-25658644-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho al patrimonio del causante ROTONONI HECTOR OSCAR, DNI N°: 6.133.613, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLE-

TIN OFICIAL. Villa Constitución, 17 de Noviembre de 2023.-  
\$ 45 Nov. 17

**EDICTOS ANTERIORES****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13era. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria el Dr. Lucas Menossi, sito en Balcarce 161 Rosario, Pcia de Santa Fe, en los autos: "FEDERACION AGRARIA ARGENTINA SOC. COOP. DE SEGS. LTDA s/Liquidación", Expte. 413/1999 - CUIJ 21-01500077-2, hace saber que se ha presentado el proyecto de distribución complementaria de fondos (Art. 222:24522), a fin de que los acreedores y el fallido puedan formular las observaciones pertinentes dentro de los diez días siguientes. Publíquese en forma gratuita por dos días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Rosario, Septiembre de 2023. Fdo.: Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 7 de Noviembre de 2023. Lucas Menossi, Secretario.

S/C

510417

Nov. 16 Nov. 17

**JUZGADO LABORAL**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 5ta. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Rina Brisighelli, Secretaria de la Dra. Lorena Spizzirri, en autos "Barberis, Eliana el Prevident SRL y/u Ots, s/ Cobro de Pesos", Expte. 21-03599081-7, se ha ordenado fijar fecha de Audiencia Art. 51 y modificatorias CPL para el día 20/02/2024 a las 10.30 hs. bajo apercibimientos previstos en los arts. 51, 52 del CPU En la audiencia la demandada deberá presentar la documentación requerida bajo los apercibimientos de ley" Fdo. Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria). En consecuencia se hace saber a RUBÉN DELFIN SCIALFA (DNI 11.126.311) que en fecha 20 de Febrero de 2024 a la 10.30 Hs. se llevará a cabo la audiencia del art. 51 del CPL bajo apercibimiento de ley. Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria). Rosario, 6 de Noviembre de 2023.

S/C

510577

Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Laboral de la 5ta. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Rina Brisighelli, Secretaria de la Dra. Lorena Spizzirri, en autos "BARBERIS, ELIANA c/ Prevident SRL y/u Ots. s/Cobro de Pesos", Expte. 21-03599081-7 se ha ordenado fijar fecha de Audiencia Art. 51 y modificatorias CPL para el día 20/02/2024 a las 10.30 hs. bajo apercibimientos previstos en los arts. 51, 52 del CPL. En la audiencia la demandada deberá presentar la documentación requerida bajo los apercibimientos de ley" Fdo. Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria). En consecuencia se hace saber a Angel Humberto Monzon (DNI 21.531.481) que en fecha 20 de Febrero de 2024 a la 10.30 hs. se llevará a cabo la audiencia del art. 51 del CPL bajo apercibimiento de ley. Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria). Rosario, 6 de Noviembre de 2023.

S/C

510578

Nov. 16 Nov. 21

**TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición de este Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "RUIZ, EZEQUIEL M. Y OT. c/VILLAGRA CRISTIAN Y OT. s/Daños y Perjuicios; CUIJ 21-00199515-1, conforme decreto de fecha 26/10/2023 se ordena lo siguiente: "Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPC para el día 29 de NOVIEMBRE de 2023 a las 9.00 horas. NOTIFIQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS." Firmado por el Dr. Ignacio Aguirre (Juez de Valeria Bartolomé (Prosecretaria).

\$ 50

510512

Nov. 16 Nov. 21

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza de Tramite del Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N° 4 de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Dra. Natalia Schmidlin, en autos caratulados: TOEPKE, SILVIA CARINA c/PREO, JOSE MARIA s/Divorcio, Expte. CUIJ N° 21-11407521-0, se ha ordenado publicar edictos, los cuales se publicarán por tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación y se exhibirán en el hall de PB de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCC y por lo que se le notifica al demandado JOSE MARIA PREO que se lo cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho: "ROSARIO, 10 de Marzo de 2023. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder especial que acompaña que deberá reponer y se agrega. Por iniciada petición unilateral de divorcio. Otórgasele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de trámite: Dra. María Paula Mangani. Agréguese las constancias acompañadas. Hágase saber a la cónyuge, JOSE MARIA PREO que se ha formulado petición de divorcio vincular y acompañado la correspondiente propuesta reguladora en los términos del art. 438 del C.C.C. Córrase traslado de la propuesta formulada, por el término de 10 días. Notifíquese por cédula con copia del escrito correspondiente. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atiende o vecinos si es que vive allí y únicamente, en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Hágase saber que, a los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la sentencia, deberán las partes especificar día, mes y año de la separación de hecho. En caso de discordancia y/o incontestación, se aplicará el primer párrafo del art. 480 CCCN."- Firmado: Dra. Natalia Schmidlin (Secretaria); Dra. Ma. Paula Mangani (Jueza).-...OTRO: "ROSARIO, 30 de Mayo de 2023.- Agréguese la constancia acompañada. Téngase presente. Por denunciado nuevo domicilio del demandado. Notifíquese al domicilio informado, como lo solicita".- Firmado: Dra. Natalia Schmidlin (Secretaria).-; . . .OTRO:"ROSARIO, 19 de Septiembre de 2023.- Téngase presente. Notifíquese a José María Preo el decreto de fecha 10/03/23 -fs. 8- mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación"- Firmado: Dra. Natalia Schmidlin (Secretaria); Dra. Ma. Paula Mangani (Secretaria). Rosario, 17 de octubre de 2023.

\$ 50

510517

Nov. 16 Nov. 21



Por disposición del Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6° Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Horacio Allende Rubino (Juez de trámite), Secretaría del Dr. Mariano H. Novelli, en fecha 09 de octubre de 2023 se declaró REBELDE al demandado López, Ariel Cesar (DNI N° 24.082.394). Autos: MONTANI, ALEJANDRO CESAR c/LOPEZ, VALERIA y Otros s/Daños y Perjuicios, CUIJ N° 21-12616302-6 - Dr. Mariano H. Novelli (Secretario). Rosario, de Noviembre de 2023. Rosario, 03 de Noviembre de 2023. Dr. Mariano Novelli, secretario.  
\$ 50 510436 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Rosendo Ceperino Castro, DNI 34.789.383 lo siguiente: "Nro. 4596. Rosario, 31 de octubre de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª. Circunscripción respecto de LUZ MILAGROS CASTRO, titular del DNI 54.987.168 y de Thiago Esequiel Torres, titular del DNI 51.280.325, dispuesta por Resolución Nro. 230 de fecha 8 de septiembre del 2023. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Galletto (Jueza), Dra. Barbieri (Secretaria). Autos: TORRES, THIAGO ESEQUIEL y Otros s/Control de Legalidad de Medida Excepcionales y Urgentes.  
S/C 510447 Nov. 16 Nov. 21

Se hace saber que por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, Dra. Susana T. Igarzábal, Secretaría de Trámite de la Dra. Eliana C. Gutiérrez White, en los caratulados: TORRES, DALMIRO JULIAN c/MOYANO, ADRIAN ROBERTO Y OTROS s/Daños y Perjuicios (CUIJ 21-11885913-5) se ha resuelto declarar REBELDE al Sr. Adrián Roberto Moyano (DNI 33.734.796) y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe el auto que así lo ordena: "N° 1280. ROSARIO, 16 de Agosto de 2023. VISTO Y CONSIDERANDO: (...). RESUELVO: Declarar REBELDE a Adrián Roberto Moyano y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a Adrián Roberto Moyano mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Fdo. Dra. Susana T. Igarzábal, Jueza; Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria. Rosario, 18 de octubre de 2023. Dr. Ulises Lanza, prosecretario.  
\$ 50 510519 Nov. 16 Nov. 21

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "RUIZ DIAZ, MAURICIO JAVIER c/SER PAQ S.R.L. y Otros s/Daños y Perjuicios" (CUIJ 21-11887472-9 - Nro. Expediente: 740/2022) ha dictado el decreto que a continuación se transcribe, en su parte pertinente: "...ROSARIO, 17 de Agosto de 2023. Téngase presente el fallecimiento de la actora denunciada. Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de "Mauricio Javier Ruiz Díaz" para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del C.P.C. por medio de edictos a publicarse en el diario "BOLETÍN OFICIAL" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario ...". En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos y/o sucesores de Mauricio Javier Ruiz Díaz, DNI 25.896.462, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 19 de Septiembre de 2023. Dra. Mayra Ibañez, Secretaria subrogante. Dr. Fara Pablo Ignacio, Prosecretario.  
\$ 50 510489 Nov. 16 Nov. 21

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: GRATAROLA MONICA ISABEL s/Propia Quiebra; 21-01115299-3 (58/2006), se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 578. Rosario, 3/11/23: (...) RESUELVO: 1. Fijar 14/12/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Guillermo Poli con domicilio en San Martín 791 piso.- OFICINA C DE ROSARIO, DE LUNES A VIERNES de 9.30 A 12.30 Y DE 16.30 A 19.30 HS. 2. Fijar el 28/02/24 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. Fijar el 27/03/24 para la presentación del informe general por el Síndico. Publíquense edictos en el Boletín Oficial a los fines de hacer saber lo aquí dispuesto. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.  
S/C 510398 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se hace que en los autos caratulados: PEREZ, RAMONA ISABEL s/Propia Quiebra; Expte. N° 720/13 - CUIJ 21-01125742-6, se dictó la resolución N° 281 en fecha 03 de junio de 2022 declarando la clausura, por distribución final, del procedimiento concursal de RAMONA ISABEL PEREZ, titular DNI 26.140.379. Secretaria, de Noviembre de 2023. : Dr. Federico Lema - Secretario.  
S/C 510397 Nov. 16 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: ZONA DE OBRA S.R.L. s/Quiebra, por auto N° 1262 de fecha 08.11.23 se ha dispuesto; 1) Declarar la quiebra de ZONA DE OBRA S.R.L. (CUIJ 30-71184777-0) con domicilio en calle Baigorria 1386 de la ciudad de Rosario. 2) Designar como fecha para sorteo de Síndico de la lista respectiva el día 8 de Noviembre de 2023 a las 10.00 hs. Fdo. Mauro Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulini (Secretaria).  
S/C 510527 Nov. 16 Nov. 23

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario ha ordenado la publicación del presente edicto dentro de los autos: URIARTE, MIGUEL DARIO s/Solicitud de Propia Quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02960653-4, a los efectos de hacer saber que se ha presentado el 11 de septiembre de 2023 en autos, Informe Final y Proyecto de Distribución, además de que por Resolución N° 828 del 25 de septiembre de 2023 se han regulado los honora-

rios en la suma de \$ 11.698.232,24 (dos sueldos de secretario 1° instancia), discriminándose un 70% para la Sindicatura, correspondiendo a la Síndica, CPN Graciana Carmen Magi \$ 832.133,79 (70% de aquél porcentaje), y al Dr. Juan Pablo Magnani la suma de \$ 356.628,76 (30% de aquél porcentaje), a su vez el 30% restante del total regulado le corresponde al Dr. Daniel Hugo López Zamora en la suma de \$ 509.469,67. Rosario, de octubre de 2023. Dra. Godoy, Secretaria.6 de Noviembre de 2023. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.  
S/C 510539 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del juzgado de 1a Instancia de Distrito civil y Comercial N° 2 de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, se hace saber que en los autos caratulados: MIÑO, BEATRIZ MERCEDES c/ARNALDI VILA MANUEL J. Y OTROS s/Usucapión; CUIJ 21-00751898-3 se cita y emplaza a la señora Ivana Micaela Romei en el término de diez días para que comparezca a este Tribunal a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley.  
\$ 40 510533 Nov. 16 Nov. 21

Hago saber que en los autos: MINIELLO RICARDO ALBERTO c/MOLIENDAS CASEROS S.R.L. y Otros s/Otras Diligencias, 21-25806326-8, de tramite ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 15ta. Nom. De Rosario se ha dispuesto en fecha 12 de Octubre de 2023, citar a comparecer a estar a derecho por el termino y bajo los apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor, a los herederos, acreedores y/o legatarios de Dario Oscar Sarasola DNI 10427420 conforme lo dispuesto en el art. 597 del CPCC.  
\$ 50 510588 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1era Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez, Dr. Arturo Audano, Secretario., se hace dispuesto notificar por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, en el término y bajo los apercibimientos de ley, a la Sra. Monzón Mónica Elizabet, en autos caratulados: "Gómez, Luis Gerardo c/ Monzón, Mónica Elizabet s/ Cobro de Pesos"- CUIJ 21-02968217-5, que a continuación se transcribe: "ROSARIO, Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder adjuntado que deberá certificar ante el Juzgado. Por presentada declaración jurada de pobreza (Ley 13615), téngase presente que actuará con los beneficios del art. 335 CPCC. Dese noticia a la API. Por iniciada formal DEMANDA DE COBRO DE PESOS que tramitará según las normas del proceso ordinario. Cítese y emplácese a Mónica Elizabet Monzón, CUIT 27-2424115-9 por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Se hace saber que no se adjuntó copia del cheque n° 54300103 que se menciona en el punto IV) A) Documental. Téngase presente la prueba ofrecida. Bajo fianza que deberá constituir a satisfacción del tribunal previo a librarse el despacho respectivo, pocédase a trabar embargo sobre los bienes libres de la demandada EN CUANTO FUEREN EM-BARGABLES según el art. 469 CPCCSF, por la suma de \$210.000.- en concepto de capital con más la suma de \$63.000.- en concepto de intereses y gastos. Al pedido de inhibición general, oportunamente, fracasada la presente medida. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez, Dr. Arturo Audano, Secretario. Y otro dice: "ROSARIO, Agréguese la cédula adjuntada- No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.- Fdo. Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez, Dr. Arturo Audano, Secretario.3 de octubre de 2023.  
\$ 150 510594 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Juzgado de lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario y en autos ORTEGA ALFREDO ELÍO s/Sucesión 21-01240603-4 (991/2011) se hace saber que se dictó lo siguiente: 12 de Octubre de 2023: Previo a todo trámite, y a fin de reordenar el procedimiento, se provee: Cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Teodora Electra Navarro (DNI 1.690.383), mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Dra. Sabrina Rocci - Dr. Fernando A. Mecoli.  
\$ 50 510514 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, en autos FERNANDEZ, MARIELA DIANARUTH c/HEREDEROS GRUNSEID ENRIQUE Y GRUNSEID SALOMON s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-12626519-8, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 18 de mayo de 2023. Informando verbalmente la Actuaría que los herederos del demandado fallecido SALOMON GRUNSEID no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Respecto el comendado fallecido Enrique Luis Grunseid, cítese y emplácese a los herederos Jorge Eduardo Grunseid Y Daniel Norberto Grunseid Y Ruiz a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Dra. Ana Belén Cura, Secretaria. Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 9 de noviembre de 2023.  
\$ 50 510560 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se hace saber que en fecha 19 de Octubre de 2023, se ha decretado la rebeldía del Sr. Luciano Andrés Palaoro dentro de los autos: FERULLO, JULIO CESAR c/JARA, LISANDRO LUCAS y Otros s/Cobro De Pesos; (CUIJ 21-12639515-6). Dra. Gabriela Almará (Secretaria). Rosario, de noviembre de 2023.7 de Noviembre de 2023.

§ 50 510576 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga, en los autos: sucesores de TUJAGUE, EDUARDO ENRIQUE c/sucesores de FREGUGLIA DELFO CARLOS y Otros s/Escrituración - Expte. CUIJ 21-01286425-3, se ha ordenado notificar por edictos la rebeldía de los eventuales herederos de la Sra. Lidia Clelia Groppo, DNI 1.102.031, decretado el 6/10/2023. Fdo. Dra. Dulce Rossi, prosecretaria.

§ 50 510526 Nov. 16 Nov. 21

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio secretaria de la Dra. Verónica Amanda Accinelli dentro de los autos: RIVERO, HECTOR RAMON c/AUTOROSARIO S.A. y Otros s/Cobro de Pesos; CUIJ 21-04180819-2, ha dictado providencia del siguiente tenor: Rosario, 30 de Octubre de 2023. (...) Cítese y emplácese por edictos a Rómulo Luis González (DNI 8.599.352) y Silvia Nora Clara Johansen (DNI 12.524.186), para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y designárseles defensor de oficio. Firmado: María Fabiana Genesio - Jueza - Salomé Della Santina, prosecretaria. Dra. Verónica Accinelli, Secretaria. Rosario, 7 de noviembre de 2023.

§ 50 510559 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario dentro de los autos caratulados: CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO GALERIA SAN MIGUEL c/FARBMAN, SCHEINE ZIPA s/Demanda Ejecutiva, Expte. CUIJ N° 21-23547937-8, se hace saber que se dictó la siguiente providencia: Rosario, 9 de octubre de 2023. Al escrito cargo N° 12624/23: Agréguese. Téngase presente. Al escrito cargo N° 12616/23: Se procede a revocar parcialmente el decreto de fecha 09/06/2023 en la parte que reza "A tenor de lo normado en el Art. 597 CPCCSF y de conformidad al comparendo receptado mediante escrito cargo N° 402/23 por parte de quien se propone como único hijo y sucesible de la demandada en la sucesión que corre por cuerda a los presentes, se prescinde del emplazamiento de los herederos" y, en su lugar, se provee: A tenor de lo normado en el Art. 597 CPCCSF, emplácese a los herederos del demandado mediante cédula a notificar en el domicilio denunciado en el sucesorio que corre por cuerda y, a su vez, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale -Juez- Dr. Federico Lema, secretario.

§ 50 510513 Nov. 16 Nov. 21

El Sr. Juez de 1ª Inst. de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: MUTUAL DE SOCIOS ASOCIACION MEDICA DE ROSARIO c/BORDON, MATILDE s/Cobro De Pesos; CUIJ 21-02883463-9, han dictado las siguientes resoluciones: ROSARIO, 08 de Noviembre de 2022. Atento lo manifestado y advirtiendo que se incurrió en error en el decreto de fecha 26/04/2022, revóquese por contrario imperio el mismo y en su lugar se provea: Estando debidamente notificado y n habiendo la demandada comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Federico Lema (Secretario); Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Rosario, 06 de noviembre de 2023.

§ 50 510515 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario se ha dictado lo siguiente: Rosario, 17 de octubre de 2023. Emplácese a estar a derecho a los sucesores de doña Isabel Ruiz Resto Y por el término y bajo los apercibimientos de ley, de conformidad a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, publicándose edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. AUTOS CARATULADOS: FERNANDEZ, JONATAN MATIAS c/SUCESORES DE RUIZ RESTOY, ISABEL s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02973304-7, dr. Fernando A. Mecoli (Juez) y dra. Sabrina Rocci (Secretaria).

§ 50 510518 Nov. 16 Nov. 21

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Rosario, dentro de los autos: BULA, ALFREDO OSCAR c/RAUL BORSELLI Y/O HEREDEROS Y OTROS s/Juicio Ordinario De Escrituración, CUIJ N° 21-02949319-4, ha dictado providencia del siguiente tenor: Rosario, 28/08/2023. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que la codemandada María Zulma Edith Borselli haya comparecido a estar a derecho, se la declara rebelde siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese. Agréguese las constancias acompañadas. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que los herederos de Rodolfo Ricardo Borselli Y Raúl Borselli hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Oficiése a lo fines de proceder al sorteo de Defensor de Oficio, debiéndose publicar nuevamente los s edictos. Firmado: dr. Luciano Carbaio — Juez — Sergio A. González-Secretario.

§ 50 510561 Nov. 16 Nov. 21

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 17ª Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/RIOS, MILTON ALEXIS s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 568/2023, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: N° 568, Rosario, 12/06/2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Milton Alexis Rios, hasta tanto el BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO se haga íntegro el cobro de la suma \$ 146.900 más los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. (Expte. N° 558/2023). Fdo. Dra. Beduino (Juez) - Dra. Lantermo (Secretaria). Rosario, de agosto de 2023. Fdo. Dra. Lantermo (Secretaria). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 50 510521 Nov. 16 Nov. 21

En los autos caratulados: GIANGRECO, CAYETANO c/GUTIERREZ FERNANDEZ, FRANCISCO y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02963403-0, en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de la ciudad de Rosario; mediante decreto de fecha 26 de abril de 2023, se ha dispuesto citar y emplazar a estar a derecho a la parte demandada - José María González Díez; Esperanza González Díez, Visitación González Díez; Triyklad González Díez, José Manuel De Aniciola Martí; sucesores de Francisco Gutiérrez Fernández y sucesores de Ludivina González Díez - por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Dra. Silvia Beduino (Jueza) - Dra. Amalia Lantermo (Secretaria). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 50 510520 Nov. 16 Nov. 21

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 18ª Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/VALENZUELA, JOSÉ ANTONIO s/Demanda Ejecutiva, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: N° 794 Rosario, 28/06/23. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenando seguir adelante la ejecución contra VALENZUELA, JOSE ANTONIO, hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 137.683,47 Con más los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.P.C.C.). Difiriendo La regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. (CUIJ N° 21-02935861-0). Fdo. Dra. Susana Gueiler (Juez) - Dr. Beade (Secretaria). Rosario, de septiembre de 2023. Fdo.: Dra. Beade (Secretaria), Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.22 de septiembre de 2023.

§ 50 510522 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), secretaria autorizante, ha ordenado en los autos caratulados: SAGASTI HECTOR SANTOS y Otros s/Declaratoria Herederos; CUIJ 21-01286627-2, se notifique por edictos el siguiente proveido: Rosario, 14.03.2023. Atento el fallecimiento de Héctor Fernando Sagasti, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer, por si o por apoderado, por el término de ley, Notifíquese por cédula al último domicilio del causante y por edictos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: dra. Lorena a. González (secretaria) - Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez). Dra. Dulce Rossi, prosecretaria.

§ 50 510525 Nov. 16 Nov. 21

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, en la causa: Banco Municipal de Rosario c/FLORENTIN, Silvina Lorena s/Demanda Ejecutiva; Expte. N° 515/2021, ha dispuesto notificar a la demandada SILVINA LORENA FLORENTIN DNI 29.777.592, los siguientes autos y decretos, que se transcriben seguidamente: N° 965 ROSARIO, 10/08/2021 Y VISTOS: Los presentes caratulados BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/FLORENTIN, SILVINA LORENA s/Demanda Ejecutiva; N° 515/2021: Y CONSIDERANDO: las constancias de autos: RESUELVO: Por presentada. con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los haberes y/o cualquier tipo de remuneración que perciba el demandado de su empleador LANTERMO HORACIO SEBASTIAN S.A., en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de \$ 110.000, por todo concepto debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario Caja de Ahogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos. Previo a librar oficio, deberá acompañar la documental fundante. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Klebcar (Juez) - Dra. Godoy, (Secretaria). Rosario, de septiembre de 2023. Fdo. Dra. Godoy (Secretaria),5 de septiembre de 2023.Dra Vaqueiro, prosecretaria.

§ 50 510223 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, se notifica a los herederos del Sr. Telmo Hugo Ramírez, DNI 6.051.222, cuyo último domicilio fue en calle 1ro de mayo N° 2385 de Rosario, el siguiente decreto: Rosario, 30 de Junio de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los herederos del demandado fallecido TELMO HUGO RODRIGUEZ, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Rosario, 2 de Noviembre de 2023. Dra. María Luz Muré, prosecretaria.

§ 50 510494 Nov. 16 Nov. 21

Dentro de los autos caratulados: RUSCALLEDA EDUARDO c/PALACIO ZULMA s/Consignación Judicial, CUIJ N° 21-02973614-3, que tramita por ante este Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13 Nominación, a cargo de la Dra. Gotlieb Verónica, Juez, secretaria a cargo del Dr. Lucas Menossi se ha dispuesto lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto XV) se provee: Agregues. Al escrito de demanda se provee, por presentado, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, con patrocinio letrado de la Dra. Andrea Gonfiantini. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Téngase presente la casilla de correo electrónico denunciada a sus efectos. Por iniciada formal demanda de consignación en la que se observaran las normas del juicio sumarísimo. Cítese y emplácese a los herederos de Zulma Beatriz Palacio a comparecer a estar a derecho, contestar demanda y ofrecer prueba en el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Téngase presentes las reservas formuladas. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y el hall de tribunales según dispone el art. 597 del CPCC. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollaran en el marco del Plan de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el ministerio de Justicia y derechos humanos de la provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y derechos Humanos de la Nación ,por lo que el presente tramitara conforme al protocolo ac-



tuación recomendado por acuerdo Ordinario- Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017, Acta 8/2018 de fecha 13 de marzo de 2018. Acta 10/2018 de fecha 27 de marzo de 2018, y acta 12/2018 de fecha 10 de abril de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto se hace saber que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Fdo: Dr. Lucas Menossi, Secretario. Dra. Verónica Gottlieb, Jueza.

\$ 50 510524 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Circuito de Ejecución Civil N° 1 de Rosario, en autos: RODRIGUEZ MARCELO F. c/OSPINA GONZALEZ MARIA MARGARITA s/Ejecutivo" CUIJ 21-13926613-4, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 22 de Junio de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula bajo Firma De Profesional (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase Inhibición General de bienes sobre la parte demandada (arts. 290, 452 y conc. C.P.C.C; por el monto total y los conceptos que se detallan a continuación del presente. Previa Reposición De Sellado Inhibición, si correspondiere, líbranse los oficios respectivos. Se Hace Saber Al Registro General De La Propiedad que la presente inhibición general se encuentra ordenada por decreto, por lo que el profesional no podrá completar el campo número de resolución en el formulario de registración respectivo. No Se Admitirá, en su caso, libramiento de oficios al Banco Central de la República Argentina para que comunique a todas las entidades bancarias la medida cautelar, ya que ello implicaría una multiplicidad del monto de las medidas, importando ello un perjuicio desmedido e innecesario. El Monto Total por el que debe cumplimentarse la presente medida ordenada y en relación a la Parte Demandada, en concepto de capital, intereses y costas y futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$91.200,00 (Noventa y un mil doscientos pesos con 00/100 cent.) Réserve la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como Depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "presentación electrónica de escritos en expedientes" - http://www.justiciasantafe.gov.ar FDO: dra. Mariana Martínez (juez), DRA. Silvina López Pereyra (Secretaria). Y otro: "ROSARIO, 25 de Agosto de 2023. Téngase presente lo manifestado. Procédase por Secretaría a emitir constancia de AFIP de la demandada y agréguese. Atento que el domicilio fiscal denunciado en la demanda coincide con el que obra en las constancias de autos y siendo que la cédula diligenciada al mismo fue fijada, previo notifiqúese al domicilio fiscal denunciado debiendo el Oficial notificador verificar si vive allí o trabaja la requerida y sólo en caso afirmativo practicar la notificación.- FDO: dra. Mariana Martínez (juez). Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria)". Y otro: "ROSARIO, 08 de Septiembre de 2023. Agréguese. Previamente, notifiqúese mediante Oficial de Justicia en el domicilio denunciado y comisionése para que se constituya en el mismo y proceda a constatar si allí se domicilio el demandado, y sólo en caso afirmativo, practicar la notificación. Fdo.: Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria)". Y decreto: "Rosario, 01 de Noviembre de 2023. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese mediante la publicación de edictos por el tiempo y forma de ley. Fdo.: Dra. Mariana Martínez (Juez). DRA. Silvina López Pereyra (Secretaria)".

\$ 150 510462 Nov. 16 Nov. 21

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación de la ciudad de Rosario a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, en los autos caratulados: "GRIMALDI, SEBASTIAN c/ MORENO, SILVINA ELISA s/Demanda Ejecutiva (CUIJ N° 21-02936880-2), ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 25 de Agosto de 2023. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas." Y otro "Rosario, 01 de noviembre de 2023.- Notifíquese por edictos, como solicita." Fdo.: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario 6/11/2023.

\$ 50 510465 Nov. 16 Nov. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la 15° Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. Mariana Alvarado y dentro de los autos caratulados "CORTES RUBEN Y OTROS c/ MARRONE CARLOS Y OTROS s/Juicio Ordinario" CUIJ: 21-22766645-2, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: 11 de Julio de 2023: Agréguese las cédulas diligenciadas acompañadas en original. Respecto de Carlos Serafin José Marrone, sin perjuicio de la validez de la cédula diligenciada y recibida obrante a fojas 454, denuncie el domicilio a los fines de futuras notificaciones. Informando verbalmente la Actuaría que CARLOS ANTONIO MARRONE, FRANCISCO PASTINANTE, CAMILO MARIO COLATRELLI, CLAUDIO TURRI y los herederos individualizados DALIA BERTOCHINI, MARCELO RICARDO MARRONE, CARLOS SERAFIN JOSÉ MARRONE, ROSA ELVIRA CIANCI, RITA SILVIA BEATRIZ PASTINANTE, MARTHA GRACIELA PASTINANTE, EDUARDO ELIO PASTINANTE, ELBA ROSA FURLAN, SILVIA COLATRELLI, HÉCTOR COLATRELLI, MARÍA CRISTINA NELLY CHAUI, HORACIO GUILLERMO TURRI, SILVIA MÓNICA TURRI, Y/O HEREDEROS Y/O PROPIETARIOS DEL INMUEBLE INSCRIPTO AL TOMO 360 B FOLIO 1475 N° 187635 Dpto. Rosario, no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes. Para sorteo de Defensor de oficio —curador ad hoc y defensor de los herederos—, líbrase e-mail por Secretaría conforme circular N° 56/13. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Mariana Sabina Cattani - Mariana Alvarado Secretaria – Juez. Arroyo Seco, 30 de Octubre de 2023.

\$ 50 510516 Nov. 16 Nov. 21

## FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Se hace saber a Ludovico Campi, L.E. 2.217.486, sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado bajo la partida de Tasa General de Inmuebles Urbana N° 025U, Lote 31 de la manzana 23, ubicado sobre calle Laprida, entre calles San Martín y Mitre de la localidad de Cañada del Ucle, el que encierra una superficie total de trescientos veintiocho metros cincuenta decímetros cuadrados. Inscripción del dominio en el Registro General de la Propiedad de Rosario: al Tomo 91, Folio 229, N° 4732, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Empadronado en el Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° 17-05-00-366562/0001-2, que dentro de los autos caratulados: "QUIROGA ANIBAL GUSTAVO c/CAMPI LUDOVICO s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ: 21-26419652-0, en trámite por ante el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se ha dictado lo siguiente: "Firmat, 19/09/23. Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido los demandados herederos del Sr. Campi Ludovico, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Señálese fecha de audiencia para sorteo de curador ad hoc para el día 06/12/2023 a las 10:00 hs. por ante éste Juzgado. Notifíquese. CUIJ: 21-26419652-0. Firmat, 29/09/23. Dr. Darío Loto, Secretario Subrogante.

\$ 52,50 510431 Nov. 16 Nov. 21

## CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza del Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 1ra. Nominación, dentro de los autos caratulados: "PIEVAROPLI MIGUEL ANGEL c/OCHOA TOMAS ADOLFO y Otros s/Prescripción Adquisitiva - 21260279650 se ha citar por Edictos la siguiente providencia: Proveyendo escrito inicial cargo N° 1605/22: Por presentado, domiciliado, por derecho propio y con el patrocinio letrado del Dr. Andrés Albonico. Por iniciada la acción que expresa contra TOMAS ADOLFO OCHOA, con domicilio en calle Mariano Moreno 250 de la ciudad de San Francisco, Pcia. de Córdoba y OSCAR RICARDO OCHOA, con domicilio en calle Pte. Roca 256 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Agréguese las constancias acompañadas. Cítese a la parte demandada por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL para que dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley. Respecto del Inmueble inscripto en el Registro General Rosario bajo las siguientes notas: Tomo 38, Folio 53, Nro. 4888 Departamento Iriondo; Tomo 474, Folio 152 Nro. 205026 Sección Declaratoria de Herederos; Tomo 206 Folio 274 bis Nro. 220446 de Marginales y Tomo 249 Folio 37 Nro. 301613 Departamento Iriondo.- Fdo: Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario) - Dra. Julieta Gentile (Juez). Cañada de Gómez de 2023.

\$ 52,50 510507 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: GOROSITO NELSON GERARDO y Otros c/PERRONE LORENZO y Otros s/Escrituración (21-25344003-9) se ha resuelto lo siguiente: San Lorenzo de Octubre de 2023 T° F° N° Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a los herederos de los Sres. LORENZO PERRONE, DELIA DELFINA GALLARETTO, ALDO FORTUNATO GALLARETTO Y ROSA JULIA DISANTIS a realizar todo acto material y jurídico a los efectos de que como titulares dominial, otorguen la Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble inscripto al Tomo 141 Folio 397 N° 63,232 Dpto. San Lorenzo de Registro General de la Propiedad. Conforme la siguiente descripción: identificado como lote 3 en el Plano registrado bajo el n° 41.724 año 1949, ubicado en calle La Paz a los quince metros y cuarenta y nueve centímetros de la calle Mendoza (hoy Dr. Juan A. Ghio) hacia el Sud, compuesto de siete metros cincuenta centímetros de frente al Este por quince metros quinientos ochenta y ocho milímetros de fondo, con una superficie de ciento diez y seis metros noventa y un decímetros cuadrados; y linda : al Este con la calle La Paz; al Norte con el lote dos del mismo plano; al Oeste con José Passero y Octavio Gerónimo Luna y al Sud con Ericio Gerardo Piccinelli PII N° 150303-197129/0000-2, dentro del plazo de diez días bajo apercibimientos de otorgarla el Juzgado a su costa, contados a partir de la notificación de la presente por edictos (art. 597 CPCC SF) y por cédula al domicilio real de los causante; 2) Imponer las costas a la demandada (art. 251 CPCC SF); 3) Regular los Honorarios de las Dras. MARIA LAURA MADERNA Y JOSELINA ZUIJANI en 6 Jus (\$171.690), a cada una, expresados en pesos según Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, celebrado el día 12.9.2023, Acta N° 30, p. 6 (JUS: \$28,615,00 a partir de 01/07/2023). La Mora opera firme que sean los mismos y devengarán un interés equivalente a la tasa moratoria del 12% anual, desde aquella hasta la vigencia del valor del jus, siguiendo los intereses las variaciones de dicha unidad arancelaria hasta el EFECTIVO PAGO. Adicionar el valor de los aportes de ley (13%), a la fecha del efectivo pago, a cargo del obligado al mismo. EL IVA en caso de corresponder, según la condición fiscal. Dése intervención a las Cajas Profesionales. Insértese, dése copia y hágase saber. Dra. Luz Gamst, secretaria. 31/10/23.

\$ 52,50 510393 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. de Circuito de San Lorenzo, en autos: "EPE c/ AGENCIA MARITIMA RIOPLAT SRL s/Demanda Ejecutiva" EXPTE CUIJ N° 21-23398693-0; se hace saber que se ha ordenado: "SAN LORENZO, 28 de Setiembre de 2023. Agréguese edicto en copia acompañada. Cítese de remate a la parte demandada, con la prevención expresa de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución en su contra. Notifíquese. Fdo: Dra. Jimena Muñoz (Secretaria Subrogante), Dr. Sebastián J. Rupil (Juez en suplencia), en consecuencia, se hace saber que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución en su contra. San Lorenzo, de Octubre de 2023.

\$ 33 510392 Nov. 16 Nov. 21



El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civ. y Com. de la 1ra. Nominación, en autos: ALEGRE LEONARDO c/ TORRES DIEGO s/ Pretensiones Pose-sorias Y De Despojo 2123400354-9 ha dispuesto lo siguiente respecto del demandado DIEGO TORRES, con ultimo domicilio conocido en la localidad de Puerto Gaboto SF SAN LORENZO, ...,0 de Septiembre de 2023 Cítese al deman-dado para que comparezca a estar a derecho dentro del termino de cinco días y bajo apercibimientos de ley, notifíquese por edictos que se publicaran por tres á días en el BOLETÍN OFICIAL (conforme art. 73 CPCC) bajo apercibimientos de re-beldía Firman: Dra. Andino Jueza Dra. Gamst Secretaria.  
\$ 33 510394 Nov. 16 Nov. 21

### VILLA CONSTITUCION

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N°14 de Villa Consti-tución, se ha ordenado hacer saber que en los autos "PARDO S.A. c/GIMENEZ JUAN CARLOS s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-23485752-2. Se ha dictado el de-creto del siguiente tenor: N° 1.769, F° 4161 T° 116 - Villa Constitución, 22 de Di-ciembre de 2.022. Por presentada, con domicilio al ítem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acom-paña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibi-miento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir su original al momento de solicitar la citación de remate, atestándose certificación por la Actuaría en la referida copia. Se deja constan-cia que no se acompaña sobre para reservar en Secretaría. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes y/o indemnizaciones que perciba el demandado, en la proporción establecida en la ley nacional Y-0132 (antes Ley 9511), hasta cubrir la suma de \$ 84.961,71 en concepto de capital con más la suma de \$ 42481, esta-mada provisoriamente para intereses y costas futuras. Librese a sus efectos oficio a la empleadora haciéndole saber que los fondos retenidos deberán depositarse en una cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Constitución, que abrirá el profesional -conforme Circular N° 33/22 (de fecha 14/03/2022)- para estos autos y cuya CBU se le indicará en el referido oficio. Al pedido de sentencia, en su oportunidad, si correspondiere y previo debido proceso legal. Notifíquese por cédu-la que firmará la Actuaría (Art. 25 inc 3) CPCC). Publíquese en el BOLETÍN OFI-CIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Secretaria, Septiembre de 2.023.- Dr. Diógenes Diosdado Drovetta - Juez -Dra. Analía Vicente-Secretaria,-  
\$ 55 510450 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N°14 de Villa Consti-tución, se ha ordenado hacer saber que en los autos "MURIEL MUEBLES SRL c/GOMEZ NELSON OVIDIO s/Juicio Ejecutivo" CUIJ N° 21-23484624-5. Se ha dicta-do el decreto del siguiente tenor: N° 1.322, F° 333, T° 111 VILLA CONSTITUCION, 07 de Octubre de 2.021. Por presentado, con domicilio legal constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general. Por iniciada la acción de Apre-mio que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Agréguese la documental que en fotocopias acompaña previa certificación Actuarial. TRÁBESE el embargo solicitado sobre los haberes que perciba el demandado de la empleadora denunciada, hasta cubrir la suma de \$31.253,22 con más la suma de \$ 21.900 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, en proporción de ley. Librese a sus efectos oficio de ley en forma a la empleadora haciéndosele saber que los fondos retenidos deberán depositarse en una cuenta judicial en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal Villa Constitución, a la orden del Juzgado y para estos autos. A punto 3) en su oportunidad, previo de-bido proceso legal. Notifíquese por cédu-la. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dis-puesto por el art. 73 CPCC. Secretaria, Septiembre de 2.023.- Dr. Diógenes Dios-dado Drovetta - Juez - Dra. Analía Vicente- Secretaria. Villa Constitución, 28 de septiembre de 2023.  
\$ 55 510452 Nov. 16 Nov. 21

### MELINCUE

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaria de la Dra. Ana-lía Irrazábal, en los autos caratulados: PROCACCINI JUAN CARLOS y Otros c/DORTHE ALFREDO y Otros s/División de Condominio" (Exp. n° 1460, año 2013) CUIJ 21-26457672-2, se emplaza a comparecer a estar a derecho en los autos men-cionados a los herederos del Sr. DORTHE ALFREDO ABEL, L.E. 6.112.372, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Melincué 27 de octubre de 2023. Dra. Analía Irrazábal, Secretaria.  
\$ 55 510350 Nov. 16 Nov. 23

### TRIBUNAL COLEGIADO

El Tribunal Colegiado de Familia N° 4, Secretaria N° 2 de la Ciudad de Rosario, sito en calle Balcarce 1651 de Rosario, de Santa Fe - 2 Circunscripción, cita poredja Leonardo Luis Omega para que comparezca a los caratulados "LUCINI, SILVANA C/OMEGNA, LEONARDO LUIS Y OTROS S/APREMIO" CUIJ 21-11376578-7. Ro-sario, 4 de julio de 2023. ROSARIO, 08 de Julio de 2021 Habiéndose cumplimen-tado con lo requerido se provee la demanda en el siguiente sentido. Por presentada, domiciliada, por derecho propio. Por iniciado juicio de apremio. Juez de Trámite: Dra. Ma. Paula Mangani. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el tér-mino de ley. Notifíquese por cédu-la a los demandados previa denuncia en autos del domicilio del sr. Omega. De no ser hallados, el empleado notificador deberá re-querir informes de quien lo atienda o vecinos con el objeto de determinar si los ac-cionados se domicilian allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la

notificación. Hágase saber que el sellado correspondiente a la demanda deberá en-contrarse repuesto en su totalidad al momento de finalizar el presente trámite. Dra. ANA CLARA RÉBOLA DR. MARIA PAULA MANGANI Secretaria Jueza.

ROSARIO, 24 de Junio de 2022 Téngase presente. Cítese al demandado por edic-tos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la úl-tima publicación (art. 73 CPCC). Notifíquese el presente conjuntamente con el decreto de fecha 08/07/21 -fs. 13 Dra. ANA CLARA RÉBOLA Dra. MA. PAULA MAN-GANI Secretaria Jueza Dra Ana Clara Rébola, Secretaria Trib. Coleg. de Familia N° 4 Rosario.  
\$ 50 510717 Nov. 14 Nov. 17

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite Dra. María José Diana, del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA DE LA TERCERA NOMINACION DE ROSARIO, se ha ordenado citar al demandado: Sr. ANFUSO, ARIEL ROMAN, (DNI N° 23.501.910), por tres días, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publica-ción, para que comparezca hacer valer sus derechos. Autos caratulados: CUTRO, NATALIA GISELA Y OTROS c/ANFUSO, ARIEL ROMAN s/Extinción, Privación, Suspensión Y Rehabilitación De La Responsabilidad Parental; CUIJ 21-11379718-2.  
\$ 50 510636 Nov. 14 Nov. 17

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra No-minación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos "FREITES, NORA LILIANA s/ Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 21-02972528-1, se ha resuelto: "N° 869. Rosario, 27 de oc-tubre de 2023. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS: los autos "FREITES, NORA LILIANA S/ Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 21-02972528-1, de trámite ante éste Juzgado, y habiendo el Síndico aceptado el cargo para el que fuera designado, conforme lo normado por el art. 200 de la LCQ; RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 11 de diciembre de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los terminos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 23 de febrero de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 10 de abril de 2024 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe indivi-dual. 4) Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLE-TÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo. : Lucas Menossi (Secretario), Dra. Verónica Gottlieb (Jueza)". HÁGASE SABER QUE EL SÍNDICO DESIGNADO ES EL CPN HUGO ADRIAN VILLALBA, DOMICILIADO EN CALLE 27 DE FEBRERO N° 2233 DE ROSARIO, CORREO ELECTRÓNICO CONTADORVILLALBA@GMAIL.COM, CON HORA-RIO DE ATENCIÓN FIJADO DE LUNES A VIERNES DE 08.00 HORAS A 15.00 HORAS. PUBLÍQUESE SIN CARGO POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS.LUCAS ME-NOSSI, secretario.

S/C 510315 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. de la ciudad de Rosario, se le hace saber que dentro de los autos "BALBI, ALAN DAVID s/ Pedido De Quiebra" CUIJ N° 21-02941732-3 se ha ordenado poner de mani-fiesto por el término de ley la readecuación del Proyecto de Distribución. Firmado: Dra. Marianela Godoy (SECRETARIA) - Dra. MONICA KLEBCAR (JUEZA) Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ.Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

S/C 510318 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del Juzgado de distrito Civil y Comercial de la Segunda Nomi-nación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratula-dos: LOZA, CARLOS MARIA s/ Solicitud Propia Quiebra 21-029631309 (720/2022 se ha resuelto: Rosario, 06/11/2023, N°975 "Y VISTOS.Y CONSIDERANDO..RE-SUELVO: 1) Declaro en estado de falencia a LOZA, CARLOS MARIA, DNI N° 24.980.615, con domicilio en calle Rueda 4078 de la ciudad de Rosario. 2) Or-deno anotar la inhibición general de la fallida, en el Registro General de Propieda-des, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley.3) Intimo al fallido y a los terceros que deten-tien bienes y documentos de aquél a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resul-ten titularidad del fallido en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si el fallido posee bienes registrables a su nom-bre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mis-mas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohibo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entre-guen al síndico. 7) Hago saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin pre-via autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Oficiése a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hágase saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial n° 914/11 de la Dirección Nacional de Migra-ciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conve-niente. 8) Ordeno proceder a la realización de los bienes del fallido. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 9) Ordeno la confección del inventario de los bienes del fallido, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (art. 88 inc. lo de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 10) Para sorteo de síndico, designo la audiencia del día Miércoles 08 de Noviembre de 2023, correspondiendo a la categoría B. 11) Or-deno trabar embargo sobre los haberes que perciba el fallido. Para el caso que no

superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Librese oficio al empleador y hágasele saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba el fallido, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Ordeno notificar a A.F.I.P., D.G.R., A.P.I. Y Municipalidad de Rosario. Hágase saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución n° 745/99 del A.F.I.P. 13) Ordeno publicar los edictos de ley en el Boletín Oficial. 14) Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q. serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 15) Ordeno oficiar a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficionado que no es necesario responder si el fallido no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese y hágase saber". Firmado Dra. Mónica Klebcar (jueza) Dra. Marianela Godoy (secretaria). Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.  
S/C 510358 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Xª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato Secretaria de Marianela Maulión, se ha ordenado publicar edictos en la forma ordinaria por 3 días, a fin de hacer saber la conclusión de la quiebra de Marcela Ana Japez DNI 18.297.352 en los términos del art. 231 de la L.C.Q. y del cese de todos los efectos patrimoniales y personales de la misma. Todo ello por es indicado dentro de los autos caratulados "JAPEZ MARCELA ANA s/ Quiebra" CUIJ N° 21-01393686-9. Dra. Marianela Maulión, secretaria. 6 de noviembre de 2023.  
S/C 510306 Nov. 13 Nov. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario- Santa Fe, en los autos caratulados "NAVARRO, JESICA BELEN s/ Concurso Preventivo" EXPTE N° CUIJ 21-02971963-9 se ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, 25/10/2023: VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVO 1. Declarar la apertura del concurso preventivo de Jesica Belén Navarro DNI 34.75 7.929 con domicilio en calle Necochea 2569 de Rosario y domicilio ad litem en calle Mitre 465 Piso 2 Depto. B de Rosario. 2. Oficiarse a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para que tenga a bien disponer el sorteo de Síndico categoría B. Aceptado que fuere el cargo respectivo la Sindicatura deberá establecer el horario de atención al público y se designarán las fechas referidas en el art. 14 inc. 3.9y 10 LCQ por auto ampliatorio del presente. 3. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El forense". El deudor deberá acreditar en el expediente su publicación conforme lo dispuesto por los arts. 27 y 28 la ley 24522, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 14 inc. 3) y 4) y art. 30 ley 24522. 4. Ordenar, a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art. 21 LCQ el libramiento de oficios a los Juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, de familia, a efectos de hacerle saber de la presente apertura de concurso preventivo, de requerirle que informe si el concursado es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante alguno de estos juzgados, se informe los datos del expediente y ubicación actual y de corresponder, se ordene la remisión a este Juzgado. 5. Anótese la inhibición general del deudor. Librense los despachos de rigor a tal fin al Registro General de Rosario, Registro Nacional de Buques, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y demás reparticiones correspondientes. 6. Intimar a la deudora a depositar en autos dentro del término de tres días la suma de \$ 31.500.- para abonar gastos de correspondencia bajo apercibimientos de tenerlo por desistido en caso de incumplimiento de acuerdo a lo dispuesto por el art. 30 ley 24522. 7. Hacer saber que el concursado no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ.). 8. Ordeno que se informe a la Administración Provincial de Impuestos, conforme lo normado por el Art. 23 y Art. 29 del Código Fiscal, a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Municipalidad de Rosario, a fin de comunicarle la apertura del presente concurso preventivo. 9. Ordeno anotar la 1ª presente apertura en el Registro de Procesos Concursales. Mesa de Entradas Única de Expedientes y Registro Público de Comercio, oficiándose. 10. Librese oficio a los fines de hacer saber al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe que deberán cesar los descuentos del sueldo de la concursado por los ítems del bono de haberes que responden a embargos y códigos de descuento -excepto los de ley y los de carácter alimentario en caso de existir-, todos ellos en cuanto sean por causa o título anterior a la presentación del concurso preventivo, 13 de Julio de 2023. LIBRESE EL OFICIO PERTINENTE CON LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS. 11. Notificaciones según art. 26 LCQ. Insértese y hágase saber". FIRMADO Dra. MARIANELA MAULIÓN SECRETARIA. Dr. MAURO R. BONATO JUEZ. Rosario, de 2023.  
S/C 510286 Nov. 13 Nov. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario- Santa Fe, en los autos caratulados "CASTILLO, ROMINA SOLEDAD NOEMI s/ Concurso Preventivo" EXPTE N° CUIJ 2102972239-8 se ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, 25/10/2023: VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVO 1. Declarar la apertura del concurso preventivo de Romina Soledad Noemí DNI 35.585.778 con domicilio en calle Junín 5942 de Rosario y domicilio ad litem en calle Mitre 465 Piso 2 Depto. B de Rosario. 2. Oficiarse a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para que tenga a bien disponer el sorteo de Síndico categoría B. Aceptado que fuere el cargo respectivo la Sindicatura deberá establecer el horario de atención al público y se designarán las fechas referidas en el art. 14 inc. 3.9 y 10 LCQ por auto ampliatorio del presente. 3. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El forense". El deudor deberá acreditar en el expediente su publicación conforme lo dispuesto por los arts. 27 y 28 la ley 24522, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 14 inc. 3) y 4) y art. 30 ley

24522. 4. Ordenar, a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art. 21 LCQ el libramiento de oficios a los Juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, de familia, a efectos de hacerle saber de la presente apertura de concurso preventivo, de requerirle que informe si el concursado es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante alguno de estos juzgados, se informe los datos del expediente y ubicación actual y de corresponder, se ordene la remisión a este Juzgado. 5. Anótese la inhibición general del deudor. Librense los despachos de rigor a tal fin al Registro General de Rosario, Registro Nacional de Buques, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y demás reparticiones correspondientes. 6. Intimar a la deudora a depositar en autos dentro del término de tres días la suma de \$40.500.- para abonar gastos de correspondencia bajo apercibimientos de tenerlo por desistido en caso de incumplimiento de acuerdo a lo dispuesto por el art. 30 ley 24522. 7. Hacer saber que el concursado no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ.). 8. Ordeno que se informe a la Administración Provincial de Impuestos, conforme lo normado por el Art. 23 y Art. 29 del Código Fiscal, a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Municipalidad de Rosario, a fin de comunicarle la apertura del presente concurso preventivo. 9. Ordeno anotar la 1ª presente apertura en el Registro de Procesos Concursales. Mesa de Entradas Única de Expedientes y Registro Público de Comercio, oficiándose. 10. Librese oficio a los fines de hacer saber al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe que deberán cesar los descuentos del sueldo de la concursado por los ítems del bono de haberes que responden a embargos y códigos de descuento -excepto los de ley y los de carácter alimentario en caso de existir-, todos ellos en cuanto sean por causa o título anterior a la presentación del concurso preventivo, 01 de Agosto de 2023 y al Sr. gerente del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. que no se deberá debitar ningún tipo de código de descuento en la caja de ahorros del concursado, por autorizaciones conferidas por el mismo, por deudas de causa o título anterior a la presentación del concurso preventivo, 01 de Agosto de 2023. LIBRESE LOS OFICIOS PERTINENTES CON LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS. 11. Notificaciones según art. 26 LCQ. Insértese y hágase saber". FIRMADO Dra. MARIANELA MAULIÓN SECRETARIA. Dr. MAURO R. BONATO JUEZ  
Otra Resolución: "ROSARIO, 26/10/2023: VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: Aclarar la resolución Nro. 1197 de fecha 25 de Octubre de 2023 en el sentido que debe decir: "Romina Soledad Noemí Castillo" FIRMADO Dra. MARIANELA MAULIÓN SECRETARIA. Dr. MAUROR. BONATO JUEZ  
S/C 510284 Nov. 13 Nov. 21

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez; Dra. María Laura Aguaya del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comerc. y Laboral - 2da. Nom. de la ciudad de Cañada de Gómez, secretaria autorizante, se hace saber que en autos: CANDIDO LILIANA c/GALLI LIMARDO FRANCO JUAN LUIS s/IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD; CUIJ N° 21-26031011-6, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de RICARDO RAUL LIMARDO, por el término y bajo apercibimientos legales según el siguiente decreto Cañada de Gómez, 15 de septiembre de 2023. En razón de tramitar los presentes autos por operar el fuero de atracción sucesorio del Sr. Ricardo Raúl Limardo, cítese y emplácese a sus sucesores en los términos del Art. 597° CPCCSF." Firmado: Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario) y Dra. María Laura Aguaya (Juez). Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 19 de Octubre de 2023. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.  
\$ 52.50 510169 Nov. 13 Nov. 21

## SAN JORGE

### CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo civil y Comercial de la ciudad de Rosario y en los autos: RANURE AZUCENA BEATRIZ c/PARIS ANTONIO y Otros s/Prescripción adquisitiva, CUIJ 21-25610511-7, se ha ordenado lo siguiente: Resolución N° 252/23, en la ciudad de Rosario, a los 04 días del mes de septiembre de 2023, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, para dictar sentencia en los caratulados: RANURE, AZUCENA BEATRIZ c/PARIS, ANTONIO y Otros s/Prescripción adquisitiva, Expte. CUIJ N° 21-25610511-7, venidos del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, en apelación de la sentencia N° 1068... RESUELVE: 1.- Rechazar el recurso de apelación deducido por la Sra. Defensora de oficio, con costas (art. 251 CPCC); 2.- Confirmar la Sentencia N° 1068/20 (fs. 262/265); 3.- Fijar los honorarios correspondientes a los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia. Insértese y hágase saber. Fdo. Molina, Cinalli, Chaumet (Art. 26 L.O.P.J.) Sabrina Campbell (Secretaria). Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.  
\$ 50 509569 Oct. 31 Nov. 29

# AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Sra. Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministro de Educación

**Prof. Víctor Debloc**

Ministro de Seguridad

**Sr. Claudio Brilloni**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Abog. Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**